MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°70 ORDINARIA. 09-09-2021

SESION ORDINARIA. N°70 DEL 09-09-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)	Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Reinaldo Benavides Vargas	Jairo Antonio Ojeda Aburto
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal	Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde (Sust. José Antonio Bustos Martínez).	
Randall Torres Barrientos	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos	Ana Rita Rodríguez Jiménez
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2557-al-2591	I	Correspondencia
2592-al-2597	II	Asuntos del Sr. Alcalde
2598	III	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Correspondencia

ACUERDO N° 2557

El señor presidente nombra en comisión al regidor Jose A. Bustos Martínez, que presente su respectivo informe de Comisión. ----------

ACUERDO N° 2558

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, dice:

Oficio CMPL-322-2021
Asunto: Justificación de la no presentación de actas para ratificación.

Guápiles, 09 de setiembre de 2021
CMPL-322-2021

Señores (as):
Concejo Municipal

Asunto: Justificación de la no presentación de actas para Ratificación.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren bien, por este medio les informo que **NO se presentarán Actas el día de hoy para ratificación** debido que los tomos se encuentran en el departamento de la Auditoría Interna para su respectivo proceso de legalización.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2559

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0168-2021
Asunto: Modificación Presupuestaria 11-2021, Recursos 8114 por un monto de ¢158.500.000,00 colones.

Licda. Lisseth Mora Agüero.
Explica ampliamente a los miembros del Concejo que, en este caso de 8114 el señor Alcalde está solicitando al Concejo Municipal, que se haga la excepcionalidad a la norma tal cual está en el Manual de Normas de Presupuesto con la finalidad de finalizar algunos proyectos que se habían fijado, explica la modificación la misma como sigue:

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de septiembre de 2021
DAMCM-0168-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 11-2021 Recursos 8114

El suscrito, Manuel Hernández Rivera, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, les realizo formalmente la solicitud de excepcionalidad de lo establecido en la norma 4.2.11. de la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público referente a la cantidad de variaciones presupuestarias y el artículo 17 del Reglamento sobre Variaciones y Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Pococí, específicamente el inciso a en cuanto al número máximo de modificaciones presupuestarias que contengan recursos de la ley de simplificación y eficiencia tributaria 8114.

Lo anterior, por cuanto según lo establecido en la norma 4.3.11 "*Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria*", señala lo siguiente:

4.3.11 *"Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.29.*

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Fecha:
Hora: 9-9-2021

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas.

En cuanto al Reglamento sobre Variaciones y Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Pococí dice lo siguiente:

> ***Artículo 17°—Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias.*** *El procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de cualquier modificación presupuestaria regulado en este reglamento deberá sujetarse a las siguientes reglas:*
>
> *a) El número máximo de modificaciones presupuestarias que se podrán realizar durante el año será de 15 modificaciones presupuestarias, para partidas de los diferentes programas un máximo de 10, exceptuando partidas que se financien con recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114. Las modificaciones que contengan recursos de la ley de simplificación y eficiencia tributaria 8114, deberá indicarse en la nota de presentación de modificación presupuestaria y deberán presentarse en documentos presupuestarios diferentes, exclusivos para modificar recursos de la ley 8114 y, tendrán una cantidad máxima de 5 modificaciones presupuestarias al año. Para cada documento de variación presupuestaria debe existir al menos una diferencia de un mes a partir del último documento aprobado.*
> *El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.*
> *Los límites establecidos no comprenden aquellas circunstancias excepcionales en las que surja una obligación imprevista que deba cubrir la administración en acatamiento de una orden judicial o una*

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

disposición legal.

En lo que respecta a la Municipalidad de Pococí, se presentaron cinco modificaciones con recursos de la ley de simplificación y eficiencia tributaria, no obstante, actualmente existen proyectos de interés que deben dotarse de recursos con el fin de alcanzar algunas metas y objetivos institucionales previstos.

Dada la presentación de los diferentes puntos presupuestarios a disminuir, así como, los puntos a aumentar en la modificación presupuestaria 06-2021, lo anterior con la justificante:

- Se disminuye ₡ 31.000.000,00 (treinta y un millón de colones) correspondiente a contrapartida proyectos BID demarcación, esto por el motivo que dicha actividad no se realizara en el año en curso ya que el programa MOPT/BID a sufrido de algunos atrasos que se salen de nuestro control, se pretende aumentar ₡ 31.000.000,00 (treinta y un millón de colones) en mantenimiento y reparación de maquinaria, ley 8114 (Combustible), lo anterior es de suma importancia para poder continuar abasteciendo de combustible el equipo municipal por lo que falta del año, el mismo el cual se encargado de realizar el mantenimiento de la red vial cantonal.

- Además, se disminuye ₡ 29.500.000,00 (veinte nueve millones quinientos mil colones) proyectos varios (ver Tabla #3) y se aumenta ₡ 29.500.000,00 (veinte nueve millones quinientos mil colones), en Verificación control de calidad proyectos, Ley 8114, esto con el fin de poder tener un mejor control interno en la calidad de los trabajos ejecutados por el departamento de la Unidad técnica.

Tabla #4 proyectos varios	
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114 SERVICIOS	₡2 500 000,00
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114 BIENES	₡12 000 000,00
ASFALTADO CALLE COOPEVIGUA 3 7-02-110 GUAPILES LEY 8114 BIENES MOD 08-2021	₡11 000 000,00
ACERA CALLE COOPEVIGUA 3-7-02-110 GUAPILES LEY 8114 BIENES MOD 08-2021	₡4 000 000,00
Total	₡29 500 000,00

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

- Se disminuye ₡ 35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones) del proyecto cementado de Calle Jiménez, Ley 8114 materiales, mismo que no será considerado por la administración y a su vez se aumenta ₡ 35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones) en Asfalto calle Principal San Martin 7-02-097, Ley 8114, lo anterior con el fin de poder rehabilitar la superficie de ruedo en el camino mencionado con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal.

- Se disminuye ₡ 47.000.000,00 (cuarenta y siete millones de colones), correspondientes a viáticos dentro del país, sistema de drenaje urbanización Santa Clara 7-02-139, y mejoras sistema de desfogue aguas pluviales barrio San Juna7-02-218 Cariari, ley 8114 Materiales, los cuales no serán tomados en cuenta por la administración, esto con el fin de aumentar ₡ 47.000.000,00 (cuarenta y siete millones de colones), designado al pago de jornales, para poder seguir adelante con el mantenimiento de la red vial cantonal.

- Por último, se modificará proyectos varios (ver tabla #5) disminuyendo ₡ 16.000.000,00 (diez y seis millones de colones), los cuales no están siendo considerados por la administración y poder aumentar el mismo monto desinado al mejoramiento de la Red Vial Asfaltada, Ley 8114, específicamente en la compra de mezcla asfáltica en caliente.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Tabla #5 proyectos varios	
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢4 380 704,04
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢365 058,67
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢405 215,12
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢21 903,52
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢229 986,96
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢131 421,12
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢65 710,57
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 SERVICIOS	¢4 000 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢1 000 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢4 630 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢500 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢270 000,00
Total	¢16 000 000,00

Según lo anterior, me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 11-2021 por un monto de 158.500.000,00 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 16:56:58 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Email: infopresupuesto@munipococi.co.cr
Tel: 2713-5558 Ext: 127

Modificación Presupuestaria N° 11-2021 Ley 8114

Unidad de Presupuesto

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
								169 414 000,00	158 500 000,00	158 500 000,00	169 414 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	31 000 000,00	31 000 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	31 000 000,00	31 000 000,00	0,00	0,00
		11						META	31 000 000,00	31 000 000,00	0,00	0,00
			11					CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACION LEY 8114. INICIAL 2021	31 000 000,00	31 000 000,00	0,00	0,00
				05				BIENES DURADEROS	31 000 000,00	31 000 000,00	0,00	0,00
					02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	31 000 000,00	31 000 000,00	0,00	0,00
						02		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	31 000 000,00	31 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	31 000 000,00	31 000 000,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	31 000 000,00	31 000 000,00
		02						META	0,00	0,00	31 000 000,00	31 000 000,00
			02					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114. INICIAL 2021	0,00	0,00	31 000 000,00	31 000 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	31 000 000,00	31 000 000,00
					01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	31 000 000,00	31 000 000,00
						01		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	0,00	31 000 000,00	31 000 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	2 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00
		12						META	2 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00
			12					CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS. LEY 8114. INICIAL 2021	2 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00
				01				SERVICIOS	2 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00
					01			ALQUILERES	2 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00
						02		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
		12						META	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00

MODIFICACION Página 1

								CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS, LEY 8114, INICIAL 2021	12 000 000,00	12 000 000,00	0.00	0,00
				12				BIENES DURADEROS	12 000 000,00	12 000 000,00	0.00	0,00
			05					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
				02				VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
					02							
								VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VÍAS DE COMUNICACIÓN	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00
	502							META	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00
		94						ASFALTADO CALLE COOPEVIGUA 3 7-02-110 GUÁPILES, LEY 8114, MODI 08 2021	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00
			94					BIENES DURADEROS	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00
				05				CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00
					02			VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
	502							VÍAS DE COMUNICACIÓN	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
		95						META	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
			95					ACERA CALLE COOPEVIGUA 3 7-02-110 GUÁPILES, LEY 8114, MODI 08 2021	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
				05				BIENES DURADEROS	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
					02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
						02		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	29 500 000,00	29 500 000,00
	508							VÍAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	29 500 000,00	29 500 000,00
		03						META	0,00	0,00	29 500 000,00	29 500 000,00
			1C					VERIFICACIÓN CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS, LEY 8111, MODI 11 2021	0,00	0,00	29 500 000,00	29 500 000,00
				01				SERVICIOS	0,00	0,00	29 500 000,00	29 500 000,00
					04			SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	29 500 000,00	29 500 000,00
						03		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0,00	0,00	29 500 000,00	29 500 000,00
03-02								VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00
	502							VÍAS DE COMUNICACIÓN	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00
		15						META	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00
			15					CEMENTADO CALLES JIMENEZ, LEY 8114, INICIAL 2021	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00
03-02								VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00
	508							VÍAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00
		04						META	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00
			1D					ASFALTADO CALLE PRINCIPAL SAN MARTÍN 7-02-097, LEY 8114, MODI 11 2021	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00

MODIFICACION Página 2

| | | |

| | | |

						MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218, CARIARI, LEY 8114, INICIAL 2021	427 118,64	427 118,64	0,00	0,00
		44				REMUNERACIONES	427 118,64	427 118,64	0,00	0,00
			00			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	427 118,64	427 118,64	0,00	0,00
				04		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	405 215,12	405 215,12	0,00	0,00
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	21 903,52	21 903,52	0,00	0,00
					05					
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	427 118,65	427 118,65	0,00	0,00
	502					VIAS DE COMUNICACION	427 118,65	427 118,65	0,00	0,00
		44				META	427 118,65	427 118,65	0,00	0,00
			44			MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218, CARIARI, LEY 8114, INICIAL 2021	427 118,65	427 118,65	0,00	0,00
				00		REMUNERACIONES	427 118,65	427 118,65	0,00	0,00
				05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	427 118,65	427 118,65	0,00	0,00
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	239 986,76	239 986,76	0,00	0,00
					02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	131 421,12	131 421,12	0,00	0,00
					03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	65 710,57	65 710,57	0,00	0,00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
		44				META	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
			44			MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218, CARIARI, LEY 8114, INICIAL 2021	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
				01		SERVICIOS	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
					01	ALQUILERES	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
					02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	6 400 000,00	6 400 000,00	0,00	0,00
	502					VIAS DE COMUNICACIÓN	6 400 000,00	6 400 000,00	0,00	0,00
		44				META	6 400 000,00	6 400 000,00	0,00	0,00
			44			MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218, CARIARI, LEY 8114, INICIAL 2021	6 400 000,00	6 400 000,00	0,00	0,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	6 400 000,00	6 400 000,00	0,00	0,00
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6 400 000,00	6 400 000,00	0,00	0,00
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4 630 000,00	4 630 000,00	0,00	0,00
					03	MADERA Y SUS DERIVADOS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
					06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	270 000,00	270 000,00	0,00	0,00
03-02						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00

MODIFICACION Página 5

| | | |

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATÉGICA	PLANIFICACION OPERATIVA															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Desarrollo Economico	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM.	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM , asi como las cuentas sin asignacion presupuestaria durante el primer y segundo semestre del 2021	pagos efectivos semestrales por semestre.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicacion terrestre	Unidad Tecnica de Gestión Vial	453,200,795.94	329,041,222.91
Area Modernizacion Municipal	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones	Operativo	2	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre en optimas condiciones durante el primer y segundo semestre del 2021	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	40	40%	60	60%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicacion terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	13,336,223.00	124,289,223.00
Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento vial en asfalto con el fin de dar un mayor grado de satisfacción a los vecinos del canton.	Mejora	3	Realizar el mantenimiento de la infraestructura vial en asfalto (santa rosa) y red vial asfaltada (mod11) en el primer y segundo semestre del 2021.	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicacion terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	180,743,671.10	168,243,671.10
Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento de caminos	Mejora	4	Realizar el mantenimiento de caminos del canton mediante la rehabilitacion, ademas convenio red vial ruta 817 , convenio compra y extraccion de materiales, convenio japdeva-conavi-muni rutas 247 249 y 614 mejorando la calidad de vida de los ciudadanos en el primer y segundo semestre del 2021.	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicacion terrestre	Mantenimiento periódico red vial	294,950,000.00	55,000,000.00
Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la red vial en lastre en el canton	Mejora	5	Realizar el mantenimiento de la red vial en lastre (lastrado camino jimenez,caminos la rita, caminos roxana , caminos calairi, caminos cobrado, caminos las colonia en el primer y segundo semestre del 2021	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	50	8%	550	92%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicacion terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	45,550,842.00	150,000,000.00
Area de Infraestructura	Realizar la contraparida municipal para los proyectos ejecutados con el fondo MOPT-BID	Mejora	6	Ejecutar trabajos de Contraparida de los proyectos ejecutados en el programa BID demarcacion y BID obras varias en el primer y segundo semestre de 2020	Proyectos ejecutados/Proy ectos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicacion terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	12,000,000.00	500,000.00
Area de Infraestructura	Realizar diferentes proyectos de asfaltado	Mejora	7	Realizar proyectos de asfaltado en el canton mejorando la accesibilidad mediante. Asfaltado calle cermaza, asfaltado calle diez, asfaltado calle la union,asfaltado calle hogarcito santa clara, asfaltado calle carmona, asfaltado calle colegio la colonia, asfaltado campo cinco, asfaltado centro de jardin la rita, alfaltado santa rosa lastre, tratamiento asfaltico cruce anaban astua pirie,tratamiento asfaltico porvenir,tratamiento asfaltico la gaviota , asfaltado recarpeteo,tratamiento asfaltico calle del estadio la cabeza, asfaltado recarpeteo, asfaltado calle principal san martin , tratamiento puente cruce anabian durante el primer y segundo semestre del 2021.	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vias de comunicacion terrestre	Mejoramiento red vial	183,486,211.48	184,750,000.00

| | | |

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"SI"*, *"NO"* o *"NO APLICA"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta particular para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, Mayor, soltera, vecina del Distrito La Rita, contadora, Coordinadora de Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 11 año 2021 de la Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Manuel Hérnandez Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7], según corresponda.	No Aplica	Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporó en el PI 2021.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente se incorporó en el PI 2021.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo. No se incorpora

[5] Los egresos respectivos se clasificará en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[9] Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.
[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La municipalidad no tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	La información plurianual se conoció y aprobó para el PI 2021.
12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 13:37 horas del 09 de Setiembre de 2021.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58, 8708-07-42

Firma[12] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2021.09.09 13:38:42 -06'00'

V. Julio 2020

[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[12] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA41036655
Patrono al Día

Al ser las 1:47 PM del 09/09/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de septiembre de 2021
DAM-0886-2021

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Mediante la presente les solicito realizar el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 11-2021 por un monto de 158.500.000,00 colones según acuerdo #727 del acta de la sesión extraordinaria 08-2021 celebrada por la Junta Vial Cantonal del día 08 de setiembre del 2021.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 17:00:24 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

48

Acta sesión extraordinaria Número 08-2021 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 08 de setiembre de 2021 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernández Rivera	presidente de la Junta Vial
Ing. Olger Gutierrez Mendoza	Unidad Técnica
Sr. Greivin Bonilla Jimenez	Representante de Síndicos
Sr. Luis Méndez Araya	Representante del Concejo

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas	Representante de Asoc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Aprobación del Orden del Día
4- Punto único: Modificación presupuestaria 06-2021
5- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de Zoom.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual Zoom, estando Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Sr. Greivin Bonilla Jimenez, Sr. Luis Méndez Araya y Lic. Manuel Hernández Rivera.

Capitulo III Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 727

Se somete a votación el orden del día, modificación presupuestaria 06-2021, aprobado el orden del día por los presentes Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Greivin Bonilla Jimenez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo IV – Modificación presupuestaria 06-2021

Continuamos con el punto que nos ocupa la presentación de la modificación 06-2021, tiene la palabra el compañero Olger Gutierrez Mendoza.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

50

Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Buenos tardes a todos, se presenta los puntos a aumentar y disminuir mediante la modificación presupuestaria 06-2021, por lo que se describe a continuación los proyectos que se disminuyen como los que aumentan.

Se modifican los rubros de la tabla1 correspondientes a diferentes partidas presupuestarias, disminuyendo un monto total de ¢158.500,000,00 (Ciento cincuenta y ocho millones quinientos mil colones exactos), cabe mencionar que tales proyectos no se van a considerar por la administración para su respectiva ejecución por lo que se pone de conocimiento la lista de estos para su reducción económica.

Tabla 1 Proyectos para disminuir

RECURSOS 8114		
CODIGO	NOMBRE	DISMINUYE
03-02-11-05-02-02	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN LEY 8114 BIENES	¢31 000 000,00
03-02-12-01-01-02	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114 SERVICIOS	¢2 500 000,00
03-02-12-05-02-02	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114 BIENES	¢12 000 000,00
03-02-94-05-02-02	ASFALTADO CALLE COOPEVIGUA 3 7-02-110 GUAPILES LEY 8114 BIENES MOD 08-2021	¢11 000 000,00
03-02-95-05-02-02	ACERA CALLE COOPEVIGUA 3-7-02-110 GUAPILES LEY 8114 BIENES MOD 08-2021	¢4 000 000,00
03-02-15-02-03-02	CEMENTADO CALLES JIMÉNEZ,LEY 8114 MATERIALES	¢35 000 000,00
03-02-01-01-05-02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	¢7 000 000,00
03-02-36-05-02-02	SISTEMA DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA 7-02-139 GUÁPILES, LEY 8114 BIENES	¢27 000 000,00
03-02-44-02-03-02	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢13 000 000,00
03-02-44-00-01-02	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERAC	¢4 380 704,04
03-02-44-00-03-03	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERAC	¢365 058,67
03-02-44-00-04-01	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERAC	¢405 215,12
03-02-44-00-04-05	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERAC	¢21 903,52
03-02-44-00-05-01	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERAC	¢229 986,96
03-02-44-00-05-02	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERAC	¢131 421,12
03-02-44-00-05-03	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERAC	¢65 710,57
03-02-44-01-01-02	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 SERVICIOS	¢4 000 000,00
03-02-44-02-03-01	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢1 000 000,00
03-02-44-02-03-02	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢4 630 000,00
03-02-44-02-03-03	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢500 000,00
03-02-44-02-03-06	MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢270 000,00

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

51

Conocida la disminución de las anteriores partidas presupuestarias, se procede con la presentación de las obras ha aumentar por un monto igual a ¢158.500.000,00 (Ciento cincuenta y ocho millones quinientos mil colones exactos) mediante los siguientes puntos presupuestarios de acuerdo con lo que se presenta en la tabla 2.

Tabla 2. Proyectos por aumentar

RECURSOS 8114		
CÓDIGO	NOMBRE	AUMENTA
03-02-02-02-01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA, LEY 8114 (COMBUSTIBLE)	¢31 000 000,00
	VERIFICACIÓN CONTROL CALIDAD PROYECTOS, LEY 8114	¢29 500 000,00
	ASFALTADO CALLE PRINCIPAL SAN MARTIN 7-02-097, LEY 8114	¢35 000 000,00
03-02-78	INVERSION OBRA VIAL EN EL CANTON (JORNALES)	¢47 000 000,00
	MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA, LEY 8114	¢16 000 000,00

Tabla 3

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

52

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 9 de septiembre de 2021 UNIDAD SOLICITANTE: UTGVM

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Modi-06-2021 8114

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN LEY 8114 BIENES	03-02-11-05-02-02	1	₡31 000 000,00	₡31 000 000,00	₡ -	₡ -
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA, LEY 8114 (COMBUSTIBLE)	03-02-02-02-01-01	1	₡ -	₡ -	₡31 000 000,00	₡ 31 000 000,00
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114 SERVICIOS	03-02-12-01-01-02	1	₡2 500 000,00	₡2 500 000,00	₡ -	₡ -
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114 BIENES	03-02-12-05-02-02	1	₡12 000 000,00	₡12 000 000,00	₡ -	₡ -
ASFALTADO CALLE COOPEVIGUA 3 7-02-110 GUAPILES LEY 8114 BIENES MOD 08-20	03-02-94-05-02-02	1	₡11 000 000,00	₡11 000 000,00	₡ -	₡ -
ACERA CALLE COOPEVIGUA 3-7-02-110 GUAPILES LEY 8114 BIENES MOD 08-2021	03-02-95-05-02-02	1	₡4 000 000,00	₡4 000 000,00	₡ -	₡ -
VERIFICACIÓN CONTROL CALIDAD PROYECTOS, LEY 8114	03-02-1C-01-04-03	1			₡29 500 000,00	₡ 29 500 000,00
CEMENTADO CALLES JIMÉNEZ,LEY 8114 MATERIALES	03-02-15-02-03-02	1	₡35 000 000,00	₡35 000 000,00	₡ -	₡ -
ASFALTADO CALLE PRINCIPAL SAN MARTIN 7-02-097, LEY 8114	03-02-1D-02-03-02	1	₡ -	₡ -	₡35 000 000,00	₡ 35 000 000,00
VIATICOS DENTRO DEL PAIS	03-02-01-01-05-02	1	₡13 284 000,00	₡7 000 000,00	₡ -	₡ 6 284 000,00
SISTEMA DRENAJE URBANIZACION SANTA CLARA 7-02-139 GUAPILES, LEY 8114 BIENES	03-02-36-05-02-02	1	₡27 000 000,00	₡27 000 000,00	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	03-02-44-02-03-02	1	₡17 630 000,00	₡13 000 000,00	₡ -	₡ 4 630 000,00
INVERSION OBRA VIAL EN EL CANTON (JORNALES)	03-02-78-00-01-02	1			₡47 000 000,00	₡ 47 000 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218	03-02-44-00-01-02	1	₡4 380 704,04	₡4 380 704,04	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218	03-02-44-00-03-03	1	₡365 058,67	₡365 058,67	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONES	03-02-44-00-04-01	1	₡405 215,12	₡405 215,12	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONES	03-02-44-00-04-05	1	₡21 903,52	₡21 903,52	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONES	03-02-44-00-05-01	1	₡229 986,96	₡229 986,96	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONES	03-02-44-00-05-02	1	₡131 421,12	₡131 421,12	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218	03-02-44-00-05-03	1	₡65 710,57	₡65 710,57	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 SERVICIOS	03-02-44-01-01-02	1	₡4 000 000,00	₡4 000 000,00	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218	03-02-44-02-03-01	1	₡1 000 000,00	₡1 000 000,00	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218	03-02-44-02-03-02	1	₡4 630 000,00	₡4 630 000,00	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218	03-02-44-02-03-03	1	₡500 000,00	₡500 000,00	₡ -	₡ -
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218	03-02-44-02-03-06	1	₡270 000,00	₡270 000,00	₡ -	₡ -
MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA, LEY 8114	03-02-1E-02-03-02	1	₡ -	₡ -	₡16 000 000,00	₡16 000 000,00
TOTALES			169 414 000,00	158 500 000,00	158 500 000,00	169 414 000,00

JUSTIFICACION :

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
53

Justificación de modificación Presupuestaria

El suscrito, Manuel Hernández Rivera, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Pococí, les realizo formalmente la solicitud de excepcionalidad de lo establecido en la norma 4.2.11. de la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público referente a la cantidad de variaciones presupuestarias y el artículo 17 del Reglamento sobre Variaciones y Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Pococí, específicamente el inciso a en cuanto al número máximo de modificaciones presupuestarias que contengan recursos de la ley de simplificación y eficiencia tributaria 8114.

Lo anterior, por cuanto según lo establecido en la norma 4.3.11 "Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria", señala lo siguiente:

4.3.11 "Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.29.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas.

En cuanto al Reglamento sobre Variaciones y Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Pococí dice lo siguiente:

Artículo 17°—Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias. *El procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de cualquier modificación presupuestaria regulado en este reglamento deberá sujetarse a las siguientes reglas:*

a) El número máximo de modificaciones presupuestarias que se podrán realizar durante el año será de 15 modificaciones presupuestarias, para partidas de los diferentes programas un máximo de 10, exceptuando partidas que se financien con recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114. Las modificaciones que contengan recursos de la ley de simplificación y eficiencia tributaria 8114, deberá indicarse en la nota de presentación de modificación presupuestaria y deberán presentarse en documentos presupuestarios diferentes, exclusivos para modificar recursos de la ley 8114 y, tendrán una cantidad máxima de 5 modificaciones presupuestarias al año. Para cada documento de variación presupuestaria debe existir al menos una diferencia de un mes a partir del último documento aprobado.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Los límites establecidos no comprenden aquellas circunstancias excepcionales en las que surja una obligación imprevista que

deba cubrir la administración en acatamiento de una orden judicial o una disposición legal.

En lo que respecta a la Municipalidad de Pococí, se presentaron cinco modificaciones con recursos de la ley de simplificación y eficiencia tributaria, no obstante, actualmente existen proyectos de interés que deben dotarse de recursos con el fin de alcanzar algunas metas y objetivos institucionales previstos.

Dada la presentación de los diferentes puntos presupuestarios a disminuir, así como, los puntos a aumentar en la modificación presupuestaria 06-2021, lo anterior con la justificante:

- Se disminuye ¢ 31.000.000,00 (treinta y un millón de colones) correspondiente a contrapartida proyectos BID demarcación, esto por el motivo que dicha actividad no se realizara en el año en curso ya que el programa MOPT/BID a sufrido de algunos atrasos que se salen de nuestro control, se pretende aumentar ¢ 31.000.000,00 (treinta y un millón de colones) en mantenimiento y reparación de maquinaria, ley 8114 (Combustible), lo anterior es de suma importancia para poder continuar abasteciendo de combustible el equipo municipal por lo que falta del año, el mismo el cual se encargado de realizar el mantenimiento de la red vial cantonal.

- Además, se disminuye ¢ 29.500.000,00 (veinte nueve millones quinientos mil colones) proyectos varios (ver Tabla #3) y se aumenta ¢ 29.500.000,00 (veinte nueve millones quinientos mil colones), en Verificación control de calidad proyectos, Ley 8114, esto con el fin de

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

poder tener un mejor control interno en la calidad de los trabajos ejecutados por el departamento de la Unidad técnica.

Tabla #4 proyectos varios	
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114 SERVICIOS	¢2 500 000,00
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114 BIENES	¢12 000 000,00
ASFALTADO CALLE COOPEVIGUA 3 7-02-110 GUAPILES LEY 8114 BIENES MOD 08-2021	¢11 000 000,00
ACERA CALLE COOPEVIGUA 3-7-02-110 GUAPILES LEY 8114 BIENES MOD 08-2021	¢4 000 000,00
Total	¢29 500 000,00

- Se disminuye ¢ 35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones) del proyecto cementado de Calle Jiménez, Ley 8114 materiales, mismo que no será considerado por la administración y a su vez se aumenta ¢ 35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones) en Asfalto calle Principal San Martin 7-02-097, Ley 8114, lo anterior con el fin de poder rehabilitar la superficie de ruedo en el camino mencionado con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal.

- Se disminuye ¢ 47.000.000,00 (cuarenta y siete millones de colones), correspondientes a viáticos dentro del país, sistema de drenaje urbanización Santa Clara 7-02-139, y mejoras sistema de desfogue aguas pluviales barrio San Juna7-02-218 Cariari, ley 8114 Materiales, los cuales no serán tomados en cuenta por la administración, esto con el fin de aumentar ¢ 47.000.000,00 (cuarenta y siete millones de colones), designado al pago de jornales, para poder seguir adelante con el mantenimiento de la red vial cantonal.

- Por último, se modificará proyectos varios (ver tabla #5) disminuyendo ¢ 16.000.000,00 (diez y seis millones de colones), los cuales no están siendo considerados por la administración y poder aumentar el mismo monto desinado al mejoramiento de la Red Vial Asfaltada, Ley 8114, específicamente en la compra de mezcla asfáltica en caliente.

Tabla #5 proyectos varios	
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢4 380 704,04
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢365 058,67
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢405 215,12
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢21 903,52
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢229 986,96
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢131 421,12
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 REMUNERACIONE	¢65 710,57
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 SERVICIOS	¢4 000 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢1 000 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢4 630 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢500 000,00
MEJORAS SISTEMA DESFOGUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114 MATERIALES	¢270 000,00
Total	¢16 000 000,00

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

58

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | |

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

59

| | | |

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

60

| | | |

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

61

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococd.go.cr
lissette.mora@munipococd.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mantenimiento y reparación Maquinaria. Ley 6114 (Combustible).
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Compra de Combustible.
5. Objetivo principal: Poder realizar el mantenimiento de la Red Vial Cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ¢ 31 000 000 (Treinta y un millón de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Combustible y Lubricantes 03-02-02-02-01-01

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 14:29:58 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

62

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: verificación Control de calidad proyectos, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar el control interno del departamento.
4. Descripción: contratación de un laboratorio.
5. Objetivo principal: Mejorar la calidad de los proyectos ejecutados por la Unidad Técnica.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de verificación de calidad.
7. Monto total de la inversión: ¢ 29 500 000 (veinte nueve millones quinientos mil colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Servicios de ingeniería y Arquitectura 03-02-1C-01-04-03

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 14:42:29 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

63

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Asfalto Calle San Martin 7-02-097, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Asfaltado de la calle principal.
5. Objetivo principal: Rehabilitar la superficie de rueda del camino conocido como San Martin, 7-02-097.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ¢ 35 000 000 (Treinta y cinco millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Materiales Minerales y asfalticos 03-02-1D-02-03-02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 13:12:55 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
64

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.correles@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Obras viales en el Cantón, Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Poder tener más capacidad de ejecución en el plan mantenimiento de la red vial.
4. Descripción: contratación de jornales.
5. Objetivo principal: Mejorar los tiempos de respuesta en la ejecución de obras de obra por administración.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ¢ 47 000 000.00 (Cuarenta y siete millones colones).

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

65

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

JORNALES	₡36 766 623,21
DECIMOTERCER MES	₡3 063 885,27
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	₡3 400 912,65
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	₡183 833,12
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	₡1 930 247,72
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	₡1 102 998,70
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	₡551 499,33
Total	₡47 000 000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

JORNALES	03-02-78-00-01-02
DECIMOTERCER MES	03-02-78-00-03-03
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	03-02-78-00-04-01
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	03-02-78-00-04-05
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	03-02-78-00-05-01
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	03-02-78-00-05-02
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	03-02-78-00-05-03

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 14:57:42 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero de UTGVM
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

66

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.correles@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento red vial asfaltada, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Compra de asfalto para mantenimiento de la Red vial cantonal.
5. Objetivo principal: Dar mantenimiento de la Red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ¢ 16 000 000 (Diez y seis millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Materiales Minerales y asfalticos 03-02-1E-02-03-02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.06 13:18:58 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

67

Acuerdo 728

Se somete a votación la modificación presupuestaria 06-2021, y es aprobada por los presentes, Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las catorce horas con cincuenta y cinco minutos .

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

Participan de la palabra:
Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Saluda y se disculpa con los regidores Alfredo Calderón y Luis Ángel Méndez por no haberlos llamado el día de hoy, sin embargo, ya les había pedido permiso para esta Modificación y que, posteriormente se repondrán los recursos tanto para terminar las calles del llano y terminar unas calles de Cariari, pero como esta modificación de la 8114 es la última que pueden hacer se está haciendo y en la próxima modificación que son de otros recursos se les incluirá de nuevo para los proyectos antes mencionados, al igual que la calle del regidor Jose A. Bustos Martínez.
Con relación al regidor Jonnathan García, se está cambiando porque había que modificarlo porque estaba mal, entonces se está modificando para jornales para hacer las aceras de donde Jonnathan. Y en el caso de la calle de San Martin, es la calle que tiene problemas desde el gobierno pasado entonces es mejor repararla otra vez.

Como ahora se va a tener también la carretera hacia calle vieja, se requieren otros estudios de laboratorio para ver si lo que están haciendo está bien o está mal, al igual que el estudio que se debe hacer en la calle Llano Bonito, Las Vegas, se debe tener esas pruebas técnicas.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Indica que está totalmente de acuerdo con la modificación, pero quisiera aclarar con relación al código 030236050202. Explicar que efectivamente el presupuesto se metió para una cosa que no era el fin por el cual se quería meter ese monto, entonces, hoy decirle a la comunidad que no se preocupen ya que todo va caminando bien.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, sobre la modificación de lo del Barrio San Juan estoy de acuerdo con que se haga, el único problemita es que ya le habíamos comunicado al comité las Orquídeas sobre el desfogue, pero, vamos a coordinarlo para comunicarle al comité que se va a tardar un poco más.

Reg. Luis Ángel Méndez.

Saluda, con relación a lo que expresa don Alfredo, pues en la misma línea, estamos preocupados por ese desfogue, decirle a la comunidad que estamos enfocados en esto y que, no es que estemos evadiendo la responsabilidad como regidores. En esto, el cantón debe estar seguro de que los recursos están llegando donde corresponde y que, en momentos oportunos las modificaciones son importantes porque se está aplicando a las necesidades prioritarias donde realmente debe llegar.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, me siento muy orgulloso primero que todo, en el marco de estos 200 años que se van a celebrar de vida independiente y de los 110 años del cantonato de Pococí, me siento orgulloso de ser Pocociceño y sobre todo de pertenecer a este Gobierno Local que lo catalogo como muy visionario desde la parte de la Administración hasta el Concejo Municipal porque, es increíble ver lo que hemos hecho.

Hoy pasaba por la Iglesia católica y ver las aceras como van quedando de bonito. Mucho más orgullo de bajar por Maxi Palí y ver que se están haciendo las aceras y son de calidad, así mismo se harán las de Santa Clara y sectores que han sido tradicionalmente menos privilegiados como la zona de San Martín, vamos a solucionar y hacer las cosas de calidad.

Otra cosa que nos distingue es el compromiso porque si el Alcalde está diciendo que nos va a ayudar con el caso de San Juan, ténganlo por seguro que lo vamos a hacer.

Qué bonito es ver el otro tema también, que próximamente se va a hacer la calle vieja el asfaltado, muchos proyectos que hace un año los teníamos visualizados y ya están a punto de cristalizarse.

Felicitar a Lisseth por el excelente trabajo que viene realizando ya que la parte de Presupuesto ya que juega un papel preponderante, y por supuesto que estaré dando mi voto positivo para esta Modificación.

Reg. Rita Marcelly Umaña Valverde.

Saluda, quiero decir que hoy van a contar con mi voto de apoyo para esta modificación, porque estoy apoyando los proyectos de mi compañero Jose, al cual yo lo suplo, sé muy bien que todos los proyectos llevan una meta y un fin y se van a ir dando poco a poco y podemos lograrlo con esa gran administración que tenemos, además, con el compromiso que cada uno de los regidores están presentando, y la gente de las comunidades lo habla, y dice comentarios positivos.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Saluda, es bonito ver todos los proyectos que se están ejecutando recientemente y hoy ser parte de esta Modificación, que bonito se siente entrar a la plataforma de la Municipalidad de Pococí y ver en SICOP todo lo que está por ejecutarse y que bonito es ver que el desarrollo está llegando a las comunidades. Explica ampliamente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Una vez discutido el documento vamos a someter a votación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria N°11-2021 por un monto de ¢158.500.000,00 colones y documentación adjunta, presentada mediante oficio DAMCM-0168-2021 del despacho del señor Alcalde. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2560

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0169-2021
Asunto: Modificación Presupuestaria 12-2021, por un monto de ¢903.329,80 colones y documentación Adjunta.

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 12-2021 por un monto de ¢ 903.329,80 colones y documentación adjunta.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de septiembre de 2021
DAMCM-0169-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 12-2021

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 12-2021 por un monto de 903.329,80 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 14:15:32 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Email: infopresupuesto@munipococi.co.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Modificación Presupuestaria N° 12-2021

Unidad de Presupuesto

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
									17.291.109,76	903.329,80	903.329,80	17.291.109,76
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.207.895,59	903.329,80	0,00	6.304.565,79
	122							ZONA MARITIMA TERRESTRE	7.207.895,59	903.329,80	0,00	6.304.565,79
		01						META	7.207.895,59	903.329,80	0,00	6.304.565,79
			**					**********	7.207.895,59	903.329,80	0,00	6.304.565,79
				00				REMUNERACIONES	7.207.895,59	903.329,80	0,00	6.304.565,79
					01			REMUNERACIONES BASICAS	7.207.895,59	903.329,80	0,00	6.304.565,79
						01		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.207.895,59	903.329,80	0,00	6.304.565,79
01-02								AUDITORÍA INTERNA	0,00	0,00	678.362,26	678.362,26
	190							AUDITORÍA MUNICIPAL	0,00	0,00	678.362,26	678.362,26
		01						META	0,00	0,00	678.362,26	678.362,26
			**					**********	0,00	0,00	678.362,26	678.362,26
				00				REMUNERACIONES	0,00	0,00	678.362,26	678.362,26
					02			REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	678.362,26	678.362,26
						02		RECARGO DE FUNCIONES	0,00	0,00	678.362,26	678.362,26
01-02								AUDITORÍA INTERNA	5.254.065,40	0,00	56.530,19	5.310.595,59
	190							AUDITORÍA MUNICIPAL	5.254.065,40	0,00	56.530,19	5.310.595,59
		01						META	5.254.065,40	0,00	56.530,19	5.310.595,59
			**					**********	5.254.065,40	0,00	56.530,19	5.310.595,59
				00				REMUNERACIONES	5.254.065,40	0,00	56.530,19	5.310.595,59
					03			INCENTIVOS SALARIALES	5.254.065,40	0,00	56.530,19	5.310.595,59
						03		DECIMOTERCER MES	5.254.065,40	0,00	56.530,19	5.310.595,59
01-02								AUDITORÍA INTERNA	1.914.819,16	0,00	66.140,32	1.980.959,48
	190							AUDITORÍA MUNICIPAL	1.914.819,16	0,00	66.140,32	1.980.959,48
		01						META	1.914.819,16	0,00	66.140,32	1.980.959,48
			**					**********	1.914.819,16	0,00	66.140,32	1.980.959,48
				00				REMUNERACIONES	1.914.819,16	0,00	66.140,32	1.980.959,48
					04			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.914.819,16	0,00	66.140,32	1.980.959,48
						01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	1.816.623,38	0,00	62.748,51	1.879.371,90

MODIFICACION Página 1

| | | |

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACION ESTRATÉGICA	PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATEGICA													
Area Municipal	Modernizacion	Mantener el recurso economico disponible para el pago de remuneraciones y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institucion, y recursos para sumas sin asignacion presupuestaria en el primer y segundo semestre del 2021.	pagos efectivos bisemanales por semestre.	50	50%	50	50%	Recursos Humanos , Administración Financiera , Tesorería.	Administracion General	832.504.492,36	956.699.387,38
Area Municipal	Modernizacion	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institucion.	Operativo	2	Realizar las adquisiones y pagos de servicios como : alquileres, servicios basicos, servicios comerciales y financieros , servicios de gestion y apoyo , adquisicion , pagos de activos fijos , seguros , mantenimiento y otros que se requieran para el buen desempeño de la institucion en el primer y segundo semestre del 2021.	servicios adquiridos y servicios programados / *100	50	50%	50	50%	Alcaldia , Administración Financiera , Presupuesto	Administracion General	374.681.630,57	425.809.757,76
Area Municipal	Modernizacion	Requerir los materiales y suministros que la institucion requiera	Operativo	3	Realizar la adquisicion de materiales y suministros que el municipio requiera para la funcionalidad diaria como materiales combustible, farmaceuticos , linturas, materiales metalicos, textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2021.	materiales adquiridos / programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, presupuesto, Administracion Financiera	Administracion General	36.380.000,00	35.610.000,00
Area Municipal	Modernizacion	Mantener el recurso economico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institucion , asi como contar con recurso economico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2021.	pagos realizados	25	25%	75	75%	Alcaldia, Recursos Humanos , Administracion Fina nciera.	Administracion General	13.075.000,00	39.225.000,00
Area Municipal	Modernizacion	Realizar el pago de las remuneraciones de forma efectiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones asi como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoria duarnte el primer y segundo semestre del 2021.	pagos bisemanales realizados	50	50%	50	50%	Recuaos Humanos, Administracion Financiera , Alcaldia	Auditoria Interna	43.209.060,45	43.209.060,45
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de servicios que el departamento de auditoria requiera.	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: servicios de información , impresión , viaticos, adquiridos / juridicos , ingenieria, ciencias servicios economicas y sociales requiera para la programados operatividad diaria durante el primer y *100 segundo semestre del 2021.		50	50%	50	50%	Auditoria Interna, Proveeduria, Administracion Financiera	Auditoria Interna	7.939.847,50	7.939.847,50

Area Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requieren para la operatividad de la institucion durante el primer y segundo semestre del 2020.	materiales adquiridos / materiales programados *100	50	40	50%	50	60	50%	Auditoria Proveeduria. Administracion Financiera	Auditoria Interna.	Auditoria Interna	2.375.000,00						2.375.000,00
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera	Operativo	8	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer y segundo semestre del 2021.	compra de mobiliario	30	40	40%	60	60	60%	Auditoria Proveeduria. Administracion Financiera	Auditoria Interna.	Auditoria Interna	1.250.000,00						1.250.000,00
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	9	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes , sillas asi como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institucion durante el primer y segundo semsire del 2021.	Compra de y maquinaria y equipo	30	60	33%	60	60	67%	Alcaldia. Proveeduria . Administracion Financiera	Administración de Inversiones Propias	Auditoria Interna	21.922.083,43						21.922.083,43
Area Municipal	Modernizacion	Cumplir de manera eficiente con las tranferencias pertinentes a sector publico , funcionarios , indemnizaciones y otros.	Operativo	10	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspindan a la institución durante el primer y segundo semestre del 2021.	Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	30	70	30%	70	70	70%	Alcaldia .Administracion Financiera	Registro de deuda, fondos y aportes		208.320.654,59						375.942.965,29
		SUBTOTALES							4,3		5,7					1.541.657.768,89						1.909.982.101,80
TOTAL POR PROGRAMA									43%		57%												
0% Metas de Objetivos de Mejora									0%		0%												
100% Metas de Objetivos Operativos									43%		57%												
10 Metas formuladas para el programa																							

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por: ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA) Fecha: 2021.09.09 12:16:49 -06'00'

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA41036655
Patrono al Día

Al ser las 1:47 PM del 09/09/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"SI"*, *"NO"* o *"NO APLICA"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta particular para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, Mayor, soltera, vecina del Distrito La Rita, contadora, Coordinadora de Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 12 año 2021 de la Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Manuel Hérnandez Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7], según corresponda.	No Aplica	Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2021.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporó en el PI 2021.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente se incorporó en el PI 2021.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo. No se incorpora

[5] Los egresos respectivos se clasificará en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[9] Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.
[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La municipalidad no tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	La información plurianual se conoció y aprobó para el PI 2021.
12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 13:41 horas del 09 de Setiembre de 2021.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58, 8708-07-42

Firma[12] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2021.09.09 13:42:41 -06'00'

V. Julio 2020

[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[12] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de septiembre de 2021
DAM-0887-2021

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal en el acuerdo N.° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, y a solicitud del Concejo Municipal para atender necesidades propias del proceso de auditoría municipal, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 12-2021 en atención a las siguientes solicitudes:

- Solicitud de modificación presupuestaria de Recursos Humanos.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 14:36:14 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 08 de setiembre de 2021 UNIDAD SOLICITANTE: Recursos Humanos

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Recargo de funciones asistente de auditoria

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Sueldos para cargos fijos	01.01.22.00.01.01	7 207 895,59	903 329,80	0,00	6 304 565,79
Recargo de funciones	01.02.01.00.02.02	0,00		678 362,26	678 362,26
Decimotercer mes	01.02.01.00.03.03	5 254 065,40		56 530,19	5 310 595,59
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	01.02.01.00.04.01	1 816 623,39		62 748,51	1 879 371,90
Contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal	01.02.01.00.04.05	98 195,77		3 391,81	101 587,58
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.02.01.00.05.01	1 031 056,39		35 614,02	1 066 670,41
Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	01.02.01.00.05.02	443 443,32		20 350,87	463 794,19
Aporte patronal al fondo de capitalización Laboral	01.02.01.00.05.03	294 587,69		10 175,43	304 763,12
Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados	01.02.01.00.05.05	1 145 242,21		36 156,71	1 181 398,92
TOTALES		17 291 109,76	903 329,80	903 329,80	17 291 109,76

Se solicita modificación presupuestaria para recargo de funciones a la asistente de auditoria, según acuerdo del Concejo Municipal N°2432 en sesión N°63 Ordinaria del 19 de agosto de 2021.

FIMA DEL SOLICITANTE

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B ALCALDE

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria N°12-2021 por un monto de ¢93.329,80 colones y documentación adjunta, presentada mediante oficio DAMCM-0169-2021 del despacho del señor Alcalde. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2561

Moción presentada por el regidor Randall Torres Barrientos

CONSIDERANDO:

1- Que la Auditora Interna Municipal la Licda. Grace Chinchilla Villegas, se encuentra en período de vacaciones del 01 de Setiembre al 13 de Octubre del Año 2021, retornando a sus labores el 14 de octubre.

2- Que, estando aprobada la Modificación presupuestaria que contiene el rubro para efectuar el pago por recargo de funciones en el puesto de Auditora Interna a.i.

MOCIONO:

Para que el Concejo Municipal nombre a la Licenciada Sabrina Zúñiga Corrales como Auditora Interna a.i. debido que, reúne los requisitos establecidos en los Lineamientos sobre las gestiones que involucren a las Auditorías Internas presentada ante la Contraloría General de la República, corroborándose su formación como Licenciada en Contaduría Pública título obtenido en la Universidad Latina de Costa Rica.

La Licda. Zúñiga Corrales se encuentra incorporada al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, carnet N° 25066 y al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, carnet N° 051577, además labora para la Unidad de Auditoría Interna desde el 29 de Febrero de 2012 lo anterior según recomendación de la MBA Marcela Cordero Aguilar mediante Oficio PRH- 0207-2021.

Se solicita notificar este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y a la Licda. Sabrina Zúñiga para que inicie en sus labores como auditora Interna a.i. a partir de mañana 10 de setiembre de 2021 y hasta el13 de octubre, fecha en que finaliza el período de vacaciones de la Licenciada Grace Chinchilla.

Que se declare el acuerdo en firme y definitivamente Aprobado.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombra a la Licenciada Sabrina Zúñiga Corrales como Auditora Interna a.i. debido que, reúne los requisitos establecidos en los Lineamientos sobre las gestiones que involucren a las Auditorías Internas presentada ante la Contraloría General de la República, corroborándose su formación como Licenciada en Contaduría Pública título obtenido en la Universidad Latina de Costa Rica, la misma se encuentra incorporada al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, carnet N° 25066 y al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, carnet N° 051577, además labora para la Unidad de Auditoría Interna desde el 29 de Febrero de 2012 lo anterior según recomendación de la MBA Marcela Cordero Aguilar mediante Oficio PRH- 0207-2021. Notificar al Departamento de Recursos Humanos y a la Licda. Sabrina Zúñiga para que inicie labores como auditora Interna a.i. a partir del 10 de setiembre de 2021 y hasta el13 de octubre, fecha en que finaliza el período de vacaciones de la Licenciada Grace Chinchilla Villegas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participan de la palabra:

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Razono mi voto positivo por la experiencia que se ha mencionado, todo ese currículum que tiene la funcionaria que se va a incorporar en este nuevo puesto por la faltante y también razonar positivamente por el presupuesto aprobado que se hizo anteriormente y que los recurso están para poder llevar a cabo las funciones en este puesto, muchas gracias señor presidente.

Razonamiento de voto positivo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Quiero justificar mi voto positivo puesto que en primer tiempo se ha hecho la modificación para darle contenido presupuestario a esta línea y en segundo tiempo hemos puesto que la señora Sabrina sea la responsable en el tiempo de vacaciones, eso como justificación de voto.

Lo siguiente es un comentario, me gustaría que quede en actas y que se le solicite a la señora auditora que para el próximo año, ella nos dé a nosotros con tiempo lo que ella va a hacer para el año 2022, porque yo no lo recuerdo y no sé si estoy equivocada, tal vez Randall que es el que le ha llevado más el hilo me puede sacar esa duda, pero ya casi deberíamos estar conociendo el plan de trabajo para nosotros poder decirle a ella que agregue algún tema que sea de nuestra importancia, para que ella pueda trabajar el otro año ¿por qué? porque hay muchas denuncias de las cuales no hemos tenido respuesta, entonces sería muy importante que ella nos dé eso con tiempo, el plan de trabajo, gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 2562

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alfredo Cruz Rodríguez, presidente de la ADI La Unión de Guápiles, tel: 8418-02-20, dice:

Asociación Desarrollo Integral de la Union de Guapiles
Cédula Jurídica 3-002-111692
Presidente – Alfredo Cruz R – 8418-02-20

N°70 9-set- 25

Miércoles 01 de septiembre del 2021

Señor
Consejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo de nuestra parte.

La Asociación Desarrollo Integral de la Union de Guápiles, cedula jurídica 3-002-111692, por este medio y de manera respetuosa solicita que por favor nos pueda ayudar con 1 día de trabajo de Back Ho, debido al invierno y las fuertes lluvias que actualmente nos ha venido azotando y la construcción de la ruta 32, debido a que CHEC dejo sin alcantarillado las entradas y salidas de la comunidad y las existentes salidas de las aguas pluviales no están dando abasto el cual se hacen tapones y esto causa inundaciones, en casas y comercios.

Anteriormente, le solicitamos a la empresa CHEC, la ayuda respectiva para poder solucionar el problema, pero no hemos recibido respuesta alguna, por este medio le solicitamos al consejo Municipal la ayuda respectiva para poder realizar este trabajo y que actualmente nos ha venido dando asistencia en todo este momento, el cual estamos muy agradecidos por toda la cooperación que nos han brindado.

La Asociación de Desarrollo es un ente que construye progreso en la comunidad junto con el gobierno local y juntos podremos velar el cumplimiento.

Agradeciendo su pronta respuesta,

Atentamente

Alfredo Cruz Rodriguez
Presidente

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNIÓN DE GUAPILES, POCOCÍ
Céd. Jurid. 3-002-111692

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA Tc
Recibido por: Scally
El día: 8-9-2021 10:05 am
Hora:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que rinda un informe al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2563

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Enrique Quirós Sánchez, Director Centro Educativo San Rafael, telefax: 2710-39-80, correo: esc.sanrafael.guapiles@mep.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de dos reductores de velocidad.

283

Ministerio de Educación Pública
Escuela San Rafael-Circuito 01
Telefax: 2710 3980
Correo: esc.sanrafael.guapiles@mep.go.cr

Ministerio de Educación Pública

Miércoles 08 de setiembre del 2021

Estimados señores(as). Consejo municipal del cantón de Pococi

Reciban un cordial saludo de parte dela dirección del Centro Educativo San Rafael código presupuestario 3662 deseándole éxitos en sus labores diarias, sirva la misma para hacer de su conocimiento la situación que se presenta en la vía principal de nuestra comunidad, pues para nadie es secreto que a pesar que la municipalidad realizó la colocación de semáforos al frente de nuestra intuición las altas velocidades siguen estando presente y poniendo en riesgo a nuestros estudiantes. Es por esta razón y estando seguros de su compromiso para con la seguridad de nuestra población hacemos ver la necesidad de ***dos reductores de velocidad*** para que dichos actos de imprudencia mermen y así no exponer a nuestros dicentes, personal docente como a padres de familia a una posible fatalidad.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su colaboración, cordialmente.

Enrique Quirós Sánchez
Director escolar

CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DIRECCION Funel. 1938 POCOCI - LIMON

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que haga un estudio y rinda un informe al Concejo.

ACUERDO N° 2564

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. MSc. Javier Francisco Salazar Jara, director Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, tel: 2710-44-54, 2710-28-55 correo: lic.expbilinguedepococi@mep.go.cr , dice:

Asunto; Ocho vagonetas con material lastre de río y horas back hoe.
DREG-SCE01-LEBP-072-2021.

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Liceo Experimental Bilingüe de Pococí

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

DREG-SCE01-LEBP-072-2021
Guápiles, 07 de setiembre de 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Estimados señores:

Debido a que nuestro centro educativo **Liceo Experimental Bilingüe de Pococí,** en múltiples ocasiones es utilizado para desarrollar distintos eventos culturales y actividades de la Dirección Regional de Educación Guápiles, nos vemos en la necesidad de ampliar el parqueo, y así poder asegurar una mayor capacidad de recepción vehicular dentro de las instalaciones.

Por lo anterior, acudimos a sus buenos oficios para solicitar una donación de **ocho vagonetas con material lastre de río y horas backhoe** para distribuir el material y rellenar las áreas correspondientes, de esa manera podremos desarrollar este proyecto que es de gran importancia.

En caso de no ser viable dicha donación, agradecemos toda ayuda que nos puedan brindar y se encuentre dentro de sus posibilidades.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JAVIER FRANCISCO SALAZAR JARA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JAVIER FRANCISCO SALAZAR JARA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.07 11:41:08 -06'00'

MSc. Javier Francisco Salazar Jara
Director
Liceo Experimental Bilingüe de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial

ACUERDO N° 2565

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Arleene Pérez Sanabria, directora de la Escuela El Paraíso, teléfono: 4409-2463, correo electrónico: esc.elparaisopococi@mep.go.cr, dice:

Oficio: EEP-15-2021
Asunto: Solicitud de donación de materiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito N° 06
Escuela El Paraíso, código 5727

Oficio EEP-15-2021

Lunes 06 de setiembre del 2021

De: Licda. Arleene Pérez Sanabria

Directora Centro Educativo El Paraíso

Para: Señores consejo Municipal Pococí.

Municipalidad de Pococí

C.c. Sr.Manuel Hernández Rivera Alcalde

Asunto: Solicitud Donación de Materiales

Estimado Señor:

Por este medio, La suscrita **Licda. Arleene Pérez Sanabria**, en calidad de directora del centro educativo **El Paraíso, asentamiento el paraíso, canta gallo de palmitas**, código presupuestario **5727**, perteneciente al circuito **06**, de la Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Sirva la presente para saludarlo y a la vez desearle éxitos en su labor. La misiva es con el objetivo de solicitar toda ayuda posible para nuestra institución, es pequeña, con una población estudiantil de 12 estudiantes y en su mayoría de escasos recursos. Nuestro presupuesto es muy bajo y no contamos con más fuentes para solventar las necesidades del centro educativo. Nuestra misión es garantizar una educación de calidad y un ambiente propicio para adquirir conocimiento. Ante la problemática

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.
Tel.: 44092463
La Rita, de la bomba de palmitas 14km al noroeste
esc.elparaisopococi@mep.go.cr

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito N° 06
Escuela El Paraíso, código 5727

económica (pocos recursos) acudimos a usted y a la municipalidad esperando nos puedan ayudar.

Nuestra institución necesita actualmente muchos arreglos, sin contar que no contamos con mobiliario para los estudiantes, no se ha realizado la apertura del comedor escolar debido a la falta de utensilios de cocina y a mobiliario y arreglos en la estructura no ha logrado concretar. Cabe rescatar que ya se inició con el proceso para el nombramiento de la cocinera,

Además, contamos con el servicio de preescolar misma que se imparte en el área de la cocina ya que no contamos con un aula específica para ella.

Así mismo esperamos contar con su ayuda para poder mejorar el servicio prestado para esta institución para los estudiantes de esta comunidad, misma que se les agradece de ante mano cualquier ayuda que nos puedan brindar.

.

Se adjunta lista de materiales para posibles ayudas.

15 pupitres escolares

1 escritorio

2 armarios

1 archivero

30 laminas de zinc 28"

Utensilios de cocina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito N° 06
Escuela El Paraíso, código 5727

4 canoas grandes

Play

Juegos de mesas

Juguetes para el área de preescolar.

Sin más por el momento

Licda. Arleene Pérez Sanabria
Directora Escuela El Paraíso

ESCUELA EL PARAÍSO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO 01 - CAHUITA - COD: 5727

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.
Tel.: 44092463
La Rita, de la bomba de palmitas 14km al noroeste
esc.elparaisopococi@mep.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2566

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Dr. Álvaro Román González, Director Liceo San Antonio del Humo, tel: 4409-27-69, dice:

Asunto: Nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Antonio del Humo.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", les informo que han renunciado a la Junta: **Monserrat Méndez Fonseca, cédula 7-0158-0117 a partir del 30-08-2021 y María Luisa Carvajal Bernal, cédula 1-1452-0481, a partir del 31-08-2021**, por tal razón procedo a remitir la propuesta de nómina para reponer 2 miembros de la Junta Administrativa **del Liceo San Antonio del Humo** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Nómina N°1	
Nombre	**Cédula**
Kattia Magdalia Benavidez Agüero	1 0729 0185
Candy Carolina Mayela Sosa Quirós	7 0176 0758

Las nómina se envía solo con los datos de dos personas que aceptaron, debido a que no tenemos más personas interesadas en participar para ocupar cargos en la Junta Administrativa.

Atentamente,

Dr. Álvaro Román González

Director Liceo San Antonio del Humo

Liceo San Antonio del Humo Dirección Cód.: 6385

VB. Supervisor de circuito educativo

Msc Ronald Marín Castillo

Supervisor Centro Educativos Circuito 05

Circuito 05 Roxana Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Ministerio de Educación Pública

Adjunto:

Carta de renuncia de los miembros anteriores.

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombran a las siguientes personas: Kattia Magdalia Benavides Agüero, cédula de identidad: 1-0729-0185, Candy Carolina Sosa Quirós, cédula de identidad: 7-0176-0758, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Antonio del Humo, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2567

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Rosalía Montero Masís, Presidente de la Asociación del Adulto Mayor de Toro Amarillo, teléfono: 2111-0009, correo electrónico: joserdgz47@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de donación de terreno

ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE TORO AMARILLO
CAMINANDO JUNTOS
CEDULA JURIDICA 3 - 002 - 794724
BARRIO TORO AMARILLO - GUAPILES - POCOCI - LIMON

Guápiles, 25 Agosto 2021.

Sres. Consejo Municipal.
Municipalidad de Pococí
c/a Gabriela Madrigal G. – Síndica Guápiles
Pte.

Estimados señores:

Luego de un saludo cordial y deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones, la Asociación del Adulto Mayor de Toro Amarillo CAMINANDO JUNTOS, grupo de adultos mayores de este Barrio, nos dirigimos a Ustedes para plantearle la solicitud de donación de la propiedad o lote esquinero diagonal a la plaza de deportes, para ser usada como sitio de reuniones y otras actividades por parte de nuestra organización debido a que siempre es importante que el grupo de adultos mayores cuenten con un espacio para ello.

Agradeciéndole de antemano una favorable atención y solución a la presente solicitud, nos es muy grato suscribirnos de Usted reiterándole nuestras muestras de respeto y consideración.
Atte.

Rosalía Montero Masis
ROSALIA MONTERO MASIS
PRESIDENTE
ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR
TORO AMARILLO.
Telf: 2111-0009
Jose Rodriguez joserdgz47@hotmail.com
C.C.: ADITA
Grupo Caminando Juntos
Arch.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía y al departamento Legal para que rindan un informe para que recomienden al Concejo como proceder.

ACUERDO N° 2568

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-124-SET-2021
Asunto: Respuesta a oficios: CMPL-282-2021, CMPL-283-2021, CMPL-284-2021 y CMPL-285-2021.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 3 de setiembre de 2021
SJI-124-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a oficios: CMPL-282-2021, CMPL-283-2021, CMPL-284-2021 y CMPL-285-2021.

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta a sus oficios: CMPL-282-2021, CMPL-283-2021, CMPL-284-2021 y CMPL-285-2021, sobre diferentes proyectos de ley.

Primero, del oficio: CMPL-282-2021 que conoce expediente 21188 titulado "LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES", debe indicarse que la municipalidad estaría en la obligación de publicar en su página web los munícipes beneficiados con amnistía tributaria, incluyendo a aquellos que por un error atribuible a la municipalidad, se les deba eliminar el cobro de intereses, siendo que, en caso de aprobarse la ley, los departamentos de Administración Tributaria (o una oficina subalterna) y Tecnologías de la Información y Comunicación deberán coordinar para estar subiendo la información, con lo cual no se observan mayores implicaciones para la municipalidad.

Segundo, del oficio CMPL-283-2021 que conoce expediente 22302 titulado "REFORMA A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCORPORE AL TÍTULO VII UN SEGUNDO CAPÍTULO: COMITÉS CANTONALES PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD", debe indicarse que este proyecto si bien tiene un fin noble, lamentablemente no viene acompañado de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

una fuente de recursos para hacer frente a esa responsabilidad, por lo que es algo que debería analizarse desde la perspectiva financiera en consonancia con lo que ya se distribuye a las personas adultas mayores y con discapacidad por medio de los proyectos municipales, pues se obliga a los municipios a sacar un tres por ciento de su presupuesto para el nuevo comité.

Tercero, del oficio CMPL-284-2021 que conoce expediente 22520 titulado "LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA", es importante indicar que atribuye a las municipalidades obligaciones importantes en materia constructiva, por lo que el asunto podría ser sometido a conocimiento del Departamento de Planificación y Control Constructivo.

Cuarto, del oficio CMPL-285-2021 que conoce expediente 22133 titulado "REFORMA AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, LEY N.° 2035, DE 17 DE JULIO DE 1956 Y SUS REFORMAS", no se observa que traslade como tal, obligaciones a las municipalidades, pero sí se considera importante pues faculta al CNP a realizar ferias del agricultor en sus inmuebles, lo cual resulta de gran beneficio para el cantón.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.03 15:31:05 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2569

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Marcelo Rivas Escalante, vecino de Suerres, teléfono: 6043-1505, correo electrónico: topicoscr@gmail.com, dice:

Asunto: Sobre daños a la propiedad por trabajos de relastreo

Guápiles, jueves 26 de agosto de 2021

Estimados señores,
Concejo Municipal de Pococí

Sirva la presente para reconocer el esfuerzo de este honorable concejo hacia el impulso del desarrollo de nuestra región, e informar del daño que sufro en mi propiedad, –ubicada 5 KM Sur de la plaza de Suerre, Jiménez– , a causa de los trabajos de re- lastreo que realiza este municipio en el sector conocido como "La Bambú", de Suerre, Jiménez, Pococí.

Durante la primera etapa se llevaron a cabo labores en las que se zanjaron los caños, para el ordenamiento de las aguas pluviales. Trabajo en el que se colocó gran cantidad del material extraído de la vía pública, dentro de la finca, a lo largo de unos 250 mts, de frente que tiene la propiedad. También se rompieron y removieron unos 50 mts, de cerca de alambre de púas.

Esta labor ,– re-lastreo – que inicialmente fue solicitada por una junta vecinal de la zona, no contó con la debida supervisión técnica por parte de profesionales de este municipio. De aquí el llamado a la rigurosidad técnica en este aspecto.

Tuve conversaciones con el Sr. Luis Gerardo Serrano Arias, "Luigi", quien se encargó de dicho trabajo, según corroboran los vecinos, consultados al respecto.

Serrano solicitó autorización para ingresar con la maquinaria por un tramo interno de la finca, como siempre he colaborado, pero nunca me advirtió acerca de que se derribarían cercas ni de que el material sobrante se fuera a tirar dentro de la propiedad. Añado que por la cantidad y dimensiones de las piedras, es imposible removerlas, si no es con maquinaria.

Expuse el caso al funcionario municipal Sr. Olger Gutiérrez, la semana anterior. Procedió a brindarme el número telefónico 27106613, para coordinar "una inspección", pero a pesar de los múltiples intentos, nadie contesta.

Con la idea de obtener respuesta oportuna para encontrar solución dentro del ámbito administrativo, me despido. Ya que esto afecta los fines comerciales dispuestos para la finca (inmobiliaria y ganadería).

Pongo de manifiesto mi admiración por el interés colectivo hacia el progreso, pero este debe ir de la mano del respeto por los demás, en beneficio de la armonía social.

Atentamente,
Marcelo Rivas Escalante
Cédula: 7-131-770
Teléfono: 60 43 15 05







Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que resuelva según corresponda.

ACUERDO N° 2570

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Catlin Godínez Arias, Directora del Liceo de Colorado, teléfono: 8313-3090, correo electrónico: lic.colorado@mep.go.cr, dice:

Oficio: OFI-DLC-112-09-2021
Asunto: Solicitud d donación de dos aulas.

mep Ministerio de Educación Pública

LICEO COLORADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CIRCUITO 06
Correo: lic.colorado@mep.go.cr Código presupuestario: 5536

OFI-DLC-112-09-2021

De: MSc.Catlin Godínez Arias
Directora

Junta Administrativa de Liceo Colorado

Para: Consejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de donación de dos aulas.

Fecha: 02 de setiembre del 2021

Estimados señores:

Reciba un saludo de su servidora.

Acudo a ustedes de forma muy respetuosa para solicitarles la donación de dos aulas, como ustedes saben con las medidas del Ministerio de Salud y directrices del MEP, el dividir los grupos en nuestro caso, en dos para que reciban lecciones de forma presencial se nos ha hecho muy difícil ya que:

1. Tenemos una población de 84 estudiantes.
2. Tenemos un solo pabellón con 4 aulas de las cuales un aula está destinada a laboratorio de cómputo, lo que hace que solo sea posible dar lecciones académicas en las otras tres.
3. Las inclemencias del clima de la zona, nos han afectado de forma muy agresiva (adjunto fotos).
4. El equipo del comedor tanto la cámara de refrigeración como el congelador los trasladamos a la dirección que es la parte más del Liceo sin embargo aun ahí le llego el agua de la inundación a los motores y daño la cámara de refrigeración.

Esta Institución representa la única opción de educación secundaria para toda la población de Barra Norte, Barra Sur, Isla Brava, Agua Dulce, Puerto Lindo, por tanto, la importancia de tener a los estudiantes motivados en el proceso educativo de la zona.

Esta comunidad sus familias son de muy bajos recursos situación que hace, que en algunos casos no podamos pedir ayuda económica a los padres, la gran mayoría se dedican a la pesca artesanal y labores propias del campo.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.

Ministerio de Educación Pública

LICEO COLORADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CIRCUITO 06
Correo: lic.colorado@mep.go.cr Código presupuestario: 5536

Al ser la municipalidad gestora de desarrollo y entidad de gran apoyo a la comunidad tanto la junta administrativa de esta institución en la sesión 540-2021 en el **Capítulo VI articulo: 6.2 se acuerda en firme pedir a la municipalidad de Pococí la donación de 2 aulas (Se adjunta copia del acta de la junta administrativa y la hoja de asistencia)**

Sin otro particular

Atentamente

Catlin Godínez

MSc. Catlin Godínez Arias
Directora
Telf: 8313-3090

Neiba Martínez Forbes
Presidenta de la Junta Administrativa

LICEO DE COLORADO DIRECCIÓN COD. 5536 DRE-GUÁPILES

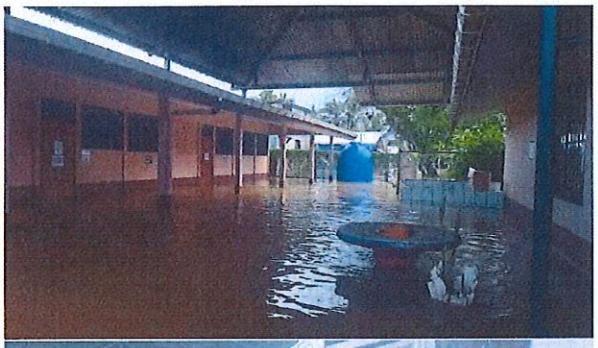
Liceo Colorado
Junta Administrativa
Cédula Jurídica: 3-008-267155
Limon, Pococi, Colorado

Mariana Peña Vega
Secretaria

LICEO COLORADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CIRCUITO 06
Correo: lic.colorado@mep.go.cr Código presupuestario: 5536

LICEO COLORADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CIRCUITO 06
Correo: lic.colorado@mep.go.cr Código presupuestario: 5536







LICEO COLORADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CIRCUITO 06
Correo: lic.colorado@mep.go.cr Código presupuestario: 5536



Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión Circuito 06
Código 5536
LICEO COLORADO

Junta Administrativa del Liceo Colorado

Reunión Ordinaria

Minuta N°540-2021

Fecha de Reunión: 30 de julio del 2021

Miembros presentes: Neivea Leonarda Martínez Forbes presidenta, Verónica Melisa García Ballestero Vicepresidenta, Marina Peña Vega secretaria, Wilberto Ramos Loria vocal 1. Edwin Antonio Brown Torres, vocal 2. Catlin Godínez Arias directora de la Institución. ----------

Miembros ausentes sin justificación: ----------

Se inicia la reunión a las quince horas del treinta de julio del dos mil veintiuno.

Puntos tratados:

1. Aclaración de quejas con padres de familia y transportista de las rutas 6675 y 553602.
2. Analizar situación de infraestructura de la institución y pedir donaciones a la Municipalidad y DIIE.
3. Aprobación de una rifa de víveres a 2000 el número para recaudar fondos para realizar arreglos necesarios.
4. Se aprueba la compra de un plan de wifi para facilitar el trabajo en la institución, tomando en cuenta de hacer un modificación presupuestaria.

Se concluye la reunión al ser 4.30 pm

Firma de los participantes

Nombre	Firma
Neivea Leonarda Martínez Forbes	
Verónica Melisa García Ballestero	Verónica García B
Mariana Peña Vega	
Wilberto Ramos Loria	Wilberto Ramos Loria
Edwin Antonio Brown Torres	E.B.T
Catlin Godínez Arias	Catlin Godínez
Alberto Castrillo Carrillo : transportista (invitado)	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 06
LICEO BARRA DE COLORADO
Tel: 83298647. CÓDIGO 5536.
lic.colorado@mep.go.cr

LIBRO DE ACTAS

ACTA ORDINARIA 540-2021. Acta número quinientos cuarenta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Liceo Colorado, a las quince horas del treinta de julio del dos mil veintiuno, con la asistencia de los siguientes: Nívea Leonarda Martínez Forbes cedula 7-0070-0407 presidenta, Verónica Melisa García Ballestero cedula 70173074 vicepresidenta, Mariana Peña Vega cedula 7-0172-0455 secretaria, Wilberto Ramos Loria cedula 7-0057-0663 vocal 1°, Edwin Antonio Brown Torres, cedula 7-0146-0322 vocal 2°, Catlin Godínez Arias, Directora de la institución.----------
Invitados: el señor Alberto Castrillo Carrillo, transportista estudiantil----------
CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 540-2021. ----------
ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°540-2021----
ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día N°540-2021 propuesta para esta sesión, Aprobado por unanimidad. ----------
CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°539-2021----------
ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta N°539-2021 del 08 de julio del 2021----------
ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el acta N°539-2021 del 08 de julio del 2021. ----------
CAPITULO III. CORRESPONDENCIASENVIADAS/ RECIBIDAS. ----------
ARTICULO 3. Correspondencias enviadas/ recibidas. ----------
ACUERDO 3. No hay correspondencia enviada/recibida.----------
CAPITULO IV. INFORME ECONOMICO----------
ARTICULO 4: Informe económico. ----------
ACUERDO 4: informe económico no hay----------
CAPITULO V. ACUERDO DE APROBACION DE PRESUPUESTO----------
ARTÍCULO 5: Aprobación de presupuesto ----------
ACUERDO 5: No hay probación de presupuesto. ----------
CAPITULO VI. ACUERDO EN FIRMES ----------
ARTICULO6: 1. Los miembros de junta toman la decisión de discutir y acordar varias decisiones con respecto a las necesidades de la institución. A la vez invitan a esta sesión al señor transportista de las rutas# 553602 y #6675, por motivo de aclarar situaciones externadas por padres de familia a la directora de la institución en reuniones con los padres tanto de Puerto Lindo y Colorado sur.**2.**analizar la situación de necesidades de aulas y reparaciones de la institución y pedir donaciones he intervención de algunas instituciones para posibles construcciones y reparaciones que urgentemente se necesita, **3.**se expone la iniciativa de una rifa para recoger fondos necesidades de la institución.**4.**se discute la necesidad un plan

300

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 06
LICEO BARRA DE COLORADO
Tel: 83298647. CÓDIGO 5536.
lic.colorado@mep.go.cr

LIBRO DE ACTAS

de wifi sumamente necesario ya que el que tiene la institución no sirve está obsoleto----------

ACUERDO 6.1: Los miembros de junta toman la decisión unánime de invitar al señor Alberto Castrillo Carrillo a la sesión de hoy, a la cual se hace presente y se le expone la situación; se trata de quejas recibidas por padres de familia tanto de Colorado Sur como Puerto Lindo en la reuniones efectuadas, en la que indican lo siguiente: "algunos estudiantes viajan sin salvavidas y cubre bocas, lleva estudiantes de pie o en la punta del bote, lleva las dos rutas en un solo viaje, estudiantes que se tiren de la proa del bote etc.. Por esas razones se le llama la atención al botero y se toma el siguiente acuerdo, 1.Llevar el debió orden el control de asistencia de los estudiantes para los correspondientes pagos. 2. Supervisar, comunicar a la dirección si hubiese estudiantes que no cumplan con el protocolo de distanciamiento, cubre bocas. 3. Dar aviso oportuno a la Junta Administrativa o directora si las inclemencias del tempo se ponen peligrosas para la seguridad de los estudiantes y no salir de puerto hasta que se autorice o no la salida.4.Se le indico que cualquier reiteración de los puntos abajo mencionados se expone a dar por anulado el contrato de transporte estudiantil. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ACUERDO 6-2: Se discute las necesidades de infraestructura que tiene la institución, como lo son dos aulas más que se necesitan, además de continuar con el proyecto de reparación de áreas necesarias para el buen funcionamiento para la población estudiantil. El temporal de invierno en esta zona es muy duro y las inundaciones son muy intensas, por lo que se toma la decisión unánime de solicitar a la Municipalidad de Pococi una donación de dos aulas, también se decide por unanimidad solicitar al DIIE intervención para un pabellón nuevo en alto por las condiciones del temporal aquí y permiso para realizar las reparaciones que están pendientes con el millón de colones que hay. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ACUERDO 6-3. La institución tiene muchas necesidades y tenemos muy poco presupuesto por lo que los miembros toman la decisión unánime de realizar una rifa para recaudar fondos para reparación y de la cocina en la que se preparan los alimentos. Se acuerda que la rifa tendrá el valor de ₡ 2000 y será de una pequeña canasta de víveres, los cuales serán donados por el personal docente y administrativo de la institución y la junta de educación. **ACUERDO EN FIRME.**------

ACUERDO 6-4. La señora directora nos externa la mala conexión de internet por lo que puede realizar sus labores administrativas a cabalidad ni ella ni su personal administrativo y que le preocupa mucho porque se utiliza mucho el insumo, llamaron al ICE el cual indica que no pueden hacer nada más porque esa es la capacidad que tiene y ya está obsoleto. Debido a esta situación y la necesidad de mejorar las condiciones para que se pueda laborar mejor y se pueda cumplir con todo lo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 06
LICEO BARRA DE COLORADO
Tel: 83298647. CÓDIGO 5536.
lic.colorado@mep.go.cr

LIBRO DE ACTAS

requerido, los miembros de junta toman la decisión unánime de realizar si se puede una modificación presupuestaria para comprar otro wifi con más MBPS para facilitar el trabajo al área administrativa de Liceo. **ACUERDO EN FIRME.**----------
CAPITULO VII. ACUERDO DE PAGO ----------
ARTICULO 7: Acuerdos de pagos ----------
ACUERDO 7-1 No hay acuerdo de pago ----------
CAPITULO VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR----------
ARTICULO 8: Actividades a realizar. Pensando en la problemática de la cocina del comedor escolar de la institución, se requiere recoger fondos para reparación en esa área ya que no se cuenta con suficiente presupuesto para realizar el proyecto; por cuanto se toma la decisión de realizar una actividad para recaudar fondos-------
ACUERDO 8. Actividades a realizar. Los miembros de junta toma la decisión unánime de realizar una rifa de víveres, llamada canasta de víveres a 2000 colones el número, los víveres serán donados por el personal docente y administrativo de la institución y la junta. **ACUERDO EN FIRME.**----------
CAPITULO IX. ASUNTOS NUEVOS. ----------
ARTICULO 9. Asuntos nuevos. ----------
ACUERDO 9.1. Asuntos nuevos no hay. ----------
CAPITULO X. SEGUIMIENTO DE ACUERDO. ----------
ARTICULO 10: Seguimiento de acuerdo. ----------
ACUERDO 10. No hay seguimiento de acuerdo----------
Sin más que tratar, al ser las dieciséis horas y treinta minutos se levanta la sesión y firmamos. ----------

Neivea Leonarda Martínez Forbes
Presidente

Mariana Peña Vega
secretaria

ACTA ORDINARIA 541-2021. Acta número quinientos cuarenta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Liceo Colorado, a las quince horas del dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, con la asistencia de los siguientes: Neivea Leonarda Martínez Forbes cedula 7-0070-0407 presidenta, Verónica Melisa García Ballestero cedula 70173074 vicepresidenta, Mariana Peña Vega cedula 7-0172-0455 secretaria, Wilberto Ramos Loria cedula 7-0057-0663

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2571

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlyn Guzmán Lobo, correo electrónico: libreriaschoolspply@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de cabalgata a beneficio del niño Josué Villarreal Guzmán

Cariari 01 de setiembre de 2021.

Señores Consejo Municipal Guápiles.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarles y a su vez desearles éxitos en sus labores diarias.

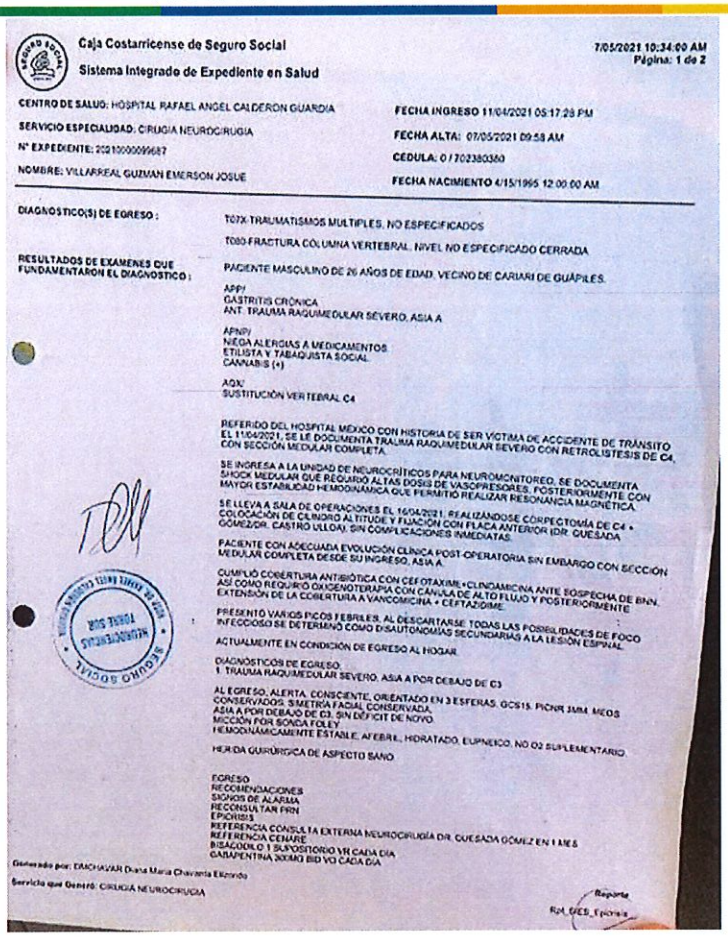
De manera atenta y respetuosa acudo a ustedes como consejo municipal, para solicitarles su ayuda brindando un permiso o autorización para efectuar una cabalgata el día domingo 03 de octubre de 2021, a beneficio de mi hijo Josué Villarreal Guzmán quien tuvo un accidente hace unos meses atrás y necesito de manera urgente realizarle un tratamiento médico fuera del país; por lo tanto, requiero efectuar algunas actividades para recaudar el dinero que se requiere. (Adjunto epicrisis).

De antemano agradezco la ayuda y colaboración que se me pueda brindar.

Atentamente;

Marlyn Guzmán Lobo.

Marlyn Guzmán Lobo
1 844 867



Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud

7/05/2021 10:34:00 AM
Página: 1 de 2

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
SERVICIO ESPECIALIDAD: CIRUGIA NEUROCIRUGIA
N° EXPEDIENTE: 203100009987
NOMBRE: VILLARREAL GUZMAN EMERSON JOSUE

FECHA INGRESO 11/04/2021 05:17:28 PM
FECHA ALTA: 07/05/2021 09:58 AM
CEDULA: 0 / 702380360
FECHA NACIMIENTO 4/15/1995 12:00:00 AM

DIAGNOSTICO(S) DE EGRESO:
T07X-TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS
T080-FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO CERRADA

RESULTADOS DE EXAMENES QUE FUNDAMENTARON EL DIAGNOSTICO:
PACIENTE MASCULINO DE 26 AÑOS DE EDAD, VECINO DE CARIARI DE GUÁPILES.

APP/
GASTRITIS CRÓNICA
ANT. TRAUMA RAQUIMEDULAR SEVERO, ASIA A

APNP/
NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS
ETILISTA Y TABAQUISTA SOCIAL
CANNABIS (+)

AQX/
SUSTITUCIÓN VERTEBRAL C4

REFERIDO DEL HOSPITAL MEXICO CON HISTORIA DE SER VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 11/04/2021, SE LE DOCUMENTA TRAUMA RAQUIMEDULAR SEVERO CON RETROLISTESIS DE C4, CON SECCIÓN MEDULAR COMPLETA.

SE INGRESA A LA UNIDAD DE NEUROCRÍTICOS PARA NEUROMONITOREO, SE DOCUMENTA SHOCK MEDULAR QUE REQUIRIÓ ALTAS DOSIS DE VASOPRESORES, POSTERIORMENTE CON MAYOR ESTABILIDAD HEMODINÁMICA QUE PERMITIO REALIZAR RESONANCIA MAGNÉTICA.

SE LLEVA A SALA DE OPERACIONES EL 16/04/2021, REALIZÁNDOSE CORPECTOMÍA DE C4 + COLOCACIÓN DE CILINDRO ALTITUDE Y FIJACIÓN CON PLACA ANTERIOR (DR. QUESADA GÓMEZ/DR. CASTRO ULLOA), SIN COMPLICACIONES INMEDIATAS.

PACIENTE CON ADECUADA EVOLUCIÓN CLÍNICA POST-OPERATORIA SIN EMBARGO CON SECCIÓN MEDULAR COMPLETA DESDE SU INGRESO, ASIA A.

CUMPLIÓ COBERTURA ANTIBIÓTICA CON CEFOTAXIME + CLINDAMICINA ANTE SOSPECHA DE BNN, ASÍ COMO REQUIRIÓ OXIGENOTERAPIA CON CÁNULA DE ALTO FLUJO Y POSTERIORMENTE EXTENSIÓN DE LA COBERTURA A VANCOMICINA + CEFTAZIDIME.

PRESENTÓ VARIOS PICOS FEBRILES, AL DESCARTARSE TODAS LAS POSIBILIDADES DE FOCO INFECCIOSO SE DETERMINÓ COMO DISAUTONOMÍAS SECUNDARIAS A LA LESIÓN ESPINAL.

ACTUALMENTE EN CONDICIÓN DE EGRESO AL HOGAR.

DIAGNÓSTICOS DE EGRESO.
1. TRAUMA RAQUIMEDULAR SEVERO, ASIA A POR DEBAJO DE C3

AL EGRESO: ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN 3 ESFERAS, GCS15, PICNR 3MM, MEOS CONSERVADOS, SIMETRÍA FACIAL CONSERVADA.
ASIA A POR DEBAJO DE C3, SIN DÉFICIT DE NOVO.
MICCIÓN POR SONDA FOLEY.
HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, HIDRATADO, EUPNEICO, NO O2 SUPLEMENTARIO.

HERIDA QUIRÚRGICA DE ASPECTO SANO.

EGRESO
RECOMENDACIONES
SIGNOS DE ALARMA
RECONSULTAR PRN
EPICRISIS
REFERENCIA CONSULTA EXTERNA NEUROCIRUGÍA DR. QUESADA GÓMEZ EN 1 MES
REFERENCIA CENARE
BISACODILO 1 SUPOSITORIO VR CADA DÍA
CARBAPENEMA 300MG BID VO CADA DIA

Generado por: DACHAVAR Diana María Chavarría Elizondo
Servicio que Generó: CIRUGÍA NEUROCIRUGIA

Reporte
Rpt_DES_Epicrisis

Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que ese tipo de solicitudes están suspendidas por el decreto del Ministerio de Salud debido al Covid.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que, aunque el COVID está aumento, pero debe de tratar de volver a la normalidad. Menciona que recientemente asistió a una actividad del Día de la persona afrodescendiente y que lo hicieron en "ranchitos" para que se disfrutara en familia.

Propone realizar una mesa de trabajo con la señora Karen Mayorga para que pueda apoyar este tipo de actividades para que se realicen con los aforos permitidos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Comenta que se han visto en el Concejo varias solicitudes de ayudas benéficas y que necesitan el apoyo de la ciudadanía para hacer eventos.

Menciona que está enfocados que para el 18 de setiembre está programado una actividad e invita a las personas que están viendo por las redes sociales apoyar la actividad.

Apoya las palabras de la regidora Morales que se puede realizar la actividad con los protocolos, sugiere realizar una reunión con el señor Merlyn y que se realice la mesa de trabajo con el Ministerio de Salud para el visto bueno.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que ese tipo de permisos involucran varias instituciones como la Cruz Roja, Ministerio de Salud, depende del tipo de actividad y que no se puede adelantar criterio.

Que se tiene la mejor actitud de colaborar, pero hay un decreto de acatamiento obligatoria porque puede acarrear responsabilidades, además que la persona que organiza debe de remitir un plan elaborado porque no basta solo con pedir permiso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer y al departamento de Legal.

ACUERDO N° 2572

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Msc. Olga Mora Campos, Directora del Liceo Rural de Barra del Tortuguero, teléfono: 2767-0452, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda para la demolición de un Fogón

Buenas la presente es para saludarle y a la vez solicitarles la ayuda para la demolición de un fogón y parte de material de construcción que se encuentran pegando en la malla del liceo ya que en varias ocasiones se le solicito a las personas que lo realizaron retirarla y no lo han hecho ya que el mismo está dañando la malla de la institución por lo cual hemos tenido quejas de los padres de familia, sin más por el momento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
LICEO RURAL BARRA DEL TORTUGUERO
COLORADO, POCOCÍ
CIRCUITO ESCOLAR 06
Telefax 2767-0452

LRBT
01-09-2021

Para: Municipalidad de Pococí

De: Liceo Rural Barra del Tortuguero

Buenas la presente es para saludarle y a la vez solicitarles la ayuda para la demolición de un fogón y parte de material de construcción que se encuentran pegando en la malla del Liceo ya que en varias ocasiones se le solicito a las personas que lo realizaron retirarla y no lo han hecho ya que el mismo esta dañando la malla de la institución por lo cual hemos tenido quejas de los padres de familia , sin más por el momento.

Me despido esperando su colaboración.

Msc. Olga Mora Campos
Directora LRBT

DIRECCIÓN

Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Este documento del Liceo Rural de Barra del Tortuguero lo estamos pasando al departamento de Obras Civiles para que valoren la solicitud porque no está claro qué es el asunto.

Sind. Ana Rita Rodríguez Jiménez

Para aclarar, ese no es el Liceo de Barra de Colorado, es Liceo Barra de Tortuguero. Eso es sobre que unos vecinos pegaron un fogón cerca de la malla del Liceo, entonces se les pide la intervención para que ustedes manden al ingeniero para que el vecino lo quite, porque ellos encienden y cocinan cosas a la par, en la orilla que es del Liceo.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Efectivamente es del Liceo Rural del Tortuguero, entonces lo estamos pasando al departamento de Obras Civiles para que recomiende y haga lo que les corresponde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obras Civiles para lo que corresponde.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

¿Ellos están solicitando que les donemos material de construcción? Es que yo le iba a decir que referente a ese mismo tema, el Ministerio de Salud el 26 de julio del 2021 le dice al Liceo Rural de Barra de Tortuguero que deben de desalojar y demoler la totalidad del centro educativo no mayor a cuatro meses.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Excelente comentario Yaslyn, vean más bien tenemos la demolición del Liceo. Que ese comentario de Yaslyn se inserte en actas y se vea que es lo que corresponde ahí.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Seños presidente, le hago esta aclaración porque estuvimos en una mesa de trabajo con el Ministerio de Salud y más bien es preocupante, usted no nos pudo acompañar porque ese día tenía otro asuntito que atender, pero vieras que el MEP nos volvió a dejar en visto se puede decir, no se conectaron y nos reprogramaron la reunión y no con la Ministra, es con el Viceministro e igualmente el DIEE nos dejó plantados, entonces es muy preocupante porque de 59 centros educativos, 48 tienen problemas muy serios, que conste ahí y volvamos a llamar a la ministra para que resuelvan esas cosas, gracias señor presidente.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, una vez más escuchó que el Ministerio de Salud indica desalojar, cerrar y todos esos montones de verbos.

Me llama la atención porque en el 2006 también, indicaba el Ministerio de Salud desalojar, bueno prácticamente derrumbar, destruir el edificio municipal, pero no dan una recomendación o no gestionan, es un centro de educación lo que ellos quieren que se desaloje.

No puedo permitir eso, cuando me juramenté el 01 de mayo lo hice para decir aquí lo que habla el pueblo y hoy gracias a Dios lo estoy diciendo, lo que se menciona allá afuera del salón de sesiones.

Repito, cómo es posible que el Ministerio de Salud diga que hay que cerrar o desalojar a un centro educativo o cualquier otra institución, a la par deben de agregarle alguna otra recomendación y si no le compete a ello, para eso vine y me juramenté, para hablar lo que siente el pueblo ahí afuera siente.

Si no hay ley, hagámosla, busquemos esa solución, esa comba al palo, repito cómo es posible cerrar un centro educativo, simple y sencillamente por lo que sea, no se puede permitir señor presidente. Muchas gracias por la atención.

Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias señor presidente, aquí no es solamente venir a berrear y a hablar sin fundamento, aquí nosotros como municipalidad estamos haciendo un trabajo

arduo, de hecho realizamos una mesa de trabajo, estuvo la regidora Yaslyn Morales, Luis y don Alfredo con el Ministerio de Salud, para ver todo el tema de los centros educativos y ahí logramos varios acuerdos, primero que todo tener claridad de un inventario de cuántos son los centros educativos con problemas de infraestructura, que tengan ordenes sanitarias y ya los tenemos, pero resulta que también tenemos dudas y ahí hablo el regidor Alfredo Calderón con un tema la escuela de Campo Kennedy de Cariari que ni siquiera el Ministerio de Salud sabía dónde estaba ubicada y tiene varios años de estar ahí.

Nosotros decidimos entonces ir a visitar una por una para ver la realidad y en teoría la competencia principal es del Ministerio de Educación y como el Ministerio de Educación no tiene tiempo o tienen mucho que hacer que ni siquiera la Ministra, no hemos tenido la dicha de que nos atienda, pero no se preocupe que ahí vamos a seguir insistiendo.

Vamos a dejar documentado esas visitas, vamos a fotografiarlas y también vamos a pedir la ayuda del que se quiera unir, la prensa y sociedad civil deben de involucrarse también porque definitivamente hay escuelas en abandono, hay escuelas que tal vez para el Ministerio de Salud no son importantes, hay escuela que tal vez son de tercera categoría para el Ministerio de Educación, entonces vamos a recordarle y como parte de nuestro trabajo que también en la parte social tenemos como autoridad municipal que defender el derecho a la educación, tenemos que defender los derechos fundamentales de los niños y las niñas.

No es posible, ahí vimos unos casos deprimentes de unos salones en condiciones insalubres, cerca de murciélagos y está situación hay que tenerle atención y no es que nosotros nos hemos olvidado de eso más bien nos estamos ocupando lo que pasa es que tal vez hay personas que no se involucran o no preguntan de cómo está la situación, pero aquí no es de llegar y berrear sin tener las bases suficientes para decir que no estamos haciendo un buen trabajo, muchas gracias señor presidente.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Creo que aquí hay que darle seguimiento al tema de los centros educativos sobre todo la escuela de Campo Kennedy, Cariari. En esta lista que nos dio el Ministerio de Salud no está la Escuela de Campo Kennedy y hace más de cuatro años que

le dieron la orden sanitaria, ya más bien fue demolida y no aparece todavía en el Ministerio de Salud.

Creo compañeros y compañeras que debemos de estarle dando seguimiento porque donde los niños están no es una parte cómoda para ellos, recuerden que es la escuela central de Cariari, en los años que estuve habían más de 1000 niños y ahora está demolida y no saben qué hacer.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Quiero felicitar a los regidores que en mi ausencia participaron de esta mesa de trabajo con el Ministerio de Salud, esa es una forma responsable de trabajar, ustedes saben que no estuve porque andaba en otras andanzas.

Es preocupante porque en el distrito de La Rita hay 12 órdenes sanitarias, en Guápiles hay 8 y así sucesivamente.

Quiero hacerles un comentario furtivo, muchas veces estas situaciones suceden porque tenemos directores muy activos que se preocupan por resolver, unos a medias y otros que se duermen completamente.

El Ministerio de Salud debe de dar las ordenes sanitarias porque es algo que les corresponde a ellos ¿por qué? porque se está previendo de ante mano una desgracia que le pueda pasar a los niños y jóvenes, ósea es un deber del Ministerio y este trabajo que ustedes han hecho como regidores responsablemente.

Felicito a Yaslyn porque en varias ocasiones ha estado disconforme porque el Ministerio de Educación nos deja plantados, compañeros basta de andar con "paños tibios" lo que hay que hacer con los insumos que tenemos y todos los acuerdos, podemos como Concejo o individualmente meter un recurso de amparo no solo por el derecho de respuesta sino por la irresponsabilidad con la que actúa el Ministerio de Educación Pública, entonces valoremos esa posibilidad.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, muy importante este tema que se está tocando ya que la función de los regidores en todo el país es velar no solo por la infraestructura vial, comunal sino también velar por las necesidades de salud, seguridad, deportiva, discapacidad,

en fin, la función de un regidor va más allá de lo que muchas personas creen que hacemos acá.

Aquí estamos bañaditos, con buen olor, con todo el protocolo, nos vemos muy elegantes por acá, pero siempre desde temprano estamos visitando comunidades en lo largo y ancho de este hermoso cantón, muchas veces estamos en Barra del Colorado, Tortuguero, otras veces estamos por el lado de Ticabán, La Fortuna, La Maravilla, El Millón, Anabán, Roxana, la parte alta de Guápiles, Cascadas donde estuve hoy con mi compañera Yaslyn Morales.

Este es un tema muy importante cuando escuchamos que el Ministerio de Salud cierra por orden sanitaria los centros educativos no es porque ellos quieren, se deben a una petitoria de una organización comunal o ya sea de una Junta Administrativa o de Educación, por ejemplo yo he estado dándole seguimiento y asesoramiento a la Junta de Educación de San Francisco de Tortuguero porque los mismos padres junto con la compañera síndica Ana Rita que es testigo y los vecinos han solicitado la colaboración de otras instancias para que les ayude a la Junta de Educación para obligar al MEP para que les construya un recinto nuevo.

Hay muchos centros educativos tanto de primaria como secundaria que están totalmente insalubre, al menos este centro educativo de San Francisco es increíble ver como las aguas negras andan por los alrededores con olor a excremento, la casa del maestro se está cayendo y así hay más centros educativos en todo el cantón.

En esta semana sostuvimos una reunión muy importante ante el Ministerio de Salud y nos dieron para conocimiento de todos que hay con orden sanitaria 45 centros educativos de los ciento y resto que hay en todo el cantón ¿a qué voy con todo esto? que el ministerio está haciendo su parte que obedece a una petitoria de una organización, ya sea comunal, política como este órgano colegiado o ya sea por esa vocación que tienen muchos directores y directoras por velar por la seguridad y salud de los niños y niñas de sus centros educativos.

Acompañé la semana pasada a la directora regional del Ministerio de Salud, acompañé a una funcionaria del DIEE a Barra del Tortuguero y San Francisco para que constataran que las solicitudes que los directores han estado haciendo efectivamente se merece un cierre inmediato por la seguridad y salud de los niños de esos sectores.

Todo esto va en conjunto del Concejo Municipal que está ayudando, asesorando, si a mí me invitan con demasiado gusto voy, es más hace tres meses solicite una audiencia con los diputados de la Mesa Caribe y nos recibieron para tocar este tema ¿con qué objetivo? para que presionen al MEP y puedan dotar de recursos y puedan construir a mediano o corto plazo estos centros educativos que tanto necesitan velar por la infraestructura.

También me tocó visitar un centro educativo en Sagrada Familia donde nuestra compañera Marcelly es la directora y pude ver en las condiciones que se encuentra más que todo lo que es el agua porque hay horas en que la quitan o llega muy poquito, qué duro es trabajar así y estar tratando de cocinar y que se vaya el agua.

Propuesta del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Dentro del marco de celebración del Día del Niño, 9 de setiembre, hoy en escuelas y colegios se han celebrado máxime en la primaria se está celebrando y con cuanta alegría los niños reciben este gesto.

Debemos levantar la voz y sentido de responsabilidad para trabajar en función de los niños.

Cuando se declara alguna escuela o institución como inhabitable y esa orden sanitaria viene a ayudar y presionar al DIEE.

Quisiera hacer una propuesta para que atendamos de manera virtual o de preferencia presencial a personeros del DIEE o al máximo jerarca del DIEE para saber en definitiva qué está pasando con las ordenes sanitarias, si bien es cierto son muchísimas las escuelas que han sido intervenidas y están con esta declaratoria de orden sanitarias.

En las comunidades nos preguntan y uno se queda con la duda ¿qué pasó? y no sabemos en qué condición están. La propuesta es para que el personero nos responda todas las preguntas, muchísimas gracias.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

La propuesta de don Luis es muy buena, lo que tiene es que ya nos dejaron plantados en el DIEE, voy a someterlo a votación para que se realice la convocatoria al DIEE.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se convoca a los funcionarios de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública para que asistan a una mesa de trabajo para tratar el tema de las declaratorias de ordenes sanitarias en los centros educativas del cantón.

ACUERDO N° 2573

Se conoce comentarios del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Indica que se está celebrando el Día del Niño y la Niña y el Concejo Municipal está trabajando para ayudar a dos niños del cantón por lo que agradece a la comisión ya que lo están haciendo muy bien, que los dos niños ya casi tienen asegurados los 5.000 dólares para el tratamiento.

Solicita a los miembros del Concejo ponerse de pie para celebrar y honrar a aquellos niños que se esfuerzan en estudiar, muchas veces en condiciones insalubres. Reflexiona que en la niñez está plasmado del futuro de Costa Rica.

Que el Concejo Municipal está trabajando con gran apego y amor por los niños e invita a seguir trabajando para que se vele y respete los derechos de la niñez en Costa Rica.

Reg. Supl. Rita Marcelly Umaña Valverde

Felicita como educadora a todos los niños de Costa Rica que se encuentran con el deseo de estudiar y de superación y a los padres de familia.

Indica que a como hay personas educadoras de vocación así mismo hay de salario, difícilmente algunos centros educativos "se han caído" por algunos compañeros y compañeras administradores que no retornaron a las funciones necesarias en el tiempo necesario e lo manifiesta con base a la experiencia en el asunto porque ha visto a compañeros (as) administradores que van de paso por

los centros educativos porque quieren escalar a otro puesto, en otro nivel o grupo profesional.

Esos centros educativos probablemente fueron abandonados en el tiempo que se podrían hacer las reparaciones al estado actual. Es función del Ministerio de Educación velar por que todas las personas sean de primer nivel, todos tienen derecho porque son seres humanos. Es una función primordial del Ministerio de Salud velar por la salud de todas las personas y la educación es un derecho de toda la población, pero el derecho de salud está sobre la educación y que siendo educadora lo dice.

Comenta que en la escuela donde labora siempre lo dice que se necesita educar a los niños con respecto a los protocolos para que se mantenga la salud, en el momento que se presente el mínimo riesgo ante todo es la salud que no se manden a los estudiantes.

Menciona que si un centro educativo se encuentra en malas condiciones y pone de ejemplo a Campo Kennedy que tenía problemas con el zinc de un pabellón y era un peligro latente sobre 550 estudiantes y por lo tanto eso era más importante, primero la salud y luego todo lo demás.

Las ordenes sanitarias son para prevenir, inmediatamente el gesto de esa institución debe de buscar donde ubicar esa población.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Hago mías las palabras del regidor Ovidio Vives, me motiva cuando dice que debemos presionar por estos medios y otros para que se hagan las cosas.

Señor regidor don Randall Torres, berrear es lo que mejor sé hacer y para eso me eligieron regidor suplente, señor regidor Randall Torres voy a cumplir con lo que me encomendó el pueblo que es berrear, berrear y berrear, porque no soy propietario, no tengo presupuesto ni voto, pero berreo, muchas gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos

Primero don Rosbill quiero decirle que mis respetos, pero ya en el tiempo se forma una noción que hay gente que viene a decir y es muy fácil decir, decir y decir, es lo más fácil del mundo, pero el hacer.

El amarrarse la camisa para estar visitando las comunidades, el ser positivo, aquí no se trata de decir como lo que se dijo en la sesión pasada "aquí le estoy arriando a los regidores", es que eso no se hace, aquí se viene a trabajar en equipo y finalmente lo único que quiero decirle a don Rosbill Arguello Badilla es que le invitamos más bien a que se una a las diferentes grupos y reuniones para que brinden sus aportes y comunique acertadamente, porque si hay una persona que se dice que es periodista tiene que verificar la fuente y en muchas ocasiones lo que se hace es hablar con base de chismes y eso le hace un daño increíble a la población de Pococí.

Rescato en el regidor Rosbill Arguello su liderazgo y ojalá pueda reenfocar ese liderazgo de forma positiva para hacer crecer a este cantón de Pococí, muchas gracias.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Quiero decir de una forma rápida, hay un dicho que dice "no se preocupen por lo que digan" porque tengan la seguridad ustedes que esas personas que en ocasiones dicen muchas cosas hacen menos o nada que cada uno de nosotros.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Muchas gracias señor presidente, uno de ustedes me puso un mensaje y le voy a demostrar don Randall que usted miente, me puso un mensaje y me dijo "compañero lo escuchamos, ahí le volé a los regidores" y usted acaba de decir y consta en la grabación que yo le arrié a los regidores, son dos verbos muy distintos, gracias presidente.

Reg. Randall Torres Barrientos

Aquí no le voy a permitir a esa persona que me llame mentiroso porque consta en las actas y consta en el video de la grabación en donde dice que nos va a arrear y ahora viene a decir que soy un mentiroso, si quiere señor presidente entonces

mandemos la grabación para que vean quién miente, pero por favor, aquí necesitamos avanzar.

Yo nunca voy a permitir que me llamen mentiroso cuando yo tengo los "pelos de la vaca negra y sé que es negra", muchas gracias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Yo solo quiero decirle al pueblo de Pococí que desde que asumimos este puesto, los regidores que hoy estamos aquí nos pusimos el estandarte de la educación y hemos luchado desde la Comisión de Asuntos Sociales haciendo reglamentos de becas, buscando convenios con la UISIL, buscando convenios con FODELI, tomando acuerdos para abrir la ventanilla de la educación en el centro cívico y este tema de las ordenes sanitarias únicamente corresponde al Ministerio de Salud, este Concejo Municipal está tocando las puertas para que estas escuelas mejoren, así que pueblo de Pococí nosotros sí estamos trabajando y esta es la verdad de las cosas que estamos haciendo aquí porque no hay personas ignorantes en estos temas, tenemos casi a 10 personas que trabajaron para el MEP y aun trabajan, tenemos a exdirectores que fueron personas exitosas en sus funciones y también tenemos directores actualmente que nos nutren con la normativa vigente del Ministerio de Educación.

Yo sí le puedo decir al pueblo de Pococí que sí estamos trabajando por la educación y esta educadora principalmente se ha enfocado en ese tema y con el apoyo de todos de mis compañeros ¿por qué? porque creo en la educación y es con la educación que vamos a poder erradicar un poco la pobreza.

Yo solamente quiero que eso quede en actas y que el pueblo de Pococí sepa que Juan Luis Gómez, Luis Méndez, Alfredo Calderón, Jonnathan García, Ovidio Vives, Randall Torres, José Bustos, Marcelly, Reinaldo Benavides y Yaslyn Morales estamos trabajando por la educación, gracias señor presidente.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Doña Yaslyn quiero felicitarla porque los berreos se escuchan en el cantón de Pococí y ¿saben qué? más del 95% de los comentarios están siendo a favor de la administración de don Manuel Hernández y de ustedes como regidores porque están trabajando, los felicito como presidente municipal porque me siento

acompañado por un grupo de regidores que sudan la camisa y se chiman los pies cuando de ponen las botas, pero lo hacen por amor a este cantón.

----------UL----------

ACUERDO N° 2574

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Jorge Oviedo Prado, Director Administrativo Financiero, teléfono: 2710-6801, ext: 26023100, correo electrónico: joviedo@ccss.sa.cr, dice:

Oficio: HG-DAF-516-2021
Asunto: Donación de banderas del cantón

80 ANIVERSARIO CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GUAPILES
Dirección Administrativa Financiera
Teléfono: 27106801 ext. 26023100
Correo electrónico: joviedo@ccss.sa.cr

HG- DAF- 516- 2021
31 de agosto de 2021

Señores
Consejo Municipal de Pococí
Pococí, Guápiles

Estimados señores:

ASUNTO: Donación de Banderas del Cantón

Por medio de la presente solcito de la manera más respetuosa la donación de (02) banderas del Cantón de Pococí para ser utilizadas en el Hospital de Guápiles.

Como es de su conocimiento entramos al mes de la Patria y el Hospital cuenta con tres astas en frente del mismo, en la cual se colocó la bandera de la CCSS y la de Costa Rica, quedando pendiente la nuestro Cantón, la idea es embellecer el lugar y dar a conocer a la Población con un orgullo parte de símbolos que nos representan en el país.

Agradezco de antemano la ayuda a la presente.

Atentamente,

HOSPITAL DE GUÁPILES
JORGE OVIEDO PRADO (FIRMA)
Máster Jorge Oviedo Prado
Director Administrativo Financiero

JOP/rue

"La CAJA es una" *Página 1 de 1*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía.

ACUERDO N° 2575

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreativa de Pococí, teléfono: 2710-3768 /2710-17-89, correo electrónico: comitedeportespococi@hotmail.com, dice;

Oficio: CCDRP-209-2021
Asunto: Modificación del Presupuesto 06-2021

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, jueves 02 de septiembre del 2021.
CCDRP-209-2021

Señores:
Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°32 realizada el lunes 31 de agosto del 2021, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°32 ARTICULO II ACUERDO N°159

Por Unanimidad SE ACUERDA:se aprueba la Modificación del Presupuesto 06-2021 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado y se dispensa del trámite.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2021.09.03 08:11:37 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

CI: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

CCDR POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Modificación

06-2021

Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación del presupuesto ordinario 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí se realiza de forma íntegra, revisando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la institución. El objetivo de esta modificación es poder dar el seguimiento respectivo a la planificación y reorganización que este comité ha venido realizando con el proyecto Mejoras al Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

0.00	Igualdad

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 06-2021

0.00	Igualdad

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
03-06					SUMAS IGUALES	38,902,413.37	8,178,553.56	8,178,553.56	38,902,413.37
	21				OTROS PROYECTOS	38,902,413.37	8,178,553.56	8,178,553.56	38,902,413.37
					PROYECTO MEJORAS ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ AGUILAR (Camerinos y serv Sanitarios)	38,902,413.37	8,178,553.56	8,178,553.56	38,902,413.37
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,148,157.89	8,178,553.56	0.00	2,465,554.33
			01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,226,826.70	1,476,826.70	0.00	750,000.00
				01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
				04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	2,226,826.70	1,476,826.70	0.00	750,000.00
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	9,921,331.19	6,701,726.86	0.00	1,715,554.33
				01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	2,844,120.88	1,844,120.88	0.00	1,000,000.00
				02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	715,554.33	0.00	0.00	715,554.33
				04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE COMPUTO	3,341,315.98	2,341,315.98	0.00	1,000,000.00
				06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	4,050.00	0.00	0.00	4,050.00
				99	OTROS MATERIALES Y PRDOUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3,016,290.00	2,516,290.00	0.00	500,000.00
		05			BIENES DURADEROS	26,754,255.48	0.00	8,178,553.56	34,932,809.04
			01		MAQUINARIA , EQUIPO Y MOBILIARIO	254,255.48	0.00	0.00	254,255.48
				01	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	254,255.48	0.00	0.00	254,255.48
			02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	26,500,000.00	0.00	8,178,553.56	34,678,553.56
				99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	26,500,000.00	0.00	8,178,553.56	34,678,553.56

XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30 14:09:48 -06'00'

Hecha Por : _____
Xiomara Campos Jiménez
Contadora

Junta Directiva:

Jorge Hodgson Quinn
Presidente

Sandra [illegible] Quirós
Secretaria

Marco Mora Ocampo
Tesorero

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°6-2021

Justificaciones

Modificación de los programas:

PROGRAMA III:

Proyecto Mejoras Estadio Municipal Ebal Rodriguez Aguilar:

La modificación planteada es dentro de la misma meta, se disminuye las partidas

- 2.01.04 de Tintas, pinturas y diluyentes por un monto de ¢1476.826,70

-2.03.01 de Materiales y productos metálicos en 1.844.120,88

-2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo por ¢2.234.315,98

-2.03.99 Otros Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento ¢2.516.290,00

Esto para darle contenido presupuestario a la partida 05.02.99 Otras Construcciones, adiciones y mejoras por ¢ 8.178.553,53 y así poder salir con las necesidades del proyecto.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°6-2021

HOJA DE TRABAJO

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Tele Fax 2710-3768 Pococí, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio CCDRP-209-2021 sobre modificación del Presupuesto 06-2021.

ACUERDO N° 2576

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreativa de Pococí, teléfono: 2710-3768 /2710-17-89, correo electrónico: comitedeportespococi@hotmail.com, dice;

Oficio: CCDRP-196-2021
Asunto: Presupuesto Extraordinario 04-2021

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, lunes 30 de agosto del 2021.
CCDRP-196-2021

Señora:
Verónica Delgado Barahona
Proveeduría CCDR Pococí

Recibido 30/8/21.

Estimados señores:

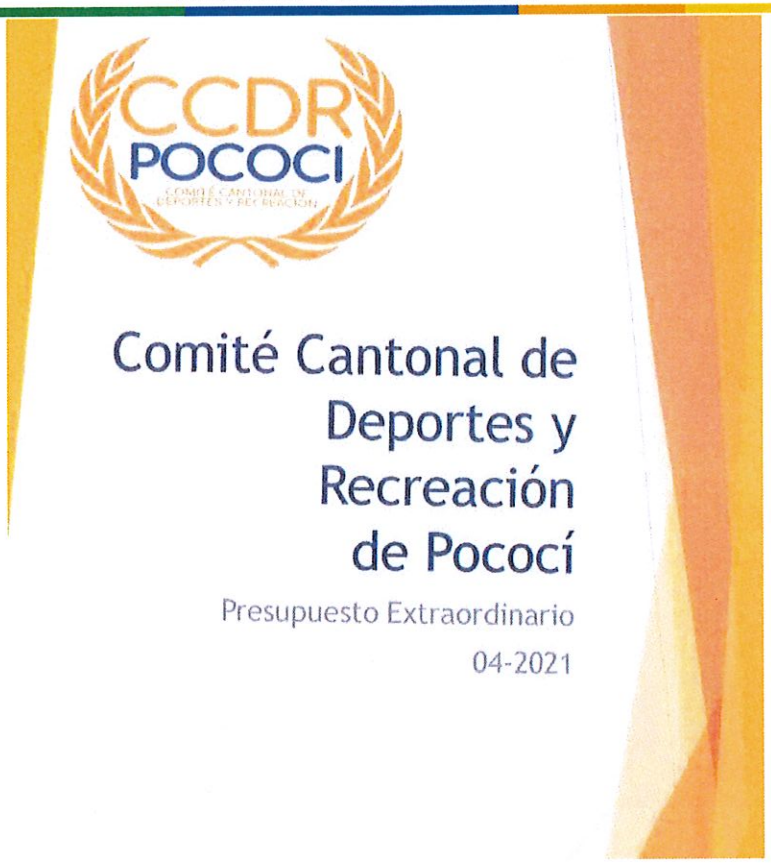
Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°30 realizada el lunes 23 de agosto del 2021, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°30 ARTICULO III ACUERDO N°143

Por Unanimidad se acuerda: se aprueba el Presupuesto Extraordinario 04-2021 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado y se dispensa del trámite.

Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2021
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021

INDICE

Introducción	1
Capitulo de Ingresos	2
Sección de Ingresos Detallados	3
Capitulo de Egresos	4
Egresos total por Objeto del Gasto	5
Egresos totales por Programa	6
Sección de Egresos Detallados por partida	7
Egresos por Meta	8
Estructura Programática	9
Capitulo de Información Complementaria	10
Detelle de Origen y Aplicación de Fondos	11
Marco General	12
Plan Operativo	
Justificación de Ingresos y Egresos	13
Certificaciones	14-15

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

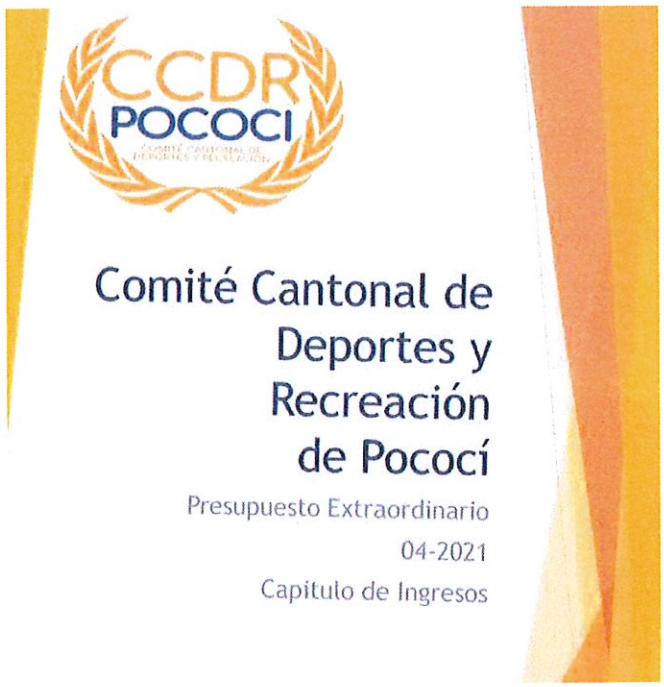
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2021
4-2021

INTRODUCCION

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto, es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

El presente presupuesto extraordinario No.4-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí se realiza por el aporte de recursos extraordinarios depositados por la Municipalidad de Pococí como aporte del Regidor Ovidio Vives. El objetivo de este documento es de integrar al Plan-Presupuesto ajustado al Presupuesto Ordinario 2021.

Se aplica para complementar las necesidades deportivas y recreativas que permita cumplir el año sin contratiempos, y que permita la consecución de los objetivos y metas planteadas para la institución.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRA0RDINARIO 4-2021
SECCION DE INGRESOS DETALLADOS
GENERALES Y POR PROGRAMAS

CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DELOS INGRESOS	TOTAL	%
1.0.0.0.00.00	**INGRESOS CORRIENTES**	-	
1.4.1.0.00.00	**T/F CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**4,500,000.00**	100%
1.4.1.1.00.00	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-	0%
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	4,500,000.00	100%
3.0.0.0.00.00	**FINANCIAMIENTO**	-	**0%**
3.3.0.0.00.00	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	-	0%
3.3.1.0.00.00	Superávit Libre	-	0%
3.3.2.0.00.00	Superávit Específico	-	0%
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	**4,500,000.00**	**100%**



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2021
EGRESOS TOTALES

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	**4,500,000.00**	**100%**
0	REMUNERACIONES	-	0.0%
1	SERVICIOS	1,000,000.00	22.2%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000.00	44.4%
3	INTERESES Y COMISIONES	-	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	0.0%
5	BIENES DURADEROS	1,500,000.00	33.3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	0%
8	AMORTIZACION	-	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	-	0%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2021
EGRESOS TOTALES POR PROGRAMA
PROGRAMAS I, II Y III

PARTIDA		PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMNISTRACION GENERAL	PROGRAMA II GENERALES DEPORTIVOS Y COMUNALES	PROGRAMA III MANTENIMIENTO INSTALACIONES	TOTALES	%
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	-	**4,500,000.00**	-	**4,500,000.00**	**100%**
1	SERVICIOS	-	1,000,000.00	-	1,000,000.00	22%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00	44%
5	BIENES DURADEROS	-	1,500,000.00	-	1,500,000.00	33%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERALES Y POR PROGRAMAS

CODIGO	RESUMEN POR PROGRAMA	PROGRAMA I Administración General	PROGRAMA II Servicios Generales Deportivos	PROGRAMA III Mantenimiento Instalaciones	TOTAL EGRESOS PRESUPUESTADOS
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	**0.00**	**4,500,000.00**	**0.00**	**4,500,000.00**
	CODIGO DE SERVICIO				
1	**SERVICIOS**	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
1.05.03	Transporte en el exterior	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
5	**BIENES DURADEROS**	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 04-2021

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida		EXTRAORDINARIO
				SUMAS IGUALES	4,500,000.00	4,500,000.00
02-09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4,500,000.00	4,500,000.00
	03			DONACIONES GENERALES	4,500,000.00	4,500,000.00
		01		SERVICIOS	1,000,000.00	1,000,000.00
			05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	1,000,000.00	1,000,000.00
			03	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,000,000.00	1,000,000.00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000.00	2,000,000.00
			99	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000.00	2,000,000.00
			04	TEXTILES Y VESTUARIOS	1,500,000.00	1,500,000.00
			99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00	500,000.00
		05		BIENES DURADEROS	1,500,000.00	1,500,000.00
			01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,500,000.00	1,500,000.00
			99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,500,000.00	1,500,000.00

Hecha Por :
Xiomara Campos Jiménez
Contadora

Junta Directiva:
Jorge Hodgson Quinn
Presidente
Sandra Alejandra Quirós
Secretaria

Marco Mora Ocampo
Tesorero

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2021
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2021
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
DEFINITIVA

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4,500,000.00
TOTAL PROGRAMA II			4,500,000.00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
GRUPO	6	OTROS PROYECTOS	-
Actividad			
Proyecto			
TOTAL PROGRAMA II			-

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	4,500,000.00

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Presupuesto Extraordinario
04-2021
Información Complementaria

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Extraordinario 4 -2021

INGRESO						APLICACION			
CODIGO CLASIFICADOR INGRESOS	SEGÚN DE		MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto		MONTO
1.4.1.0.00.00	Transferencias Ctes del Sector Público		4,500,000.00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	0.00
1.4.1.4.00.00	Transferencias Ctes de Gobiernos Locales		4,500,000.00	II	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4,500,000.00
				III	06	03	DONACIONES GENERALES	4,500,000.00
							OTROS PROYECTOS	0.00
			9,000,000.00					4,500,000.00

Yo Xiomara Campos Jiménez, mayor, Contadora Pública, responsable de elaborar este detalle) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí a la totalidad de los recursos con origen libre incorporados en el presupuesto extraordinario 04-2021

Firma del funcionario responsable: _____

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
2. Año del POA.	2021

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recrealivas adecuadas para que se promueva una comunidad mas saludable, competitiva y dinámica.
3.2 Visión:	Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del Canton de Pococí

3.3 Políticas institucionales:	1	Integración de las fuerzas vivas comunales en la ejecución de los proyectos
	2	Transparencia en todas las acciones deportivas y administrativas del Comité
	3	Promover el desarrollo educacional, recrealivo y deportivo en todas las areas, niveles y modalidad de las formaciones profesionales
	4	Justicia y equidad en la distribución de los recursos
	5	Respetar las desiciones del Pueblo manifestado en las diferentes instancias de participación.
	6	Creación de Subcomites comunales de deportes.
	7	Promover el desarrollo deportivo y recreativo mediante la habilitación de infrastructura
	8	Que prive el interes general antes que el personal.
	9	Que prive el interes general antes que el Distrital

4. Plan de Desarrollo Municipal.

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	Infraestructura	Plan de equipamiento para la reacreación, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la infrastructura deportiva existente en el canton de Pococí, ademas de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos deportivos y otros relacionaldo.
2	Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes Sub comites de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, asi como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón.
3	Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos

5. Observaciones.

Elaborado por:	Lcda. Xiomara Campos Jiménez
Fecha:	16/08/2021

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2021
04-2021

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

DETALLE DE INGRESOS

Recursos de vigencias anteriores

1.4.1.4.00.00	**Transferencia Corriente de Gobiernos Locales**	**¢4.500.000,00**	

Estos ingresos provienen de un recurso extraordinario dado por el Regidor el Sr. Ovidio Vives

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTADOS EXTRAORDINARIO 4-2021
Programa II

Mediante este recurso extraordinario se pretende dar contenido a la Meta de Donaciones para abarcar algunas necesidades que el Comité considere convenientes para una adecuada función en colaboración del deporte y recreación.

1	**SERVICIOS**	**¢1.000.000,00**	**22.22%**

Se le da contenido a la partida 2.09.03.01.05.03 Transporte en el Exterior, para compra de tiquetes.

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**¢2.000.000,00**	**44.44%**

Se le da contenido a la partida de Textiles y Vestuarios por un monto de ¢1.500.000,00 y ¢500.000,00 a la partida 2.09.03.02.99.99 Otros Útiles Materiales y Suministros.

5	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**¢1.500.000,00**	**33.34%**

Se le da contenido a la partida 2.09.03.02.99.04 de Textiles y Vestuarios por un monto de ¢1.500.000,00 y ¢500.000,00 a la partida 2.09.03.02.99.99 Otros Útiles Materiales y Suministros.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*SI*", "*NO*" o "*NO APLICA*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta particular para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Xiomara Campos Jiménez, cédula 106660798, mayo, casada, contadora pública; responsable del proceso de formulación de Presupuesto extraordinario 4-2021 año 2021 de la Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, designado por la junta directiva, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].	Si	
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	

Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7], según corresponda.	Si	
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	Si	

[5] Los egresos respectivos se clasificará en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[9] Ley N° 17 del 22 deoctubre de 1943.
[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	
11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	
12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 08 horas del 17 de Agosto de 2021.

Nombre: Xiomara Campos Jiménez

Puesto: contadora pública

Correo electrónico: xcamposcr@hotmail.com

Teléfono: 2710-3768

Firma[12] XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2021.08.17 08:24:05 -06'00'

V. Julio 2020

La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, *se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.*

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA39878130
Patrono al Día

Al ser las 8:25 AM del 17/08/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	3007087876

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007087876	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio CCDRP-196-2021 sobre asunto Presupuesto Extraordinario 04-2021.

ACUERDO N° 2577

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, teléfono: 2495-6200, correo electrónico: secretariaconcejo@grecia.go.cr, dice:

Oficio: SEC-2520-2021

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2495-6200Fax 2495-6275
secretariaconcejo@grecia.go.cr

NOTIFICACIÓN

El presente documento fue entregado a:_____portador (a) de la cédula de identidad

No. _____, a las_____ horas con ___minutos del día_____ del mes de _____ del 2021.

Recibido conforme por el interesado:_____

(Firma)

Grecia, 07 de setiembre del 2021
SEC-2520-2021

Señores
Municipalidades del País

Estimados Señores:

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 02 de setiembre del 2021, que dice:

Artículo VII, Inciso 2, Sub Inciso a), b), y f), Acta 108

Moción de los regidores, Guido E. González Quesada, Andrés Stanley Ugalde, Christian Alfaro Alpízar y Karla Chávez González:

Moción

Fecha: 02 de setiembre de 2021

Proponente: Regidores Guido Esteban González Quesada, Karla Chávez González, Andrés Stanley Ugalde y Christian Alfaro Alpízar.

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2495-6200Fax 2495-6275
secretariaconcejo@grecia.go.cr

Asunto: Apoyo cantonal a la defensa de los derechos fundamentales del niño Benjamín Paolino Navarro, ciudadano costarricense y vecino del cantón de Grecia.

Motivación:

Como máximas autoridades políticas del cantón de Grecia debemos ser vigilantes de las situaciones y conflictos que aquejan a los ciudadanos de nuestro cantón, así como velar por generar las mejores políticas y condiciones para el buen vivir de la población griega.

Hoy, en medio de todas las problemáticas sociales que se pueden estar viviendo en nuestro cantón, hemos observado en los diferentes medios de comunicación local y nacional, redes sociales y diferentes instancias gubernamentales, la lucha desesperada que la ciudadana griega Adriana Navarro Venegas y su familia, están llevando a cabo para evitar que el niño Benjamín Paolino Navarro, de casi 5 años de edad, sea separado de su madre y enviado a Uruguay, a más de cinco mil kilómetros de distancia de su patria, reclamado por su progenitor, quien fue denunciado en su momento ante las autoridades uruguayas por violencia doméstica, patrimonial y psicológica en contra de la señora Navarro Venegas. Actos de violencia que sufrieron tanto la madre como el niño. Hechos que fueron comprobados tanto en los Tribunales de Uruguay como en estrados judiciales costarricenses.

La familia Navarro Venegas, conocidos vecinos del cantón de Grecia, han realizado judicialmente todas las acciones posibles para defender los derechos de este niño e impedir que Benjamín sea separado de su madre, expulsado de su país en contra de su voluntad y enviado de vuelta a Uruguay para ser entregado al solicitante de la restitución y agresor de esta familia. Actualmente este niño vive en nuestro cantón y goza en su país y su hogar de un ambiente seguro y contenedor al lado su madre, luego de su retorno lícito al país desde febrero del año pasado,

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2495-6200Fax 2495-6275
secretariaconcejo@grecia.go.cr

así se encuentra documentado por la oficina local del Patronato Nacional de la Infancia, quienes además indican en sus informes, que el niño cuenta con la madurez necesaria para expresar lo que desea, manifestando en todo momento que quiere vivir aquí en Costa Rica con su mamá.

Lamentablemente el progenitor de Benjamín, a pesar de que, en una audiencia judicial realizada dentro de un proceso de divorcio en su país, consintió que la guarda material o custodia del niño la tuviera su madre acá en Costa Rica, promovió la restitución internacional, valiéndose de la aplicación del Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

En medio de esta lucha judicial quien más sufre es el niño Benjamín, ahora revictimizado por el sistema, y que a la fecha no ha sido escuchado por ninguna autoridad judicial, siendo un atropellado a sus derechos fundamentales consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los artículos 105, 107 y 114 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 del 6 de enero de 1998.

Benjamín no ha sido tratado como una persona con dignidad y con reconocimiento pleno de su derecho a decidir con quién y dónde quiere vivir. El niño tiene derecho a ser escuchado y que su opinión sea valorada antes de que terceros decidan sobre el destino de su vida. El niño tiene derecho a ser feliz.

Proposición:

Por lo anteriormente indicado, estos regidores mocionan para que este honorable Concejo Municipal acuerde:

1. Dar un voto de apoyo a la lucha emprendida por la ciudadana griega Adriana Navarro Venegas, por la defensa y protección de los derechos fundamentales de este niño que es su hijo. Un niño costarricense, que se encuentra en

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2495-6200Fax 2495-6275
secretariaconcejo@grecia.go.cr

territorio nacional y que hoy es amenazado con ser expulsado de su Patria contra su voluntad, separándolo de su madre, quien ha sido su protectora y con quien comparte una relación afectiva muy fuerte, sin valorar los riesgos que ello implica para la vida y la salud psicológica y emocional de este menor de edad.

2. Que este Concejo Municipal se sume a las voces de los miles de ciudadanos costarricenses que han expresado su apoyo a este caso en particular y que han solicitado en diversos espacios, que en este país se respeten los derechos de los niños y las niñas, se proteja a ultranza el interés superior de ellos y se resuelvan sus situaciones jurídicas sin caer en posiciones adultocéntricas.
3. Que este Concejo Municipal, en su deber de promover las mejores condiciones de vida para los habitantes de este cantón, y ser vigilantes de la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, sobre todo de los niños y las niñas, vea en Benjamín Paolino Navarro un símbolo representativo para hacer valer ese deber de protección, y se manifieste extendiendo, firmando y enviando una coadyuvancia al Recurso de Hábeas Corpus interpuesto en contra el voto N° 224-2021 del Tribunal de Familia de San José de las trece horas cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, que acoge la solicitud de restitución de la Persona menor de edad Benjamín Paolino Navarro. Esto dentro del expediente 21-016418-0007-CO.
4. Solicitar el apoyo de los demás 81 Concejos Municipales del país para que se sumen a esta cruzada por la defensa y protección de los derechos de los niños, y también extiendan, firmen y envíen una coadyuvancia al Recurso de Hábeas Corpus interpuesto contra el voto N° 224-2021 del Tribunal de Familia de San José, dictado a las trece horas cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, y que acogió la solicitud de restitución de la Persona menor de edad Benjamín Paolino Navarro, sin que este niño fuera escuchado y se valorara su opinión por ningún estrado judicial, esto en flagrante violación del artículo 3 y el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2495-6200Fax 2495-6275
secretariaconcejo@grecia.go.cr

Rica mediante Ley 7184 del 18 de Julio de 1990, el artículo 32 de la Constitución Política, el artículo 22 inciso 5) de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (conocido como Pacto de San José) y los artículos 105, 107 y 114 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 del 6 de enero de 1998. La defensa del interés superior de los niños y las niñas es una causa y una responsabilidad de todos.

Eximir esta moción de trámite de comisión y que la misma sea aprobada en firme.

ACUERDO N°06: A). DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISION LA MOCION PRESENTADA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

B). APROBAR LA MOCION CON LAS ENMIENDAS REALIZADAS.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADA Y POR UNANIMIDAD.

F). SOLICITAR EL APOYO DE LOS DEMÁS 81 CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS PARA QUE SE SUMEN A ESTA CRUZADA POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, Y TAMBIÉN EXTIENDAN, FIRMEN Y ENVÍEN UNA COADYUVANCIA AL RECURSO DE HÁBEAS CORPUS INTERPUESTO CONTRA EL VOTO N° 224-2021 DEL TRIBUNAL DE FAMILIA DE SAN JOSÉ, DICTADO A LAS TRECE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, Y QUE ACOGIÓ LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD BENJAMÍN PAOLINO NAVARRO, SIN QUE ESTE NIÑO FUERA ESCUCHADO Y SE VALORARA SU

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2495-6200Fax 2495-6275
secretariaconcejo@grecia.go.cr

OPINIÓN POR NINGÚN ESTRADO JUDICIAL, ESTO EN FLAGRANTE VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RATIFICADA POR COSTA RICA MEDIANTE LEY 7184 DEL 18 DE JULIO DE 1990, EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 22 INCISO 5) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS (CONOCIDO COMO PACTO DE SAN JOSÉ) Y LOS ARTÍCULOS 105, 107 Y 114 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY 7739 DEL 6 DE ENERO DE 1998. LA DEFENSA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS ES UNA CAUSA Y UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADA Y POR UNANIMIDAD.

Atentamente

ANA LETICIA ALFARO ALFARO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA LETICIA ALFARO ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.07 14:35:18 -06'00'

Leticia Alfaro Alfaro
Secretaria Municipal

MVF
Regidores Guido E. González Quesada, Andrés Stanley Ugalde, Christian Alfaro Alpízar y Karla Chávez González
Sra. Adriana Navarro Venegas
Archivo

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

Moción

Fecha: 02 de setiembre de 2021

Proponente: Regidores Guido Esteban González Quesada, Karla Chávez González, Andrés Stanley Ugalde y Christian Alfaro Alpízar.

Asunto: Apoyo cantonal a la defensa de los derechos fundamentales del niño Benjamín Paolino Navarro, ciudadano costarricense y vecino del cantón de Grecia.

Motivación:

Como máximas autoridades políticas del cantón de Grecia debemos ser vigilantes de las situaciones y conflictos que aquejan a los ciudadanos de nuestro cantón, así como velar por generar las mejores políticas y condiciones para el buen vivir de la población griega.

Hoy, en medio de todas las problemáticas sociales que se pueden estar viviendo en nuestro cantón, hemos observado en los diferentes medios de comunicación local y nacional, redes sociales y diferentes instancias gubernamentales, la lucha desesperada que la ciudadana griega Adriana Navarro Venegas y su familia, están llevando a cabo para evitar que el niño Benjamín Paolino Navarro, de casi 5 años de edad, sea separado de su madre y enviado a Uruguay, a más de cinco mil kilómetros de distancia de su patria, reclamado por su progenitor, quien fue denunciado en su momento ante las autoridades uruguayas por violencia doméstica, patrimonial y psicológica en contra de la señora Navarro Venegas. Actos de violencia que sufrieron tanto la madre como el niño. Hechos que fueron comprobados tanto en los Tribunales de Uruguay como en estrados judiciales costarricenses.

La familia Navarro Venegas, conocidos vecinos del cantón de Grecia, han realizado judicialmente todas las acciones posibles para defender los derechos de este niño e impedir que Benjamín sea separado de su madre, expulsado de su país en contra de su voluntad y enviado de vuelta a Uruguay para ser entregado al solicitante de la restitución y agresor de esta familia. Actualmente este niño vive en nuestro cantón y goza en su país y su hogar de un ambiente seguro y contenedor al lado su madre, luego de su retorno lícito al país desde febrero del año pasado, así se encuentra documentado por la oficina local del Patronato Nacional de la Infancia, quienes además indican en sus informes, que el niño cuenta con la madurez necesaria para expresar lo que desea, manifestando en todo momento que quiere vivir aquí en Costa Rica con su mamá.

Lamentablemente el progenitor de Benjamín, a pesar de que, en una audiencia judicial realizada dentro de un proceso de divorcio en su país, consintió que la

guarda material o custodia del niño la tuviera su madre acá en Costa Rica, promovió la restitución internacional, valiéndose de la aplicación del Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

En medio de esta lucha judicial quien más sufre es el niño Benjamín, ahora revictimizado por el sistema, y que a la fecha no ha sido escuchado por ninguna autoridad judicial, siendo un atropellado a sus derechos fundamentales consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los artículos 105, 107 y 114 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 del 6 de enero de 1998.

Benjamín no ha sido tratado como una persona con dignidad y con reconocimiento pleno de su derecho a decidir con quién y dónde quiere vivir. El niño tiene derecho a ser escuchado y que su opinión sea valorada antes de que terceros decidan sobre el destino de su vida. El niño tiene derecho a ser feliz.

Proposición:

Por lo anteriormente indicado, estos regidores mocionan para que este honorable Concejo Municipal acuerde:

1. Dar un voto de apoyo a la lucha emprendida por la ciudadana griega Adriana Navarro Venegas, por la defensa y protección de los derechos fundamentales de este niño que es su hijo. Un niño costarricense, que se encuentra en territorio nacional y que hoy es amenazado con ser expulsado de su Patria contra su voluntad, separándolo de su madre, quien ha sido su protectora y con quien comparte una relación afectiva muy fuerte, sin valorar los riesgos que ello implica para la vida y la salud psicológica y emocional de este menor de edad.

2. Que este Concejo Municipal se sume a las voces de los miles de ciudadanos costarricenses que han expresado su apoyo a este caso en particular y que han solicitado en diversos espacios, que en este país se respeten los derechos de los niños y las niñas, se proteja a ultranza el interés superior de ellos y se resuelvan sus situaciones jurídicas sin caer en posiciones adultocéntricas.

3. Que este Concejo Municipal, en su deber de promover las mejores condiciones de vida para los habitantes de este cantón, y ser vigilantes de la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, sobre todo de los niños y las niñas, vea en Benjamín Paolino Navarro un símbolo representativo para hacer valer ese deber de protección, y se manifieste extendiendo, firmando y enviando una coadyuvancia al Recurso de Hábeas Corpus interpuesto en contra el voto N° 224-2021 del Tribunal de Familia de San José de las trece horas cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, que acoge

la solicitud de restitución de la Persona menor de edad Benjamín Paolino Navarro. Esto dentro del expediente 21-016418-0007-CO.

4. Solicitar el apoyo de los demás 81 Concejos Municipales del país para que se sumen a esta cruzada por la defensa y protección de los derechos de los niños, y también extiendan, firmen y envíen una coadyuvancia al Recurso de Hábeas Corpus interpuesto contra el voto N° 224-2021 del Tribunal de Familia de San José, dictado a las trece horas cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, y que acogió la solicitud de restitución de la Persona menor de edad Benjamín Paolino Navarro, sin que este niño fuera escuchado y se valorara su opinión por ningún estrado judicial, esto en flagrante violación del artículo 3 y el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica mediante Ley 7184 del 18 de Julio de 1990, el artículo 32 de la Constitución Política, el artículo 22 inciso 5) de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (conocido como Pacto de San José) y los artículos 105, 107 y 114 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 del 6 de enero de 1998. La defensa del interés superior de los niños y las niñas es una causa y una responsabilidad de todos.

5. Eximir esta moción de trámite de comisión y que la misma sea aprobada en firme.

Firmas

Guido Esteban González Quesada ***Karla Chávez González***

Andrés Stanley Ugalde ***Christian Alfaro Alpízar***

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.

ACUERDO N° 2578

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Rodrigo Aguilar Lobo del IFAM, correo electrónico: raguilar@ifam.go.cr, dice:

Asunto: Programa de Capacitación para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS 2030 en los Gobiernos Locales.

Buenos días, les insto a participar en los talleres sobre implementación de los ODS, dato que se quiere realizar una actividad provechosa, se han dividido las municipales por grupos, por favor tomar en cuenta para poder llevar el taller correspondiente. (importante que se inscriban eso sí, máximo 2 personas por municipalidad)

Enlace de inscripción – Capacitación ODS (módulo I) Cualquier información adicional favor solicitarla al correo: capacitacion@ifam.go.cr

Módulos	Grupo 01	Grupo 02	Grupo 03	Grupo 04	Grupo 05
Módulo II	10/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	1/10/2021	8/10/2021
Módulo III	15/10/2021	22/10/2021	29/10/2021	5/11/2021	12/11/2021

Grupo 01	Grupo 02	Grupo 03
Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blanca	Municipalidad de Curridabat	Municipalidad de Montes de Oca
Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	Municipalidad de Puriscal	Municipalidad de Puntarenas
Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	Municipalidad de Belén	Municipalidad de Zarcero
Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	Municipalidad de La Cruz	Municipalidad de Pérez Zeledón
Municipalidad de Alajuela	Municipalidad de Oreamuno	Municipalidad de San Carlos
Municipalidad de Escazú	Municipalidad de Upala	Municipalidad de Desamparados
Municipalidad de Atenas	Municipalidad de Esparza	Municipalidad de Orotina
Municipalidad de Guácimo	Municipalidad de Vázquez de Coronado	Municipalidad de Sarchí
Municipalidad de Pococí	Municipalidad de Matina	Municipalidad de Quepos
Concejo Municipal de Distrito de Colorado	Municipalidad de Abangares	Municipalidad de Barva
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	Municipalidad de Acosta	Municipalidad de Buenos Aires
Concejo Municipal de Distrito de Paquera	Municipalidad de Alvarado	Municipalidad de Cañas
Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	Municipalidad de Aserrí	Municipalidad de Carrillo
Municipalidad de Montes de Oro	Municipalidad de Bagaces	Municipalidad de Cartago
Municipalidad de Mora	Municipalidad de Parrita	Municipalidad de San Pablo
Municipalidad de Moravia	Municipalidad de Poás	Municipalidad de San Ramón
Municipalidad de Nandayure	Municipalidad de Río Cuarto	Municipalidad de Santa Bárbara
Municipalidad de Naranjo	Municipalidad de San Isidro	Municipalidad de Santa Cruz

Grupo 04	Grupo 05
Municipalidad de Heredia	Municipalidad de San José
Municipalidad de Santa Ana	Municipalidad de Tarrazú
Municipalidad de La Unión	Municipalidad de Palmares
Municipalidad de Goicoechea	Municipalidad de Alajuelita
Municipalidad de Jiménez	Municipalidad de Dota
Municipalidad de Corredores	Municipalidad de Turrialba
Municipalidad de Paraíso	Municipalidad de Coto Brus
Municipalidad de San Rafael	Municipalidad de Nicoya
Municipalidad de Hojancha	Municipalidad de Sarapiquí
Municipalidad de El Guarco	Municipalidad de Guatuso
Municipalidad de Flores	Municipalidad de León Cortés
Municipalidad de Garabito	Municipalidad de Liberia
Municipalidad de Golfito	Municipalidad de Limón
Municipalidad de Grecia	Municipalidad de Los Chiles
Municipalidad de Siquirres	Municipalidad de Osa
Municipalidad de Talamanca	Municipalidad de San Mateo
Municipalidad de Tibás	Municipalidad de Santo Domingo
Municipalidad de Tilarán	Municipalidad de Turrubares

1. Actualmente se lleva a cabo la convocatoria de los 5 grupos de manera simultánea, a la fecha ya contamos con varias inscripciones en todos los 5 grupos. Como pueden ver en el correo anterior, Vivian nos remitió adjunto el Excel que refleja el estado actual de inscripciones del grupo 1 (adjunto nuevamente), el cual comienza este viernes 11 de septiembre. Por este motivo, es nuestra prioridad y agradecemos su colaboración para motivar la inscripción de los gobiernos locales faltantes. Próximamente doña Vivian estará actualizando la información de los grupos 2, 3, 4 y 5.
2. Es importante recordar que esta convocatoria se dirige a **personal técnico municipal encargado de las tareas de planificación**, acorde con el programa remitido por Vivian (Adjunto nuevamente). En esta ocasión, el cupo máximo por gobierno local es de 2 personas. Comprendemos que algunos gobiernos locales no cuentan con personal dedicado a las labores de planificación, por lo que es posible que integren a la persona que lleva a cabo las actividades relativas a dicha área, en algunos casos asumen estas funciones hasta las mismas autoridades.
3. Se adjuntan los correos electrónicos de convocatoria para cada uno de los 5 grupos Nuevamente les agradezco su colaboración y sus esfuerzos pertinentes para lograr la inscripción de las personas correctas en sus gobiernos locales asignados.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS 2030 EN LOS GOBIERNOS LOCALES
-Módulos II y III-

ASPECTOS GENERALES

Plataforma: Microsoft Teams

Duración del módulo II: 2 horas y 30 minutos.

Actividades asincrónicas: 3 horas.

Duración del módulo III: 2 horas y 30 minutos.

Modalidad: Programa 100% virtual.

Tipo de aprendizaje: Sincrónico en bajo metodología de taller y actividades asincrónicas.

Horario del módulo: viernes de 08:30 a.m. a 11:00 a.m., según la siguiente distribución de fechas

Módulos	Grupo 01	Grupo 02	Grupo 03	Grupo 04	Grupo 05
Módulo II	10/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	1/10/2021	8/10/2021
Módulo III	15/10/2021	22/10/2021	29/10/2021	5/11/2021	12/11/2021

Grupo meta:
- Personal Técnico pertinentes en el área de planificación municipal.
- Personal designado como vínculo para atender la implementación de los ODS en el gobierno local.

Cupo máximo:
2 personas por gobierno local.

Contacto para dudas o consultas: capacitacion@ifam.go.cr

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Este programa de capacitación está compuesto por tres módulos de capacitación. El módulo I fue dirigido a Autoridades Municipales y personal municipal en general, mientras que los módulos II y III se dirigen a personal técnico pertinente en materia de planificación municipal, exclusivamente.

La Agenda 2030 es una agenda global de desarrollo adoptada por 193 países en noviembre del 2015 en el seno de las Naciones Unidas. Esta Agenda, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), insta a los países del mundo a transitar de un enfoque de desarrollo basado en el crecimiento económico, a un enfoque que contempla las 3 dimensiones del desarrollo sostenible: económica, ambiental y social, en donde la realización de las capacidades de los seres humanos implica un abordaje multidimensional de las problemáticas actuales, buscando un equilibrio entre el bienestar de las personas y el cuidado del planeta.

Costa Rica, en calidad de país signatario de la Agenda 2030, asumió el compromiso de avanzar en el logro de las metas establecidas para los 17 ODS, y con el propósito fundamental de "No dejar a nadie atrás", suscribió un Pacto Nacional para el Avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el cual confluyen los tres poderes de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones, la sociedad civil, las organizaciones basadas en la fe, así como el sector privado, los gobiernos locales, los sindicatos y las Universidades Públicas; contando con la Defensoría de los Habitantes y el Sistema de las Naciones Unidas como testigos de honor.

Si bien los ODS son globales, el éxito en el logro de estos dependerá en gran medida de la capacidad de hacerlos realidad en las municipalidades y regiones. Todos los ODS tienen metas directamente relacionadas con las competencias de los gobiernos locales, especialmente en lo que se refiere a la prestación de servicios básicos. Por otra parte, los gobiernos locales tienen un rol fundamental en la generación de conciencia ciudadana frente a los desafíos que plantea la Agenda 2030, promoviendo acciones de sensibilización, educación y apropiación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. A través de la sensibilización y la educación, se debe buscar que la ciudadanía en general no solo conozca los ODS, sino también que se los apropie y los aplique en su vida cotidiana.

En concordancia con lo anterior, el Código Municipal de Costa Rica identifica como una de las atribuciones de las municipalidades la promoción del desarrollo local, de tal manera que es competencia de los gobiernos locales liderar procesos en los que participen tanto actores locales, como funcionarios municipales para la formulación de planes de largo, mediano y corto plazo; que recojan y reflejen las aspiraciones ciudadanas, las prioridades de desarrollo de la municipalidad, y los procesos de mejoramiento continuo de la administración local.

Dentro de este contexto, al ser responsables del primer nivel de desarrollo del país, la importancia de localizar la agenda y dotar a nuestros gobiernos locales con las capacidades de integrar y ejecutar indicadores de Desarrollo Sostenible, significa asegurar para todos y todas el acceso a una vivienda digna, servicios básicos, movilidad sostenible, desarrollo social, cultural, y económico, mejorar la resiliencia urbana, promover un uso sostenible del agua y la energía, un manejo integral de residuos, y gestión y prevención de riesgos en cada rincón de nuestro país.

Así, el fortalecer capacidades en los gobiernos locales es fundamental para promover la continuidad en la implementación del Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hacer sostenibles los compromisos adquiridos por el país.

Partiendo de que la responsabilidad es compartida con las autoridades, jefaturas y mandos medios, gestionan en las diferentes entidades relacionadas con la orientación para la implementación de las acciones, se desarrollará este programa de capacitación estará dividido en tres sesiones que ofrecerá elementos básicos para apoyar la socialización e implementación de los ODS en los gobiernos locales, herramientas para llevar a cabo la planificación del cantón a partir del Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal y su alineación con los ODS, y herramientas de seguimiento y evaluación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- **Objetivo general:**

  Promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 en los gobiernos locales, así como el desarrollo de actividades y herramientas para su seguimiento, mediante actividades de capacitación a autoridades municipales, personal administrativo y personal técnico de las áreas de planificación.

- **Objetivos específicos:**

  - Proveer conocimientos a los gobiernos locales relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 y su marco de desarrollo general, así como el proceso de implementación en Costa Rica y el impacto en los gobiernos locales.

  - Brindar a los gobiernos locales conocimientos y herramientas prácticas que permitan la vinculación de los procesos de planificación local para el desarrollo humano con los ODS, así como el ejercicio de las acciones de seguimiento y evaluación de sus resultados.

  - Fortalecer las capacidades de las personas participantes con respecto a la implementación de las herramientas prácticas para la vinculación, el seguimiento y la evaluación de los resultados de la incorporación de los ODS en la gestión local.

CONTENIDOS DEL MÓDULO II

MÓDULO II: ***Reconociendo el paso a paso para la implementación de los ODS y la Agenda 2030 desde los instrumentos de planificación municipal.***

Objetivo del Módulo II:
Brindar a los gobiernos locales herramientas prácticas que permitan la vinculación de los procesos de planificación local para el desarrollo humano con los ODS, así como las acciones de seguimiento y evaluación de sus resultados.

Tema 1: Los Primeros Pasos para Localizar los ODS en mi Cantón.

Objetivos del tema 1:
Comprender los ODS en el contexto de mi cantón, de mi país, y qué significa la multidimensionalidad del desarrollo sostenible.

Conocer las 17 Acciones Clave que guiarán el proceso de localización de la Agenda 2030 en los gobiernos locales.

Aprendizaje esperado del tema 1:
Personas funcionarias y técnicas municipales entienden cómo los ODS se relacionan directamente con las problemáticas de sus territorios, porqué se considera el desarrollo sostenible como un fenómeno multidimensional, y qué acciones clave pueden impulsarse desde las municipalidades para iniciar con el proceso de implementación.

Contenidos del tema 1:
a. Repaso: ¿Qué significa localizar los ODS?
b. Los ODS en mi contexto: actividad de apertura.
c. 17 Acciones Clave para la Implementación de los ODS en los territorios.

Tema 2: Alineación de los Instrumentos de Planificación Subnacional con los ODS.

Objetivo del tema 2:
Brindar a las personas funcionarias y técnicas municipales los conceptos clave y las herramientas prácticas para vincular la planificación con los ODS.

Aprendizaje esperado del tema 2:
Personas funcionarias y técnicas municipales conocen las herramientas que servirán para apoyarles en su proceso de alineación de los instrumentos de planificación subnacionales con los ODS.

Contenidos del tema 2:
a. Explicación de cómo se incorporan los ODS en el marco de planificación subnacional en Costa Rica.

b. Explicación de las matrices seleccionadas de la *Guía para la Articulación de los ODS en la Gestión de los Gobiernos Locales*.

Tema 3: Seguimiento y Evaluación del Proceso de Implementación de los ODS y la Agenda 2030 en los Gobiernos Locales.

Objetivo del tema 3:
Brindar a los gobiernos locales de herramientas prácticas que permitan dar seguimiento y evaluar la implementación de los ODS en los gobiernos locales.

Aprendizaje esperado del tema 3:
Las personas técnicas municipales en el área de planificación entienden cómo funciona el proceso de reporte y seguimiento de los ODS, y obtienen herramientas prácticas para llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluar la implementación de los ODS a nivel local.

Contenidos del tema 3:

a. Repaso *del proceso de seguimiento de los ODS a nivel nacional*
b. *¿A qué debemos dar seguimiento cuando hablamos de la implementación de los ODS?* (Indicadores de gestión y de resultados):
   i. Mecanismos de implementación: Compromiso institucional y mecanismos de gobernanza locales.
   ii. Mecanismos de financiamiento: ¿Está el gobierno local invirtiendo presupuesto en ODS?
   iii. Planes y políticas.
   iv. ¿A quiénes estamos dejando atrás? ¿Qué estamos haciendo para atenderles?
   v. ¿Cómo estamos involucrando a otros actores? ¿Qué alianzas estamos promoviendo?
   vi. Metas e indicadores: repaso de los indicadores propuestos en la Guía de Articulación de los ODS en la Gestión de los Gobiernos Locales y sus fuentes de información.
c. *Informes Locales Voluntarios*: ¿Qué es un Informe Local Voluntario, y por qué es una herramienta valiosa *para* el seguimiento a los ODS?

ACTIVIDADES ASINCRÓNICAS

Como parte del proceso de capacitación, las personas participantes deberán llevar a cabo algunas actividades asincrónicas que les permitan reconocer en mayor medida las herramientas de vinculación de los ODS con los instrumentos de planificación municipal, e identificar el estado actual de sus planes con respecto a la implementación de los ODS y la Agenda 2030. Para ello, deberán llevar a cabo las siguientes acciones.

a. Hacer una revisión y análisis de la *Guía para la Articulación de los ODS en la Gestión de los Gobiernos Locales* (descargar), específicamente de los indicadores y las metas incluidos en el documento.

b. Analizar el estado actual de los instrumentos de planificación municipal de mediano y largo plazo (sean vencidos, vigentes o en proceso de actualización) y compararlo con respecto al proceso ideal de implementación de los ODS.
c. Identificar las acciones que realiza el gobierno local en su día a día que le permiten aportar en el proceso de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Esto se compartirá en un foro abierto al final de la sesión del módulo III.

Estas actividades asincrónicas deberán realizarlas las personas participantes de los gobiernos locales fuera de las sesiones sincrónicas en las fechas entre el módulo II y módulo III, disponiendo de los hallazgos y resultados para garantizar una exitosa participación en el módulo III.

CONTENIDOS DEL MÓDULO III

MÓDULO III: ***Desarrollo de casos prácticos para la implementación de los ODS y la Agenda 2030 desde los instrumentos de planificación municipal.***

Objetivo del Módulo II:
Fortalecer las capacidades de las personas participantes (personal administrativo y personal técnico pertinente en áreas de planificación) con respecto a la implementación de las herramientas prácticas para la vinculación, el seguimiento y la evaluación de los resultados de la incorporación de los ODS en la gestión local.

Tema 1: Prácticas para la alineación de los Instrumentos de Planificación Subnacional con los ODS.

Objetivo del tema 1:
Promover el análisis y la implementación de las herramientas prácticas para la vinculación de los ODS con los instrumentos de planificación municipal de mediano y largo plazo.

Aprendizaje esperado del tema 1:
Personas técnicas municipales en el área de planificación aplican las herramientas en casos prácticos que servirán para apoyarles en el proceso de alineación de los instrumentos de planificación subnacionales con los ODS en sus gobiernos locales.

Contenidos del tema 1:
a. Ejecución de casos prácticos en los que se utilizarán las matrices seleccionadas de la *Guía para la Articulación de los ODS en la Gestión de los Gobiernos Locales* para promover la vinculación con los instrumentos de planificación municipal.
b. Espacio para la aclaración de dudas y realimentación por parte de los gobiernos locales participantes en el proceso de capacitación.

6

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación para los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2579

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor Luis Ángel Méndez Araya, Secretario de la Junta Vial Cantonal, teléfono: 2710-6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: UTGVM-656-2021
Asunto: Entrega de copia de las actas de la Junta Vial Cantonal

Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

guisselle.aguilar@munipococi.go.cr

Guápiles, 1 de septiembre de 2021
UTGVM-656 -2021

Concejo Municipal

Asunto: Entrega de copias de actas de Junta Vial Cantonal

Estimados Señores:

Por medio de la presente se les hace entrega para su conocimiento del contenido de las Actas de la Junta Vial Cantonal, como se detalla a continuación.

Sesión	Fecha	Folios
Ordinaria 06-2021	13 de agosto de 2021	2 al 4
Extraordinaria 06-2021	24 de agosto de 2021	5 al 16
Extraordinaria 07 -2021	26 de agosto de 2021	17 al 47

Agradeciendo de ante mano su atención.

Se despide,

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de Junta Vial Cantonal.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Día: 7-9-2021
Hora: 8:54 a.m.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

2

Acta sesión ordinaria Número 06-2021 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las dieciséis horas del día 13 de agosto de 2021 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernández Rivera	presidente de la Junta Vial
Ing. Olger Gutierrez Mendoza	Unidad Técnica
Sr. Greivin Bonilla Jimenez	Representante de Síndicos
Sr. Luis Méndez Araya	Representante del Concejo

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas	Representante de Asoc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Aprobación del Orden del Día
4- Lectura y aprobación de actas: extraordinaria 05-2021-ordinaria 05-2021
5- Asuntos varios
6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de Zoom.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual Zoom, estando Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Sr. Greivin Bonilla Jimenez, Sr. Luis Méndez Araya y Lic. Manuel Hernández Rivera.

Capitulo III Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 722

Se somete a votación el orden del día, lectura y aprobación de acta extraordinaria 05-2021 y ordinaria 05-2021, aprobado el orden del día por los presentes Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing.Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Greivin Bonilla Jimenez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo IV Lectura y aprobación de actas extraordinaria 05-2021– ordinaria 0-2021

Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Buenos días a todos, como es conocimiento de ustedes el contenido de las actas extraordinaria 05-201 y ordinaria 05-2021 han sido leídas y presentadas ante ustedes por lo que si tienen algún punto al que referirse. Ninguno.

Acuerdo 723

Se somete a votación el acta extraordinaria 05-2021, y es aprobada por los participantes, Lic. Manuel Hernández Rivera. Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Acuerdo

Acuerdo 724

Se somete a votación el acta ordinaria 05-2021, y es aprobada por los participantes, Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capitulo IX cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las dieciséis horas con quince minutos.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

Acta sesión extraordinaria Número 06-2021 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las diez horas del día 24 de agosto de 2021 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernández Rivera	Presidente de la Junta Vial
Ing. Olger Gutierrez Mendoza	Unidad Técnica
Sr. Greivin Bonilla Jimenez	Representante de Síndicos
Sr. Luis Méndez Araya	Representante del Concejo

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas	Representante de Asoc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Aprobación del Orden del Día
4- Punto único: Presupuesto extraordinario 02-2021
5- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de Zoom.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual Zoom, estando Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Sr. Greivin Bonilla Jimenez, Sr. Luis Méndez Araya y Lic. Manuel Hernández Rivera.

Capitulo III Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 725

Se somete a votación el orden del día, Presupuesto extraordinario 02-2021, aprobado el orden del día por los presentes Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Greivin Bonilla Jimenez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo IV Presupuesto extraordinario 02-2021

Continuamos con el punto que nos ocupa presupuesto extraordinario 02-2021, tiene la palabra el compañero Olger Gutierrez Mendoza.

Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Buenos días a todos, se somete a su conocimiento y aprobación el presupuesto extraordinario 02-2021 por un monto de ¢58.381.727.98 (Cincuenta y ocho millones trescientos ochenta y un mil setecientos veintisiete colones con 98/100, que contiene recursos de la Ley 8114 y del COSEVI.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

8

Presupuesto Extraordinario 02-2021

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, superávit 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2021

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	**58 381 727,98**	**100,00%**
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**58 381 727,98**	**100,00%**
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	58 381 727,98	100,00%

	PROGRAMA 3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	MEJORAS CAMPO CINCO CAÑARI7-08-231, LEY 8114	MEJORAS CAMINO LA LAMINADORA-RIO SANTA CLARA 7-42-098 ROXANA, LEY 8114	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN, LEY 8114	ASFALTO ROXANITA DOS, CAÑARI, LEY 8114	ALCANTARILLADO LOS BOVINOS GUÁPILES, LEY 8114	MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL, LEY 8114	CONSTRUCCIÓN ACERAS LA SOLE CAÑARI	TOTAL DEL PROGRAMA 3
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	17 400 653,66	1 013 239,00	1 972 109,00	2 000 000,00	3 035 500,00	129 068,26	13 932 787,06	18 898 400,00	58 381 727,98
	VÍAS DE COMUNICACIÓN									
1	SERVICIOS	7 184 951,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 184 951,10
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7 184 951,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 184 951,10
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de prod.	3 649 591,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 649 591,10
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3 505 360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 505 360,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10 215 702,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13 932 787,06	0,00	24 148 489,62
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4 557 766,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 557 766,98
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4 557 766,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 557 766,98
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13 932 787,06	0,00	13 932 787,06
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13 932 787,06	0,00	13 932 787,06
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	5 657 935,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 657 935,58
2.04.02	Repuestos y accesorios	5 657 935,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 657 935,58
5	BIENES DURADEROS	0,00	1 013 239,00	1 972 109,00	2 000 000,00	3 035 500,00	129 068,26	0,00	18 898 400,00	27 048 307,26
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	1 013 239,00	1 972 109,00	2 000 000,00	3 035 500,00	129 068,26	0,00	18 898 400,00	27 048 307,26
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	1 013 239,00	1 972 109,00	2 000 000,00	3 035 500,00	129 068,26	0,00	18 898 400,00	27 048 307,26

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2021			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	58 381 727,98
Actividad	01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	17 400 633,66
Proyecto	02	MEJORAS CAMPO CINCO CARIARI7-02-231, LEY 8114	1 013 239,00
Proyecto	03	MEJORAS CAMINO LA LAMINADORA-RIO SANTA CLARA 7-02-098 ROXANA, LEY 8114	1 972 100,00
Proyecto	04	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN, LEY 8114	2 000 000,00
Proyecto	05	ASFALTO ROXANITA DOS, CARIARI, LEY 8114	3 035 500,00
Proyecto	06	ALCANTARILLADO LOS BOVINOS GUÁPILES, LEY 8114	129 068,26
Proyecto	07	MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL, LEY 8114	13 932 787,06
Proyecto	08	CONSTRUCCIÓN ACERAS LA SOLE CARIARI	18 898 400,00
		TOTAL PROGRAMA III	58 381 727,98
		TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	58 381 727,98

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

Justificación de egresos por programa presupuesto extraordinario 02-2021.

- **PROGRAMA III: INVERSIONES**

Se contempla en este programa los gastos para la atención plena y exclusiva de la Red Vial , en la que consiste en planear, diseñar, administrar, construir, conservar, rehabilitar los caminos del cantón de Pococí de acuerdo a la Base de Datos de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Publicas y Transportes, con una inversión de 58.381.727.98 (Cincuenta y ocho millones trescientos ochenta y un mil setecientos veintisiete colones con 98/100, prominentes del superávit 2020, por lo que se pretende con estos recursos realizar mejoras en la infraestructura vial del cantón, brindando así una mejor calidad de vida a los vecinos y visitantes.

- **Servicios (¢ 7.154.951,10)**

Se incluye el contenido presupuestario para la revalidación de los servicios de mantenimiento de la flotilla Municipal, específicamente en Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, así como Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, esto para poder continuar con el mantenimiento de la Red Vial Cantonal y poder cumplir con los compromisos.

- **Materiales y Suministros (¢ 24.178.469,62)**

Se incorpora en el contenido presupuestario para la revalidación de materiales y suministros correspondiente de mantenimiento de la flotilla Municipal, específicamente en Combustibles y lubricantes y repuestos y accesorios estos por un monto de ¢10 245 682.56, esto para poder continuar con el mantenimiento de la Red Vial Cantonal y poder cumplir con los compromisos.

A su vez se incluye en dicho presupuesto utilizar el superávit en el código de materiales y productos minerales y asfalticos, con el fin de realizar Mantenimiento de la Red Vial Cantonal esto por un monto de ¢ 13.932.787,06.

- **Bienes duraderos (¢ 27.048.307,26)**

Se pretende incorporar la revalidación de vías de comunicación terrestre, específicamente para los proyectos de Campo Cinco Cariari 7-02-231, mejoras camino Laminadora Rio Santa Clara 7-02-098, Demarcación de proyectos contrapartica BID, Asfaltado Roxanita Dos, Alcantarillado los Bovinos y construcción de aceras la Sole Cariari, esto para poder continuar con el mantenimiento de la Red Vial Cantonal y poder cumplir con los compromisos.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: revalidación contratos varios recursos Ley 8114 y COSEVI.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Cumplir con los cierres de los proyectos.
4. Descripción: revalidación de contratos varios.
5. Objetivo principal: Mejorar los tiempos de respuesta en la ejecución de obras de obra por administración.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar los cierres de los proyectos.
7. Monto total de la inversión: ¢ 44 448 940.92 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta colones con 92/100).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	17 400 633,66
MEJORAS CAMPO CINCO CARIARI7-02-231, LEY 8114	1 013 235,00
MEJORAS CAMINO LA LAMINADORA-RIO SANTA CLARA 7-02-095 ROXANA, LEY 8114	1 972 105,00
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN, LEY 8114	2 000 000,00
ASFALTO ROXANITA DOS, CARIARI, LEY 8114	3 035 500,00
ALCANTARILLADO LOS BOVINOS GUÁPILES, LEY 8114	129 068,26
CONSTRUCCIÓN ACERAS LA SOLE CARIARI	18 896 400,00
TOTAL PROGRAMA I®	44 448 340,92

8. Desglose de códigos presupuestarios:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	1.05.04 1.05.05 2.01.01 2.04.02 5.02.02
MEJORAS CAMPO CINCO CARIARI7-02-231, LEY 8114	5.02.02
MEJORAS CAMINO LA LAMINADORA-RIO SANTA CLARA 7-02-095 ROXANA, LEY 8114	5.02.02
CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN, LEY 8114	5.02.02
ASFALTO ROXANITA DOS, CARIARI, LEY 8114	5.02.02
ALCANTARILLADO LOS BOVINOS GUÁPILES, LEY 8114	5.02.02
CONSTRUCCIÓN ACERAS LA SOLE CARIARI	5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.25 15:24:03 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero de UTGVM
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

15

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mantenimiento Red Vial Cantonal Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Rehabilitación y Mejoramiento de la superficie de ruedo con subbase y base.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
7. Monto total de la inversión: ₡13,932,787.06 (trece millones novecientos treinta y dos setecientos ochenta y siete con 06 céntimos).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Minerales y asfalticos: ₡13,932,787.06

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.25 15:07:15 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococi

Acuerdo 726

Acuerdo

Se somete a votación el presupuesto extraordinario 02-2021, y es aprobada por los participantes, Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las diez horas con diez minutos.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

Acta sesión extraordinaria Número 07-2021 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las trece horas del día 26 de agosto de 2021 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernández Rivera	presidente de la Junta Vial
Ing. Olger Gutierrez Mendoza	Unidad Técnica
Sr. Greivin Bonilla Jimenez	Representante de Síndicos
Sr. Luis Méndez Araya	Representante del Concejo

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas	Representante de Asoc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Aprobación del Orden del Día
4- Punto único: Presupuesto ordinario 02-2022
5- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de Zoom.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual Zoom, estando Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Sr. Greivin Bonilla Jimenez, Sr. Luis Méndez Araya y Lic. Manuel Hernández Rivera.

Capitulo III Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 727

Se somete a votación el orden del día, Presupuesto ordinario 02-2022, aprobado el orden del día por los presentes Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Greivin Bonilla Jimenez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo IV Presupuesto ordinario 02-2022

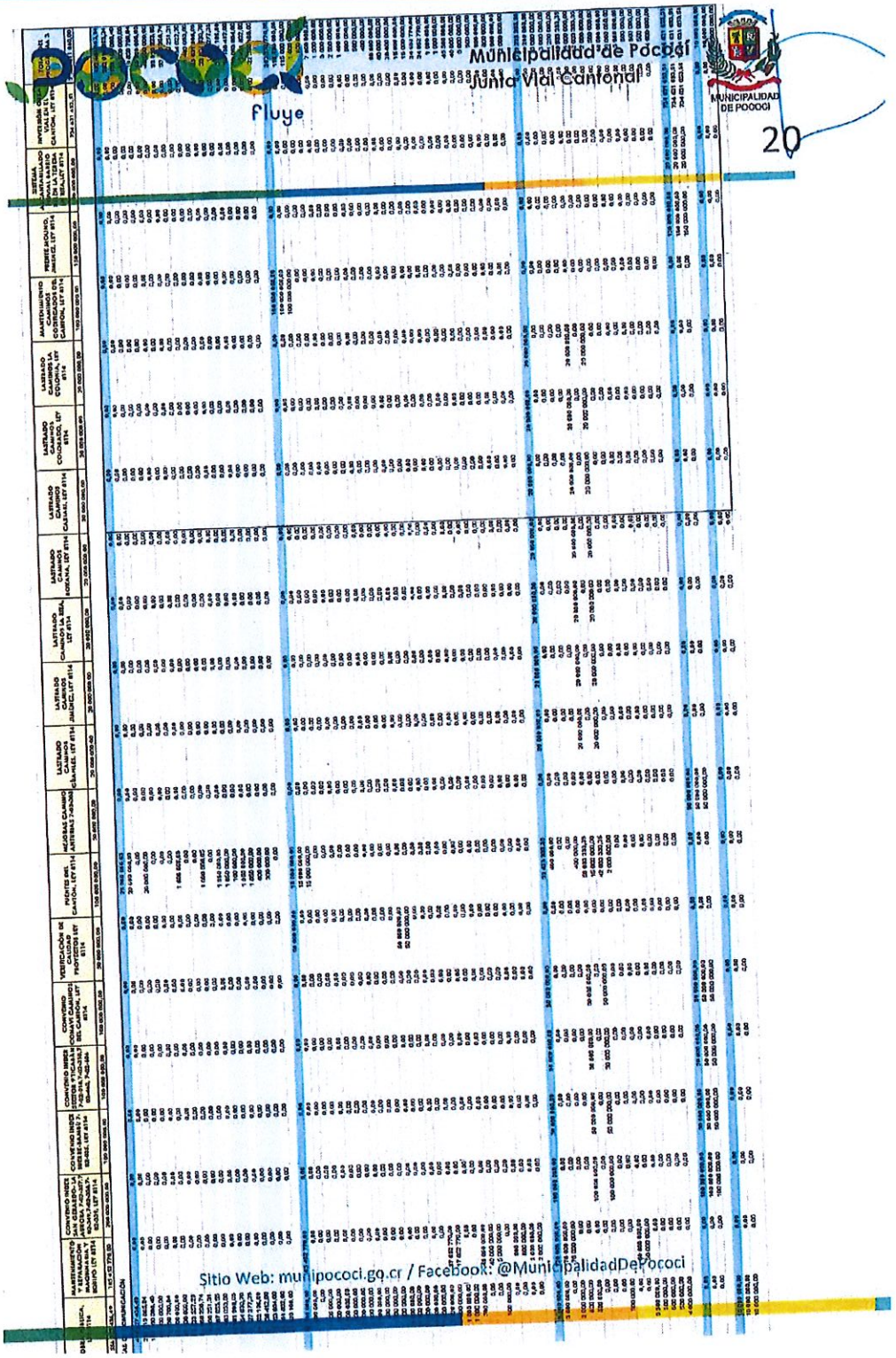
Continuamos con el punto que nos ocupa presupuesto ordinario 02-2022, tiene la palabra el compañero Olger Gutierrez Mendoza.

Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Buenos tardes a todos, se somete a su conocimiento y aprobación la distribución del presupuesto ordinario 2022 por un monto de ¢2.586.311.860,00 (Dos mil quinientos ochenta y seis millones trescientos once mil ochocientos sesenta colones con 00/100, prominentes. Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114.

Presupuesto Ordinario 2022

- OBRA PÚBLICA, LEY 8114 (₡ 556. 227. 436,49)
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114 **(₡185.452.770,00)**
- CONVENIO INDER SAN GERARDO- LA AURORA 7-02-357,7-02-349,7-02-338,7-02-339, LEY 8114 **(₡200 000 000,00)**
- CONVENIO INDER SUERRE-BAMBÙ 7-02-035, LEY 8114 **(₡100 000 000,00)**
- CONVENIO INDER SECTOR 9 TICABÀN 7-02-018,7-02-310,7-02-462, 7-02-606 **(₡100. 000 .000,00)**
- CONVENIO CONAVI CAMINOS DEL CANTÒN, LEY 8114 **(₡100.000. 000,00)**
- VERIFICACIÒN DE CALIDAD PROYECTOS LEY 8114 **(₡50.000.000,00)**
- PUENTES DEL CANTÒN, LEY 8114 **(₡100.000.000,00)**
- MEJORAS CAMINO ANTURIAS 7-02-303 **(₡50.000.000,00)**
- LASTRADO CAMINOS GÙAPILES, LEY 8114 **(₡20.000.000,00)**
- LASTRADO CAMINOS JIMÈNEZ, LEY 8114 **(₡20.000.000,00)**
- LASTRADO CAMINOS LA RITA, LEY 8114 **(₡20.000.000,00)**
- LASTRADO CAMINOS ROXANA, LEY 8114 **(₡20.000.000,00)**
- LASTRADO CAMINOS CARIARI, LEY 8114 **(₡20.000 000,00)**
- LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114 **(₡20.000.000,00)**
- LASTRADO CAMINOS LA COLONIA, LEY 8114 **(₡20.000.000,00)**
- MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTÒN, LEY 8114 **(₡100.000.000,00)**
- PUENTE MOLINO, JIMENEZ, LEY 8114 **(₡150.000.000,00)**
- SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO BELÈN LA TERESA LA RITA, LEY 8114 **(₡20.000.000,00)**
- INVERSIÒN OBRA VIAL EN EL CANTÒN, LEY 8114 **(₡734.631.653,51)**


Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal
20
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

PRESUPUESTO ORDINARIO

PLAN OPERATIVO ANUAL

2022

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

22

PLANIFICACION OPERATIVA

PLANIFICACION ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					RESPONSABLE	RECURSOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		Semestre	%	Semestre	%				
AREA ESTRATEGICA													
Desarrollo Institucional	Cumplir diligentemente con las obligaciones emitidas de la UNOVI		1	Cumplir el 100% con las obligaciones emitidas de la UNOVI durante el primero y segundo semestre del 2022.	100% por ciento durante el primero y segundo semestre.	0.5	100	0.5	100	Alcalde Municipal, Recurso Humanos, UNOVI	Vías comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	244 747 615,57
Desarrollo Institucional	Realizar la adquisición de diversos insumos así como los materiales y suministros de oficina		2	Adquirir suministros tales como: diferentes de computo y periféricos, consumibles de impresión, servicios de gestión y compra, licencias, consumibles de mantenimiento de impresoras, servicios de soporte, según las las fundamentos según de las gestiones de bien y herramientas, partes de circulación, materiales y útiles de oficina, herramientas, repuestos, accesorios, equipo de computo y sistema de información, medicamentos, desechables, herramientas, repuestos, accesorios y medicamentos de mantenimiento según requerimiento para el primer y segundo semestre del 2022.	100% de las adquisiciones realizadas durante el primero y segundo semestre del 2022.	0.5	100	0.5	100	Alcalde Municipal, Recurso Humanos, UNOVI	Vías comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	155 474 355,00
Infraestructura	Contar con el recurso económico para mejorar la condición de los caminos y así poder mejorar la red vial cantonal		3	Mantener los equipos de producción en optimas condiciones para el optimo buen funcionamiento y realizar actividades de lastreado de caminos de producción, partes de repuestos y materiales necesarios, alias materiales y suministros (piedra) necesarios de la comunidad, para el correcto funcionamiento de la misma.	100% de las adquisiciones realizadas durante el primero y segundo semestre del 2022.	0.5	100	0.5	100	Alcalde Municipal, Recurso Humanos, UNOVI	Vías comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	299 616 644,87
Infraestructura	Dar el mantenimiento de la red vial cantonal con el fin de poder cumplir con el cantón para la producción agropecuaria, turismo, etc.		4	Realizar el mantenimiento de la red vial intervenida en el cantón, como: Actividad 7 111 Alcantarillas Colocación, construcción de alcantarillas de diferentes tipos, Alcantarillas Reconstrucción de alcantarillas, Construcción de puentes Mejoramiento en el cantón y la vías Construcción Colocación, Reconstrucción, construcción de puentes así como la construcción de puente Mejoramiento de puentes, Mejoramiento de puentes, Mejoramiento de puentes,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022 LEY DE SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA, LEY 8114

GUÁPILES

AGOSTO 2021

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022

1. PROGRAMA III: INVERSIONES.

En este programa se incluyen los gastos contemplados en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para la atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal (RVC), planear, diseñar, administrar, construir, conservar, rehabilitar los caminos de Pococí, esto según la base de datos de Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para una inversión final de ₡2.586.311.860,00 (Dos mil quinientos ochenta y seis millones trescientos once mil ochocientos sesenta colones exactos).

Se pretende con estos recursos realizar el mantenimiento y mejora de la Infraestructura Vial, donde se contempla realizar convenios, trabajos en caminos en lastre, puentes y alcantarillado pluvial, cuya finalidad es brindar una mejor calidad de vida a los vecinos y visitantes de nuestro Cantón.

Todos estos trabajos, se realizan en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Caminos Públicos No. 5060, en su artículo N° 1, Los caminos públicos serán administrados por el órgano competente, en el caso de la red vial cantonal, corresponde a las municipalidades su administración.

Que además, la Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva Red Vial, 9329, expresa *... la red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por esta y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público...*, que además considera como parte de esta red vial cantonal, ... *como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos de rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos*.

REMUNERACIONES (¢ 489 494 103,14)
Las remuneraciones junto con otros incentivos se contemplan para cubrir el pago a funcionarios permanentes y transitorios de la Unidad Técnica para el ejercicio económico para el año 2022, ya que dentro de las funciones establecidas en el Decreto No. 40137-MOPT, los municipios deberán ejercer funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización. En

este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales, se reservan para erogar los gastos requeridos, en cumplimiento con el artículo 21 del Código de Trabajo y la materia aplicable en el tema de salarios, garantías y derechos que otorgan a los trabajadores.

Se asigna contenido económico al renglón tiempo extraordinario, con el fin de cumplir con los objetivos y metas planteadas, en el Plan Anual Operativo (PAO).

SERVICIOS (¢302 952 770,00)
Comprende una serie de gastos necesarios para la correcta ejecución de las obras, además de refuerzo en la parte administrativa para inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan con estos recursos, como parte del cumplimiento del Art. 6 del Decreto No. 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114.

A su vez se realiza la reserva presupuestaria para la erogación de los diferentes servicios que permiten que la Unidad Técnica funcione de la manera más eficiente contando con las herramientas electrónicas, de mobiliario, y gastos de viaje, mínimas necesarias para la correcta ejecución de sus funciones.

Adicional, dado a las diferentes obras a realizar tanto administrativas como por medio de contratación, es indispensable contar con los servicios de ingeniería de verificación de calidades mediante un laboratorio profesional especializado en el permita la verificación de la calidad de los materiales utilizados en cada proyecto que así lo requiera.

En vista al disponible de maquinaria, la cual incluye, tres motoniveladoras, un tanque de agua, dos compactadores de caminos, diez vagonetas, tres retroexcavadoras, dos excavadoras, un Low boy, tres camiones, y cinco pick Up,

Como también se contempla el recurso económico para la compra de materiales de agregados para la reparación de caminos, indispensable para cumplir así con el Articulo 5 del Reglamento, que se debe de velar por la conservación Vial mediante le mantenimiento rutinario, periódico y mejoramiento y la rehabilitación de la Red Vial Cantonal.

BIENES DURADEROS (¢1 204 631 653,51)

En el mismo orden de ideas, y con el fin de generar una intervención adecuada en la infraestructura vial, se reserva el contenido económico para realizar Infraestructura Vial, se proyecta realizar trabajos en los caminos codificados, ejecutando proyectos lastrados, construcción de puentes, alcantarillados pluviales, , entre otros, la inversión de recursos en obras publicas de manera que se cumpla con lo estipulado en el Decreto Nº 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias,

Artículo 3. Competencias de las municipalidades en la red vial cantonal-
De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES (¢10.000.000,00)**
  Comprende la reserva presupuestaria para el pago de prestaciones legales, pensando en futuras bajas de funcionarios de la Unidad.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
jissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Convenio INDER San Gerardo- La Aurora 7-02-357,7-02-349,7-02-338,7-02-339, ley 8114.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica, mediante el convenio INDER, Municipalidad de Pococí y Municipalidad de Guácimo.

5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino códigos C.7-02-357, C.7-02-349, C.7-02-338, C.7-02-339.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ¢ 200 000 000,00 (Doscientos millones de colones).

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

28

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

- Materiales y productos minerales y asfálticos: 02.03.02
  Monto inversión: ¢ 100 000 000,00 (Cien millones de colones).
- Vías de comunicación terrestre: 05.02.02
  Monto inversión: ¢ 100 000 000,00 (Cien millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 08:54:11 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Convenio INDER Sueste -Bambú 7-02-035, LEY 8114.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica, mediante el convenio INDER, Municipalidad de Pococi y Municipalidad de Guácimo.

5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino códigos C.7-02-035 y C.7-06-241.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ¢ 100 000 000,00 (Cien millones de colones).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.correa@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

- Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02
  Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).
- Vías de comunicación terrestre: 5.02.02
  Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 08:50:12 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Convenio INDER Sector 9 Ticabán 7-02-018,7-02-310,7-02-462, 7-02-606.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial

3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.

4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con Carpeta Asfáltica, mediante el convenio INDER y Municipalidad de Pococí.

5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino códigos C. 7-02-018, C.7-02-310, C.7-02-462, C.7-02-606.

6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.

7. Monto total de la inversión: ¢ 100 000 000,00 (Cien millones de colones).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

- Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02
  Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).
- Vías de comunicación terrestre: 5.02.02
  Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 08:47:30 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Convenio CONAVI caminos del cantón, ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial en el cantón Pococí.
5. Objetivo principal: Intervenir los sistemas de drenaje y superficie de ruedo de caminos del cantón de Pococí.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 100 000 000,00 (Cien millones de colones).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

- Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02
  Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).
- Vías de comunicación terrestre: 5.02.02
  Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:01:54 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

- Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02
  Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).
- Vías de comunicación terrestre: 5.02.02
  Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:17:30 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.serrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Verificación de calidad proyectos Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Certificar la calidad de las obras y materiales, en intervención de la red vial cantonal de Pococí.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención en los proyectos por parte de un laboratorio certificado por el ECA, con el fin de verificar la calidad de los trabajos a ejecutar como parte de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Certificar la calidad de obras y materiales empleados en la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para la contratación de una empresa especializada y certificada en la ejecución de ensayos y verificación obras y material en intervención de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
fasette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Servicios de ingeniería y arquitectura: 1.04.03

   Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:38:54 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Puentes del cantón, LEY 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la conectividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los puentes del cantón, como parte del mejoramiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococi.
5. Objetivo principal: Rehabilitar y Mejorar los puentes, como parte de la conectividad de los caminos e intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de rehabilitación y mejoramiento de los puentes de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 100 000 000,00 (Cien millones de colones).

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Código Presupuestario	Remuneración	Monto Inversión
0.01.02	Jornales	₡20 000 000,00
0.03.03	Decimotercer mes	₡1 666 666,65
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡1 850 000,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡100 000,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡1 050 000,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡600 000,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡300 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡15 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡400 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡15 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡42 033 333,35
2.03.03	Madera y sus derivados	₡2 000 000,00
	Total, Inversión	₡100 000 000,00

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:33:31 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
40

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lisette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras camino Anturias 7-02-303.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Mejoramiento de la Superficie de Ruedo del Camino C.7-02-303. Camino Anturias.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino códigos C.7-02-303.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre: 5.02.02

   Monto inversión: ¢ 50 000 000,00 (Cincuenta millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:21:32 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

41

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Lastrado de caminos, Distritos Varios, Cantón de Pococí, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los caminos en lastre, con la colocación de material granular en los diferentes distritos de cantón, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Rehabilitar los caminos en lastre, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento de la red vial cantonal.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

42

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢ 140 000 000,00 (Ciento cuarenta millones de colones).

Distrito Guápiles	¢20 000 000,00, (Veinte Millones)
Distrito Jiménez	¢20 000 000,00, (Veinte Millones)
Distrito La Colonia	¢20 000 000,00, (Veinte Millones)
Distrito Colorado	¢20 000 000,00, (Veinte Millones)
Distrito La Rita	¢20 000 000,00, (Veinte Millones)
Distrito Cariari	¢20 000 000,00, (Veinte Millones)
Distrito Roxana	¢20 000 000,00, (Veinte Millones)

8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Materiales y productos minerales y asfálticos: 2.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:11:43 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

43

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mantenimiento de caminos codificados del cantón, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Mantenimiento de la Superficie de Ruedo de los caminos de la red vial cantonal.
5. Objetivo principal: Dar el mantenimiento respectivo de los caminos de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 100 000 000,00 (Cien millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: 1.01.02
     Monto inversión: ¢ 100 000 000,00 (Cien millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:16:44 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

44

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lisette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Puente Molino, Jiménez, LEY 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la conectividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención con mejoramiento del Puente Molino, Distrito Jiménez, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Rehabilitar y Mejorar el puente sobre el Rio Molino, como parte de la conectividad de los caminos e intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividad de rehabilitación y mejoramiento del puente Molino, considerando la importancia de esta vía como ruta alterna a la ruta 32.
7. Monto total de la inversión: ¢ 150 000 000,00 (Ciento cincuenta millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre: 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

45

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Jesette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Sistema Alcantarillado pluvial, Barrio Belén, La Rita, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar los sistemas de Drenaje de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención con mejoramiento del Sistema Alcantarillado pluvial, Barrio Belén, La Rita, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococi.
5. Objetivo principal: Mejorar el Sistema Alcantarillado pluvial, Barrio Belén, La Rita, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividad de mejoramiento de Alcantarillado pluvial, Barrio Belén, La Rita, como parte del desarrollo de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 20 000 000,00 (Veinte millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre: 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:35:10 -06'00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

46

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lisette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Inversión Obra Vial en el Cantón, Ley 8114.
2. Eje Estratégico [Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social]: Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de Drenajes, Puentes y Superficie de Ruedo de los caminos de la red vial cantonal.
5. Objetivo principal: Dar la intervención respectiva a mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los caminos de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 734 631 653,51 (Setecientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres colones con 51/100).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre: 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 09:04:30 -06:00'

Olger Gutierrez Mendoza
Ingeniero UTGVM
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

47

Acuerdo 728

Acuerdo

Se somete a votación el presupuesto ordinario 2022, y es aprobado por los participantes, Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Sr. Luis Méndez Araya. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las trece horas con diez minutos.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio UTGVM-656-2021 sobre entrega de copia de las actas de la Junta Vial Cantonal

ACUERDO N° 2580

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el PhD. Maritza Torres Serrano Directora Escuela Barrio Los Ángeles, tel: 2710-0934, dice:

Asunto: sustitución de un miembro de la Junta Administrativa de La Escuela Barrio de los Ángeles

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución de un miembro de la Junta de Educación Escuela Barrio Los Ángeles Guápiles Pococí, cedula jurídica # 3008075713, por RENUNCIA de la señora Jennifer Victoria Alfaro Nájera, portadora de la cédula N°. 6-0353-0719; para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Ingrid Johanna López Quesada	7-0156-0293
Seidy Enitte Calderón Celestino	3-0261-0259
Marjorie Leandro Ruiz	7-0188-0316

Atentamente,

Escuela B. Los Ángeles Circuito 01, Guápiles DIRECCIÓN

PhD. Maritza Torres Serrano.
Directora Escuela Barrio Los Ángeles.

SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.G MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MSc. Fidel Picado Atencio
VB. Supervisor Centros Educativos

Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombra a la señora Ingrid Johanna López Quesada, portadora de la cédula N°. 7 0156 0293; como miembro de la Junta Educación de la Escuela Barrio Los Ángeles, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2581

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-0682-2021
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Mejía Carballo María	GUÁPILES, 25 mts oeste de la MUCAP	Minisúper con venta de licor **CATEGORÍA D1**

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento De Proveeduría

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2582

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-0682-2021
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la***

Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
RUISHENG	CARIARI, 754 mts norte de Radio España	Minisúper con venta de licor **CATEGORÍA D1**

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2583

Se conoce nota para este Concejo por la regidora Yaslyn Morales Grajal, dice:

Indica que hay mucha queja de las personas que solicitan las patentes porque solamente se están dando las patentes por tres meses y que nadie los llamas para avisarles que se les va a vencer, entonces cuando ya tienen la patente vencida llegan los inspectores a cerra el local.

Comenta que es importante que el departamento de Patentes brinde las patentes con más tiempo o que se avise al patentado que está pronto a vencer para evitar que se multe a la persona, que se valore ese tema.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que el Concejo tiene la potestad para aumentar el tiempo y que es una situación que los funcionarios de Patentes le han comentado.

Que los funcionarios municipales independientemente del departamento deben de asesorar a los munícipes e informar de los servicios municipales, como exoneración, declaración, etc y que lo mismo debe de pasar en Patentes.

Comenta que siendo síndico tuvo una experiencia con un señor de Palmitas que tenía un bar y el señor quería que fuera bar-restaurante, entonces en pandemia el señor pagó todos los meses atrasados para que se cambiara de actividad comercial y lo que pasó fue que le cerraron el bar mientras hacía las remodelaciones del lugar porque debía de cumplir los requisitos y se fue por falta de asesoría al munícipe.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Saluda, comenta sobre que a veces las personas no saben cuándo vencen las patentes, además a veces el patentado decide dejar de realizar la actividad comercial y el cobro sigue corriendo y cuando se da cuenta es una cuenta grandísima.

Se necesita de una u otra manera que el departamento de Patentes trate esos temas. Que las personas se quejan porque pasan de departamento en departamento y no les resuelven a las personas.

Indica que es importante realizar una reunión con el departamento para resolver esos temas.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Menciona que desde el 01 de mayo lo ha venido diciendo que la parte administrativa que debe de dar un curso de relaciones humanas porque hace falta en el personal de la Municipalidad.

----------UL----------

ACUERDO N° 2584

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor José Antonio Bustos Martínez, teléfono: 8568-1236, dice:

Asunto: Informe de Comisión Permanente de Obra Pública del regidor José Antonio Bustos Martínez

Reciban un cordial saludo, un pequeño informe de trabajo que día a día se lleva a cabo en las diferentes partes del Cantón Pococí. También super agradecido, todo el aporte, apoyo Concejo Municipal, Administración, Personal Municipal donde se ven las Obras, trabajo en las comunidades, desarrollo, infraestructura.

26 Agosto Barrio Trinidad - Punta Riel.
27 Agosto Barrio Trinidad - La Rita. Astúa Pirie.
30 Agosto Guápiles - Lesville - parque Rotona.
31 Agosto Guápiles - La Rita - San Antonio.
03 Septiembre. Guápiles - Trinidad - Rotona - Barrio La Cruz.
06 Septiembre Guapiles - Llano Bonito. Coopevigua 3
07 - Septiembre Barrio trinidad - Coopevigua 3.
08 Septiembre San Antonio - Guápiles - Rita.

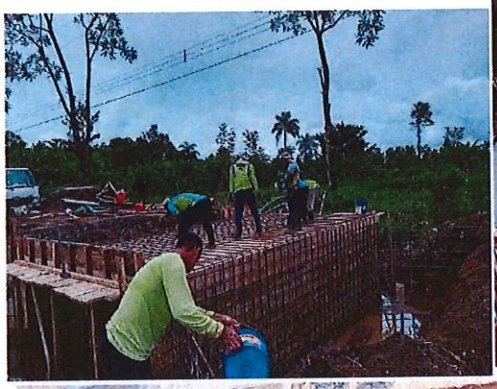
Importante indicar en este informe que he cordinado en las diferentes comunidades con el personal municipal, lideres comunales, trabajos red vial cantonal, aplicación material minera puentes dañados comunidades Lesville. San Antonio. Roxana, Inspecciones trabajos comunidades Barrio trinidad, Gardenias Leticia. obras construcción puentes distrito Colonia Roxana, ademas Cordinación proyectos Pendientes en Coopevigua 3 tramo Sin asfaltar, Construcción Acera. Sistemas de drenajes.

Atentamente.
José Antonio Barker Martinez
7-0146-0481.



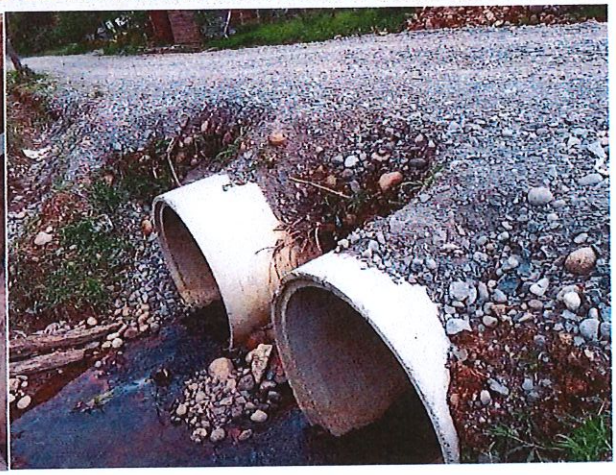


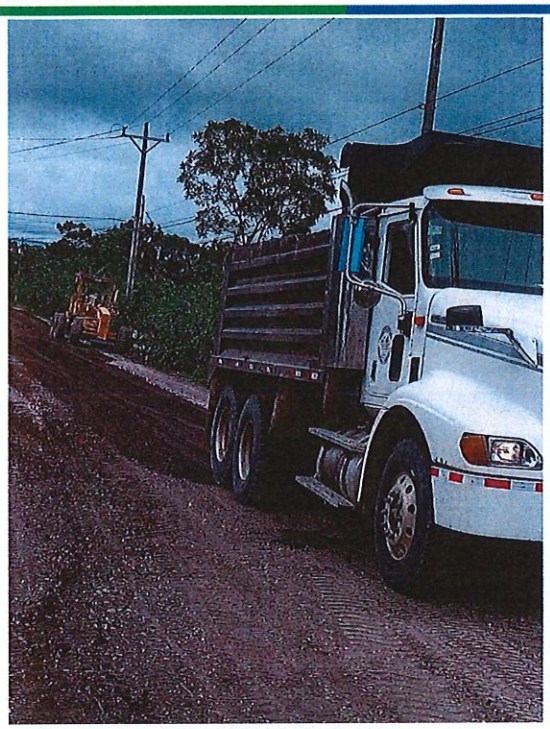


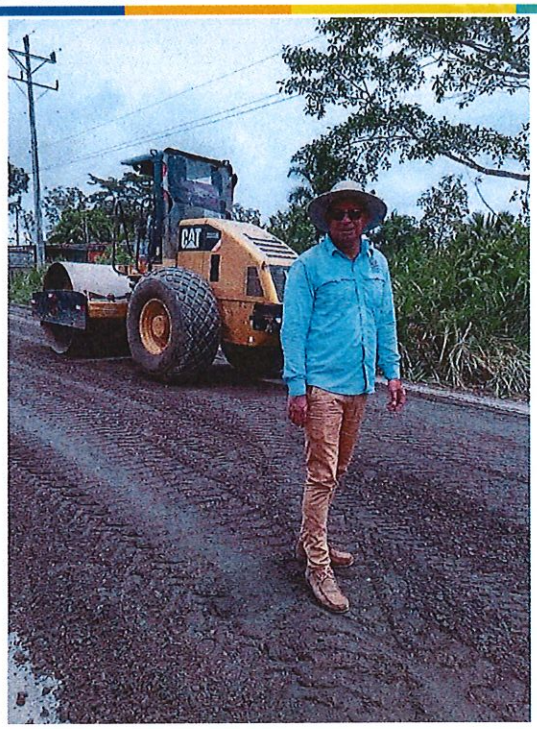


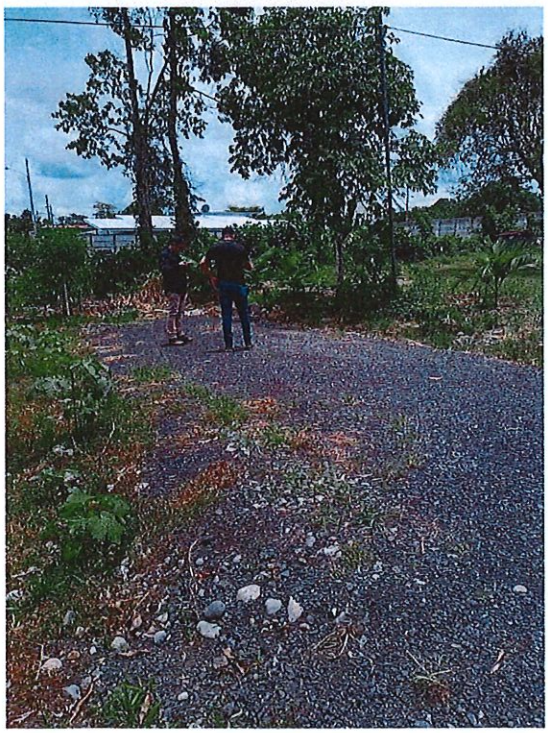


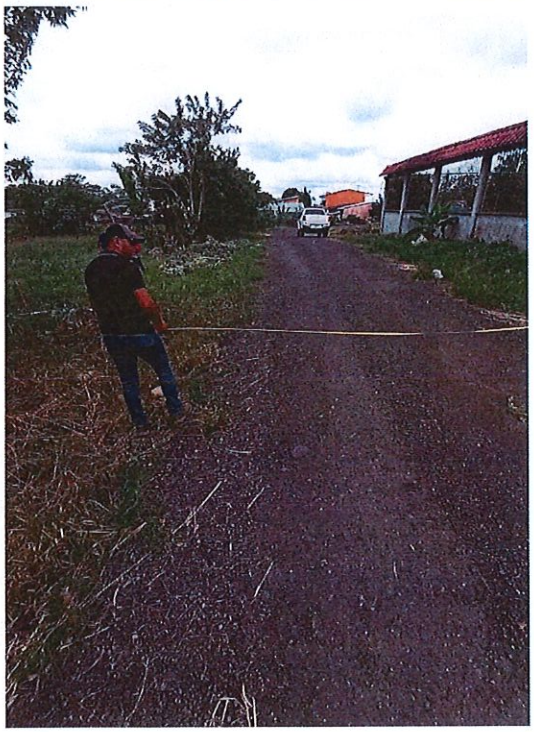




















Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba informe y se aprueban viáticos para el regidor Jose A. Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2585

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor Ovidio Vives Castro, tel: 8301-49-01, dice:

Asunto: Informe de Comisión por parte del Concejo del regidor Propietario Ovidio Vives Castro de visitas a comunidades, departamentos Municipales, capacitaciones, cursos, Talleres, Foros y Representaciones por parte del Concejo Municipal con respaldo según Acta N°42 Artículo II, Acuerdo N°885 acordada en sesión extraordinaria del día 02 de junio de 2021 y dice:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

SMR 1549

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESNTACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICPAL CON REPALDO SEGÚN:

Acta N°42 Articulo II Acuerdo N° 885 acordada en sesión extraordinaria del día 02 de junio de 2021 y Dice:

Nombramiento Comisiones Ordinarias y Especiales Artículo 34 Inciso g, 49 del Código Municipal.

02/08/2021. Visita Comunidad la esperanza de Roxana.

Reunión con vecinos de la comunidad Señores: Evangelista Obando Gómez/ Guadalupe Bravo y Gerardo Sánchez el cual solicitan que se les arregle el paso de alcantarilla para que pueda ver acceso de Roxana hacia Leswille y viceversa.

En estos días de temporal cuando por la ruta principal se rebalsa los puentes de tanta agua que recibe este sector si hubiera acceso sería de gran importancia ya que no hay problema de aguas por este sector, el agua que recibe la quebrada nace a pocos metros de aquí y no se de gran peligro.

Visita nido 2 de la Rita. Reunión con el comité de calles.

Presentes; Ángel Hernández/ Sreven Brenes/Suhellen Chinchilla. Tema solicitud de acarreo de 200 metros cúbicos de tierra al área comunal para implementar el deporte llamado: BMX DIRT/ BMX PARK/ BMX DOWHILL/ y rampas de tierra para bicicletas 26.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Agradecemos profundamente el que hayan sacado de su tiempo para que vengan a conocer y poderles explicar la necesidad que tenemos como comunidad organizada de poder contar con las

herramientas mínimas para poder seguir motivando a nuestros hijos y jóvenes en lo que es esta disciplina que casi no se ve ninguna parte de este cantón.

Lo que necesitamos es que la municipalidad nos da ayudar con la donación de 200 metros cúbicos de tierra y su respectivo acarreo. Esta área comunal se encuentra al día con plano y escritura a nombre de la municipalidad.

Agradecemos nuevamente la ayuda que nos puedan brindar a nido 2.

Muchas gracias a todos por tomar en cuanta a la municipalidad y ver el gran e importante trabajo que venimos realizando en conjunto con el señor alcalde Manuel Hernández.

Claro que con mucho gusto buscaremos la posibilidad dentro del marco que nos permita las leyes de este país para para ayudarles a desarrollar este gran deporte.

Conversare con el señor alcalde y sé que entre todos buscaremos la manera pronta de darle solución a este proyecto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

04/08/2021. Visita San Francisco De Tortuguero, Colorado.

Reunión con la Sra. Yorlenny Masis Vargas secretaria de ASOTORTUTRANS/Rodolfo Morales Castillo y Antonio Aragón miembros de la asociación.

Agradece muy profundamente la visita, el apoyo que nos están brindando por parte de la municipalidad.

Agradecemos toda la asesoría que nos vienen dando desde hace tres meses a esta asociación para que podamos trabajar de la mano con la municipalidad.

En estos momentos estamos cumpliendo con los requisitos que nos vienen solicitando la municipalidad para que podamos operar en regla y también poder llegar a generar fuentes de empleos a vuestros vecinos de la zona.

Tomo la palabra. Las gracias a ustedes que vienen a colaborarnos en darle tramite a este proyecto que estamos dando inicio varias familias que hemos dependido de la jalda de turistas

durante muchos años y que ahora queremos estar y ponernos en regla para dar un mejor servicio de cabotaje tanto a turistas nacionales como extranjeros.

Nos sentimos muy agradecidos de ver que saquen el tiempo y que haya voluntad de querernos ayudar ya que casi nadie nos toma en cuenta y emprender estos topis de proyectos muchas

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

veces se nos complica por falta de asesoría y gestiones en temas municipales.

Tomo la palabra. Es un gusto siempre para mi poder ser de gestor comunal y facilitar entre la municipalidad y las comunidades que comprende vuestro hermoso cantón de Pococi.

Con mucho gusto daremos asesoría para que juntos entre la municipalidad y ustedes puedan poner en marcha este proyecto donde se vengan a beneficiar varias familias de esta zona.

Es un gusto para vuestra comunidad poder ser dé puente para desarrollar fuentes de empleos seguros y con una excelencia hacia los turistas.

Les felicito porque estoy viendo y leyendo que tienen ya muy avanzados los requisitos que se le pide de parte de la municipalidad para poder obtener pronto la licencia/Patente de Cabotaje) en esta zona.

05/08/2021. Gestiones municipalidad. Sesiones de mesa de trabajo.

06/08/2021. Gestiones varias en la municipalidad. Consultas de gestiones en varios departamentos para llevar información a las comunidades.

Visita comunidad de los Ángeles, Campo Cinco de Cariari.

- Comunidad los Ángeles necesitan la colaboración de parte de la municipalidad para con 18 alcantarillas y un bac hoek.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Después de un recorrido por la comunidad les recomendé que las soliciten a la unidad técnica de gestión vial con copia al señor alcalde Manuel Hernández las alcantarillas y el bac hoek.

También necesitan ayuda técnica por parte de la oficina de control Urbano para poder ayudarles a obtener el traspaso de varios bienes inmuebles que están nombre del INDER desde hace años y necesitan que se les traspase a la ADI.

- Visita Campo Cinco, sector del cementerio este con los señores Víctor Araya y la Sra. Solicitan la ayuda de parte de la municipalidad para que le puedan solucionar un problema de salidas con las aguas fluviales.

Me recomendación que soliciten formalmente con nota ante la oficina de obras civiles con copia al señor Alcalde para que procedan con una visita técnica y determinen que deben hacer.

16/08/2021. Visitas de inspecciones de dos pasos de alcantarillas para conocer los presupuestos y sean asignados para el periodo 2022 a las comunidades de Calle Seis, barrio Cañón y la Victoria de San Bosco.

Me acompaño el Ingeniero Fran Benavidez.

En la comunidad de Suerre conversamos con los vecinos:

Sra. Raquel Navarro Orozco y el Sr. Carlos Marín Salazar Sr. Nelson Torres Pérez y la Sra. Cindy Hernández Pereira.Dan las gracias por el apoyo que están viendo de parte de la

municipalidad y esperan Dios mediante que para el próximo año podamos tener este paso que es de mucha importancia ya que

cada vez que llueve duro tenemos que esperar a que bajen las aguas y tardamos unas dos horas en promedio, no contamos con ninguna otra salida.

17/08/2021. Visita comunidad de San Bosco, la Rita y la Teresa. Solicitud de parte del comité Pro-mejoras Nido Uno de la Rita. Solicitud de tierra y acarreo para construcción de rampa.

Acompañé a los vecinos y miembros del comité pro-mejoras de Nido 2, Sres.: Ángel Hernández y a tocar puertas a dueños con fincas que tuvieran tierra colorada que es el acta para construir las rampas que necesitan para practicar las diferentes disciplinas de BMX.

A Dios gracias después de varias horas de andar buscando de un lugar a otro logramos que un buen vecino y amigo del pueblo de san Bosco nos done los 200 metros cúbicos de tierra colorada.

Quedamos a la espera que la municipalidad nos pueda facilitar el transporte del mismo.

20/08/2021. Visita municipalidad, realizar diferentes gestiones en varios departamentos. gestiones que viene a facilitar el trabajo de muchas comunidades del cantón.

23/08/2021. Visita comunidad la Victoria, la teresa y calle Gobierno de la Rita Me acompaño el señor Alexander Rojas

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Álvarez Presidente de la ADI de la Victoria y Presidente de la Asada de la as me invita a realizar un recorrido por varias partes de estas comunidades para que pueda constatar en la condición en la que se encuentra algunos caminos y pasos de alcantarillas, también para solicitar apoyo para mejorar el funcionamiento de la asada.

24/08/2021. Visita comunidad de la esperanza, los Guayabos y el cruce se Anaban de Roxana.

Grupo de vecinos me invita y solicita pata que a través de la municipalidad les pueda ayudar a conseguir como terminar de habilitar el paso que comunica la esperanza y Leswille.

De igual manera vecinos solicitan la ampliación y mejoramiento del paso en calle los Guayabos y mejoramiento y declaración de calle pública.

25/08/2021. Municipalidad. realizar varias gestiones a varios departamentos en representación de organizaciones comunales.

Visita comunidad Suerre de Jiménez, Asunto solicitud de reparación o construcción de Puente nuevo.

30/08/2021. Visitas Comunidades de Primavera y Agriportica invitados por la ADI.

Compañeros Luis Mudez, Reinaldo Benavides. Nos presentamos con la buena intención de escuchar las necesidades de la ADI la cual estuvimos asesorándolos y tomando nota para poderles

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

ayudar con la construcción del salón comunal y varias obras sociales.

Miembros de la ADI agradecen profundamente la visita y la disposición de que la municipalidad y regidores les puedan ayudar para seguir con el desarrollo y bienestar del pueblo.

31/08/2021. Visita comunidades de San francisco de Tortuguero y barra de Tortuguero-

Fui invitado por el señor director para fiscalizar la visita realizada por la ingeniera regional del ministerio de salud Sra. Yarithna Taylor Sagot, Sra. María del Milagro Campos Víquez supervisora circuito 06 y la señora representante del DIE(MEP) Melisa Coto Ureña

La visita fue para constatar en las condiciones insalubres que se encuentran las escuelas de San Francisco y barra de Tortuguero.

Buscando así con la inspección realizadas por los profesionales de ambas instituciones declarar orden sanitaria los dos centros educativos y obligar al MEP a dotarles de presupuestos para la construcción de luna escuela nueva en San Francisco ya que la de la barra de Tortuguero cuenta con una partida para la construcción de la escuela nueva.

01/09/2021. Sesión extraordinaria en Tortuguero.

02/09/2021. Visitas Comunidades de Paraíso de canta gallo de Palmitas, Casas verdes y el Ceibo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Fiscalización de trabajos de caminos. Me acompaño el regidor Luis Méndez/ Juan Luis Gómez/ Manuel Hernández/ Giovanni Rivera y el ingeniero Olger Gutiérrez de la UTGV.

06/09/2021. Visita municipalidad. Realizar gestiones a comodidades del cantón. Sesión de Hacendarios y visita plantel municipal.

07/09/2021. Visita municipalidad, gestiones varias para comunidades. Sesión de mesa de trabajo y sesión de comisión de obra Pública.

Visita Comunidad de Llano Bonito de Roxana.

Fui invitado por la ADI/ director del Liceo Sr. Luis Torres/ Director de la Escuela Sr. Rony ,Sra. Alejandra Sancho Sindica distrito de Roxana.

El objetivo de la reunión fue solicitarle a la municipalidad a través de mi en calidad de regidor para que les gestione una partida para la construcción de una acera que pase frente a la escuela y el liceo de Llano Bonito.

Esto ya que con la construcción de la carpeta asfáltica que se construiría en ese sector pondría en peligro la seguridad de los

Peatones y a un más de los niños y adolescentes tanto de la escuela como del colegio, entre las dos instituciones hacen una matrícula de 900 estudiantes.

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Miembros de la ADI, señores directores y la compañera sindica agradecen el apoyo que la municipalidad les puedan brindar por mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la seguridad de cientos de niños y niñas.

muy atentamente;

Ovidio Vives Castro

Regidor propietario PRC

Email- vovidioc@yahoo.com número de teléfono: 8301-4901

C.c. Concejo Municipal

C.c. Recursos Humanos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe y se aprueban viáticos para el regidor Ovidio Vives Castro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2586

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Dafne León Castro, Secretaria del Comité Calle Uno Sur, teléfono: 8764-3755, correo electrónico: jazminprado92@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayudas comunales

A través de la presente nos dirigimos a ustedes los miembros del comité de Calle Uno Sur para solicitarles muy respetuosamente su ayuda y colaboración en unos proyectos de desarrollo comunal que deseamos para nuestra comunidad como primer punto: deseamos solicitarle ayuda para la elaboración de un Salón Comunal Multiusos de Deportes en el terreno con el que cuenta la comunidad

que se encuentra inscrito ante la municipalidad y como segundo punto pero muy importante deseamos solicitar la pronta colaboración con alcantarillas para la comunidad pues en ella son pocas las que se encuentran y muchas son de medidas muy pequeñas compradas por los mismos vecinos, algunos vecinos también nos informan que se ven afectados con las lluvias pues el agua que corre por las calles es mucha no se encuentra una debida elaboración de caños, la carretera de calle uno arriba se está deteriorando con cada aguacero pues el agua corre por la calle y el material se está lavando al punto que se encuentra partes hundidas en donde ya es poco el paso que ahí, habiendo en este lado de la comunidad empresas que dan empleo a muchas personas y reitero no se encuentran las alcantarilla adecuadas logrando con eso que algunos vecinos de lo que sería el centro de la comunidad se están viendo afectadas con la entrada de agua a sus casas sin más que agregar de ante mano les agradecemos su atención y dichas colaboraciones se despide ...

Jazmín Prado López, secretaria del comité de Calle Uno Sur.

Limón, Pococí Jiménez Calle Uno Sur 08 de setiembre del 2021.

Sres. Del Consejo Municipal de Pococí.

Reciban un cordial saludo.

Atreves de la presente nos dirigimos a ustedes los miembros del comité de Calle Uno Sur para solicitarles muy respetuosamente su ayuda y colaboración en unos proyectos de desarrollo comunal que deseamos para nuestra comunidad como primer punto: deseamos solicitarle ayuda para la elaboración de un Salón Comunal Multiusos de Deportes en el terreno con el que cuenta la comunidad que se encuentra inscrito ante la municipalidad y como segundo punto pero muy importante deseamos solicitar la pronta colaboración con alcantarillas para la comunidad pues en ella son pocas las que se encuentran y muchas son de medidas muy pequeñas compradas por los mismos vecinos, algunos vecinos también nos informan que se ven afectados con las lluvias pues el agua que corre por las calles es mucha no se encuentra una debida elaboración de caños, la carretera de calle uno arriba se está deteriorando con cada aguacero pues el agua corre por la calle y el material se está lavando al punto que se encuentra partes hundidas en donde ya es poco el paso que ahí, habiendo en este lado de la comunidad empresas que dan empleo a muchas personas y reitero no se encuentran las alcantarilla adecuadas logrando con eso que algunos vecinos de lo que sería el centro de la comunidad se están viendo afectadas con la entrada de agua a sus casas sin más que agregar de ante mano les agradecemos su atención y dichas colaboraciones se despide...

Jazmín Prado López, secretaria del comité de Calle Uno Sur.

Cedula: 304630838

Correo: jazminprado92@gmail.com

Teléfono: 87643755

Firma: Dafne León Castro, presidenta del comité Calle Uno Sur.

70220256.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponde.

ACUERDO N° 2587

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Dafne León Castro, Secretaria del Comité Calle Uno Sur, teléfono: 8764-3755, correo electrónico: jazminprado92@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de uvas y manzanas

A través de la presente nos dirigimos a su persona los miembros del comité de calle uno sur para expresarles que el presente comité está organizado desde hace tres años por cuestiones de la emergencia nacional no hemos podido establecernos legal mente, pero estos 3 años hemos estado realizándole actividades a los niños de nuestra comunidad si bien es sabido no podemos hacerles fiestecitas como deseamos pero si tenemos contabilizados la cantidad de niños que tenemos habitando en la comunidad que son ochenta niños y niñas los cuales les entregamos personal mente bolsitas con galletitas, juguitos y deseamos solicitarles su colaboración para que nos brinden uvas y manzanas para complementarles las bolsitas y que tengan un presentito de parte de nosotros y la Municipalidad de Pococí.

Limón, Pococí Jiménez Calle Uno Sur 08 de setiembre 2021.

Sr. Manuel Hernández.

Alcalde de la Municipalidad de Pococí

Reciba un cordial saludo.

A través de la presente nos dirigimos a su persona los miembros del comité de calle uno sur para expresarles que el presente comité está organizado desde hace tres años por cuestiones de la emergencia nacional no hemos podido establecernos legal mente, pero estos 3 años hemos estado realizándole actividades a los niños de nuestra comunidad si bien es sabido no podemos hacerles fiestecitas como deseamos pero si tenemos contabilizados la cantidad de niños que tenemos habitando en la comunidad que son ochenta niños y niñas los cuales les entregamos personal mente bolsitas con galletitas, juguitos y deseamos solicitarles su colaboración para que nos brinden uvas y manzanas para complementarles las bolsitas y que tengan un presentito de parte de nosotros y la Municipalidad de Pococí.

Sin más agradezco de ante mano su atención y la colaboración que nos puedan brindar.

Se despide

Jazmín Prado López, secretaria del comité calle uno sur

Cedula:304630838

Correo: jazminprado92@gmail.com

Teléfono:87643755

Firma: Dafne León Castro, presidenta del comité Calle Uno Sur.

702200256.

304630838

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponde.

ACUERDO N° 2588

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Javier Francisco Salazar Jara, Director del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, teléfono: 2710-4454 /2710-2855, correo electrónico: lic.xpbilinguedepococi@mep.go.cr, dice;

Oficio: DREG-SCR01-LEBP-072-2021
Asunto: Solicitud de donación de ocho vagonetas con material lastre de río y horas backhoe

mep Ministerio de Educación Pública | Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Liceo Experimental Bilingüe de Pococí

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

DREG-SCE01-LEBP-072-2021
Guápiles, 07 de setiembre de 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Estimados señores:

Debido a que nuestro centro educativo **Liceo Experimental Bilingüe de Pococí**, en múltiples ocasiones es utilizado para desarrollar distintos eventos culturales y actividades de la Dirección Regional de Educación Guápiles, nos vemos en la necesidad de ampliar el parqueo, y así poder asegurar una mayor capacidad de recepción vehicular dentro de las instalaciones.
Por lo anterior, acudimos a sus buenos oficios para solicitar una donación de **ocho vagonetas con material lastre de río y horas backhoe** para distribuir el material y rellenar las áreas correspondientes, de esa manera podremos desarrollar este proyecto que es de gran importancia.
En caso de no ser viable dicha donación, agradecemos toda ayuda que nos puedan brindar y se encuentre dentro de sus posibilidades.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Liceo Experimental Bilingüe de Pococí DIRECCIÓN C R Fundado 1994 - Guápiles - Limón

MSc. Javier Francisco Salazar Jara
Director
Liceo Experimental Bilingüe de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2589

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridios@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-125-SET-2021
Asunto: Respuesta a oficios: CMPL-287-2021, CMPL-293-2021, CMPL-296-2021, CMPL-301-2021, CMPL-302-2021, CMPL-303-2021, CMPL-304-2021 y CMPL-305-2021.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 7 de setiembre de 2021
SJI-125-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a oficios: CMPL-287-2021, CMPL-293-2021, CMPL-296-2021, CMPL-301-2021, CMPL-302-2021, CMPL-303-2021, CMPL-304-2021 y CMPL-305-2021.

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta a sus oficios: CMPL-287-2021, CMPL-293-2021, CMPL-296-2021, CMPL-301-2021, CMPL-302-2021, CMPL-303-2021, CMPL-304-2021 y CMPL-305-2021, sobre diferentes proyectos de ley.

Primero, del oficio: CMPL-287-2021 que conoce expediente 22175 titulado "LEY PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN LOS PARQUES NACIONALES", no se encuentra oposición desde el punto de vista jurídico, más bien podría verse como un impulso al turismo nacional, incluyendo al cantón de Pococí.

Segundo, del oficio CMPL-293-2021 que conoce expediente 22534 titulado "LEY PARA DECLARAR COMO RUTAS NACIONALES LAS VÍAS DE INGRESO A PARQUES NACIONALES", no se encuentra oposición desde el punto de vista jurídico, la única implicación a la municipalidad es que, si el acceso a un parque nacional es ruta nacional, insta al ayuntamiento a colaborar con el CONAVI para la conservación, mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de dichas rutas.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Tercero, del oficio CMPL-296-2021 que conoce expediente 20670 titulado "REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO LEY Nº 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA INCORPORAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD", no se encuentra oposición desde el punto de vista jurídico, actualmente el artículo 153 inciso c) del Código Municipal dispone la licencia con goce salarial es de tres días, con esta propuesta del Código de Trabajo, se ampliaría a ocho, lo cual no tendría mayores implicaciones para el ayuntamiento; por otra parte dispone la reforma que en caso de morir la madre dentro de los tres meses posteriores al nacimiento de la criatura, el tiempo lo pasaría a disfrutar el padre, lo cual es poco común que suceda, en una institución, por lo que igualmente no tendría mayores implicaciones para el ayuntamiento.

Cuarto, del oficio CMPL-301-2021 que conoce expediente 22482 titulado: "LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO", este proyecto no implica directamente a las municipalidades, desde el punto de vista jurídico no habría una oposición como tal, sin embargo, hay factores más allá de la legalidad que debieran tomarse en cuenta; por otra parte, como aspecto positivo, la aprobación de este proyecto llevaría implícito que los gobiernos locales podrían cobrar el impuesto de patente y generar un mayor ingreso.

Quinto, del oficio CMPL-302-2021 que conoce expediente 22401 titulado: "REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TER", para este proyecto como tal no hay oposición, sería importante confrontarlo con el proyecto de ley expediente 22563, pues mientras este da mayor apertura a las municipalidades para intervenir derecho de vía, aquel proyecto impone una

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

serie de requisitos por cumplir, eso sí, va más orientado a obras de bajo impacto en los cauces de los cuerpos de agua y la zona de protección.

Sexto, del oficio CMPL-303-2021 que conoce expediente 22390 titulado: "ALMA, VIDA Y CAMARÓN", no hay una oposición como tal, ha de indicarse que el involucramiento va orientado a otras instituciones más que a la municipalidad, sin embargo, se toma en cuenta que la captura de camarón puede traer afectaciones -tanto positivas como negativas- al cantón, pero son aspectos que van más allá de un criterio jurídico de nuestra parte, sino científico por el eventual impacto ambiental.

Sétimo, del oficio CMPL-304-2021 que conoce expediente 21775 titulado: "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)", el proyecto tiene como objeto la atención integral de personas con discapacidad mayores de edad que requieran de apoyos prolongados o permanentes, como una opción formativa, ocupacional y laboral, para el desarrollo de conocimientos y habilidades, que les permita alcanzar la inclusión social y laboral; por otra parte, no se observan mayores obligaciones para las municipalidades, las disposiciones recaen sobre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, lo cual no impide que la municipalidad de ser el caso colabore, por lo expuesto, no hay oposición al proyecto.

Octavo, del oficio CMPL-305-2021 que conoce expediente 22563 titulado: "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY N.° 5060, LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972", al respecto, este proyecto se considera

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

provechoso para el ayuntamiento, pues permite agilizar la forma en la que los municipios dan mantenimiento a sus caminos, al no requerirse autorización del Ministerio de Ambiente y Energía, para remover todo obstáculo situado en el derecho de vía legalmente constituido, incluyendo las áreas de protección de los ríos y quebradas, en tal sentido, no hay oposición al proyecto.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.07 16:57:58 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

P/

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de agosto del 2021
CMPL-287-2021

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe:
Fecha: 02-09-2021

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta del Expediente N.° 22.175
"LEY PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN LOS PARQUES NACIONALES"

Sin más por el momento, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c Archivo.

DESPACHO DEL ALCALDE
RECIBIDO POR: Karla Cabezas
FECHA: 31/8/21 FIRMA:

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Consulta Expediente N.° 22.175- Municipalidades

Flor Sanchez Rodriguez <fsanchez@asamblea.go.cr>
Jue 26 Ago 2021 12:05

Para: Abangares 4 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; abangares3 <anabelle.matarrita@abangares.go.cr>; Acosta 2 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta 3 <alcaldia@acosta.go.cr>; Acosta1 <susymorales78@hotmail.com>; Alajuela1 <rosario.munoz@munialajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@munialajuelita.go.cr>; Alvarado <munialvarado@munialvarado.go.cr>; Alvarado 4 <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; Alvarado 5 <mhernandez@munialvarado.go.cr>; Alvarado2 <felipe.martinez18@hotmail.com>; Alvarado3 <fmartinez@munialvarado.go.cr>; Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces 3 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>

1 archivos adjuntos (28 KB)
22.175 tb.docx;

26 de agosto de 2021
HAC-257-2021-2022

Señores
Concejo Municipal
S. O.

Estimados señores:

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitirle a todas las municipalidades la consulta del Expediente N.° 22.175, "LEY PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN LOS PARQUES NACIONALES", el cual le adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Flor Sánchez Rodríguez
Jefe de Área
Comisiones Legislativas VI
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2418
fsanchez@asamblea.go.cr
(506) 2243-2421

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN LOS PARQUES NACIONALES

Expediente N° 22.175

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Además del lamentable impacto en la salud que ha causado la pandemia de COVID-19 en el mundo, se ha generado una gran afectación en diferentes actividades comerciales, con pérdidas incalculables, y la economía de Costa Rica no ha sido ajena a esta misma problemática mundial, afectando en gran manera a uno de los principales motores de la economía de nuestro país, el turismo, sector que emplea aproximadamente a más de 211 mil personas de forma directa y unas 600 mil de forma indirecta en nuestro país, lo que representa un 8,8% del empleo total según estimaciones del año 2016.

La pandemia ha incidido de forma negativa en muchos sectores productivos, en los índices de empleo, de pobreza y de endeudamiento, pero al ser el turismo uno de los principales motores de nuestro país, las mayores afectaciones se han visto en los territorios donde este representa la principal actividad de la que dependen sus habitantes para subsistir.

La Cámara Nacional de Turismo de Costa Rica (CANATUR), ha estimado que las pérdidas del sector turismo para este año 2020 ascenderán a los 2.000 millones de dólares, a causa de la pandemia de COVID-19, mientras los ingresos del sector durante el año 2019 rondaron los 4000 millones de dólares, lo que significa que para este año la expectativa es que se reduzcan los ingresos casi a la mitad en comparación con el año anterior.

Debido al Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020, que declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica y a las diferentes restricciones impuestas, es que se originó el cierre total del turismo, tanto nacional como internacional, generando enormes pérdidas económicas para las personas que dependían de esta actividad para subsistir.

Recientemente, la reapertura en el sector turístico se ha venido realizando pero de forma muy paulatina, permitiendo el turismo nacional, el internacional pero solo de algunos países, y poco a poco el sector turístico empieza a ver esperanza en medio de este difícil panorama. En el camino de esta reapertura, la creación de nuevos impuestos o cobros excesivos en servicios relacionados con el turismo, claramente lo que causan es desincentivar el turismo y entorpecer la recuperación del sector y esta no es la visión que tenemos para el país, los proponentes de esta propuesta.

En el marco de esta pandemia actual , más bien la intención de estos legisladores ha sido presentar iniciativas que creen facilidades para la reactivación del turismo, como la exención tributaria al impuesto al valor agregado en los servicios turísticos y su implementación escalonada, que rige según ley Nº 9882, el expediente Nº 22.169 para establecer tarifas justas y condonar deudas pendientes de los servicios de electricidad en las empresas de hospedaje, entre otras; propuestas que siguen esta misma visión de incentivar el turismo.

Es de suma importancia señalar como antecedente de esta iniciativa, la solicitud que realizó la Municipalidad de Quepos por medio del oficio MQ-ALCV-556-2020 de 31 de agosto de 2020, dirigido a todos los diputados y diputadas de Puntarenas, en el que manifiestan una *"rotunda oposición del cobro del 13% en los tiquetes del Parque Nacional Manuel Antonio"*. En el documento, la vicealcaldesa de este gobierno local, MSc. Vera Elizondo Murillo indica lo siguiente:

> *"En mi condición de vicealcalde de la Municipalidad de Quepos, les solicito de su apoyo para atender las situaciones que aquejan a nuestra comunidad, es un claro ejemplo que el pueblo de Quepos, es una vez más agredido, abusado y olvidado, nuestro hogar se mueve por turismo, necesitamos oportunidades para que nuestro destino sea competitivo y ver si así podemos reactivarlo, ninguna acción actual tomada por el gobierno, ha beneficiado a nuestro sector, todo lo contrario nos están imponiendo cobros excesivos, lo cual provoca que el poco turismo con el que contamos se convierta cada día mas, en una especie en peligro de extinción.*
> *(...)*
> *Con respecto al cobro del tiquete al parque Nacional Manuel Antonio, se solicita que sea de forma escalonada o trasladada para el próximo año, nosotros los costarricenses no soportamos más cargas tributarias, no es la salida para mejorar la economía, todo lo contrario debemos desahogar y flexibilizar para reactivar nuestra dinámica económica y así ver la luz en algún momento del camino.*
> *Ya estamos cansados, de los obstáculos, de las ocurrencias, de las dificultades que quieren imponernos, ya el camino es duro, como municipio hemos soportado recortes, falta de apoyo, carencia de propuestas, pero aun con nuestra comunidad en crisis, hemos buscado mecanismos para reactivarnos e innovarnos de forma conjunta sin apoyo de nadie excepto el de nuestra gente y su gobierno local, por lo que queremos propuestas reales y concretas de los diputados, del presidente de ustedes los que llevan las riendas del país, estamos cansados de promesas, de proyecciones, nos urgen medidas que beneficien a todos y no solo a unos pocos.*
> *Esperamos que atiendan nuestra solicitud y nos brinden una respuesta oportuna, la comunidad de Quepos se lo merece".*

Con la finalidad de continuar generando medidas paliativas, promover la visitación turística a nuestros parques nacionales y atendiendo el llamado vehemente que realiza la alcaldía del cantón donde se encuentra unos de los Parques Nacionales

más visitados de nuestro país, es que se se somete a consideración de los señores diputados y señoras diputadas de la República la presente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN LOS PARQUES NACIONALES

ARTÍCULO ÚNICO- Modifíquese el párrafo primero del transitorio IX del título V, capítulo I, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.° 9635, de 3 de diciembre de 2018, el cual se leerá de la siguiente forma:

TRANSITORIO IX- Los servicios turísticos prestados por quienes se encuentren debidamente inscritos ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y la venta de entradas a todos los Parques Nacionales del país, estarán exentos del impuesto sobre el valor agregado durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley.

(...)

Rige a partir de su publicación.

Carmen Irene Chan Mora	Roberto Hernán Thompson Chacón
Franggi Nicolás Solano	Dragos Dolanescu Valenciano
Otto Roberto Vargas Víquez	Shirley Díaz Mejía
Ignacio Alberto Alpízar Castro	Aida María Montiel Héctor
Marulin Azofeifa Trejos	Melvin Ángel Núñez Piña
Nidia Lorena Céspedes Cisneros	Harllan Hoepelman Páez
Oscar Mauricio Cascante Cascante	Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Diputadas y diputados

7 de setiembre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de agosto del 2021
CMPL-293-2021

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 11:48am
Fecha: 2-9-2021

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta de criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22534 "LEY PARA DECLARAR COMO RUTAS NACIONALES LAS VÍAS DE INGRESO A PARQUES NACIONALES".

Sin más por el momento, se suscribe;

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c Archivo.

DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE
N° CÉDULA
FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
N° CÉDULA
FIRMA
FECHA 3-9-21
HORA 11:35am

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

22534

Nancy Vilchez Obando <nvilchez@asamblea.go.cr>
Jue 26 Ago 2021 20:55

Para: javier.gonzalez@abangares.go.cr <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; concejo@abangares.go.cr <concejo@abangares.go.cr>; heriberto.cubero@abangares.go.cr <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; concejo@acosta.go.cr <concejo@acosta.go.cr>; alcaldia@acosta.go.cr <alcaldia@acosta.go.cr>; rosario.munoz@munialajuela.go.cr <rosario.munoz@munialajuela.go.cr>; emartinez@munialajuelita.go.cr <emartinez@munialajuelita.go.cr>; svado@munialajuelita.go.cr <svado@munialajuelita.go.cr>; lfigueroa@munialvarado.go.cr <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; mhernandez@munialvarado.go.cr <mhernandez@munialvarado.go.cr>; czuniga@muni.aserri.go.cr <czuniga@muni.aserri.go.cr>; lgutierrez@aserri.go.cr <lgutierrez@aserri.go.cr>; concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>; alcaldia@atenasmuni.go.cr <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; secretariaconcejo@bagaces.go.cr <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; marias@bagaces.go.cr <marias@bagaces.go.cr>; secretariamunibarva@gmail.com <secretariamunibarva@gmail.com>; secretaria.concejo@munibarva.go.cr <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; secretariaconcejo1@belen.go.cr <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; alcalde@belen.go.cr <alcalde@belen.go.cr>

San José, 26 de agosto 2021.
AL-CPETUR-493-2021

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22534: LEY PARA DECLARAR COMO RUTAS NACIONALES LAS VÍAS DE INGRESO A PARQUES NACIONALES, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Nancy Vílchez Obando
Jefe de Área
Sala de Comisiones Legislativas V
Departamento de Comisiones Legislativas

Nota: Favor dar acuse de recibo, es indispensable para el trámite del proyecto.

PROYECTO DE LEY

LEY PARA DECLARAR COMO RUTAS NACIONALES LAS VÍAS DE INGRESO A PARQUES NACIONALES

Expediente N° 22.534

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica se ha caracterizado por sus esfuerzos a favor de la conservación ambiental, y ha apostado al turismo como pieza clave para el progreso, por ser de gran relevancia en el desarrollo económico y social, siendo generador de empleos e integrador de grupos de población vulnerables a sectores productivos, esto por su propia naturaleza en la amplia gama de oportunidades, especialmente de las comunidades receptoras que a través de este logran combatir la pobreza de las regiones, al igual que la construcción de la cohesión social.

En el marco de la promoción del turismo y la conservación se impulsan proyectos y programas con miras al desarrollo de comunidades, distritos y cantones en toda la nación; Costa Rica ha construido una marca verde de renombre mundial, centrada en la conservación, la reforestación y los parques nacionales. Este ha sido un motor importante de crecimiento económico y bienestar para los costarricenses.

El país es conocido por su biodiversidad, ya que a pesar de representar solo el 0,03% del territorio global, posee casi el 5% de la biodiversidad del mundo. Las áreas protegidas, que cubren el 26% del país, han contribuido a reducir la pobreza en las comunidades locales, principalmente a través de nuevas oportunidades de trabajo que ofrece el turismo.

Según cifras de la Cuenta Satélite de Turismo del Banco Central de Costa Rica, la contribución económica del turismo, es de 8.2% del Producto Interno Bruto, lo que significó 4 mil millones de dólares en el año 2019, que, a su vez, genera un aproximado de más de 3 millones de visitantes extranjeros al año, y aporta el 8.8% de todos los empleos del país.

Por su lado, los Parques Nacionales, así como otras clasificaciones de zonas protegidas, se han creado con el fin de preservar la flora y la fauna que contienen, para estudio y disfrute de las generaciones actuales y futuras, para nacionales y extranjeros; el valor ecológico que representa para Costa Rica su conservación es enorme, como el Parque Nacional Corcovado que se considera alberga cerca de 2,5% de la biodiversidad del planeta y el 50% de las especies de Costa Rica.

Es tarea del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), como entidad competente, designar la creación de nuevos parques nacionales, por medio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y administrar las áreas protegidas a nivel nacional, clasificadas según la regulación vigente aplicable a las Áreas de Conservación y Áreas Silvestres Protegidas.

Según se extrae del Pronunciamiento del Procurador Agrario y Ambiental Lic. Jose Joaquín Barahona Vargas, Dictamen 174 del 8 de septiembre de 1987, se entiende por Parques Nacionales:

Son porciones territoriales de vasta extensión (internacionalmente se recomienda usar la nomenclatura superficies mínimas de mil hectáreas; véase criterios preparados por la U.I.C.N. en Canadá, 1972, punto 3) con ninguna o poca alteración humana, que presentan bellezas paisajísticas, rasgos históricos, o flora y fauna sobresalientes, contentivas de al menos un ecosistema de gran significación, destinadas a conservarse y perpetuarse en su proceso natural, para uso público, propiciando la recreación, educación ambiental e investigación científica controladas. *(Dictamen 174 del 08/09/1987, Pronunciamientos PGR)*

De acuerdo con información suministrada por el SINAC, Costa Rica cuenta con 30 Parques Nacionales, de los cuales, las entradas a los mismos tienen condiciones diversas, como ingresos vía terrestre, marítima y aérea; y en un buen número de estas, las rutas de acceso vía terrestre se encuentran en mal estado, lo cual dificulta el ingreso a los parques nacionales.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los parques nacionales actualizados a febrero del 2021.

PARQUE NACIONAL	SECTORES DE INGRESO	VÍAS DE ACCESO (TERRESTRE / AÉREO / MARÍTIMO	CONDICIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO	VISITACIÓN					CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
				2016	2017	2018	2019	2020	
Arenal	Volcán	Terrestre	Pavimento (Bueno)	99,990	106,461	111,286	119,801	49,838	8
	Península	Terrestre	Lastre (Regular)						
Braulio Carrillo	Quebrada González	Terrestre	Pavimento (Bueno)	35,480	39 080	26 752	33 919	8401	21
	Volcán Barva	Terrestre	Lastre (Regular)						
	El Celbo	Terrestre	Lastre (Regular)						
Juan Castro Blanco	Sector Volcán Viejo	Terrestre	Lastre (Regular)	139	83	61	144	-	6
	El Quelzal	Terrestre	Lastre (Regular)						
Volcán Turrialba	Terrestre		Lastre (Regular)	-	-	-	-	1416	6
Volcán Poas	Terrestre		Pavimento (Bueno)	402,126	143,933	49,785	147,230	85,114	13
Barra Honda	Terrestre		Lastre (Regular)	5,676	4,080	6,430	5,621	2,707	5
Marino Las Baulas, Guanacaste	Terrestre y marino		Pavimento (Bueno)	3,423	587	721	259	-	8
Guanacaste	Terrestre		Lastre (Regular)	4	38	82	20	-	9
Rincón de la Vieja	Pailas	Terrestre	Pavimento (Bueno)	69,215	82,135	98,057	103,462	41,376	11
	Santa María	Terrestre (cerrado al público actualmente)	Lastre (Regular)						
Santa Rosa	Terrestre		Pavimento (Bueno)	45,589	48,580	41,755	46,146	19,200	18
Tortuguero	Cuatro Esquinas	Terrestre y luego acuático	Lastre (Regular)	143,534	114,871	136,704	147,466	57,902	21
	Jalova	Terrestre y luego acuático	Lastre (Regular)						
Corcovado	Sirena	Terrestre, marino	Por sendero desde la Leona	55,325	1,610	56,794	70,114	27,547	40
	San Pedrillo	Marino	Desde Bahía Drake (Regular a malo)						
	La Leona	Terrestre	Lastre (malo) hasta						

	Los Patos	Terrestre	Karate Lastre (malo)						
Piedras Blancas	Terrestre y marino		Lastre (malo)	124	222	306	763	262	9
Marino Ballena	Colonia	Terrestre	Pavimento (Bueno)	156,906	167,054	165,875	171,562	127,106	21
Manuel Antonio	Terrestre		Pavimento (Bueno)	437,430	475,052	524,835	513,050	224,762	16
Cahuita	Playa Blanca	Terrestre	Pavimento (Bueno)	100,792	126,902	126,372	136,430	62,868	8
	Puerto Vargas	Terrestre	Lastre (Bueno)						
Chirripó	Base Crestones	Terrestre	Pavimento (Bueno) hasta San Gerardo de Rivas, luego a través de un sendero natural	8,443	15,179	21,079	18,901	6,840	9
Internacional La Amistad	Puesto Altamira	Terrestre	Lastre (regular)	786	807	744	657	646	11
Barbilla	Terrestre		Lastre (regular)	-	221	517	204	166	4
Isla del Coco	Marino		-	7,370	17,503	18,540	12,975	4,193	22
Palo Verde	Terrestre		Lastre (regular)	6,241	8,245	8,312	6,741	3,570	11
Volcán tenorio	El pilón	Terrestre	Pavimento (Bueno) desde Bijagua, Upala	82,485	92,019	112,562	148,062	70,371	8
Volcán Irazú	Cráteres	Terrestre	Pavimento (Bueno)	266,186	343,254	422,947	352,034	188,786	15
	Prusia	Terrestre	Pavimento (Bueno)						
Tapantí-Macizo de la muerte	Orosi	Terrestre	Lastre (regular)	28,021	32,241	28,806	20,888	23,534	12
	La Esperanza	Terrestre	Lastre (regular)						
	Villa Mills	Terrestre	Lastre (regular)						
Carara	Terrestre		Pavimento (Bueno)	44,982	39,827	42,752	54,273	24,307	11
La Cangreja	Terrestre		Lastre (regular)	874	1,380	1,002	3,458	782	5
Diria	Terrestre		Lastre (regular)	1,705	1,430	1,073	3,204	2,510	3
Los Quetzales	Terrestre		Pavimento (Bueno)	-	-	-	-	6,973	6
Miravalles-Jorge Manuel Dengo	Terrestre		Lastre (regular)	-	-	-	-	-	2
San Lucas	Marítimo		NA	1,442	2,409	-	-	3,764	5

Dentro de las rutas de acceso de los Parques Nacional, hay un total de 43 rutas de ingreso, dentro de las cuales, una corresponde a un sendero, dos son vía marítima, y los otros cuarenta ingresos son vía terrestre, de los cuales dieciséis se encuentran en buenas condiciones y pavimentados, veinte están en lastre y en condiciones regulares y cuatro están en malas condiciones. Algunos de los ingresos a estos parques se encuentran en rutas cantonales y otros en rutas nacionales, con lo cual en los trabajos que se realizan sobre estas vías concurren dos entes, la Municipalidad local y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, según sea la clasificación de la ruta.

La razón de ser de los parques nacionales, tal como se conoce, respecto a la conservación ambiental, y la preservación de la flora y la fauna para el disfrute y el estudio científico, se esclarece también por la siguiente cita:

En su conocida obra "*Planificación de Parques Nacionales para el desarrollo en Latinoamérica*" (Edic. Fepma. 1980, páginas 43 y siguientes), el doctor Kenton Miller enumera los siguientes objetivos primarios que deben cumplir los parques nacionales, mantener: muestras representativas de las principales unidades bióticas como ecosistema en funcionamiento a perpetuidad; la diversidad ecológica y regulación ambiental; los recursos genéticos; los objetos, estructuras y sitios del patrimonio cultural y proteger las bellezas escénicas. Y como restringidos: la educación, investigación y monitoria del medio, la recreación y el turismo. *(Dictamen 174 del 08/09/1987, Pronunciamientos PGR)*

En ese entendido, los parques nacionales buscan preservan la flora y la fauna, así como los demás recursos ambientales contenidos en sus límites, asimismo, desempeñan un papel fundamental como fuente de aprovechamiento con fines, científicos y turísticos; sin embargo, en la práctica, dicho aprovechamiento, se ha visto permeado por condiciones de acceso complicadas o caso contrario, convergen una serie de circunstancias que hacen imposible tener un acceso seguro y óptimo a los parques nacionales.

Un claro ejemplo de esta situación, se presenta en el Parque Nacional Corcovado, el cual representa el 2,5% de la biodiversidad del mundo, pero que adolece de serias deficiencias en cuanto a sus cuatro rutas de ingreso, en el sentido, que el ingreso por ruta

nacional 245 de Puerto Jiménez hasta playa Carate 42km, cuenta con 6 pasos de río que no tienen puente y la carretera está en lastre, el otro ingreso es Bahía Drake, la cual es carretera municipal desde el puente de Río Rincón hasta la comunidad de Bahía Drake, que, también es de lastre y le faltan puentes; otro de los ingresos es marítimo y el último, es por medio de un sendero.

Lo anterior, evidencia, que, por las deficiencias de la infraestructura vial, se han complicado las condiciones de accesibilidad al parque, lo cual, ha repercutido en gran manera, el aprovechamiento de su potencial.

En lo que corresponde a las condiciones de las rutas cantonales, las mismas presentan una serie de limitaciones, partiendo del hecho, que algunos gobiernos locales alegan no contar con suficiente presupuesto disponible para ejecutar obras viales para el acceso a los parques nacionales de su competencia, por no ser consideradas prioritarias dentro de las necesidades del Cantón, y este ha sido el argumento sostenido por dichas corporaciones históricamente, lo que ha venido a generar una distorsión y rezago muy marcado principalmente en la infraestructura vial de rutas cantonales alejadas de los centros urbanos, afectando de forma negativa no solamente las comunidades alejadas, sino también la visitación turística a sitios como parques nacionales.

En cuanto, a la ejecución de proyectos de mejoras en rutas nacionales, en comparación con las rutas cantonales, han resultado ser más eficiente el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), por ello, se propone en esta iniciativa de ley, que dicho Ministerio, por ser ente responsable de la infraestructura vial nacional, con sus dependencias, sean las encargadas del mantenimiento de las vías que conectan las vías nacionales con Parques Nacionales, en conjunto con la Municipalidad que corresponda, en razón de su competencia territorial, y que a su vez, cuenten con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en aras de potenciar el turismo nacional y extranjero en los parques nacionales administrados por el SINAC, así como el aporte que puede brindar el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) en cuanto al desarrollo local.

Por lo tanto, el objetivo de la presente propuesta es propiciar la visitación turística, nacional y extranjera, a los Parques Nacionales, contribuir al desarrollo de actividades económicas en las comunidades aledañas, así como con la creación de emprendimientos relacionados al turismo y al desarrollo sostenible; por medio de la inclusión de los caminos de ingreso a Parques Nacionales dentro de la clasificación de rutas nacionales para potenciar mejoras significativas al ingreso a los parques nacionales.

Por todo lo anterior, es que someto a consideración de las señoras Diputadas y señores Diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA DECLARAR COMO RUTAS NACIONALES LAS VÍAS DE INGRESO A PARQUES NACIONALES

ARTÍCULO 1- Reforma del artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 1°- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera:

RED VIAL NACIONAL: Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de acuerdo. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos:

a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales; y las rutas de acceso a las estaciones de ingreso a Parques Nacionales.

(...)

ARTÍCULO 2- Adición de un párrafo al artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114 del 4 de julio del 2001 y sus reformas, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 5°- Destino de los recursos

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.

La municipalidad correspondiente y el CONAVI coordinarán esfuerzos para la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de las rutas de acceso a Parques Nacionales.

(...)

ARTÍCULO 3- Se autoriza al Ministerio de Ambiente y Energía, al Instituto Costarricense de Turismo y al Instituto de Desarrollo Rural para incluir en su planificación recursos financieros y humanos destinados a las rutas de acceso a Parques Nacionales a fin de incentivar el turismo, el desarrollo local y la investigación.

ARTÍCULO 4- Tendrán prioridad para la ejecución de la presente ley las rutas de acceso a los Parques Nacionales que tengan una condición mala y regular según criterio técnico que lo justifique por parte del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Asimismo, deberá considerarse como obras prioritarias de mejora de ruta de acceso al Parque Nacional Corcovado, y Parque Internacional La Amistad por su condición fronteriza y seguridad nacional.

Las rutas de acceso a Parques Nacionales serán definidas por las estaciones del SINAC y se podrán ampliar según se estime necesario mediante un criterio técnico que así lo justifique, a fin de habilitar accesos que se consideren indispensables para brindar un mejor servicio turístico a los visitantes de los Parques Nacionales.

Rige a partir de su publicación.

R/.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 02 de setiembre del 2021
CMPL-296-2021

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.° 20.670 **"REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DELCÓDIGO DE TRABAJO LEY N° 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA INCORPORAR LA LICENCIA DE PARTENIDAD"**

Sin más por el momento, se suscribe;

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 11:31am
Fecha: 03-09-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Consulta Exp. 20.670

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>

Mié 1 Sep 2021 15:20

Para: Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; Abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares3 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <rosario.munoz@munialajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@munialajuelita.go.cr>; Alvarado1 <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>; Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>; Barva1 <secretariamunibarva@gmail.com>; Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcalde@belen.go.cr>

1 de setiembre de 2021
AL-CPAS-0237-2021

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 20.670

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 20.670, **"REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DELCÓDIGO DE TRABAJO LEY Nº 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA INCORPORAR LA LICENCIA DE PARTENIDAD"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 15 de setiembre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 27 de setiembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA INCORPORAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD

Expediente N.° 20.670

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Convención sobre los derechos del niño, aprobada por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Costa Rica mediante Ley N.° 7184, de 09 de agosto de 1990, señala en su artículo 18, inciso 1): *"Los Estados Partes podrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales, la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño."*

Aunque nuestro país ratificó ese instrumento jurídico con el que adquiere obligaciones categóricas en cuanto a la protección y promoción de un desarrollo integral de la niñez, falta incorporar a nuestro Código de Trabajo un tema que en criterio de este diputado es de suma importancia y es el relativo a la licencia de paternidad. Distintos medios de comunicación nacional han publicado artículos sobre ello, consignando:

> *A la noticia de ser padre en Costa Rica le acompañan un máximo, en el mejor de los casos, de cinco días de dispensa laboral. Una firma como Scotiabank Costa Rica, uno de los 25 mejores lugares para trabajar de América Latina en el 2015 según el ranking de la empresa Great Place to Work, otorga al padre la licencia máxima de una semana. En cambio a nivel mundial, las empresas empiezan a ofrecer más tiempo a los nuevos padres. Por ejemplo, en noviembre del 2016 Spotify, la aplicación de música en línea anunció que expandirá sus beneficios parentales para hombres y mujeres a seis meses de licencia. La situación de los nuevos padres varía en el globo. Al menos 79 de 167 países investigados por la Organización Mundial del Trabajo en 2014 cuentan con provisiones sobre licencias o permiso de paternidad en sus legislaciones. La extensión de la licencia varía de un día en Túnez hasta 54 días laborales en Eslovenia y Filandia, siendo las economías desarrolladas las que otorgan más de dos semanas.* [1]

Debido a que nuestro ordenamiento jurídico adolece de una regulación de alcance general para todos los trabajadores, que permita al padre en igualdad de derechos y responsabilidades que la madre gozar de una licencia por paternidad he considerado proponer la presente iniciativa de ley. Contamos con normas aplicables para los trabajadores del sector público como es el caso del Estatuto de Servicio Civil, al consignar en su artículo 37, inciso k), una licencia a las mujeres que se encuentren en estado de embarazo de un mes antes del parto y tres posteriores al nacimiento del niño o niña. A su vez, el Reglamento del Estatuto establece en su artículo 33, inciso a), una facultad a favor del servidor padre, al indicar que los jefes podrán conceder licencia hasta por una semana con goce de sueldo a favor de los servidores padres de hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio. También, el último párrafo del inciso b) de esa misma norma refiriéndose a los casos de adopción reitera lo estipulado en el párrafo 5° del artículo 95 del Código de Trabajo, que establece de manera exclusiva para la madre adoptante el derecho a ejercer licencia con goce de salario por un período de tres meses. De modo que cada institución determina el alcance de la licencia ocasional de excepción por nacimiento de hijos, presentándose con ello una amplia discrecionalidad administrativa en la materia.

Ahora bien, en el caso de los trabajadores del sector privado la situación cambia, esto por cuanto el ordenamiento jurídico no brinda disposición alguna que exija al patrono conceder una licencia con goce de salario a favor del padre por nacimiento de sus hijos, quedando esta situación sujeta a lo que se hubiere acordado en la contratación del trabajador, o a la buena fe y voluntad del patrono.

En relación con el derecho a conciliar la vida laboral o profesional y los derechos de la vida familiar, la Procuraduría General de la República con ocasión de una consulta planteada por la Dirección General del Archivo Nacional emitió su criterio refiriendo lo siguiente:

> *(...)*
> *Para lograr de algún modo la equidad laboral entre hombres y mujeres, es fundamental que la gestación y crianza de los hijos sean una responsabilidad compartida entre ellos e incluso por toda la sociedad. Es así como en los tiempos actuales, tanto el hombre como la mujer - pero especialmente esta última -, tienen que hacer frente a la tarea de conciliar sus vidas profesionales con sus funciones familiares. Y casualmente en ese contexto las diversas licencias o permisos parentales -incluidas las excedencias, así como las reducciones de jornada y otras previsiones propias de la flexibilización laboral- se consideran en varios ordenamientos jurídicos como un medio para ofrecer las mismas oportunidades a hombres y mujeres con vistas a combinar equilibradamente su paternidad o maternidad -incluida en ellas la crianza de los hijos- con la vida laboral o profesional.* [2]

A nivel internacional se han realizado reformas legales relativas a este tipo de licencias, por ejemplo en España mediante ley se estipula el permiso de paternidad por un período de cuatro semanas para el cuido de hijos en casos de nacimiento, adopción o acogida. Esa ley fue el resultado de un consenso social con el objetivo de conciliar la vida familiar con la laboral, así como promover el reparto equitativo de las tareas. Los congresistas que apoyaron la ley manifestaron que con su aprobación se allanaría el camino a un trato más justo en el entorno empresarial para las mujeres reduciendo la discriminación. [3]

En igual sentido, encontramos que en Colombia se aprobó en enero del presente año la licencia de maternidad, la cual, contempla una licencia remunerada de paternidad por el período de ocho días opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera, estableciendo una serie de requisitos para el disfrute de esta.[4]

La Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares –pendiente de ratificación en la Asamblea Legislativa- que busca garantizar que todo hombre y toda mujer tengan posibilidad de llevar a cabo plenamente sus funciones en la vida social, económica, pública y familiar. En su artículo 3 se establece:

> *Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada Miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales.*[5]

A través de esta propuesta de reforma al artículo 95 del Código de Trabajo se busca incorporar la licencia de paternidad por un período de cinco días contados a partir del nacimiento o adopción del menor. Asimismo, se plantea que en caso de fallecimiento de la madre se traslade el disfrute de la licencia con todos sus efectos al padre que engendra. A mi juicio una situación tan especial requiere una solución legislativa en beneficio de la persona menor de edad, por ello la reforma permitiría que el disfrute de la licencia sea por

los días restantes para que se completen los tres meses que indica la ley, los cuales correrán desde el día posterior a la muerte de la madre.

En la actualidad, cuando se presenta la muerte de la madre la respuesta de la seguridad social ha sido otorgar al padre una incapacidad, pero las normas que rigen tales figuras son diferentes. En el caso de la incapacidad sus efectos son en términos económicos menos favorables, en comparación a la licencia de maternidad. Como consecuencia de ello, en octubre del año 2016, un padre interpuso un recurso de amparo ante la Sala Constitucional debido a que su esposa había fallecido y la Caja Costarricense de Seguro Social le había concedido una incapacidad con el pago del 60% del salario, el recurso fue declarado con lugar. En el comunicado de prensa del Tribunal Constitucional se resumen los argumentos en que se fundamentó la Sala, destacan:

> *Principios del Interés Superior del Menor y de Equidad, resulta constitucionalmente obligatorio interpretar la normativa a fin de procurar aquella solución que más beneficie a la persona menor de edad (...) la Sala estimó que el papá tiene derecho a disfrutar de una licencia en los mismos términos que lo hubiera hecho la madre de no haber fallecido, toda vez que durante el periodo de protección, en este caso tres meses después del parto, la recién nacida requiere que su padre disponga del mencionado beneficio para poder satisfacer las necesidades del menor, lo que resulta indispensable dado que el hogar perdió los ingresos de la madre fallecida, En el caso concreto, se trata de una madre que muere en el parto, dejando al recién nacido solo con el cuido de su padre. Ante tal situación, la Sala estimó que el papá tiene derecho a disfrutar de una licencia en los mismos términos que lo hubiera hecho la madre de no haber fallecido, toda vez que durante el periodo de protección, en este caso tres meses después del parto, la recién nacida requiere que su padre disponga del mencionado beneficio para poder satisfacer las necesidades del menor, lo que resulta indispensable dado que el hogar perdió los ingresos de la madre fallecida.* [6]

De dicha comunicación resalta la necesidad de resguardar, proteger y garantizar el interés de la persona menor de edad. Considero que esta reforma constituye un avance al introducir una reforma legal cuyo objetivo es que se acoja de manera expresa en nuestra legislación laboral la licencia de paternidad, y con ello se evitaría que los futuros padres de personas menores de edad que enfrenten un lamentable suceso, como lo es la muerte de la madre en el parto o posterior a él, tengan que acudir ante el órgano jurisdiccional o enfrentar engorrosos trámites en la Caja Costarricense de Seguro Social y en sus trabajos, con el objeto de hacer efectivos los derechos derivados de la paternidad.

Para finalizar, resulta de utilidad mencionar que el Instituto Nacional de Estadística y Censos en su más reciente boletín "Mortalidad materna y su evolución reciente", señala que nuestro país en los últimos 16 años ha implementado mecanismos permanentes de análisis y evaluación de la mortalidad materna. De los datos recolectados por el INEC destaca que tanto en el 2014 como en el 2015 fallecieron tres mujeres por cada diez mil nacimientos.[7] En definitiva, estas cifras reflejan cuan buenos son los indicadores de salud en nuestra población, por lo que la cantidad de padres que podrían solicitar les sea concedido el período restante de la licencia por muerte de la madre no representará para la Caja Costarricense de Seguro Social ni para los patronos públicos o privados una cifra preocupante de trabajadores acogiéndose a esta figura, en suma esta reforma debe verse como un avance de cara a garantizar los derechos de tan importante sector de la población como son nuestros niños.

Con fundamento en las consideraciones expuestas someto a la consideración de las señoras y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA INCORPORAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 95 de la Ley N.° 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, para que en adelante se lea:

Artículo 95- La trabajadora embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él. Estos tres meses también se considerarán como período mínimo de lactancia, el cual, por prescripción médica, podrá ser prorrogado para los efectos del artículo anterior.

En los supuestos regulados en este artículo, tanto al trabajador que engendre como al trabajador que adopte a una persona menor de edad, se le concederá una licencia de paternidad por nacimiento o adopción de cinco días hábiles con goce de salario, que iniciarán el día inmediato siguiente al día del nacimiento o de la entrega del adoptado, sin perjuicio de que el patrono le conceda beneficios adicionales.

Durante la licencia, el sistema de remuneración se regirá según lo dispuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social para el riesgo de maternidad. Esta remuneración deberá computarse para los derechos laborales que se deriven del contrato de trabajo. El monto que corresponda al pago de esta licencia deberá ser equivalente al salario de la trabajadora y el trabajador, lo cubrirán por partes iguales la Caja Costarricense de Seguro Social y el patrono. Asimismo, para no interrumpir la cotización durante ese período, el patrono, la trabajadora y el trabajador deberán aportar a esta Caja sus contribuciones sociales sobre la totalidad del salario devengado durante la licencia.

Los derechos laborales derivados del salario y establecidos en esta ley a cargo del patrono deberán ser cancelados por él en su totalidad.

La trabajadora que adopte un menor de edad disfrutará de los mismos derechos y la misma licencia de tres meses, para que ambos tengan un período de adaptación. En casos de adopción, la licencia se iniciará el día inmediato siguiente a la fecha en que sea entregada la persona menor de edad. Para gozar de la licencia, la adoptante deberá presentar una certificación, extendida por el Patronato Nacional de la Infancia o el juzgado de familia correspondiente, en la que consten los trámites de adopción.

En razón del interés superior de la persona menor de edad si durante el periodo de tres meses posteriores al parto o adopción aconteciere el fallecimiento de la madre, el padre ejercerá los derechos equivalentes a la licencia de maternidad y el plazo se computará a partir del día siguiente al fatal suceso. Para ejercer el derecho a la licencia de paternidad por fallecimiento de la madre, el padre deberá presentar las certificaciones de defunción de la madre y de nacimiento de la persona menor de edad, ambas extendidas por el Registro Civil.

La trabajadora embarazada adquirirá el derecho de disfrutar de la licencia remunerada solo si presenta a su patrono un certificado médico, donde conste que el parto sobrevendrá probablemente dentro de las cinco semanas posteriores a la fecha de expedición de este documento. Para efectos del artículo 96 de este Código, el patrono acusará recibo del certificado.

Los médicos que desempeñen cargo remunerado por el Estado o sus instituciones deberán expedir ese certificado.

Rige a partir de su publicación.

Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz
Diputado



---

[1] Rodríguez, A. "Voy a ser papá: ¿me lo reconoce mi lugar de trabajo? En formato digital periódico El Financiero, San José, 16 de mayo 2017 http://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/Voy-papa-reconoce-lugar-trabajo_0_866913304.html .

[2] Procuraduría General de la República (2006). Dictamen N.º 166, de 26 de abril. San José, Costa Rica.

[3] Ley 39/1999 BOE 21568 de 6 de noviembre de 1999, "Para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras". Gobierno de España.

[4] Ley 1822 del 4 de enero 2017 "Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo de Trabajo y se dictan otras disposiciones". República de Colombia, Gobierno Nacional.

[5] Conferencia Internacional del Trabajo, "Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares", número 156 adoptado en Ginebra en junio de 1981.

[6] Corte Suprema de Justicia (2016) Comunicado de prensa: Sala Constitucional otorga una licencia a padre de una menor recién nacida, en los mismos términos que se le hubiera otorgado a la madre que falleció durante el parto. San José: CSJ. Disponible en: http://sitios.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/comunicados/COMUNICADOS%202016/SC-CP-29-16.htm, consultado el 19/10/16. (El subrayado es nuestro)

[7] Instituto Nacional de Estadística y Censos, Boletín "Mortalidad materna y su evolución reciente 2015", www.inec.go.cr

R1.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 03 de setiembre del 2021
CMPL-301-2021

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA
FECHA 3/9/21 FIRMA
HORA 11:30am

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta de criterio sobre el texto del expediente 22482 "LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO"

Sin más por el momento, se suscribe;

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 11:31am
Fecha: 03-09-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

22482

Nancy Vilchez Obando <nvilchez@asamblea.go.cr>

Vie 3 Sep 2021 07:56

Para: javier.gonzalez@abangares.go.cr <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; concejo@abangares.go.cr <concejo@abangares.go.cr>; heriberto.cubero@abangares.go.cr <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; concejo@acosta.go.cr <concejo@acosta.go.cr>; alcaldia@acosta.go.cr <alcaldia@acosta.go.cr>; rosario.munoz@munialajuela.go.cr <rosario.munoz@munialajuela.go.cr>; emartinez@munialajuelita.go.cr <emartinez@munialajuelita.go.cr>; svado@munialajuelita.go.cr <svado@munialajuelita.go.cr>; lfigueroa@munialvarado.go.cr <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; mhernandez@munialvarado.go.cr <mhernandez@munialvarado.go.cr>; czuniga@muni.aserri.go.cr <czuniga@muni.aserri.go.cr>; lgutierrez@aserri.go.cr <lgutierrez@aserri.go.cr>; concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>; alcaldia@atenasmuni.go.cr <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; secretariaconcejo@bagaces.go.cr <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; marias@bagaces.go.cr <marias@bagaces.go.cr>; secretariamunibarva@gmail.com <secretariamunibarva@gmail.com>; secretaria.concejo@munibarva.go.cr <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; secretariaconcejo1@belen.go.cr <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; alcalde@belen.go.cr <alcalde@belen.go.cr>

COMISIONES LEGISLATIVAS
Área Comisiones Legislativas V

San José, 3 de setiembre 2021.
AL-CPOECO-1364-2021

Señor
Concejo Municipal

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22482: **"LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO"**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Nancy Vílchez Obando
Jefe de Área
Sala de Comisiones Legislativas V
Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa

Nota: Favor confirmar el recibido conforme, es indispensable para la tramitación de este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO

Expediente N.° 22.482

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El objetivo de este proyecto de ley es crear un marco regulatorio para el cultivo, producción, almacenamiento, transformación, industrialización, transporte, comercialización y uso del cannabis y sus derivados en adultos. Esto con el fin de crear una nueva actividad productiva lícita acorde con la normativa y práctica internacionalmente aceptadas y arrebatarle al narcotráfico y otras redes ilícitas esta actividad económica y aprovechar este mercado en crecimiento, para crear nuevos empleos y una nueva fuente de recaudación tributaria. Además, se busca proteger a los costarricenses de los riesgos de seguridad y salud pública asociados al comercio ilegal de sustancias psicoactivas vinculadas a este producto, en especial a la población menor de edad.

La presente exposición de motivos se divide en tres partes. La primera para entender por qué la regulación y control del cannabis le permite a Costa Rica aprovechar una nueva actividad económica en crecimiento mundial alto y un mercado que se estima le aportará a la economía mundial 103.9 miles de millones de dólares en 2024, que contribuirá a la producción del país con diversos productos derivados del cannabis, generará fuentes de trabajo para los costarricenses y le permitirá recaudar al fisco cientos de millones de colones.

La segunda, para comprender que el libre consumo de cannabis es una realidad en Costa Rica y en el mundo. El comportamiento del consumo confirma que existe una demanda que si no la aprovecha la economía formal lo hará un mercado ilegal que genera violencia y corrupción en la región de América Latina, con el fin de proteger sus negocios. Por otro lado, la existencia de un mercado de consumidores respalda el hecho que el prohibicionismo ha sido ineficaz en erradicar o disminuir el consumo.

La tercera, para entender que el prohibicionismo es un enfoque equivocado si lo que se desea es proteger a la población costarricense. Actualmente, el cannabis se comercializa sin control ni regulación, por lo que tanto adultos como adolescentes tienen acceso a él, ya que el mercado ilegal no discrimina entre edades. Es el momento de reconocer que el consumo de cannabis es más peligroso si su comercialización se deja en las manos de los delincuentes que no se preocupan por la salud y la seguridad de quienes lo consumen. Por estas mismas razones, históricamente, productos como el alcohol y el tabaco -que también son sustancias psicoactivas- han sido regulados alrededor del mundo.

I) El cannabis como actividad económica

Regular y controlar el uso del cannabis tendría tres efectos importantes en la economía de Costa Rica: a) más crecimiento económico, b) creación de nuevos empleos formales y regulados y c) más recaudación tributaria. Estos tres efectos importantes se explican a continuación al considerar la experiencia comparada en Estados Unidos, donde el uso adulto ha sido autorizado y regulado en los estados de Colorado, Washington, Alaska, Oregon, Washington, D.C., California, Maine, Massachusetts, Nevada, Michigan, Vermont, Illinois, Arizona, Montana, New Jersey y New York, y en Uruguay y Canadá donde se ha regulado en todo el territorio. Además, el consumo y la producción también han sido

regulados en Canberra, Australia y en todo el territorio de México, y se toleran en Países Bajos. Cabe destacar que en México, según Forbes, la industria ve un gran potencial en el cannabis porque el 80% del territorio es apto para el cultivo de cannabis y sus derivados y porque se regularán los distintos usos del cannabis. Por ello, los empresarios ven el cannabis como una de las principales salidas de la crisis económica derivada de la pandemia covid-19.[1] El uso medicinal además ha sido regulado en 47 países y en 38 estados de Estados Unidos.

Crecimiento económico

Se estima que para el 2024, a nivel mundial el mercado de cannabis valdrá 103.9 miles de millones de dólares. En América Latina el tamaño del mercado será de 9.1 miles de millones, en Estados Unidos, de 37.9 miles de millones de dólares, en Europa de 39.1 miles de millones, en Asia de 12.5 miles de millones, en África de 2.6 miles de millones y en Oceanía de 2.7 miles de millones.[2]

En Uruguay, según la Unión Médica de Uruguay, la inversión en el mercado ha alcanzado los 100 millones de dólares a pesar de que los negocios autorizados se consideran pequeños. El prosecretario de Presidencia, Juan Andrés Roballo, también dice que se le han arrebatado al menos diez millones de dólares al narcotráfico. Nueve meses después de la regulación del uso recreativo, el número de personas registradas para poder comprar cannabis en las farmacias se triplicó con respecto a los primeros registrados. Lo anterior fomentó que para el 2018, uno de cada 100 uruguayos pertenecía al mercado legal y regulado al estar registrados ante el gobierno. Además, el gobierno estima que alrededor de 147,000 personas consumen marihuana en el país.[3]

En Canadá, hasta julio del 2019, a un año de haber permitido el uso recreativo del cannabis, esta industria ha contribuido con 8.26 miles de millones de dólares a la economía.[4] Solamente en las dos primeras semanas de haber regulado el cannabis, las ventas alcanzaron los 43 millones de dólares.[5]

Creación de nuevos empleos

Leafly, el sitio web de venta legal de cannabis más grande del mundo, estima que en Estados Unidos se han creado alrededor de 243,000 trabajos de tiempo completo desde que se han empezado a regular los distintos usos del cannabis. Según su reporte del 2020, 64,000 de esos nuevos empleos se crearon en el 2018 y 33,000 se crearon en 2019. Para ese momento, solamente 12 estados habían permitido el uso adulto. Desde entonces el uso recreativo se habilitó también en Arizona, Montana, New Jersey y New York, por lo que la cantidad de empleos creados debe ser aún mayor actualmente.

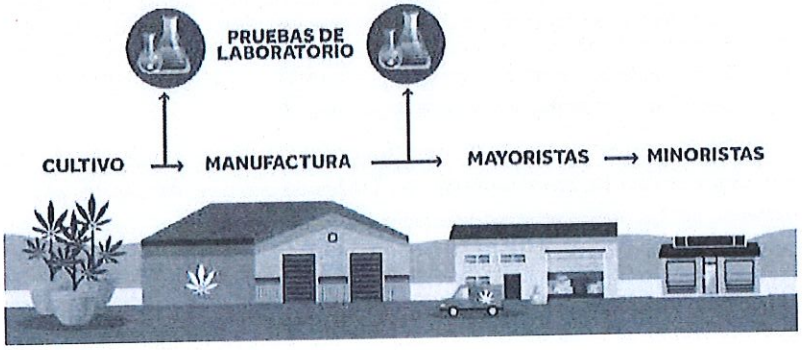
Se debe considerar que el "Bureau of Labor Statistics (BLS)" de Estados Unidos, la oficina que trabaja con las estadísticas de empleo en ese país no contabiliza actualmente las estadísticas de empleos relacionados al cannabis, ya que la actividad no está regulada en todo el territorio nacional. Sin embargo, se pueden comparar las estimaciones sobre el cannabis de Leafly con otras actividades que el BLS considera como los empleos de mayor crecimiento en Estados Unidos para entender mejor la magnitud de crecimiento que tienen los empleos relacionados al cannabis.

Según Leafly, los trabajos relacionados al cannabis para todo tipo de uso crecieron en un 110% en tres años, mientras que según el BLS se espera que las oportunidades para asistentes de atención médica crezcan un 47%, técnicos de turbinas eólicas en un 96% e instaladores de energía solar en un 105% en 10 años. Es decir, el crecimiento en los trabajos relacionados al cannabis es mayor que los trabajos que se consideran de mayor crecimiento y, además, sucede en solamente tres años y no en 10 años.[6]

Los estados con mayor cantidad de empleos relacionados al cannabis hasta enero de 2020 son: California con 39,804 trabajadores, Colorado con 34,705, Washington con 23,756, Oregon con 18,274, Florida con 15,498 (solo uso medicinal), Arizona con 15,059, Nevada con 14,305, Massachusetts con 13,255, Oklahoma con 9,412 e Illinois con 9,176.[7] Hay que considerar que Colorado, Massachusetts y Oklahoma tienen poblaciones similares a la de Costa Rica. En Uruguay, hasta el 2018 se contabilizaron más de 4,000 empleos.[8] En Canadá, a diez meses de haberse regulado el uso recreativo del cannabis, las empresas relacionadas a esta industria aumentaron de 83 a 175 y los empleos aumentaron de 2,630 a 9,200.[9] El uso medicinal en Canadá está regulado desde 2001, por lo que se puede observar el efecto de la regulación del uso recreativo en el mercado laboral.

La creación de empleos es diversa, un empleo relacionado al cannabis no implica trabajar directamente en el cultivo o en la venta. Debido a su cadena de producción, se crearían empleos en cada etapa. Una posible cadena de producción de los productos de cannabis se encuentra en la figura siguiente:

Figura 1. Cadena de producción del cannabis y derivados



Como se puede observar, la cadena de producción de la industria empieza por los cultivadores. Después de esta etapa se hacen pruebas de laboratorio al obtener la cosecha, para verificar su calidad. Luego, se manufacturan los productos deseados y se vuelven a hacer pruebas de laboratorio para verificar la calidad, o que se cumplan los parámetros establecidos por la autoridad regulatoria. Finalmente, mayoristas y minoristas venden los productos. Los empleos se crearán en todas las etapas de la cadena de producción y, por lo tanto, serán diversos y se adaptarán a distintos perfiles de trabajadores.

Recaudación de impuestos

Le regulación del cannabis generará ingresos para el Estado costarricense por medio de la recaudación de impuestos. En la tabla 1 se puede ver la tasa de impuesto y en la tabla 2, la recaudación en 2019 y la recaudación total histórica desde que se reguló el uso recreativo de varias jurisdicciones de Estados Unidos por concepto de impuestos a los productos de cannabis.

La diferencia en la imposición se debe a que cada estado elige la tasa y decide en qué parte de la cadena de producción aplicarla de acuerdo con sus objetivos de recaudación. Por ejemplo, en el caso de Colorado el impuesto específico se aplica en un 15% cuando los distribuidores venden el cannabis a una tienda minorista o a un fabricante de algún otro producto derivado del cannabis y otro 15% cuando el minorista vende algún producto de cannabis. Un caso distinto es el de Washington en el que se aplica un impuesto de 37% a

todas las ventas finales de cannabis y derivados, pero no se aplica impuesto en otras etapas de la cadena de producción.

Tabla 1. Impuesto al cannabis en Estados Unidos

	Impuesto			
	Cultivo	**Distribución**	**Mayoreo**	**Venta**
California	$9.65 por onza	15%		
Washington				37%
Colorado		15%	15%	
Oregon	17%			
Nevada	15%		10%	
Alaska	$50 por onza			5%
Massachusetts		10.75		6.25%

Fuente: Elaboración propia con datos de *Accounting Institute for Success*

Tabla 2. Recaudación por impuesto al cannabis y derivados en Estados Unidos

	Recaudación	
	2019	**Total desde regulación**
California	$629.3 millones	$1030 millones
Washington	$395.5 millones	$1330 millones
Colorado	$304.4 millones	$1210 millones
Oregon	$102.1 millones	$275.2 millones
Nevada	$99.2 millones	$167.1 millones
Alaska	$22.1 millones	$39 millones
Massachusetts	$6.7 millones	$6.7 millones

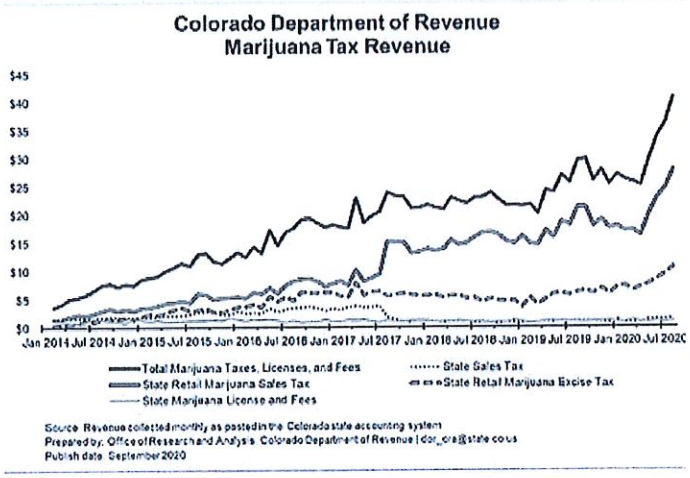
Fuente: Elaboración propia con datos de *Accounting Institute for Success*[10]

Se puede observar que la recaudación anual es más alta en el 2019 para los estados que llevan más años de haber habilitado el uso lúdico. Es decir que, con el tiempo, la recaudación anual aumentará debido a que es un mercado en crecimiento. Por ejemplo, se puede ver en la figura 2 que en el estado de Colorado la recaudación anual ha ido en aumento, con 67.5 millones de dólares en 2014 cuando la ley entró en vigencia y 304.4 millones de dólares en 2019.

En Canadá, la tasa de impuesto es de 10% del precio de venta e implica una recaudación de 500 a 800 millones de dólares cada año.[11] En los primeros cinco meses y medio, después de haberse regulado el uso recreativo del cannabis, el gobierno canadiense recaudó 186 millones de dólares por concepto del impuesto específico y por impuestos generales de bienes y servicios directamente relacionados a la venta de cannabis.[12]

Se debe tomar en cuenta que además de lo que se recaudará en Costa Rica por concepto del impuesto específico al consumo de cannabis y derivados, también se recaudará por concepto del impuesto al valor agregado sobre las nuevas mercancías de circulación legal que se autorizan, así como la renta por la actividad empresarial asociada y por los conceptos del otorgamiento de licencias de los nuevos negocios que invertirán en esta actividad económica.

Figura 2. Recaudación tributaria por venta de cannabis de uso lúdico en Colorado, Estados Unidos



Fuente: Departamento de Recaudación de Colorado[13]

Estimaciones para Costa Rica

Para calcular las estimaciones de ventas de cannabis en Costa Rica se asume que un 3,2% de la población es consumidora frecuente de cannabis, según datos del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).[14] Se asume también un consumo de 30g mensuales al tomar en cuenta la cantidad promedio del consumidor frecuente en otros países, ya que este dato no existe para Costa Rica. Los precios del cannabis en Costa Rica varían, pues dependen de la calidad y pueden ir desde los 2 dólares por gramo, hasta los 14 dólares por gramo.

En un escenario con un precio de 10 dólares el gramo, se alcanzaría un nivel de ventas de 347,000 millones de colones o un 1% del PIB, en un escenario medio con un precio promedio de 5 dólares el gramo, las ventas serían de alrededor 173,000 millones de colones o medio punto del PIB. Con un precio de 2 dólares el gramo, las ventas anuales de cannabis en colones serían de aproximadamente 70,000 millones de colones o 0,22% del PIB.

Sin embargo, al considerar la experiencia de los países donde se ha regulado el uso adulto del cannabis, se observa que cuando se regula un mercado como este los precios caen porque el precio deja de reflejar un riesgo asociado a la actividad ilícita que antes existía. Por lo que, considerando los tres escenarios anteriores y un ajuste en el precio debido a la regulación, se asume un precio aproximado de 3 dólares por gramo. Con este precio se alcanza un nivel de ventas de 100,000 millones de colones anuales, que representa un 0,32% del PIB.

Para situar el dato anterior en perspectiva y compararlo con productos que se consideran comunes, pueden tomarse datos de la Matriz insumo producto del 2017 para Costa Rica del Banco Central de Costa Rica. Por ejemplo, en el mercado interno, el banano representa un 0,05% del PIB, la piña un 0,04%, el café molido un 0,25%, el azúcar de caña un 0,30% y los productos de tabaco un 0,03%.

Es decir, que la regulación y control del uso del cannabis aportaría a la economía formal costarricense, un mercado importante, nuevo y con perspectivas de crecimiento. Estas proyecciones, aunadas al posible impacto económico de la regulación del cannabis medicinal y la producción de cáñamo industrial serían muy convenientes para ampliar y

diversificar los mercados de la economía costarricense al considerar el contexto post-pandemia covid-19, ya que se crean nuevas oportunidades formales.

Adicionalmente, el adentrarse a un mercado que se considera nuevo, le dará al país una ventaja comparativa y si se aprovecha la expansión mundial de este y las condiciones climáticas de Costa Rica, el cannabis se podría convertir en un producto de exportación relevante.

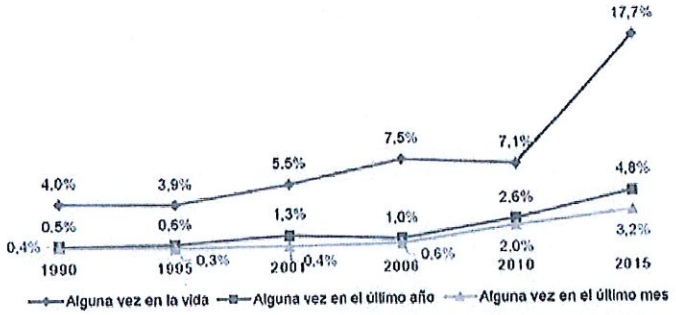
II) El consumo del cannabis en Costa Rica y en el continente americano

Es una realidad que la cantidad de personas que consumen cannabis en Costa Rica y en el continente americano ha ido en aumento, a pesar de las leyes prohibicionistas en la mayoría de los países. A continuación, se presenta una descripción del consumo de cannabis en Costa Rica y en el continente americano para comprender cómo se comporta el consumo.

Según el IAFA para el 2015, un 17,7% de los costarricenses ha consumido en algún momento de su vida, el 4,8% consumió en algún momento del último año y el 3,2% de los costarricenses consumió cannabis con fines recreativos en el último mes. El 17,7% equivaldría actualmente a casi 900,000 costarricenses y el 3,2% a 160,000 costarricenses.

Figura 3. Consumo de cannabis en Costa Rica

Gráfico 47. Niveles de prevalencia de consumo de marihuana alguna vez en la vida, último año y último mes. Costa Rica, 1990, 1995, 2001, 2006, 2010, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos recolectados de las Encuestas Nacionales sobre consumo de drogas en población general.

Como se puede observar en la figura anterior, el porcentaje de personas que reportan el uso de esta sustancia ha tenido un incremento paulatino desde el año 1990. Y dado que este estudio se realizó con una encuesta en 2015 se esperaría que para 2021 el consumo sea mayor.

El cannabis es consumido mayoritariamente por la población masculina, dado que para 2015 el porcentaje de la población masculina que reportó consumir en el último mes fue de 5% y para la población femenina fue de 1,4%. Según provincia, el porcentaje de personas que consumen marihuana es mayor en San José, seguido de Heredia y de Cartago. En Guanacaste es donde hay menos consumidores.

Con respecto a los grupos etarios, el mayor consumo de marihuana se encuentra entre los jóvenes de entre 20 y 29 años, pues un 28,9% reporta haber consumido marihuana en algún momento de su vida y un 8% reporta haber consumido en el último mes. El siguiente grupo que más consume es el de 30 a 39 años con un porcentaje de 21% de prevalencia de alguna vez en la vida y de 2,6% en el último mes. Es importante destacar que para el grupo de 12 a 19 años el 14% consumió alguna vez en su vida, un 7,4% consumió en el último año y un 3,5% consumió en el último mes. Además, que la edad promedio de inicio de

consumo de marihuana para este grupo etario en específico es de 14.9 años, es decir, en un momento de la adolescencia y sin mayoría de edad.

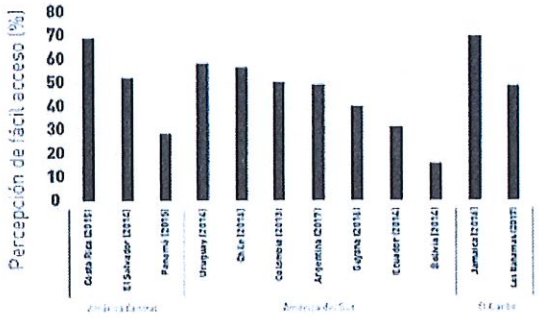
En general, la edad promedio de inicio de consumo de marihuana es de 18.2 años para los hombres y de 17.9 para las mujeres, según datos de 2015. Uno de los principales objetivos del presente proyecto de ley es el control de esta actividad económica que, como actualmente es ilegal, no discrimina entre mayores y menores de edad, por lo que al regular la actividad, los riesgos de que menores de edad la consuman disminuyen.

Adicionalmente, la Organización de Estados Americanos (OEA) presentó el Informe sobre el Consumo de Drogas en las Américas en 2019. El estudio demuestra que el consumo de marihuana ha ido en aumento en la región, no solo en Costa Rica. Según el informe, el estado actual del consumo de la marihuana en la región se resume en que el consumo ha aumentado en la mayoría de los países que reportaron datos:

Los patrones del consumo de cannabis han estado evolucionando rápidamente en todo el hemisferio occidental. Según el Informe sobre Uso de Drogas en las Américas 2015, la marihuana aumentó entre los estudiantes de enseñanza secundaria en varios países de América Latina y el Caribe. Información más reciente de todo el hemisferio muestra que el consumo de marihuana ha aumentado en ocho de los once países que tienen datos de tendencias para estudiantes de enseñanza secundaria. Del mismo modo, el consumo de marihuana aumentó en la población general en al menos seis de los siete países que proporcionaron estos datos. Junto a tales aumentos, también se observa el consumo de marihuana a edades cada vez más tempranas, mientras que la percepción general del riesgo asociada al consumo está disminuyendo. En cuatro países del hemisferio, al menos el 20% de los alumnos de 8° grado ha consumido marihuana en algún momento de sus vidas.

Figura 4.

Percepción de facilidad de acceso a marihuana en la población general, por país, ordenado por subregión



Fuente: Informe sobre el Consumo de Drogas en las Américas 2019

Además, Costa Rica es el segundo país de la región con más personas que perciben que existe un fácil acceso a la compra de marihuana. En la figura 4 se puede observar que el 70% de los costarricenses perciben facilidad de acceso al cannabis. Esta percepción de facilidad de acceso al cannabis implica que, a pesar del prohibicionismo, el acceso al cannabis es sencillo y eso coloca a los costarricenses en una situación de riesgo alto, especialmente a los menores de edad.

III) Estado actual de legalidad y penalización de la marihuana en Costa Rica y los efectos negativos del prohibicionismo

El consumo y posesión de drogas no se considera un delito si este es para uso personal, según el artículo 58 de la Ley N.° 8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", que se presenta a continuación:

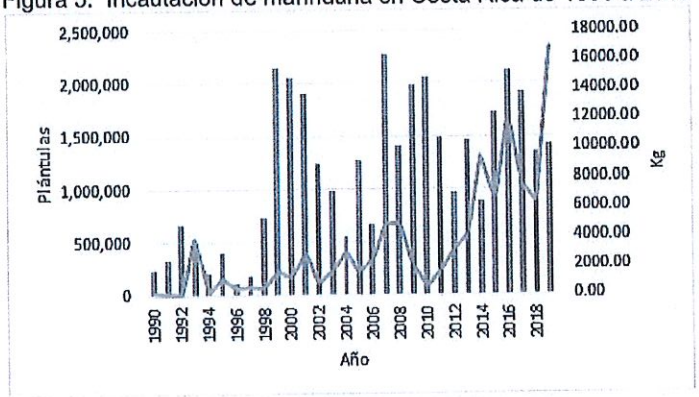
Artículo 58- Se impondrá pena de prisión de ocho a quince años a quien, sin autorización legal, distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, cultive, produzca, transporte, almacene o venda las drogas, las sustancias o los productos referidos en esta Ley, o cultive las plantas de las que se obtienen tales sustancias o productos.

La misma pena se impondrá a quien, sin la debida autorización, posea esas drogas, sustancias o productos para cualquiera de los fines expresados, y a quien posea o comercie semillas con capacidad germinadora u otros productos naturales para producir las referidas drogas.

Es evidente que para poder adquirir cannabis se debe, entonces, recurrir al mercado ilegal, ya que no existen mecanismos alternativos legales de acceso a esta sustancia. Es una inconsistencia a nivel de política pública que los costarricenses puedan consumir y poseer cannabis según el artículo 58 de la Ley 8204, pero que no puedan adquirirlo a través de vías legales, reguladas y seguras. Esta inconsistencia atenta contra la seguridad y la salud pública de la población mayor de edad que decide consumir la sustancia por su propia voluntad. Además, algunas expresiones del narcotráfico y el crimen organizado saben explotar esta inconsistencia para obtener ingresos del tráfico de sustancias ilícitas, que es generador de violencia en el país.

En el siguiente gráfico se puede observar como la incautación de marihuana ha ido en aumento.

Figura 5. Incautación de marihuana en Costa Rica de 1990 a 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de IAFA

Esto demuestra que el poder del crimen organizado en torno al cannabis ha aumentado progresivamente y que la guerra contra el cannabis es costosa para el Estado costarricense, sin que se demuestre una merma en su tráfico ilegal ni en el consumo. El cannabis es la sustancia más incautada por el Organismo de Investigación Judicial, el cual podría destinar sus valiosos recursos hacia otros temas de política criminal con mayor prioridad.

Para combatir las problemáticas asociadas al uso del cannabis y los posibles efectos que esta droga pueda tener en la persona y la sociedad, la legislación costarricense utiliza como mecanismo el prohibicionismo del producto. La motivación principal para la prohibición del uso de drogas es que su consumo tiene efectos perjudiciales sobre la persona y sobre la sociedad. Un beneficio que se percibe de la prohibición de drogas es que menos personas las consumirían que en ausencia de la prohibición; sin embargo, muchos de los daños asociados al consumo de una droga no son causados por el consumo en sí, sino por el hecho de incurrir en una serie de riesgos, redes y peligros que el uso ilegal del producto implican para su obtención. Es por eso que varias jurisdicciones han preferido, recientemente, un mecanismo basado en la regulación y control de la producción, venta y consumo del cannabis.

Un ejemplo de los efectos negativos del prohibicionismo fue la prohibición del alcohol en Estados Unidos entre 1920 y 1933. En esta época los consumidores recurrieron al mercado ilegal y se tuvieron que ajustar a los cambios en los alcoholes disponibles. Al ser un producto cuya venta fue penada por ley, los productores y vendedores modificaron el tipo de productos que vendían para que fueran más potentes. Entonces, se empezó a preferir la comercialización de licores como el whisky o la ginebra porque tienen un contenido alcohólico más elevado que, por ejemplo, la cerveza. De esta forma era menos riesgoso para los transportistas llevar pocos barriles de un licor fuerte que muchos barriles de cerveza que tiene menos contenido alcohólico.[15]

La prohibición del cannabis genera el mismo problema. Las variedades comercializadas en un mercado ilícito son más potentes que en los mercados donde es legal, ya que se prioriza una mayor potencia en una misma cantidad de gramos que más gramos con menos potencia, justamente para disminuir los riesgos de perder mercadería por incautaciones. Sin embargo, los riesgos de quienes lo consumen son mayores. Por eso, la regulación y control del cannabis permite conocer los niveles de psicoactivos en la droga e informarlos al consumidor, protegiendo así a la población que la consume. Por esta razón, el IAFA en 2018 incluso mencionó que ya es tiempo de dejar la prohibición del cannabis y pasar a su regulación y control, tal como se hace con el tabaco y el alcohol,[16] drogas con no pocos riesgos personales y sociales asociados que, no obstante, forman parte del comercio legal.

Además, en diciembre del 2020, los 53 Estados miembros de la Comisión de Estupefacientes de la ONU aprobaron la eliminación del cannabis de la Lista IV de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes,[17] al revisar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre este tema. Esta lista clasificaba antiguamente al cannabis como una sustancia con efectos particularmente nocivos por sus propiedades adictivas y con escaso o nulo valor terapéutico, situación que ha quedado superada por estudios más recientes.

En virtud de lo anterior, considerando las ventajas y desventajas de la regulación y control del uso del cannabis en las áreas económica, de salud pública, de seguridad y fiscal, versus su prohibición, las diputadas y los diputados suscritos presentamos al conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS:
NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Objeto

Se autoriza y regula el uso del cannabis y sus derivados en todas las etapas desde su producción hasta llegar al consumo final, incluyendo la plantación, cultivo, cosecha, producción, transformación, industrialización, adquisición por cualquier título, almacenamiento, comercialización, transporte, distribución, importación y exportación, conforme lo dispuesto en esta ley y en los términos y condiciones que al respecto establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 2- Finalidades

Se permite y regula el uso del cannabis y sus derivados de acuerdo con el artículo anterior, con las siguientes finalidades:

a) Promover el desarrollo económico y social y el adecuado reparto de la riqueza con énfasis en las zonas rurales de nuestro país, mediante la regulación de la producción, la industrialización y la comercialización del cannabis y sus productos derivados, así como el fomento de encadenamientos productivos que beneficien prioritariamente a los pequeños productores agropecuarios.

b) Proteger a los habitantes del país de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico, buscando atacar las negativas consecuencias sanitarias, sociales y económicas del uso problemático de sustancias psicoactivas, su comercio ilegal, así como reducir la incidencia del narcotráfico, el crimen organizado, la estigmatización y criminalización del consumidor.

c) Proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños por el uso del cannabis psicoactivo, que promueva la debida información, educación y prevención, sobre las posibles consecuencias y efectos perjudiciales vinculados a dicho consumo, con énfasis en la población menor de edad.

ARTÍCULO 3- Definiciones

En la aplicación de esta ley y su normativa conexa se observarán las siguientes definiciones, sin perjuicio de las que puedan agregarse vía reglamentaria:

a) Cannabis: Una especie vegetal miembro de la familia de las cannabácea, capaz de producir cannabinoides. El cannabis consiste en tres especies o variedades principales: *cannabis sativa, cannabis sativa-Indica* y *cannabis sativa rudelaris.*

b) Cannabis psicoactivo: sumidades floridas con o sin fruto de la planta hembra del cannabis, exceptuando las semillas y las hojas separadas del tallo, incluidos sus aceites, extractos, preparaciones de potencial uso farmacéutico, jarabes y similares, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) natural, sea igual o superior al 1% (uno por ciento) de su volumen.

c) Productos derivados de cannabis: aceites, alimentos, cremas, textiles, fibras o cualquier otra sustancia producida con cannabis.

d) THC o tetrahidrocannabinol: es el componente psicoactivo (alteración de la percepción y modificación del estado de ánimo) de la planta de cannabis más importante y abundante en las variedades clasificadas precisamente como psicoactivas.

ARTÍCULO 4- Ámbito de aplicación

Esta ley se aplicará a la actividad empresarial lícita previamente autorizada y relacionada con la plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición por cualquier título, almacenamiento, comercialización, distribución, importación y exportación del cannabis y sus derivados, así como a los sujetos intervinientes en dicho proceso.

ARTÍCULO 5- Protección de información

Para efectos de los registros que se crean con esta ley, la información contenida en ellos deberá recibir el mismo tratamiento que reciban los datos personales de acceso restringido según la Ley 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, de 7 de julio de 2011, y sus reformas, y los responsables de la operación de estos registros deberán guardar el deber de confidencialidad, ambos aspectos salvo disposición legal en contrario.

ARTÍCULO 6- Regulación

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Comercio Exterior (Comex) y el Ministerio de Salud, cada uno en el ámbito de sus competencias, asumirán el control y la regulación de las actividades de producción, transformación, la industrialización y la comercialización del cannabis y sus productos derivados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N.° 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 11 de enero del 2002, y sus reformas.

El Poder Ejecutivo tendrá amplias potestades para regular y limitar el número de licencias a otorgar sobre los usos autorizados en esta ley, así como establecer limitaciones temporales a la producción, a las áreas totales de siembra, a los sectores del territorio nacional donde se permiten estas actividades, al cultivo para consumo personal (autocultivo), a la industrialización, a la comercialización, a la importación y exportación, cuando lo exijan razones de interés público debidamente motivadas. Asimismo, tendrá la potestad de establecer vedas o restricciones parciales o totales a estos usos mediante resolución motivada cuando lo estime necesario para resguardar la seguridad y proteger la vida y la salud de las personas y el medio ambiente.

CAPÍTULO II
AUTORIZACIONES, LICENCIAS, REQUISITOS Y REGISTROS

ARTÍCULO 7- Usos autorizados

Quedan autorizados los siguientes usos del cannabis y sus derivados, una vez que se haya obtenido la licencia respectiva y mientras ésta se mantenga vigente:

a) La producción, incluyendo la plantación, el cultivo, la cosecha, el almacenamiento, el transporte, el suministro, la compra como insumo para la producción y la venta como materia prima.

b) La industrialización y el comercio, incluyendo la preparación, la elaboración, el procesamiento, la fabricación, el refinamiento, el almacenamiento, el transporte, la distribución, y la comercialización.

c) La importación y la exportación.

ARTÍCULO 8- Licencias

Las licencias requeridas para habilitar los usos autorizados serán las siguientes:

a) Licencia para producción: Se requerirá esta licencia para desarrollar legalmente los usos del cannabis y sus derivados indicados en el inciso a) del artículo anterior. El Ministerio de Agricultura y Ganadería tendrá la competencia para otorgar dicha licencia de conformidad con esta ley y su reglamento.

b) Licencia para industrialización y comercio: Se requerirá esta licencia para desarrollar legalmente los usos del cannabis y sus derivados indicados en el inciso b) del artículo anterior. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio tendrá la competencia para otorgar dicha licencia de conformidad con esta ley y su reglamento.

La importación y exportación del cannabis y sus derivados podrá realizarla cualquier persona física o jurídica que cuente con una licencia para producción o una licencia para industrialización y comercio debidamente otorgada y vigente, únicamente desde y hacia países donde se permite el comercio lícito de estos productos. Para la importación será obligatoria la inscripción en el registro de importadores ante la Dirección General de Aduanas de conformidad con el artículo 246 de la Ley General de Aduanas, N.°7557, de 20 de octubre de 1995, y sus reformas. Para la exportación deberá inscribirse en el registro de exportador de Procomer.

ARTÍCULO 9- Cultivo doméstico para autoconsumo

Queda autorizada sin necesidad de licencia, la plantación, el cultivo y la cosecha domésticos de plantas de cannabis de efecto psicoactivo destinados para consumo personal o compartido en el hogar, siempre y cuando se cumplan las demás obligaciones que al efecto se establecen. Se entienden destinados al consumo personal o compartido en el hogar, la plantación, el cultivo y la cosecha domésticos de hasta seis plantas de cannabis de efecto psicoactivo en total, siempre y cuando el producto de la recolección de toda la plantación precedente no supere un máximo de 480 gramos anuales.

La marihuana resultante de la cosecha y el cultivo de las plantaciones referidas en este artículo no podrá estar prensada ni ser comercializada de ninguna forma.

El incumplimiento de lo dispuesto conllevará las responsabilidades penales, administrativas y civiles previstas por el ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 10- Requisitos para el otorgamiento de licencias

Sin perjuicio de los demás requerimientos establecidos en la legislación y reglamentación vigente, las personas interesadas en obtener una licencia para desarrollar los usos autorizados del cannabis y sus derivados deberán cumplir con lo siguiente:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y detallar el nombre y las calidades de cada uno de sus asociados o socios. Las sociedades mercantiles deberán especificar la composición de su capital accionario y el de todas las sociedades vinculadas en caso de integrar grupos de sociedades. Para efectos de verificar esta información los órganos competentes para otorgar las licencias podrán consultar el Registro de Beneficiarios Finales administrado por el Banco Central de Costa Rica, de conformidad con la Ley N.° 9416, Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, de 14 de diciembre de 2016.

b) Declaración jurada donde se haga constar que la persona solicitante y sus asociados o socios no se encuentran afectados por las prohibiciones establecidas en esta ley.

c) Descripción detallada del proyecto productivo que pretende desarrollar y de sus fuentes de financiamiento, con autorización expresa hacia la autoridad competente para verificar la veracidad de la información.

d) Demostración del origen lícito de sus capitales. Los interesados deberán entregar la información requerida y autorizar al órgano competente de otorgar la licencia para que verifique el origen de sus capitales con las entidades financieras pertinentes. Para estos efectos, autorizarán expresamente el levantamiento del secreto bancario de dicha información. Los costos de este proceso de verificación correrán por cuenta del interesado. La ausencia de un origen lícito verificable de dichos capitales o la duda sobre su procedencia, serán motivo suficiente para denegar sin más trámite la solicitud de licencia.

e) Suscripción de autorización expresa para que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Ministerio de Salud, o sus dependencias competentes según corresponda, realicen inspecciones en sus fincas e instalaciones y tomen muestras de los cultivos y productos como parte de sus deberes de control, fiscalización y prevención de actividades ilícitas. Igualmente deberán comprometerse por escrito a brindar toda la información que requieran estos órganos para los fines anteriormente indicados.

ARTÍCULO 11- Exclusiones para el otorgamiento de licencias

Están excluidos de obtener o mantener vigentes licencias para producción y licencias para industrialización y comercio del cannabis y sus derivados, las personas que:

a) Tengan antecedentes penales por delitos tipificados en la Ley N.° 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y sus reformas, o hayan tenido participación en estos delitos. Asimismo, aquellas personas jurídicas cuyos representantes legales, directivos o integrantes de órganos sociales, socios, asociados o beneficiarios finales o quienes aportan su capital o su financiamiento, ya sea directamente o a través de interpósita persona, tengan dichos antecedentes. Lo anterior hasta por un plazo máximo de la mitad de la pena dictada en la sentencia condenatoria en firme, contado a partir de la finalización del cumplimiento de dicha pena.

b) Sean funcionarias con poder de decisión u operadoras en los órganos intervinientes en cualquier etapa de los procedimientos administrativos derivables de la aplicación de esta ley, tanto del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y el Ministerio de Salud, así como sus familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad. Asimismo, aquellas personas jurídicas cuyos representantes legales, directivos o integrantes de órganos sociales, socios, asociados o beneficiarios finales o quienes aportan su capital o su financiamiento, ya sea directamente o a través de interpósita persona, tengan alguna de estas condiciones.

ARTÍCULO 12- Personas licenciatarias

Únicamente podrán recibir la licencia para la producción del cannabis aquellas personas físicas o jurídicas constituidas como pequeños y medianos productores agropecuarios (pympa) debidamente inscritos ante el MAG; y la licencia para industrialización y comercio solamente aquellas personas físicas o jurídicas constituidas como micro, pequeñas y medianas empresas (pymes) inscritas ante el MEIC.

También podrán ser licenciatarios los consorcios pymes constituidos al amparo de la Ley para el Fomento de la Competitividad de la Pyme mediante el Desarrollo de Consorcios, N.°

9576, de 22 de junio de 2018, y sus reformas.

ARTÍCULO 13- Costo de las licencias

Las personas físicas o jurídicas que soliciten el otorgamiento de las licencias reguladas en esta ley o su renovación deberán cancelar, al realizar la solicitud, la tarifa correspondiente, que será fijada por el Poder Ejecutivo según estudios de mercado y los estándares internacionales más recientes.

ARTÍCULO 14- Plazos y renovación de las licencias

Las licencias para producción y para industrialización y comercio del cannabis y sus derivados se otorgarán por un plazo de seis años y podrán ser renovadas por periodos iguales, a solicitud del licenciatario y previa demostración de que cumple con todos los requisitos y obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 15- Carácter y límites de las licencias

Las licencias otorgadas de conformidad con esta ley serán personalísimas e intransferibles. Ningún licenciatario podrá ceder, arrendar, donar, negociar o transferir su licencia a terceros, independientemente del título o figura jurídica utilizada. Solo se permitirá una licencia para producción y una licencia para industrialización y comercio por persona física o jurídica, incluyendo a las personas físicas o jurídicas que integren un mismo grupo de sociedades o grupo de interés económico, a fin de evitar la concentración de las actividades aquí regladas. Lo mismo regirá para los consorcios pymes. Todas las licencias establecidas en esta ley son incompatibles con el régimen de zonas francas.

ARTÍCULO 16- Procedimiento

El reglamento de la presente ley determinará el procedimiento para el trámite, otorgamiento y renovación de las licencias aquí reguladas.

ARTÍCULO 17- Extinción de las licencias

Son causales de extinción de las licencias:

a) El vencimiento del plazo sin que medie solicitud previa de renovación, debidamente presentada, de conformidad con esta ley y sus reglamentos.

b) La imposibilidad de cumplimiento.

c) La renuncia expresa o el abandono que realicen las personas licenciatarias.

d) El acuerdo mutuo entre la Administración Pública y las personas licenciatarias.

e) La muerte de la persona física o la disolución de la persona jurídica licenciataria.

f) La cancelación de las licencias, por parte de las autoridades competentes, previo cumplimiento del debido proceso.

g) La condenatoria por la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N.° 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y sus reformas, recaída sobre alguna de las personas previstas en el inciso a) del artículo 11.

ARTÍCULO 18- Cancelación de las licencias

Las licencias emitidas de conformidad con la presente ley podrán ser canceladas cuando se cumpla cualquiera de los siguientes supuestos:

a) El cultivo de variedades no autorizadas, la utilización indebida o el desvío, venta o entrega a terceros no autorizados de plantas de cannabis psicoactivo, sus semillas, extractos, productos, subproductos o derivados para actividades distintas a las expresamente autorizadas de conformidad con esta ley y la respectiva licencia, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera derivarse de dichas conductas.

b) El incumplimiento sobreviniente por parte de las personas físicas o jurídicas licenciatarias de las prohibiciones y requisitos generales establecidos en esta ley.

c) La omisión injustificada de la persona licenciataria de iniciar las actividades autorizadas luego de un año de haber sido otorgada la licencia o su prórroga.

d) El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en esta ley, los reglamentos, el contrato y las regulaciones técnicas que emitan las autoridades competentes, así como la infracción a las prohibiciones establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

e) La negativa o la resistencia para cooperar con las autoridades públicas competentes impidiendo inspecciones y tomas de muestras en las fincas o establecimientos donde realicen sus actividades o negándose a brindar la información requerida de conformidad con esta ley.

f) El incumplimiento en la declaración o el pago del impuesto específico establecido en esta ley durante dos periodos fiscales consecutivos.

La declaratoria de cancelación de la licencia estará precedida de un procedimiento administrativo que respetará las reglas del debido proceso, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 19- Registros

Sin perjuicio de los establecidos en otras normativas sobre los sujetos aquí regulados, se crean los siguientes registros de inscripción y actualización obligatoria para todas las personas físicas y jurídicas que ejecuten los usos autorizados en esta ley:

a) Registro de licenciatarios para producción del cannabis. Este registro estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería y deberá incluir la identificación precisa de las personas licenciatarias, las áreas sembradas, la ubicación exacta de las fincas de producción y los lugares de almacenamiento de los productos, el expediente de otorgamiento de la licencia, así como la demás información pertinente establecida en la reglamentación.

b) Registro de licenciatarios para industrialización y comercio del cannabis. Este registro estará a cargo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y deberá incluir la identificación precisa de las personas licenciatarias, la ubicación exacta de las industrias y comercios, los lugares de almacenamiento, el expediente de otorgamiento de la licencia, así como la demás información pertinente establecida en la reglamentación.

c) Registro de cultivadores domésticos. Este registro estará a cargo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde deberá individualizarse toda persona que plante, cultive o coseche domésticamente plantas de cannabis de efecto psicoactivo destinadas para consumo personal o compartido en el hogar, la ubicación exacta del inmueble donde se realiza este cultivo y la declaración del número de plantas sembradas, así como la demás información pertinente establecida en la reglamentación.

El reglamento de esta ley establecerá los requisitos, plazos y mecanismos para el funcionamiento de estos registros asegurando su interoperabilidad.

CAPÍTULO III
CONTROLES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 20- Equidad en el otorgamiento de licencias

El Ministerio de Agricultura y Ganadería definirá, con base en criterios técnicos, las regiones del país aptas para el cultivo del cannabis y promoverá una distribución territorial equitativa de las licencias para producción, priorizando los distritos y cantones con menores índices de desarrollo social.

ARTÍCULO 21- Sistema de trazabilidad

El MAG, el MEIC, el Comex y el Ministerio de Salud deberán implementar los mecanismos que garanticen el seguimiento y la trazabilidad de toda la producción, industrialización y comercio del cannabis y sus derivados realizado en el territorio nacional, a fin de asegurar su origen legal y destino acorde a los usos autorizados de conformidad con esta ley.

El Poder Ejecutivo creará y regulará mediante el reglamento de la presente ley, un sistema de trazabilidad o rastreabilidad que permita identificar el origen lícito, autorizado de conformidad con esta ley, de las plantas de cannabis, sus semillas, sus partes, sus productos y subproductos, extractos y derivados a lo largo de toda la cadena de valor, desde la adquisición de las semillas por las personas productoras hasta la adquisición de la materia prima por las industrias y comercios autorizados, así como el transporte, almacenamiento, comercialización o exportación de los productos finales, incluyendo la adecuada disposición de los residuos, de conformidad esta ley.

ARTÍCULO 22- Empaquetado y etiquetado

Los licenciatarios deberán empaquetar y etiquetar debidamente el cannabis y sus derivados en la manera en que indique la reglamentación que para tal efecto se emita. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar el empaquetado y etiquetado del cannabis y sus derivados de modo que se garantice su seguridad y visibilice la procedencia, tipo, calidad y demás especificaciones que permitan identificar el producto en cualquier etapa de su cadena de valor, con particular interés en el empaquetado y etiquetado destinado al producto de consumo final.

ARTÍCULO 23- Obligaciones de las personas licenciatarias

Las personas físicas y jurídicas licenciatarias estarán obligadas a aplicar los mecanismos de trazabilidad regulados en el artículo anterior, dentro de los plazos y condiciones que se estipulen, para cada caso, en el respectivo reglamento de esta ley. Asimismo, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Mantener debidamente identificados y contabilizados con inventarios actualizados las plantas de cannabis, sus semillas y demás productos y subproductos que se encuentran bajo su posesión o que utilicen en su actividad productiva, en la forma y las condiciones que establezca el reglamento de esta ley.

b) Identificar el bien o producto del que se trata, utilizando el medio de identificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Conservar las facturas, comprobantes y demás información relativa a la procedencia de las plantas, las semillas y los demás productos y subproductos de cannabis utilizados, así como los requisitos que determinen los reglamentos de esta ley, durante los períodos que ahí se definan.

d) Suministrar a las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Salud y demás órganos competentes, debidamente identificadas, toda la información requerida de conformidad con esta ley y su reglamento para la efectiva ejecución del sistema de trazabilidad.

e) Procurar el debido aseguramiento de los productos y subproductos derivados de la actividad productiva y comercial desarrollada, con el fin de evitar la sustracción por terceras personas.

f) Realizar las transacciones propias del giro de negocio mediante el sistema bancario nacional, con el fin de asegurar trazabilidad en dichas operaciones.

El MAG, el MEIC, el Comex y el Ministerio de Salud dictarán y determinarán las medidas pertinentes para lograr el control y la vigilancia del cumplimiento de estas obligaciones. Para estos efectos, dichas autoridades tendrán la potestad de regular y ejercer actividades de control y verificación sobre la plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, transformación, industrialización transporte, distribución, importación y exportación de los productos regulados por esta ley.

Para dichas labores de control y verificación, estas autoridades podrán ser auxiliadas por los diferentes cuerpos policiales del país.

ARTÍCULO 24- Obligaciones de las personas con cultivos domésticos

Todo particular que plante, cultive o coseche plantas de cannabis de efecto psicoactivo destinadas para consumo personal o compartido en el hogar, de acuerdo con el uso autorizado en esta ley, tendrá la obligación de declararlo e inscribirse en el registro respectivo según la reglamentación. De no hacerlo, dicho cultivo doméstico será considerado ilegal con todas las consecuencias jurídicas que prevé el ordenamiento aplicable.

Las personas con cultivos domésticos de cannabis tendrán la obligación de abstenerse de vender o trasladar por cualquier título oneroso el producto de su cosecha a terceros.

CAPÍTULO IV
RÉMIGEN TRIBUTARIO Y EXCEPCIONES

ARTÍCULO 25- Régimen aplicable

Los usos autorizados del cannabis y sus derivados quedan sometidos al régimen tributario de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, N.° 6826, de 8 de noviembre de 1982, y sus reformas.

Los licenciatarios autorizados para la producción y la industrialización y comercio del cannabis y sus derivados se regirán por la Ley del Impuesto sobre la Renta, N.° 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas.

El Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.°4755, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, será de aplicación supletoria para todo lo no regulado en esta ley.

ARTÍCULO 26- Excepciones

Se exceptúa del régimen aplicable indicado en el artículo anterior lo siguiente:

a) El inciso 10 del artículo 8 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, N.° 6826, de 8 de noviembre de 1982, y sus reformas, cuando los sujetos indicados se dediquen a los usos autorizados del cannabis y sus derivados en esta ley.

b) Los incisos g) y h) del artículo 3, así como los subincisos i), ii) y iii) del inciso b) del artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, N.° 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, cuando los sujetos indicados se dediquen a los usos autorizados del cannabis y sus derivados en esta ley.

CAPÍTULO V
IMPUESTO ESPECÍFICO AL CONSUMO DE PRODUCTOS CON CANNABIS

ARTÍCULO 27- Creación del impuesto

Se crea un impuesto específico al consumo de productos finales con cannabis y sus derivados, de producción nacional o importado.

El cannabis y sus derivados que constituya materia prima, sea este importado o de producción nacional, no estará afecto a este impuesto específico, dado que este se aplicará sobre el consumo del producto final.

ARTÍCULO 28- Hecho generador

El hecho generador del impuesto es el consumo humano de productos finales con cannabis y sus derivados.

Se considerará que el hecho generador ocurre, para el producto de fabricación nacional, en el momento de la venta o traslado a título oneroso al consumidor final, en la fecha de emisión de la factura, que deberá coincidir con la entrega del producto. En la importación o internación en el momento de la aceptación de la declaración aduanera.

ARTÍCULO 29- Tarifa

La tarifa del impuesto específico al consumo de productos finales con cannabis y sus derivados será del 30%.

ARTÍCULO 30- Base imponible

La tarifa del impuesto se aplicará sobre el valor de venta del producto con cannabis y sus derivados al consumidor final.

ARTÍCULO 31- Sujetos pasivos

Serán contribuyentes de este impuesto los consumidores finales del producto, en el caso de la producción nacional y, en el caso de la importación o internación del producto terminado, la persona física o jurídica a cuyo nombre se importe o interne dicho producto.

Los licenciatarios para la industrialización y el comercio del cannabis y sus derivados serán, además, responsables de este impuesto específico, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.° 4755, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas.

ARTÍCULO 32- Liquidación y pago del impuesto

El impuesto específico al consumo de productos con cannabis y sus derivados se liquidará y pagará de la siguiente manera:

a) En la industrialización y comercio nacional, durante los primeros quince días naturales de cada mes, salvo si el día en que se vence este plazo no es hábil, en cuyo caso

se entenderá como prorrogado hasta el próximo día hábil. El licenciatario presentará la declaración por todas las ventas efectuadas en el mes anterior, respaldadas debidamente mediante los comprobantes autorizados por la Administración Tributaria; para ello, utilizará el formulario de declaración que apruebe la Dirección General de Tributación. La presentación de esta declaración y el pago del impuesto son simultáneos.

b) En las importaciones o internaciones, en el momento previo al desalmacenaje del producto, efectuado por las aduanas. No se autorizará desalmacenarlo si los interesados no han realizado el pago del impuesto, por los medios que defina la Administración Tributaria.

En materia de sanciones y multas son aplicables a este tributo las disposiciones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

ARTÍCULO 33- Administración del tributo

La administración del impuesto específico al consumo de productos con cannabis y sus derivados corresponderá a la Dirección General de Tributación.

ARTÍCULO 34- No deducibilidad del impuesto

El tributo creado en este capítulo no tendrá el carácter de gasto deducible para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta.

ARTÍCULO 35- Destino del tributo

De los recursos recaudados por este impuesto se destinará un 10% al Ministerio de Salud o sus dependencias competentes para atender el inciso c) del artículo 2 sobre las finalidades de esta ley.

CAPÍTULO VI
DELITOS, PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 36- Tráfico ilícito

Constituye el delito de tráfico ilícito de drogas la utilización indebida o el desvío de las licencias otorgadas de conformidad con esta ley para realizar actividades no autorizadas con el cannabis psicoactivo. A quien cometa dicho delito se le impondrán las penas establecidas en el artículo 58 la Ley N.° 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y sus reformas.

ARTÍCULO 37- Prohibición de venta a menores

No se venderán productos con cannabis psicoactivo a personas menores de edad. Los vendedores de productos con cannabis psicoactivo tendrán la obligación de colocar a su costo, carteles visibles, claros y destacados en el interior de los lugares de venta que indiquen que se prohíbe la venta de productos con cannabis psicoactivo a personas menores de edad. Los comerciantes permanentes u ocasionales que vendan productos con cannabis psicoactivo estarán obligados a exigir la presentación de la cédula de identidad u otro documento de identificación válido, en el momento de la venta. La violación de lo dispuesto aparejará las responsabilidades penales previstas por el ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 38- Prohibición a los menores para dedicarse a los usos autorizados

Las personas menores de edad no podrán dedicarse a la plantación, cultivo, cosecha, producción, almacenamiento, comercialización, distribución, importación o exportación de

cannabis o sus derivados, ni ser empleados por otras personas para tales fines.

ARTÍCULO 39- Prohibición de publicidad, promoción y patrocinio

Se prohíbe cualquier forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de cannabis y sus derivados por cualquier medio. Se exceptúa de la prohibición establecida la publicidad y promoción que se realice:

a) En el interior de lugares y eventos donde solo se permite el acceso limitado a personas adultas y no sea un espacio libre de consumo.

b) Por medio de comunicación directa entre los vendedores y consumidores de productos de cannabis y sus derivados, de conformidad con el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 40- Espacios libres de consumo

Serán de aplicación al consumo de cannabis psicoactivo mediante el fumado, las prohibiciones y medidas de protección de espacios establecidas por el capítulo segundo de la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, N.° 9028, de 22 de marzo de 2012, y sus reformas.

Para las formas de consumo de cannabis psicoactivo diferentes al fumado también se aplicará lo indicado en el párrafo anterior, con excepción de los incisos f), m) y n) del artículo 5 de la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, N.° 9028, de 22 de marzo de 2012, y sus reformas.

ARTÍCULO 41- Prohibición de conducción y multa

Es prohibido conducir cualquier vehículo por la vía pública bajo la influencia del cannabis psicoactivo, cuando la concentración de tetrahidrocannabinol (THC) en el organismo sea superior a 50 nanogramos por mililitro de sangre (50 ng/ml).

Se impondrá una multa categoría A, conforme con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.° 9078, de 4 de octubre de 2012, y sus reformas, a quien conduzca irrespetando dicha prohibición.

ARTÍCULO 42- Infracciones

Constituyen infracciones a la presente ley las siguientes conductas:

a) Obstruir las inspecciones y el acceso a la información relacionada con las actividades reguladas en esta ley, por parte de las autoridades competentes debidamente identificadas.

b) Cultivar, producir, industrializar, comercializar o distribuir cannabis o sus productos, subproductos y derivados sin cumplir con las normas de seguridad, las variedades autorizadas y los demás requisitos o especificaciones técnicas que determinen las autoridades competentes de conformidad con esta ley y su reglamento y la respectiva licencia.

c) Realizar cualquier uso autorizado del cannabis y sus derivados con la licencia vencida, sin haber sido aprobada su renovación o habiendo sido suspendido o cancelado dicho título por la autoridad competente, siempre que no se configure una infracción de mayor gravedad.

d) Incumplir las obligaciones establecidas en esta ley para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de trazabilidad de la producción, industrialización y comercio del cannabis y sus derivados.

e) Incumplir con la obligación de inscripción en los registros establecidos en esta ley, brindar información falsa o incompleta u omitir la actualización periódica de la información requerida en dichos registros.

f) No informar a las autoridades competentes en un plazo de cinco días naturales del robo o extravío de productos regulados en la presente ley.

g) Incumplir las especificaciones normativas y técnicas del empaquetado y etiquetado de los productos con cannabis y sus derivados.

h) Incumplir las regulaciones y restricciones establecidas en la normativa vigente en relación con la publicidad y la promoción de los productos con cannabis y sus derivados.

i) Irrespetar las prohibiciones dispuestas en esta ley.

ARTÍCULO 43- Sanciones

El Ministerio de Salud, el MAG y el MEIC, en el ámbito de sus competencias, sancionarán a las personas físicas o jurídicas responsables de las infracciones indicadas en el artículo anterior, con la imposición de una multa de entre diez (10) y cien (100) salarios base, según definición del artículo 2 de la Ley N. ° 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.

Para la determinación de la multa a imponer las autoridades competentes deberán aplicar los principios de razonabilidad, proporcionalidad y lesividad, ponderando la gravedad de la infracción cometida, la existencia o no de daño a la salud pública o a los derechos de terceros, la naturaleza de la persona jurídica infractora y el tamaño de su actividad económica, entre otros criterios relevantes.

Además de las sanciones de multa indicadas, las autoridades competentes podrán clausurar los locales que reincidan en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por eventuales ilícitos de índole penal.

ARTÍCULO 44- Plazo para pago de multas

Las sanciones pecuniarias establecidas deben pagarse en un término máximo de treinta días hábiles a partir de su firmeza. La resolución administrativa en firme constituye título ejecutivo para el cobro en sede judicial en caso de incumplimiento de la obligación.

Para efectos de la renovación de las licencias reguladas en esta ley, será requisito encontrarse libre de pendientes de pago sobre las multas establecidas, lo que podrá comprobarse mediante certificación debidamente emitida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 45- Recaudación y destino de multas

Las multas serán recaudadas por la autoridad que impuso la respectiva sanción. Los recursos percibidos por concepto de multas y sus intereses deberán ser reinvertidos en su totalidad por la autoridad respectiva en fortalecer sus capacidades para la ejecución de esta ley y financiar labores de control y fiscalización para su efectivo cumplimiento.

CAPÍTULO VII
DECOMISO

ARTÍCULO 46- Decomiso de productos con cannabis

El Ministerio de Salud, el MAG, el MEIC, el Comex, las autoridades de policía, y la inspección sanitaria y fitosanitaria, quedan facultados para realizar los decomisos de

productos con cannabis y sus derivados no autorizados de conformidad con esta ley.

Todos los productos decomisados serán puestos, de inmediato, a la orden de la autoridad judicial competente, a más tardar dentro del plazo de tres días. Dicha autoridad ordenará el depósito en el lugar que haya dispuesto el Ministerio de Salud para el resguardo de evidencias hasta que dicha autoridad determine lo procedente. Si habiendo transcurrido un plazo de tres meses, después de finalizado el proceso judicial, el legítimo propietario no se apersona en sede judicial a hacer valer sus derechos, la autoridad jurisdiccional ordenará al Ministerio de Salud la destrucción de los bienes. Cuando se proceda a la destrucción de estos bienes deberán tomarse las medidas adecuadas para evitar riesgos a la salud y al ambiente.

Todo lo anterior sin perjuicio del procedimiento de destrucción de plantaciones establecido en el artículo 95 de la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, N.° 8204, y sus reformas, el cual será aplicable, únicamente, para el caso de las plantaciones que no se encuentren debidamente amparadas en la presente ley.

ARTÍCULO 47- Acta de decomiso

Las autoridades indicadas en el artículo anterior, que procedan al decomiso de los productos con cannabis y sus derivados levantarán un acta en presencia de dos testigos. Este documento deberá contener la fecha, el lugar, el nombre y los apellidos de las personas que actúan con indicación de las diligencias realizadas y la firma de todos los intervinientes o la mención de que alguno no puede o quiere firmar.

Se entregará copia del acta a la persona a quien se le decomisen los productos o a quién se encuentre en el lugar del decomiso.

CAPÍTULO VIII
MODIFICACIONES DE OTRAS LEYES

ARTÍCULO 48- Reformas de la Ley General de Salud

Se reforman los artículos 127, 128, 130, y se adiciona un párrafo final al artículo 371 de la Ley General de Salud, Ley N.° 5395, de 30 de octubre de 1973, y sus reformas, que en adelante se leerán de la siguiente manera:

Artículo 127- Queda prohibido y sujeto a destrucción, por la autoridad competente el cultivo, de la adormidera (papaver somniferum) de la coca (erythroxilon coca), del cáñamo o marihuana (cannabis índica y cannabis sativa) y de toda otra planta de efectos similares así declarado por el Ministerio, salvo autorización legal y administrativa vigente para su uso.

Queda asimismo prohibida la importación, exportación, tráfico y uso de las plantas antes mencionadas, así como sus semillas cuando tuvieren capacidad germinadora, salvo autorización legal y administrativa vigente para tales efectos.

Artículo 128- Se prohíbe a toda persona la importación de cualquier droga estupefaciente y de los medicamentos, que por uso puedan producir dependencia física o psíquica en las personas, incluidos en el correspondiente decreto restrictivo que dicte el Poder Ejecutivo, salvo las personas licenciatarias autorizadas para tales fines.
Tal importación será atribución del Ministerio y la ejercerá directamente libre de todo impuesto, carga y gravamen, limitando el monto de las importaciones a las necesidades médicas y a la investigación científica del país y, en todo caso, de acuerdo con las convenciones internacionales que el Gobierno haya suscrito o ratificado. Las personas licenciatarias autorizadas para la importación se guiarán por su respectiva ley.

Artículo 130- Queda prohibida la venta o suministro al público de drogas estupefacientes o sustancias y productos psicotrópicos capaces de producir dependencia física o psíquica en las personas, salvo autorización legal y administrativa en contrario.

Artículo 371- (...)

Este artículo no será de aplicación para los usos autorizados sobre las plantas y semillas mencionadas cuando se encuentren al amparo de la legislación habilitante y las autorizaciones respectivas.

CAPÍTULO IX
TRANSITORIOS

TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo emitirá la reglamentación técnica y administrativa necesaria a fin de permitir el desarrollo ordenado, seguro y controlado de los usos autorizados del cannabis y sus derivados en un plazo no mayor de ocho meses a partir de la publicación de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

[1] https://www.forbes.com.mx/negocios-industria-espera-inminente-legalizacion-cannabis-mexico/

[2] https://prohibitionpartners.com/2019/11/07/key-insights-from-the-global-cannabis-report/

[3] https://latinamericanpost.com/26990-cannabis-in-uruguay-a-potential-market

[4] https://www.bnnbloomberg.ca/the-good-the-bad-and-the-ugly-from-canada-s-first-year-of-legal-pot-1.1330342

[5] https://www.cbc.ca/news/business/canada-marijuana-legalization-sales-1.4956402

[6] https://workingnation.com/marijuana-is-a-high-job-growth-industry/

[7] https://thcnet.com/news/us-cannabis-industry-created-33000-jobs-in-2019-leafly

[8] https://latinamericanpost.com/26990-cannabis-in-uruguay-a-potential-market

[9] https://www150.statcan.gc.ca/n1/daily-quotidien/190822/t001c-eng.htm

[10] https://www.ais-cpa.com/deep-dive-recreational-marijuana-tax-revenue-in-the-united-states/

[11] https://www.managementstudyguide.com/cannabis-legalization-impact-on-canadian-economy.htm

[12] https://www150.statcan.gc.ca/n1/daily-quotidien/190619/dq190619e-eng.htm

[13] https://data.colorado.gov/Revenue/State-Retail-Marijuana-Sales-Tax-Revenue-by-City-i/ehk3-i5tr

[14] VI Encuesta Nacional sobre consumo de drogas en Costa Rica, 2015 (IAFA).

[15] https://www.forbes.com/sites/jordanwaldrep/2018/10/22/how-cannabis-prohibition-has-made-marijuana-more-dangerous/?sh=36948361474e

[16] https://www.larepublica.net/noticia/iafa-el-estado-debe-regular-el-cannabis-no-prohibirlo

[17] https://www.forbes.com/sites/tommybeer/2020/12/02/un-removes-marijuana-from-list-of-most-dangerous-drugs/?sh=7386d8b377dd

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 03 de setiembre del 2021
CMPL-302-2021

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta del criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: EXPEDIENTE N° 22401.
"REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS"

Sin más por el momento, se suscribe;

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 11:31am
Fecha: 03-09-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Consulta Texto Sustitutivo 22401 / 22.401

Juan Pablo Fernandez De La Herran <juan.fernandez@asamblea.go.cr>
Jue 2 Sep 2021 18:20
Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>

02 de setiembre de 2021
AL-DCLEAMB-005-2021

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Estimados señores (as):

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: EXPEDIENTE Nº 22401 "REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS". Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2139 o 2243-2433

Atentamente,

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2433
cdiaz@asamblea.go.cr
(506) 2243-2426

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS.

TEXTO SUSTITUTIVO

Expediente N° 22401

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese dos nuevos artículos 33 bis y 33 ter a la Ley Forestal, Ley No. 7575 del 16 de abril de 1996 y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 33 bis- Infraestructura civil en áreas de protección urbanas y rurales.

Se autoriza instalar y realizar; dar mantenimiento, reparación y reposición de obras en el cauce y vasos de los cuerpos de agua y así como, en sus áreas de protección tales como diques, muros, alcantarillas, puentes, acueductos, tomas, derivaciones y calibración de agua asignada en concesión, drenajes con mallas para recolección de residuos sólidos, ***infraestructura para la descarga de aguas pluviales, obras para el transporte de aguas residuales*** para su debido saneamiento, ***vertidos de aguas residuales procedentes de un sistema de tratamiento*** y descargas de drenaje agrícola para bajar el nivel freático que puede ser por canal abierto o por tubería; todo, sin deterioro de la calidad del agua y el cauce.

La responsabilidad de autorizar estas obras residirá exclusivamente en la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, los cuales establecerán los requisitos y estudios necesarios, así como plazos de la administración para resolver.

Artículo 33 ter- Obras de recuperación y rehabilitación en áreas de protección en zonas urbanas.

En zonas urbanas, se autoriza el uso y gestión de las áreas de protección establecidas en el inciso b del Artículo 33 de esta Ley, exclusivamente para actividades y obras de bajo impacto ambiental, declaradas de interés público, siempre y cuando cumplan con regulaciones técnicas y estén orientadas a la recuperación, rehabilitación y resguardo ***cuerpos de agua de dominio público,*** que coadyuven a conservar el recurso hídrico y sus ecosistemas asociados, ***generando*** espacios de protección, esparcimiento y movilidad sostenible, con el objetivo de evitar la contaminación y mitigar los impactos del cambio climático, siempre que sea para beneficio del ecosistema.

En el caso de obras para servicios públicos de agua potable y saneamiento, se aplicará únicamente lo dispuesto en el artículo anterior.

Se considerará invasión aquellas obras en áreas de protección urbanas y rurales que no cuenten con los permisos respectivos emitidos por las entidades competentes, o las que se hayan otorgado contrario a la presente ley o normativa conexa.

La responsabilidad de autorizar el uso y la gestión de estas áreas residirá exclusivamente en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, los requisitos técnicos, procedimientos y plazos se definirán vía reglamento.

Cualquier obra que requiera la corta de ***individuos de una o más especies forestales*** en áreas de protección, deberá contar con un decreto de conveniencia nacional, conforme a lo establecido en el artículo 34 de esta Ley, así como presentar los estudios y medidas compensatorias necesarias. Vía reglamento, se definirán los plazos de la administración para resolver sobre los permisos de corta.

TRANSITORIO ÚNICO- El Ministerio de Ambiente y Energía contará con un plazo de 3 meses máximo para reglamentar esta ley. La falta de reglamentación no impedirá la aplicación de esta ley.

PAOLA VEGA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
COMISIÓN ESPECIAL DE AMBIENTE

R/.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 03 de setiembre del 2021
CMPL-303-2021

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta del criterio sobre el proyecto: "EXPEDIENTE N° 22390 "ALMA, VIDA Y CAMARÓN"

Sin más por el momento, se suscribe;

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 11:31am
Fecha: 03-09-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

CONSULTA EXPEDIENTE 22390 (FAVOR CONFIRMAR SU RECIBIDO)

Renelda Rodriguez Mena <rrodriguez@asamblea.go.cr>
Jue 2 Sep 2021 16:19
Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>

AL-DCLEAGRO-021-2021
02 de setiembre de 2021

Señores (as)

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores (as):

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Melvin Núñez Piña, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 22390 "ALMA, VIDA Y CAMARÓN". Publicado A La Gaceta 29 con fecha de 11 de febrero del 2021. Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434o 2243-2433

Atentamente,

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2433
cdiaz@asamblea.go.cr
(506) 2243-2436

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

ALMA, VIDA Y CAMARÓN

Expediente N.° 22.390

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Refugio Nacional de Vida Silvestre (RNVS) Barra del Colorado se ubica en el noreste de Costa Rica, en la vertiente Caribe, provincia de Limón y limita al norte con el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo.

A nivel administrativo regional, este territorio está bajo la tutela de la Junta de Administrativa Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y el sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac). Esta es una institución autónoma del Estado costarricense y se encarga de brindar servicios portuarios con prerrogativas de autoridad portuaria, facilitadora del comercio exterior y que promueve el desarrollo socio-económico del Caribe costarricense. A escala local, el distrito de Colorado está bajo la administración local de la Municipalidad de Pococí.

El RNVS destina áreas para las distintas formas de manejo orientadas a la conservación, siendo el porcentaje más alto del territorio del Refugio dedicado al uso responsable de los recursos por parte de la comunidad. En porcentaje la distribución es así: **61% para uso sostenible**, 35% para protección absoluta, 3% en uso especial y un 1% dedicado al uso público.

Los datos analizados para el presente proyecto de ley fueron tomados el documento denominado: **"UN COMITÉ LOCAL CON ALMA, VIDA Y CAMARÓN: LA COMUNIDAD DE BARRA DEL COLORADO, CARIBE NORTE DE COSTA RICA"** que fue elaborado por la Asociación de pescadores artesanales de pequeña escala unidos de Barra del Colorado, Asociación de mujeres pescadoras y procesadoras de Barra del Colorado, Consejo Local del Área de Conservación Tortuguero de Barra del Colorado y con el apoyo técnico y financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Y la valiosa colaboración de distintos actores que hicieron posible la recaudación de estos datos que sirven de línea de base, se desarrolló bajo la coordinación técnica de CoopeSoliDar R.L, quienes mencionamos a continuación:

La Comunidad de Barra del Colorado; el Consejo Local Marino Costero (COLAC); el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA); el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAC), especialmente con la participación del Área de Conservación Tortuguero (ACTo).

La comunidad de Barra (Norte y Sur) se encuentra ubicada en las cercanías de la frontera norte del país. Es una zona tipificada como Refugio de Vida Silvestre mixto (de propiedad privada y estatal) y se encuentra bajo la tutela del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), dependencia adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). La región Caribe de Costa Rica se encuentra administrada por la Junta de Administrativa Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA). Este último factor implica una serie de condiciones socioeconómicas.

A continuación, se presentan las características de la población que fue encuestada (101 personas en total). Un 53% de las personas encuestadas eran hombres y un 47% son mujeres. Las personas que participaron en la investigación tienen edades sumamente variables, sin embargo, la mayoría de hombres está entre los rangos de 31-35 años y 36-40 años, cada estrato con 8 individuos cada uno; mientras que el mayor número de mujeres está entre los 15-20 años (7 individuos) y 31-35 (con 8 personas). Las personas más longevas de la muestra son mujeres.

Con respecto a la escolaridad de estas personas, aproximadamente un 32% tiene primaria incompleta, un 21% tiene secundaria incompleta; 14% posee primaria completa; sin edad escolar hay 11%; con 13% hay individuos que señalaron no responden o no saben; 5% cuenta con secundaria completa; 3% tiene universidad incompleta; 2% con kínder; y 1% con pre kínder.

Durante las visitas a los núcleos familiares, el mayor número de familias están compuestas por 3 a 4 miembros (45 en total); 29 hogares tienen de 5 a 6 miembros; 23% cuenta con 1 a 2 miembros; y solo 4 viviendas tienen más de 6 individuos.

Asimismo, se preguntó a los participantes del diagnóstico sobre las ocupaciones a las que se dedican las personas en Barra. Un 49% se dedica a descabezar camarón (esta es una ocupación realizada mayoritariamente por mujeres), 39% de la muestra se dedica a la pesca (hay mayor presencia de hombres en los procesos de captura), 8% se dedica a otras actividades y un 4% solo se dedica a labores domésticas.

Con respecto a las fuentes de ingresos de las personas encuestadas, un 48% de la muestra indicó que la pesca era su única fuente de ingresos y otro 48% dijo que no, mientras que un 4% N/S o N/R. Las otras fuentes de ingresos son el comercio con un 14%; turismo con 11%; ingresos por pensión 9%; con un 7% se encuentran actividades como apoyo familiar y beca, descabezar camarón, pesca con caña y venta de comidas. Mientras que con un 4% apoyo familiar, masajista en hotel y pesca de langosta.

En lo que respecta a los principales problemas que tiene la comunidad de Barra del Colorado, se mencionó el desempleo como la principal problemática (90 menciones), seguida de la eliminación de licencias para la pesca de camarón.

A pesar de que estas situaciones no son ajenas a otras comunidades urbanas y rurales del país, la ubicación fronteriza de Barra del Colorado la hace más vulnerable
ante este tipo de fenómenos.

En el año 2013 la Sala Constitucional emitió la resolución núm. 201310540, suspendiendo el otorgamiento de nuevas licencias y la renovación de las existentes para la pesca de camarón, mientras no se cuente con una reforma legal y estudios técnico-científicos que demuestren la sostenibilidad ambiental y social de esta pesquería en Costa Rica.

Para el caso de la pesca artesanal en pequeña escala de camarón en Barra del Colorado, tiene una repercusión sobre la continuidad de la pesquería y la tradición en la captura del camarón, a su vez, es parte de la vida cultural y productiva de la comunidad en el Caribe costarricense.

Esta actividad productiva en Barra del Colorado es de carácter estacional, se realiza únicamente dos veces al año y genera un encadenamiento productivo local muy importante para las comunidades de Barra Norte y Barra Sur. Además, que históricamente en la temporada del camarón las otras especies marinas no se capturan.
Además, se debe tomar en cuenta que no sólo existen características geomorfológicas y oceanográficas particulares y las culturales entre la costa Pacífica y Caribe Norte, sino que también hay diferencias técnicas relevantes en la tecnología pesquera que se utiliza para el arrastre barreño con respecto al arrastre semi-industrial del Pacífico costarricense.

Algunos elementos que diferencian al Caribe del Pacífico son:

1. En el Caribe hay una plataforma continental muy angosta, lo que limita las áreas y volúmenes de pesca e igualmente en la dinámica costera marca una diferencia con respecto al Pacífico.

2. Hay 7 subsectores pesqueros y un número significativo de ONG´s en el Pacífico, mientras que en Barra solo hay pesca artesanal de pequeña escala y deportiva (esto implica una menor conflictividad inter-sectorial).

3. El Pacífico es la principal zona pesquera del país, mientras que en el Caribe no hay un desarrollo tan marcado.

4. Hay un largo conflicto intra e inter sectorial entre sectores pesqueros, actores no directos e institucionales en el Pacífico, situación que parece ser diferente en la otra costa.

5. Otro elemento distintivo es que esta pesca en Barra del Colorado tiene dos temporadas de aprovechamiento (marzo o abril – mayo y setiembre – octubre), mientras que en el Pacífico se faena durante casi todo el año.

Los elementos mencionados anteriormente, permiten notar que hay diferencias significativas y considerables entre el arrastre artesanal de Barra y el arrastre semi-industrial del Pacífico costarricense.

El voto N° 201310450 declara como inconstitucional los artículos de la Ley de pesca y acuicultura referidos a la pesca de arrastre (en cualquiera de sus modalidades); y a pesar de que la pesca de camarón en Barra del Colorado se realiza únicamente durante dos temporadas al año, el encadenamiento productivo que genera es

muy importante, principalmente para las mujeres de las Barras Norte y Sur - esto concuerda con el estudio de la Fundación Neotrópica realizado en el 2016.

Hace unos años se creó el área marina de pesca responsable Barra del Colorado (AMPR Barra del Colorado) en conjunto con los pescadores y las peladoras / descabezadoras de camarón de la comunidad con el objetivo de tener participación en la gobernanza del área marina en la región, existe comité de gobernanza constituido por la asociación de pescadores y la asociación de peladoras y descabezadoras de camarón, con representación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), del Área de Conservación Tortuguero (ACTo) y con el apoyo técnico y financiero de Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), han avanzado en un proceso de fortalecimiento de las capacidades de la comunidad y la investigación participativa para responder al enorme reto de mantener acciones que permitan a la comunidad mantener el necesario equilibrio entre la conservación y el bienestar de las personas de esta localidad. El apoyo de la FAO se da a través de los proyectos: a) proyecto para el fortalecimiento de capacidades y género a las mujeres peladoras/ descabezadoras de camarón de Barra del Colorado, ejecutado por CoopeSoliDar R.L; y el proyecto Gestión sostenible de las capturas incidentales en las pesquerías de arrastre de fondo de América Latina y el Caribe (REBYC-II LAC), ejecutado por INCOPESCA.

El esfuerzo conjunto de estas organizaciones se orienta a determinar la sostenibilidad de la pesquería artesanal barreña mediante estudios participativos que incorporen tanto el conocimiento científico como el conocimiento tradicional de los usuarios del recurso.

Este proyecto pretende impulsar medios de vida sostenibles y propiciar el empleo entre los participantes de esta pesquería (con énfasis en las mujeres peladoras/descabezadoras de camarón), de forma sostenible, sin afectar al ecosistema acuático y los recursos marinos de los que goza nuestro país.

La pérdida de licencias conlleva un impacto sobre los medios de vida de las personas que dependen de la actividad. La situación no solo preocupa a las comunidades, sino también a las instituciones que trabajan en conjunto en el Consejo Local Marino Costero del Refugio de Vida Silvestre Barra del Colorado, debido a que esto contribuiría a aumentar el desempleo en Barra del Colorado.

A raíz de la resolución de la Sala Constitucional en el 2013, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) no podrá otorgar nuevas licencias, ni tampoco renovar las anteriores para la pesca de camarón. Para reinstaurar la categoría de arrastre dentro de la ley pesquera nacional y se puedan volver a dar nuevos permisos y/o renovar los actuales, y señala:

> *«Lo anterior no obsta que, mediante la correspondiente reforma legal, en el futuro se puedan reinstaurar las categorías A y B anuladas condicionado a que se haga referencia expresa a la obligación de utilizar dispositivos para la disminución de la captura incidental (Bycatch Reduction Devices), respecto de los cuales de manera previa a una reforma legal y con el correspondiente respaldo científico y tecnológico, se demuestre una reducción significativa de dicha captura incidental que sea compatible con un desarrollo sostenible democrático. Al respecto, se debe advertir que, en el estado actual de la tecnología, no todo dispositivo de este tipo cumple tal requerimiento ni tiene la misma efectividad»* (Sala Constitucional, p.128, 2013).

La presente iniciativa de ley propone reformar y adicionar algunos artículos de la Ley No. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura de 1 de marzo de 2005, relacionados con la pesca artesanal camaronera, con el propósito de dar solución al problema social, económico y ambiental generado en las zonas costeras del Caribe, por la suspensión de esta actividad económica por varios años.

Es menester indicar que la pesca de camarón tiene más de 50 años de ser parte del desarrollo socioeconómico de la provincia de Limón en la zona del Caribe norte principalmente en Barra del Colorado; sin embargo, esta actividad se ve afectada por la resolución núm. 10540-2013 de las quince horas y cincuenta minutos del siete de agosto de dos mil trece, mediante la cual la Sala Constitucional, que anula tres incisos de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, de 1 de marzo de 2005, que facultaban al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) el otorgamiento de licencias de pesca de camarón utilizan, el "Por tanto" de dicha resolución indica que:

"Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se declara inconstitucional la frase "del camarón con red de arrastre", del punto d) inciso 27 del artículo 2 y del inciso d) del artículo 43, así como los incisos a) y b) del ordinal 47 todos de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley 8436 de 1º de marzo de 2005. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de las normas citadas, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. En consecuencia, a partir de la notificación de esta sentencia, ***el INCOPESCA no podrá otorgar ningún permiso, autorización o licencia nuevos, renovar los vencidos o reactivar los inactivos, para la pesca de camarón con redes de arrastre***. En consideración a los derechos adquiridos de buena fe, los permisos, autorizaciones y licencias vigentes conservarán su validez y vigencia hasta el vencimiento del plazo otorgado a cada una de ellas, siempre que los titulares de los mismos ejerzan la actividad con absoluta sujeción al ordenamiento jurídico que se dicten sobre la materia y condicionado a que adopten, si fuera científicamente posible, las tecnologías más amigables posibles con el ambiente bajo la supervisión del INCOPESCA; ***una vez expirado el plazo de vigencia, no podrán ser prorrogadas***. Lo anterior no obsta que ***mediante la correspondiente reforma legal, en el futuro se puedan reinstaurar las categorías A y B anuladas condicionado a que se haga referencia expresa a la obligación de utilizar dispositivos para la disminución de la captura incidental (Bycatch Reduction Devices)***, respecto de los cuales de manera previa a una reforma legal y con el correspondiente respaldo científico y tecnológico, se demuestre una reducción significativa de dicha captura incidental que sea compatible con un desarrollo sostenible democrático. Al respecto, se debe advertir que, en el estado actual de la tecnología, no todo dispositivo de este tipo cumple tal requerimiento ni tiene la misma efectividad."

Lo supra citado deja en evidencia la necesidad de encontrar un balance entre la búsqueda de alternativas sostenibles para mejorar la calidad de vida de esta región, con el imperativo de que estén enraizadas en una base científica sólida y de coordinación interinstitucional. En ese sentido, los artículos 6 y 50 de la Constitución Política, le dan al Estado la potestad de explotar con exclusividad los recursos y riquezas naturales existentes en las aguas en procura del mayor bienestar de todos los habitantes del país:

"ARTÍCULO 50.- El Estado **procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país**, organizando y **estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza**.
Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes."

Por los motivos señalados, me permito presentar a consideración de los señores y señoras diputados y diputadas, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ALMA, VIDA Y CAMARÓN

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 47 y 48 de la Ley núm. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005, en las siguientes disposiciones:

Artículo 47- Las licencias para capturar camarones con fines comerciales en el Caribe Norte del país, serán permitidas de conformidad con los criterios técnicos y científicos que emita la autoridad ejecutora. No se darán licencias para la captura en los parques nacionales y otras áreas protegidas.

Las licencias para capturar camarones con fines comerciales en el Caribe Norte, se otorgarán únicamente a las embarcaciones de bandera y registro nacionales de personas físicas, para la flota artesanal en pequeña escala.

Se autoriza al Sistema de Banca para el Desarrollo y otras entidades financieras públicas para crear programas especiales de financiamiento, dirigidos a fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal en pequeña escala, a través del acceso al crédito, cuyo fin sea el mejoramiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y científicas; la compra, renovación y mejoras de las embarcaciones, la inversión en nuevas tecnologías amigables con el ambiente utilizadas en la extracción sostenible de los recursos marinos y la creación o el crecimiento de plantas de proceso nuevas o existentes, que generen oportunidades de empleo en las comunidades donde se desarrolle la actividad.

Artículo 48- Autorización

Se autoriza a todas las entidades del Estado para que transfieran recursos de su superávit a INCOPESCA, a fin de que realicen los estudios técnicos y científicos correspondientes, cuyo fin sea el otorgamiento de licencias para la pesca artesanal en pequeña escala en el Caribe Norte.

TRANSITORIO I- Para que se puedan efectuar aquellas pruebas o los estudios científicos en el mar que se requieran de conformidad con el artículo 47 de la presente ley, el INCOPESCA podrá otorgar licencias temporales. Para esos efectos, las solicitudes correspondientes deben ajustarse a los criterios técnicos establecidos por el INCOPESCA y su ejercicio estará sometido a las condiciones que establezca dicha entidad.

TRANSITORIO II- A partir de la publicación, se le otorga al INCOPESCA el plazo de dos años improrrogable para que cuente con los estudios científicos y técnicos indicados en el inciso a) del artículo 47 de esta ley.

TRANSITORIO III- En el proceso de otorgamiento de licencias para la pesca artesanal en pequeña escala del camarón serán estudiadas y evaluadas todas las solicitudes presentadas en igualdad de condiciones y tendrán prioridad, debidamente justificada, las personas físicas que hayan tenido una licencia de este tipo anteriormente.

Rige a partir de su publicación

Marulin Raquel Azofeifa Trejos
Diputada

RJ

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 03 de setiembre del 2021
CMPL-304-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE Katia Cedeño
Nº CÉDULA 7 FIRMA
FECHA 3/9/21 HORA 11:45am

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta del texto sustitutivo del expediente 21.775 "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)

Sin más por el momento, se suscribe;

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 11:35am
Fecha: 03-09-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

31 de agosto de 2021
CPEDA-027-21

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta texto sustitutivo proyecto 21.775

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 17-9 aprobada en la sesión ordinaria de 26 de agosto de 2021, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 21.775 "*CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)*", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el 24 de setiembre del año en curso.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2263, 2243-2065 o el correo electrónico josephine.amador@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Josephine Amador Gamboa
(506) 2243-2445
josephine.amador@asamblea.go.cr
@asamblealegislativa
Área de Comisiones Legislativas VII
Departamento de Comisiones Legislativas

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Nota: por favor remitir confirmación de recibido, es indispensable para la tramitación del proyecto de ley.

Jag

Departamento de Comisiones Legislativas
Área VIII

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

TEXTO SUSTITUTIVO APROBADO MEDIANTE MOCIÓN 15-9 EN LA SESIÓN ORDINARIA N.° 9 DE 26 DE AGOSTO DE 2021

EXPEDIENTE N.º 21.775

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Objeto
La presente ley crea y regula el Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (Insolapad), el cual tendrá como objeto la atención integral de personas con discapacidad mayores de edad que requieran de apoyos prolongados o permanentes, como una opción formativa, ocupacional y laboral, para el desarrollo de conocimientos y habilidades, que les permita alcanzar la inclusión social y laboral.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) coordinará el Programa Insolapad, el cual será elaborado por este Ministerio en conjunto con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), con la participación de organizaciones representantes de personas con discapacidad mental, social o psicocial. Podrán apoyar las universidades públicas.

CAPÍTULO II
FINALIDAD Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 3- Finalidad
La finalidad del Programa Insolapad es desarrollar procesos socioeducativos y productivos que favorezcan el desarrollo, la autonomía personal, el ejercicio de los derechos, la inclusión social de personas adultas con discapacidad, y el acceso en igualdad de oportunidades, que requieran de procesos educativos formales, no formales, ocupacionales, recreativos, artísticos y laborales que les prepare para enfrentarse con las exigencias de la vida cotidiana y el trabajo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO 4- Objetivos
El Programa Insolapad tendrá los siguientes objetivos:
a) Ofrecer alternativas que promuevan la adquisición de conocimientos, hábitos, destrezas y actitudes de carácter social y laboral, tomando en cuenta las habilidades y preferencias individuales de las personas usuarias.
b) Incorporar los principios del diseño universal para que el aprendizaje sea flexible, accesible, contextualizado, facilite el desarrollo de habilidades y potencie las capacidades individuales, los talentos y la creatividad de las personas usuarias.
c) Coordinar y articular con organizaciones públicas y privadas, las acciones necesarias que garanticen los servicios requeridos por las personas con discapacidad y el cumplimiento de los objetivos del programa.
d) Ofrecer apoyos requeridos por personas con discapacidad para acceder al programa y al mercado laboral.
e) Definir las líneas generales para promover el desarrollo del Programa Insolapad en diferentes modalidades por parte de cada una de las instituciones responsables.

CAPÍTULO III
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD

SECCIÓN I
COMISIÓN TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 5- Comisión
Se crea una Comisión Técnica de Implementación del Programa (COTI) para promover los mecanismos de ejecución, articulación, seguimiento, revisión y disposición de información sobre la oferta de programas y servicios institucionales, así como la forma de acceder a estos, la cual estará conformada por el MTSS, el MEP, INA, una persona representante de Organizaciones de personas con discapacidad mental, social o psicocial y el Conapdis, quien la coordinará.

ARTÍCULO 6- Coordinación
El Conapdis como rector en discapacidad será el encargado de coordinar la Comisión Técnica de Implementación, para lo cual deberá convocar al menos una vez cada dos meses ordinariamente y de forma extraordinaria cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 7- Nombramientos
Las personas que integren la COTI serán nombradas por el jerarca institucional correspondiente.

La persona representante de las organizaciones contempladas en el artículo 5 de la presente ley, será designada por una asamblea convocada para tal efecto por el Conapdis.

Las personas integrantes permanecerán en sus cargos cuatro años, y podrán ser reelegidas solo por un nuevo periodo de forma consecutiva. Desempeñarán sus funciones ad honorem.

ARTÍCULO 8- Funciones de la Comisión
La COTI tendrá las siguientes funciones:
a) Dar seguimiento a la implementación del Programa Insolapad a través de las entidades ejecutoras
b) Orientar y asesorar la oferta estatal en materia de educación, formación e inclusión laboral de personas adultas con discapacidad.
c) Recomendar lineamientos técnicos y administrativos que regulen la adecuada relación entre instituciones públicas competentes y organizaciones no gubernamentales.
d) Sistematizar la información y los datos fiables proporcionados por las instituciones responsables de la implementación del Programa que permitan cuantificar los esfuerzos que el Estado realiza y que inciden en la educación, formación e inclusión laboral por medio del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (Sicid)
e) Gestionar la organización de la información de los perfiles requeridos por parte de los sectores productivos, para orientar los planes y programas que favorezca la empleabilidad de las personas con discapacidad que de acuerdo con su perfil de egreso puedan insertarse laboralmente.
f) Promover la suscripción de convenios para la implementación del Programa Insolapad, con la participación de organizaciones no gubernamentales, municipalidades y otros sectores.
g) Divulgar información sobre los servicios que ofrecen las organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas, responsables de la ejecución del Programa Insolapad en todas las regiones del país a través de la plataforma del SiCID.
h) Las demás funciones que le asigne la ley

SECCIÓN II
EJECUCIÓN, RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 9- Ejecución y responsables
Para el funcionamiento y desarrollo del Programa Insolapad, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad facilitarán los apoyos

necesarios de acuerdo con sus competencias, para brindar una atención integral a las personas usuarias del Programa en su contexto comunitario. Las universidades públicas podrán facilitar dichos apoyos cuando se requieran.

Podrán participar como prestatarias de servicios del Programa, organizaciones no gubernamentales, en coordinación con las instituciones responsables del funcionamiento y desarrollo

ARTÍCULO 10- Responsabilidades
Las instituciones encargadas de la ejecución y desarrollo del Programa, tendrán responsabilidades de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO 11- Serán responsabilidades del Ministerio de Educación Pública las siguientes:
a) Incorporar el Programa Insolapad en las actividades curriculares y servicios del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
b) Disponer de infraestructura y equipamiento existente para garantizar el acceso oportuno a la educación inclusiva y de calidad a las personas con discapacidad adultas que lo requieran; ya sea en las modalidades de IPEC, escuela nocturna, colegio nocturno, colegio técnico nocturno, educación dual.
c) Aportar recurso docente para la atención de necesidades socioeducativas de las personas con discapacidad usuarias, ya sea en servicios a cargo del MEP o los que se desarrollen en coordinación con organizaciones no gubernamentales contempladas en esta ley, El aporte del recurso docente se brindará a las organizaciones, previa suscripción de convenios y de manera continua durante su vigencia
d) Articular con las entidades competentes, la inclusión laboral y el seguimiento de las personas adultas con discapacidad egresadas de las opciones formativas que desarrolla.
e) Dirigir y supervisar los servicios socio educativos y formativos que desarrolle de manera directa o en coordinación con organizaciones no gubernamentales.
f) Brindar información oportuna y accesible a las organizaciones y a las personas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa Insolapad.

ARTÍCULO 12- El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como coordinador de la COTI, tendrá las siguientes responsabilidades:
a) Fiscalizar el desarrollo y ejecución del Programa Insolapad por parte de cada una de las instituciones responsables.
b) Gestionar recursos para otorgar subsidios a las personas con discapacidad usuarias del Programa Insolapad para facilitarles el acceso a los servicios.
c) Gestionar la participación de personas del Programa de Convivencia Familiar en el Programa Insolapad, ya sea en los servicios a cargo del MEP, las universidades

públicas, del INA, de organizaciones no gubernamentales o como usuarias de los apoyos del MTSS.
d) Asesorar a las entidades participantes en la ejecución del Programa Insolapad y a las personas con discapacidad usuarias de los servicios en materia de derechos humanos, accesibilidad e inclusión social y laboral.
e) Dar aval técnico a proyectos de organizaciones de personas con discapacidad para el otorgamiento de recursos por parte de la Junta de Protección Social tendientes a solventar requerimientos para la ejecución del Programa Insolapad.
f) Gestionar en coordinación con las entidades competentes otros servicios de la comunidad para atender necesidades de diferente índole de las personas con discapacidad: de acceso a la salud, al deporte, a la recreación, a la cultura, entre otros
g) Coordinar con el MTSS y otras entidades competentes el Plan Nacional para la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad.
h) Brindar información oportuna y accesible a las organizaciones y a las personas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa Insolapad.

ARTÍCULO 13- Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social corresponden las siguientes responsabilidades:
a) Coordinar el Programa Insolapad y promover e inspeccionar la inclusión social y laboral.
b) Capacitar, facilitar recursos económicos y brindar asistencia técnica en los programas de cooperación no reembolsable para personas con discapacidad que lo requieran y en coordinación con organizaciones no gubernamentales.
c) Desarrollar en conjunto con el Conapdis y otras entidades competentes el Plan Nacional para la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad.
d) Gestionar y articular con sectores productivos la inclusión laboral de personas con discapacidad y el seguimiento respectivo.
e) Asesorar y supervisar la gestión que realicen organizaciones de personas con discapacidad en el desarrollo de emprendimientos e inclusión laboral de personas con discapacidad en los diferentes sectores productivos y el sector público costarricense.
f) Asesorar a las entidades participantes en la ejecución del Programa Insolapad y a las personas con discapacidad usuarias de los servicios en cuanto a promoción y protección de derechos del trabajo e inclusión laboral.
g) Brindar información oportuna, comprensible y accesible a las organizaciones y a las personas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa Insolapad.
h) Desarrollar la Estrategia para la Promoción de la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 14- Corresponden al Instituto Nacional de Aprendizaje las responsabilidades siguientes:

a) Incorporar el Programa Insolapad en las actividades formativas de capacitación, formación profesional, formación dual y de apoyo al emprendedurismo en todas las regiones.
b) Disponer de infraestructura y equipamiento existente para garantizar el acceso oportuno a los servicios formativos a las personas adultas con discapacidad que los requieran.
c) Aportar recurso docente para la atención de necesidades formativas de las personas usuarias con discapacidad, ya sea en servicios a cargo del INA o en coordinación con organizaciones no gubernamentales, previa suscripción de convenio.
d) Brindar becas o subsidios a personas adultas con discapacidad en condición de vulnerabilidad social estudiantes del INA que las requieran para facilitar el acceso oportuno a los servicios.
e) Articular y gestionar la inclusión laboral de las personas adultas con discapacidad egresadas de las opciones formativas que desarrolla en coordinación con el MTSS.
f) Apoyar, asesorar y supervisar los servicios formativos que desarrolle y coordine con organizaciones no gubernamentales.
g) Brindar información oportuna, comprensible y accesible a las organizaciones y a las personas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa Insolapad.

ARTÍCULO 15- Las Organizaciones No Gubernamentales que implementen acciones del Programa Insolapad podrán encargarse de:
a) Gestionar recursos ante las entidades correspondientes para que las personas adultas con discapacidad accesen a los servicios del Programa Insolapad
b) Coordinar con las instituciones responsables de la ejecución del Programa para la referencia de personas adultas con discapacidad hacia los programas y servicios de otras entidades formativas.
c) Gestionar su asesoramiento para la buena marcha de los servicios que brindan
d) Asesorar a las entidades participantes en la ejecución del Programa Insolapad y a las personas con discapacidad usuarias de los servicios en materia de participación, ejercicio de sus derechos y responsabilidades, accesibilidad e inclusión social y laboral.
e) Gestionar otros servicios de la comunidad para atender necesidades de diferente índole de las personas adultas con discapacidad usuarias; de acceso a la salud, al deporte, a la recreación, a la cultura, entre otros.
f) Brindar información oportuna, comprensible y accesible a las familias y a las personas adultas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa Insolapad, desarrollado por diversas instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 16- Las universidades públicas podrán realizar las siguientes acciones con el fin de apoyar el Programa Insolapad:

a) Incorporar el Programa Insolapad en las actividades curriculares y servicios de cada una de las universidades públicas.
b) Disponer de infraestructura y equipamiento existente para garantizar el acceso oportuno a la educación inclusiva y de calidad a las personas con discapacidad adultas que lo requieran.
c) Aportar recurso docente para la atención de necesidades socioeducativas de las personas con discapacidad usuarias, ya sea en servicios a cargo de las universidades o en coordinación con organizaciones no gubernamentales, para lo cual podrán suscribir convenios de cooperación.
d) Articular con el MTSS la inclusión laboral y el seguimiento de las personas adultas con discapacidad egresadas de las opciones formativas que desarrollan las universidades públicas.
e) Asesorar y supervisar los servicios socio educativos y formativos que desarrolle y coordine con organizaciones no gubernamentales.
f) Gestionar servicios de otras unidades académicas o existentes en la comunidad para atender necesidades de diferente índole de las personas adultas con discapacidad.
g) Brindar información oportuna, comprensible y accesible a las organizaciones y a las personas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa Insolapad.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17- La vigencia de esta ley no afecta los derechos y deberes laborales de las personas funcionarias del Ministerio de Educación Pública que trabajan en los Centros de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad (Caipad).

ARTÍCULO 18- Reglamentación
Esta ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo hasta de 6 meses después de su publicación.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO ÚNICO.- La entrada en vigencia de esta Ley no conlleva la disolución de los Centros de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad (Caipad) existentes. Su operación y continuidad estarán sujetas a las normas y condiciones que le dieron origen

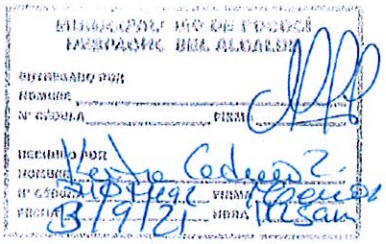
Esta ley rige doce meses después de su publicación.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 03 de setiembre del 2021
CMPL-305-2021

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos



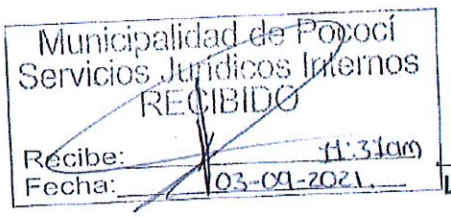
Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta del criterio sobre el proyecto de ley: "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULOS 2 BIS DE LA LEY N.° 5060, LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972", Expediente N.° 22.563.

Sin más por el momento, se suscribe;



Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal



C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Consulta Exp. 22.563

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>
Mar 31 Ago 2021 15:40

Para: Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; Abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares3 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <rosario.munoz@munialajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@munialajuelita.go.cr>; Alvarado1 <lfigueroa@munialvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>; Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>; Barva1 <secretariamunibarva@gmail.com>; Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcalde@belen.go.cr>

31 de agosto de 2021
AL-C20993-032-2021

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.563

Estimados señores:

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de ley: **"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULOS 2 BIS DE LA LEY N.° 5060, LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972"**, Expediente N.º 22.563, el cual le remito de forma adjunta.

Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 14 de setiembre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo,** y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 24 de setiembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, o bien a los correos electrónicos COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULOS 2 BIS DE LA LEY N.° 5060, LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972

Expediente N.°22.563

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las obras de infraestructura vial son vitales para el desarrollo económico y social del país, dado que mejoran las condiciones de competitividad de las regiones involucradas, pues garantizan la movilidad, el comercio, la conexión entre regiones e incluso entre países; lo cual incide directamente en la calidad de vida de sus habitantes.

La población demanda carreteras y caminos en buen estado, que funcionen de manera adecuada a sus intereses y asimismo que permitan transitar en forma ágil, segura y sin riesgos; por tanto, el Estado está en la obligación de satisfacer ese servicio en forma efectiva y eficiente, a como lo dicta el primer párrafo del artículo 50 de nuestra constitución Política.

> *"ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza (...)".*

No cabe duda que el desarrollo del país debe efectuarse en franca armonía con el medio ambiente, bajo un modelo de un desarrollo sostenible, que garantice la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y asimismo el derecho de los habitantes del país de disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Congruente con lo anterior, es imperativo que la legislación regule de forma acertada, el equilibrio y cohesión que debe existir entre los derechos tutelados, de manera que el desarrollo de infraestructura vial y la protección del ambiente se complementen. Como consecuencia de lo anterior, resulta desacertado que se emita normativa que conduzca a las instituciones del Estado a operar de forma aislada y desarticulada y que de alguna manera obstaculice las funciones que les competen; pues lo que persigue el Gobierno de la República en su totalidad, es el bienestar de los costarricenses satisfaciendo sus necesidades básicas, fundamentalmente, los servicios públicos y asimismo la protección del ambiente en forma equilibrada.

Una de las situaciones que generan dificultades en la ejecución de obras de mantenimiento y conservación de las vías públicas, está referida a la corta de los árboles que crecen en el derecho de vía; pues para efectuar tal corta se requiere de la autorización del Ministerio del Ambiente y Energía; lo cual genera trámites que causan afectación en la intervención

oportuna de las vías y que no resultan congruentes con el servicio público que están llamadas a cumplir.
Las carreteras, caminos o vías públicas, constituyen un bien de dominio público, por tanto, están afectos a un uso o servicio público y se encuentran sometidos a un régimen jurídico especial. Sobre este tema, la resolución N.° 2306-91 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, señaló:

> *"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometido a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa..."*

En el caso de las vías públicas, esa condición la encontramos entre otras, en la Ley de Construcciones, N.° 833, de 2 de noviembre de 1949, que establece en su artículo 4, que "vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya a ese uso público".

Esa característica también está establecida en el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, N.° 5060, de 22 de agosto de 1972, al disponer que son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o bien que se construyan en el futuro. Se comprende dentro de ellos, según los artículos 6, 19 y 28 de esa misma ley, los derechos de vía.

El derecho de vía, que es el terreno destinado a la construcción vial, se encuentra definido en el artículo 2 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.° 9078, de 4 de octubre de 2012 de la siguiente forma:

> *"**Derecho de vía:** derecho que recae sobre una franja de terreno de naturaleza demanial y que se destina a la construcción de obras viales para la circulación de vehículos o el tránsito de personas o de otras obras relacionadas con la seguridad, el ornato, la nomenclatura vial, el anuncio informativo de servicios, las actividades y los destinos turísticos, así como para la instalación de paradas de vehículos de transporte público o para buses".*

No cabe la menor duda que este tipo de bien de uso público -las carreteras y su correspondiente derecho de vía- se encuentran afectadas a una vocación legal, a una finalidad y destino específico que el propio legislador le impuso y que está claramente estipulado en el ordenamiento jurídico: la libre circulación de vehículos o el libre tránsito de personas.

Ahora bien, siendo esa la función llamada a cumplir, el ordenamiento jurídico le brinda al titular de su administración, que en este caso es al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y también las municipalidades, según corresponda, una obligación- deber de protegerlo, garantizando con ello que cumpla su vocación legal, su finalidad o destino específico; mediante la dotación de vías en buen estado, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario.

Las labores de mantenimiento y conservación de las carreteras requieren la remoción de los árboles que se encuentran dentro del derecho de vía; por tanto, no resulta acorde con la vocación que están llamadas a cumplir esos bienes demenciales, que el Estado no pueda remover árboles que obstaculizan la visibilidad o que impiden la ejecución de este tipo de

labores, si no es con la autorización del Ministerio del Ambiente y Energía, dependencia que establece una serie de requisitos para brindarla.

Se trata de derechos de vía constituidos como tales, por tanto, por voluntad expresa del legislador tienen un destino específico que cumplir, que es la libre circulación de vehículos o el libre tránsito de personas; en consecuencia, el garantizar el cumplimiento de esa vocación no deberían depender del otorgamiento de un permiso como el que nos ocupa.

Otro de los temas que genera controversia lo constituyen las denominadas "Áreas de Vida Silvestre" y el "Patrimonio Natural del Estado", ambos regulados por diversa normativa ambiental, puntualmente por la Ley N.° 7554, de 4 de octubre de 1995, "Ley Orgánica del Ambiente" y "Ley N.° 7575, de 13 de febrero de 1996, "Ley Forestal".

Conviene en la especie retomar el postulado de las disposiciones que regulan ambas categorías, a afectos de ponderar sus alcances y las eventuales limitaciones e impedimentos que su fundamento representa, en lo atinente al desarrollo de infraestructura vial en beneficio del usuario.

Así en lo tocante a las áreas silvestres protegidas, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Ambiente, dispone una clasificación de dichas áreas describiéndolas de la siguiente manera:

> *"Artículo 32.- Clasificación de las áreas silvestres protegidas.*
>
> *El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación:*
>
> ***A)*** *Reservas forestales.*
>
> ***B)*** *Zonas protectoras.*
>
> ***C)*** *Parques nacionales.*
>
> ***D)*** *Reservas biológicas.*
>
> ***E)*** *Refugios nacionales de vida silvestre.*
>
> ***F)*** *Humedales.*
>
> ***G)*** *Monumentos naturales.*
>
> *Esas categorías de manejo y las que se creen en el futuro, serán administradas por el Ministerio del Ambiente y Energía, salvo las establecidas en el artículo 33 de esta ley. Las municipalidades deben colaborar en la prevención de estas áreas".*

En cuanto a la esfera de protección y de tutela de dichas áreas, el legislador de la época consideró conveniente establecer regulaciones extremas y radicales en lo que a su disposición y manejo se refiere; incluso limitando la acción que el mismo Estado pudiera desarrollar sobre estas, enfocada en la provisión de otros servicios que, en igual magnitud, son tan importantes como la protección del ambiente, pues estos se dirigen a satisfacer las necesidades básicas de los usuarios.

Congruente con lo anterior, el numeral 38 de la ley en mención, limita y condiciona la reducción o uso de la superficie de las áreas a la promulgación de una ley, con las implicaciones que conlleva promover una norma de rango legal para estos efectos. Dispone el referido numeral:

"Artículo 38.- Reducción de las áreas silvestres protegidas

La superficie de las áreas silvestres protegidas, patrimonio natural del Estado, cualquiera sea su categoría de manejo, sólo podrá reducirse por Ley de la República, después de realizar los estudios técnicos que justifiquen esta medida".

En este mismo sentido y en lo que atañe al patrimonio natural del Estado, el cual tiene idéntica restricción que las áreas silvestres protegidas, el artículo 13 de la Ley Forestal, plasma su definición y en lo atinente a su constitución señala lo siguiente:

"Artículo 13: Constitución y administración

El patrimonio natural del Estado estará constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a las municipalidades y de instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio.

El Ministerio del Ambiente y Energía administrará el patrimonio. Cuando proceda, por medio de la Procuraduría General de la República, inscribirá los terrenos en el Registro Público de la Propiedad como fincas individualizadas de propiedad del Estado.

Las organizaciones no gubernamentales que adquieran bienes inmuebles con bosque o de aptitud forestal, con fondos provenientes de donaciones o del erario, que se hayan obtenido a nombre del Estado, deberán traspasarlos a nombre de éste".

El numeral 18 de dicha Ley Forestal, describe las actividades que resultan susceptibles de ser desarrolladas en el patrimonio natural del Estado, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 18.- **Autorización de labores**

En el patrimonio natural, el Estado podrá realizar o autorizar labores de ***investigación, capacitación y ecoturismo, así como actividades necesarias para el aprovechamiento de agua para consumo humano,*** *de conformidad con el artículo 18 bis de esta ley, una vez aprobadas por el ministro de Ambiente y Energía, quien definirá, cuando corresponda, la realización de evaluaciones del impacto ambiental, según lo establezca el reglamento de esta ley".*

Retomando el contenido de los artículos antes transcritos, surge el cuestionamiento lógico de determinar cuáles son las razones que tuvo el legislador para limitar de manera radical, las actividades en el patrimonio natural del Estado, cuando en este se preservan especies de árboles que perfectamente podrían ser removidos si se encontraran dentro de la categoría de propiedad privada forestal.

Y es que ese es nuestro constante cuestionamiento porque resulta que según la disposición contenida en el numeral 19 de la ley en cuestión que a continuación se analizará, en un terreno con características boscosas de naturaleza privada **SÍ** resulta factible desarrollar actividades de diversa índole, dentro de las cuales destaca la ejecución de proyectos estatales, pero que en una **propiedad estatal**, por lo que dispone la ley, **NO** pueden ser ejecutadas; es decir, pueden existir dos terrenos aledaños con idénticas características en cuanto a su aptitud (forestal); la única diferencia estriba en su propietario, uno es el Estado y el otro un sujeto privado; en el inmueble de este último y observando determinados requisitos (declaratoria de conveniencia nacional), si resulta factible desarrollar proyectos, en tanto que en la propiedad del Estado, aun teniendo idénticas características que el otro,

no es posible desarrollar más que las actividades descritas en el numeral 18 y ninguna de estas se enfocan en la provisión de servicios públicos básicos.

Valga retomar el postulado del referido artículo 19 del título tercero el cual como se expuso, describe la propiedad privada forestal y las actividades que sobre esta es factible desarrollar.

Señala dicho numeral:

"TÍTULO TERCERO: PROPIEDAD PRIVADA FORESTAL

Artículo 19.- Actividades autorizadas

En terrenos cubiertos de bosque, no se permitirá cambiar el uso del suelo, ni establecer plantaciones forestales. Sin embargo, la administración Forestal del Estado podrá otorgar permiso en esas áreas para los siguientes fines:

a) *Construir casas de habitación, oficinas, establos, corrales, viveros, caminos, puentes e instalaciones destinadas a la Recreación, el ecoturismo y otras mejoras análogas en terrenos y fincas de dominio privado donde se localicen los bosques.*

b) *Llevar a cabo proyectos de infraestructura, estatales o privados, de conveniencia nacional.*

c) *Cortar los árboles por Razones de seguridad humana o de interés científico.*

d) *Prevenir incendios forestales, desastres naturales u otras causas análogas o sus consecuencias.*

En estos casos, la corta del bosque será limitada, proporcional y Razonable para los fines antes expuestos…"

Conforme lo anterior es urgente enmendar el contrasentido que regula la Ley Forestal, pues sin duda a quien perjudica directamente en la actualidad, es al usuario de los servicios, pues su provisión ágil y efectiva se ve totalmente vulnerada y mermada.

Carece de toda lógica y razonabilidad someter el desarrollo de un proyecto de infraestructura vial, al proceso de aprobación legislativa, dada la consecución de trámites y procesos que deben observase y el impacto que por el tiempo que ello demanda tendría en la ejecución de los proyectos, que por su naturaleza debe ser ágil y efectivo.

En este sentido se presenta una situación paralela entre las restricciones impuestas para el patrimonio natural del Estado con las áreas silvestres protegidas. Como se expuso supra, como tesis de principio no es posible la intervención y uso de dichas áreas si ese uso no está precedido por una ley que así lo autorice. Ello supone que la construcción de una estructura para un puente sobre un humedal o bien la construcción de una carretera en un parque nacional, deben ser sometidos al consenso legislativo pues de lo contrario, se podría incurrir en una ilegalidad pese a ser ambos, vías de comunicación para satisfacer las necesidades básicas de los usuarios.

Con el proyecto que se plantea, se pretende flexibilizar la norma para que se permita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las municipalidades, la construcción e intervención ágil de las vías; por la naturaleza del servicio que se presta al usuario y por lo que representa para el tráfico comercial, continuar en el estancamiento vial que en buena medida ha sido originado por un ordenamiento jurídico rígido, acarrearía graves repercusiones que en algunos casos podrían ser irreparables e irreversibles.
La construcción o intervención de una obra vial obedece a razones y motivos de orden técnico, social y económico, por tanto, el Estado debe tener todas las facilidades para lograr

sus cometidos, los cuales se dirigen estrictamente a la satisfacción del interés público. En este sentido carece de razonabilidad, establecer restricciones que limitan y cercenan la gestión pública en beneficio del usuario.

Flexibilizar la norma no implica desproteger el ambiente; lo que se pretende es que se acceda a un manejo de este y de sus áreas protegidas, generando impactos evaluados que permitan la implementación de medidas para restituir, compensar y mitigar daños, o bien asumir todas las medidas necesarias para preservar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tal como demanda el artículo 50 de nuestra Constitución Política.

Con base en lo expuesto anteriormente, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULOS 2 BIS DE LA LEY N.° 5060, LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULOS 2 BIS DE LA LEY N.° 5060,
LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS,
DE 22 DE AGOSTO DE 1972**

ARTÍCULO ÚNICO- Modifíquese el artículo 2 bis de Ley General de Caminos Públicos, N.° 5060, de 22 de agosto de 1972, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 2 Bis- Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), todo obstáculo, situado en el derecho de vía legalmente constituido, incluyendo las áreas de protección de ríos y quebradas que se encuentren en el derecho de la vía pública, sin que ello signifique transgresión a la normativa ambiental.

Para el aprovechamiento de los árboles que afecten el derecho de vía, deberán realizarse los trámites regulados ante instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía.

Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, previo al inicio de la obra, deberán comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes, y serán responsables de las acciones que se realicen en atención del presente artículo.

Rige a partir de su publicación

Marolin Raquel Azofeifa Trejos
Diputada

Maureen Chacón Segura
Área
Comisiones Legislativas II
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2427
maureen.chacon@asamblea.go.cr
(506) 2243-2429
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio SJI-125-SET-2021 sobre respuesta a oficios: CMPL-287-2021, CMPL-293-2021, CMPL-296-2021, CMPL-301-2021, CMPL-302-2021, CMPL-303-2021, CMPL-304-2021 y CMPL-305-2021.

ACUERDO N° 2590

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Roberta Cameron Montiquie Directora Centro Educativo Jiménez, teléfono: 2763-6653, correo electrónico: esc.jimenez@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de Junta de Educación del Centro Educativo Jiménez por vencimiento.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas procedo a remitir la propuesta de los miembros para que conformen la junta Educación del Centro Educativo Jiménez por vencimiento de la anterior

Nómina	
Nombre	**Cédula**
Ashley Okchana Reyes Vaciana.	702740209
Marjorie de los Ángeles Benavides Jiménez	701300414
Nancy Paola Jimenez Vargas	401990249
Yaneli Germanía Rojas Loria	114620938
Katherine Mendoza Montero	701770157

Atentamente.

MSc. Roberta Cameron Montiquie
Directora Centro Educativo Jiménez

Sello

Página 1 de 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Centro Educativo Jiménez
Costado oeste del parque de Jiménez.
27636653

F-PJ-04

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. Fidel Picado Arencio
Supervisor Circuito 01

CIRCUITO 01
GUÁPILES
D.R.E.G

Adjunto:

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombran a las siguientes personas: Ashley Okchana Reyes Vaciana, número de identificación: 7 0274 0209; Marjorie Benavides Jiménez, número de identificación: 7 0130 0414; Nancy Paola Jiménez Vargas, número de identificación: 4 0199 0249; Yanell Rojas Loria, número de identificación: 1 1462 0938; Katherine Susana Mendoza Montero, número de identificación: 7 0177 0157 como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Jiménez, pasar al despacho de la Alcaldía para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2591

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Segundo Rodríguez Rodríguez, teléfono: 6196-0141, dice:

Asunto: Problemas de alcantarillado en La Rita

Reciban un cordial saludo de mi parte, Yo Segundo Rodríguez Rodríguez, portador de la cédula 202670184, vecino de La Rita de Pococí, les extiendo la siguiente solicitud debido a necesito de su pronto ayuda, debido a que en la calle donde vivo 50 este del supermercado el Bodegón diagonal a la carnicería la Favorita, casa color blanco por porten negro, hace aproximadamente 1 año asfaltaron la calle, pero en frente de mi casa no pusieron la alcantarilla yeso produce que cuando llueve la casa se me llene de agua. Además de esto tengo el gran problema con el vecino de la casa siguiente, ya que obstaculizaron la salida de agua con montículos de piedra para poder ingresar vehículos a la propiedad, siendo lo peor del caso que esta vecina esta desmejorado una propiedad ajena ya que el dueño legítimo no está viviendo en la propiedad; con las lluvias se me ha prácticamente inundado mi casa, y al intentar quitar el atasco que pusieron salen a insultarme y amenazarme. Yo soy un adulto mayor, con padecimientos crónicos y esta situación me afecta tanto en mi salud como en mi bienestar emocional.

Por lo anterior recurro a ustedes para que por favor envíen a un inspector y vea tanto el problema de la falta de alcantarilla como este problema con la señora que vive al lado de mi propiedad.

Les agradezco su ayuda.

01 de setiembre del 2021

Consejo Municipal.

Señores miembros del Consejo Municipal.

Reciban un cordial saludo de mi parte, Yo Segundo Rodríguez Rodríguez, portador de la cédula 2 0267 0184, vecino de La Rita de Pococí, les extiendo la siguiente solicitud debido a necesito de su pronto ayuda, debido a que en la calle donde vivo 50 este del supermercado el Bodegón diagonal a la carnicería la Favorita, casa color blanco por porten negro, hace aproximadamente 1 año asfaltaron la calle, pero en frente de mi casa no pusieron la alcantarilla y eso produce que cuando llueve la casa se me llene de agua. Además de esto tengo el gran problema con el vecino de la casa siguiente, ya que obstaculizaron la salida de agua con montículos de piedra para poder ingresar vehículos a la propiedad, siendo lo peor del caso que esta vecina esta desmejorado una propiedad ajena ya que el dueño legítimo no está viviendo en la propiedad; con las lluvias se me ha prácticamente inundado mi casa, y al intentar quitar el atasco que pusieron salen a insultarme y amenazarme. Yo soy un adulto mayor, con padecimientos crónicos y esta situación me afecta tanto en mi salud como en mi bienestar emocional.

Por lo anterior recurro a ustedes para que por favor envíen a un inspector y vea tanto el problema de la falta de alcantarilla como este problema con la señora que vive al lado de mi propiedad.

Les agradezco su ayuda.

Segundo Rodríguez Rodríguez
Ced: 2-0267-0184
Cel: 61-96-01-41



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que resuelva.

ARTICULO II
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2592

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0166-2021
ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000091-0032000702 Contratación de peones para el servicio de Aseo de vías.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización y acuerdo de pago de la Compra directa No. 2021CD-000091-0032000702 Contratación de peones para el servicio de Aseo de vías solicitado por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y elaborado por el Departamento de Proveeduría.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de septiembre de 2021
DAMCM-0166-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000091-0032000702 Contratación de peones para el servicio de Aseo de vías

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Compra directa No. 2021CD-000091-0032000702 Contratación de peones para el servicio de Aseo de vías solicitado por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y elaborado por el Departamento de Proveeduría.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 09 de setiembre del 2021

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Lic. Fabian Delgado Villalobos. Coordinador UTGAM.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas que se realizó electrónicamente en donde participan los siguientes oferentes a saber:

Eymer Jesús Potoy Gutierrez, Presentó una oferta, por un precio total de ₡ 3.750.00,00, por los servicios de peón temporal de campo.

Alexander Solis Vega, Presentó una oferta, por un precio total de ₡ 3.750.00,00, por los servicios de peón temporal de campo.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 30%, así establecido en el legajo cartelario.

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Nombre	Oferta Económica	Experiencia	Puntaje Total
Eymer Jesús Potoy Gutierrez	70	10	**80**
Alexander Solis Vega	70	30	**100**

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Compra Directa No. 2021CD-000091-0032000702, Contratación de Peones para el servicio de Aseo de Vías para colaborar en distintas labores, esta Unidad recomienda a los oferentes Eymer Jesús Potoy Gutierrez y a Alexander Solis Vega, por cumplir con lo solicitado.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a los oferentes:

Eymer Jesús Potoy Gutierrez, por un monto total de ₡ 3.750.00,00, (tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos), por los servicios de peón temporal de campo por un periodo de 7.5 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Alexander Solis Vega, por un monto total de ₡ 3.750.00,00, (tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos), por los servicios de peón temporal de campo por un periodo de 7.5 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2021.09.09 09:45:07 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipal de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a pagar a los Oferentes: Eymer Jesús Potoy Gutiérrez, por un monto total de ¢ 3.750.00,00, (tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos), por los servicios de peón temporal de campo por un periodo de 7.5 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente y Alexander Solís Vega, por un monto total de ¢ 3.750.00,00, (tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos), por los servicios de peón temporal de campo por un periodo de 7.5 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2593

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0167-2021
ASUNTO: Licitación Abreviada No. 2021LA-000013-0032000702 Construcción de Tratamiento Superficial Bituminoso en la Comunidad de Campo Cinco Cariari.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Licitación Abreviada No. 2021 LA-000013-0032000702 Construcción de Tratamiento Superficial Bituminoso en la Comunidad de Campo Cinco Cariari elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 09 de setiembre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: **Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.** (Licitación Abreviada No. 2021LA-000013-0032000702, Construcción de tratamiento superficial bituminoso en la comunidad de Campo Cinco, distrito Cariari)

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Coordinador UTGAM.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa las siguientes empresas a saber:

Consultora y Constructora Jiménez SA, Se recibe una oferta, por un monto de **₡ 37.209.500,00** (Treinta y siete millones doscientos nueve mil quinientos colones exactos), presenta una experiencia superior a 6 proyectos ver oferta en SICOP en documento "oferta Municipalidad de Pococí Campo 5 segunda etapa, en los folios 17 a la 28", además cumple como Empresa Local, esto de acuerdo con el cuadro adjunto.

Sin dejar de lado que en el expediente de SICOP, se presenta un recurso de revocatorio, donde se subsana la lista de equipo a utilizar. De igual manera se justifica la revisión de la memoria de cálculo, en tres puntos específicos, en el que se destaca el correspondiente al costo de la mano de obra en las actividades solicitadas para el cumplimiento de este cartel, sin embargo, el costo de la mano de obra presentado en la memoria de cálculo no se ajusta a lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, si tomamos como parámetro la

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

lista de salarios por puesto emitida por el Ministerio de Trabajo, por lo cual la oferta se considera **inadmisible.**

Consorcio Dinaju SA, Se recibe una oferta, por un monto de **₡ 39.320.807,81** (Treinta y nueve millones trecientos veinte mil ochocientos siete colones con 81/100), presenta una experiencia superior a 6 proyectos, esto de acuerdo con el adjunto. El consorcio **no** cumple como Empresa Local, tal y como se solicita en el cartel, se requiere una empresa en la construcción de un tratamiento superficial bituminoso (obras civiles), por lo que la única patente que se presenta para la actividad corresponde a la domiciliada en el cantón de San Carlos, la patente del cantón de Pococí, como se detalla en la imagen adjunta, corresponde a producción y venta de agregados, no siendo este el objeto de contratación para proyecto, por lo tanto la oferta es admisible al contar con patente en construcción de caminos pero su vez **NO se otorgan el puntaje de empresa local**, por lo antes señalado.

No omito indicar que a través del oficio UTGVM-569-2021, se solicita a la empresa Subsanar la patente comercial, esta debe ser afín al servicio de esta contratación (Tratamiento Asfaltico), además que la patente debe tener una vigencia igual o inferior a la fecha de apertura de las ofertas (26 de mayo 2021), encontrarse al día con sus pagos, teniendo respuesta al mismo donde se presentan las patentes anexas en este documento.

Constructora Quesada & Campbell S.A, Se recibe una oferta, por un monto de **₡ 44.939.597,61** (Cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y siete colones con 61/100), presenta una experiencia superior a 6 proyectos, esto de acuerdo en el documento en SICOP "Oferta LA-13" en los folios 61 – 99, Además cumple como Empresa Local.

Una vez analizada la oferta se solicita subsane de equipo se encuentre debidamente inscrita y con toda la documentación correspondiente a lo solicitado en cartel, se presenta a su vez de parte de la empresa la documentación solicitada en tiempo y forma de manera satisfactoria.

Constructora Meco S.A, Se recibe una oferta, por un monto de **₡ 47.705.266,44** (Cuarenta y siete millones setecientos cinco mil doscientos sesenta y seis colones con 44/100), presenta

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

una experiencia superior a 6 proyectos, esto de acuerdo con los folios 80 – 179 del documento "Pococí #13" presente en SICOP, No Cumple con patente de Empresa Local.

Presenta patente de **Empresa Local no adecuada a la actividad a contratar**, según cartel La presente contratación, se requiere una empresa en la construcción de un tratamiento superficial bituminoso (obras civiles), La patente adecuada para dicha actividad no tiene presencia en el cantón de Pococí.

Cabe mencionar que la oferta de la empresa MECO sobre pasa el contenido presupuestario por parte de la administración la cual es de ₡ 45.500.000

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 20% y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Campo 5							
Razón Social	Precio	Experiencia	Empresa Local	Precio	Experiencia	Empresa Local	Total
Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles SA	₡ 39 320 807,81	Más de 6	NO	70%	20%	0%	90%
Constructora Quesada & Campbell S.A	₡ 44 939 597,61	Más de 6	SI	61%	20%	10%	91%
Constructora Meco S.A	₡ 47 705 266,44	Más de 6	NO	58%	20%	0%	78%

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Licitación Abreviada No. 2021LA-000013-0032000702, Construcción de tratamiento superficial bituminoso en la comunidad de Campo Cinco, distrito Cariari, esta Unidad recomienda a la empresa **Constructora Quesada & Campbell S.A**, por cumplir con lo solicitado además de ser la oferta mejor calificada.

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, **adjudicar y autoriza** al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Constructora Quesada & Campbell S.A**, por un monto de **¢44.939.597,61** (Cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y siete colones con 61/100)) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 11:22:06 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A, por un monto de ¢44.939.597,61 (Cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y siete colones con 61/100)) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2594

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0162-2021
ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000089-0032000702 servicios de gestión y apoyo para el Departamento de Cobro Administrativo.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización y acuerdo de pago de la Compra directa No. 2021CD-000089-0032000702, servicios de gestión y apoyo para el Departamento de Cobro Administrativo, elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 6 de septiembre de 2021
DAMCM-0162-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Compra directa No. 2021CD000089-00320000702 servicios de gestión y apoyo para el Departamento de Cobro Administrativo

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Compra directa No. 2021CD000089-00320000702 servicios de gestión y apoyo para el Departamento de Cobro Administrativo elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 06 de setiembre del 2021

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, de la Compra Directa No. 2021CD000089-0032000702, por la contratar dos personas para los servicios de Gestión y apoyo para el Dpto. Cobro Administrativo, tramite gestionado por La Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Administradora Tributaria.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas tramite que se realizó electrónicamente en la plataforma Sicop, participan los siguientes oferentes a saber:

- **Dania Jarlyn Carrillo Pérez**, se tiene que, de los requisitos de admisibilidad especificados en el cartel de condiciones, la oferta presentada por la señorita Dania Jarlyn Carrillo Pérez, es admisible.

- **Ingrid Marcela Castro Soto**, se tiene que, de los requisitos de admisibilidad especificados en el cartel de condiciones, la oferta presentada por la señora Ingrid Marcela Castro, es admisible.

Municipalidad de Pococí
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 55%, Experiencia 40% y Residente en el cantón 5%, así establecido en el legajo cartelario.

NOMBRE	PRECIO	EXPERIENCIA (ATESTADOS ACADÉMICOS)	RESIDENTE CANTÒN	PORCENTAJE OBTENIDO
Dania Jarlyn Carrillo Pérez	55%	40%	5%	100%
Ingrid Marcela Castro Soto	55%	40%	5%	100%

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de la Compra Directa No. 2021CD000089-0032000702, por la contratación de dos personas para los servicios de Gestión y apoyo para el Dpto. Cobro Administrativo, esta Unidad recomienda a las oferentes **Dania Jarlyn Carrillo Pérez y Ingrid Marcela Castro Soto**, por cumplir con lo solicitado.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autoriza al señor Alcalde a pagar a las oferentes:

- **Dania Jarlyn Carrillo Pérez**, por un monto de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), por un periodo de 5 meses, por recomendación de la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Administradora Tributaria.

Municipalidad de Pococí
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

- **Ingrid Marcela Castro Soto**, por un monto de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), por un periodo de 5 meses, por recomendación de la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Administradora Tributaria.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.06 09:36:44 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipal de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a pagar a los oferentes: Dania Jarlyn Carrillo Pérez, por un monto de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), por un periodo de 5 meses, por recomendación de la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Administradora Tributaria. Ingrid Marcela Castro Soto, por un monto de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), por un periodo de 5 meses, por recomendación de la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Administradora Tributaria. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2595

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0163-2021
ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000082-0032000702 Cementado Calle Los Cholos, La Rita.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Compra directa No. 2021CD000082-00320000702 Cementado Calle los Cholos, La Rita elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 06 de setiembre del 2021

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, para la Compra Directa No. 2021CD000082-0032000702, del proyecto: Cementado Calle los Cholos, La Rita, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Brandon Agüero Obras Civiles.

Se logra determinar lo siguiente:

El acto de apertura de las ofertas se realizó electrónicamente en la plataforma SICOP, en donde participan las siguientes empresas a saber:

Almacenes El Colono S.A. por un monto de ¢ 14.161.484,00 (catorce millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones exactos).

Almacén El Mejor Precio de Carlari S.A. por un monto de ¢ 16.299.129,00 (dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento veinte y nueve colones exactos).

Evaluación de Ofertas.
Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el legajo cartelario.

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Valoración Económica		90 puntos	10 puntos	Total
Empresa	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	
Almacén El Colono Sociedad Anónima	¢ 14.161.484,00	90,00	10,00	100,00
Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A	¢ 16.299.129,00	78,20	10,00	88,20

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de la Compra Directa No. 2021CD000082-0032000702, proyecto: Cementado Calle los Cholos, La Rita, esta Unidad recomienda a la empresa **Almacenes El Colono S.A**, por cumplir con lo solicitado, además de ser la oferta con mayor puntuación.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Almacenes El Colono S.A**, por un monto de ¢13.641.949,00 (trece millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Según detalle:

ítem	Detalle	unidad	Cantidad
	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos		
1	CONCRETO PREMEZCLADO 280 kg/cm2 DE RESISTENCIA MINIMA A LAS 28 DIAS , AGREGADO GRUESO TAMAÑO MAXIMO DE 25,4 mm, CALIDAD DE AGREGADOS SEGUN ASTM C127 Y C128 ABSORCION DE AGREGADO GRUESO DE 0-8% Y FINO DE 0-12%, Y GRAVEDAD ESPECIFICA EN AMBOS DE 2,2-2,6, ASTM C94/C94M-04, ASTM C33, RTCR 383:2004	m3	102
6	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) CON AROS DE REFUERZO SIN CAMPANA, DIAMETRO 457 mm(18 Pulg)	unidad	129
8	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, 12,7 mm DE GROSOR (#3) POR 6 m DE LARGO, GRADO 40	unidad	45

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

9	ALAMBRE NEGRO, Nº 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	13
11	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO, DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE DIAMETRO X 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO	unidad	525
14	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	10
16	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	unidad	45
17	LLAVE DE PASO, DE BOLA, DIÁMETRO 12,70 mm (1/2 Pulg) EN HIERRO GALVANIZADO	unidad	10
20	UNION EXTENSION PVC CON EMPAQUE, DIAMETRO DE 76,2 mm (3 Pulg), CEDULA SCH-80	unidad	2
22	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 12.7 mm (1/2) DE DIÁMETRO X 6 m DE LARGO	unidad	5
23	CODO DE PLÁSTICO PVC LISO DE 90° DIÁMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) PARA CAÑERIA (PRESIÓN)	unidad	51
24	UNION DE TRANSICION O REPARACION SCH 40 12,7 mm(1/2 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	unidad	25
27	CARRETILLO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD 80 L CON BATEA DE ALTA RESISTENCIA Y LLANTA DE CAUCHO (HULE) RELLENA, ESTRUCTURA METALICA EN UNA SOLA PIEZA PARA CONSTRUCCION	unidad	2
28	PALA CARRILERA, HOJA DE ACERO, MEDIDAS 20 cm ANCHO X 30 cm LARGO, CABO CORTO 60 cm, MANGO PLASTICO 12 cm ANCHO X 18 cm LARGO, PUNTA REDONDA	unidad	3
30	CUERDA DE NYLON PARA ALBAÑIL (22 K) BLANCA	unidad	6
33	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	Varas	11
35	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) SIN CEPILLAR DE 50,80 mm (ESPESOR) X 76,20 mm (ANCHO) X 3360 mm (LARGO) (4 varas) Modelo 2X3X4VARAS	Varas	16
38	DISOLVENTE (DILUYENTE) THINNER CORRIENTE ENV 3,785 L	Galon	2

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

41	CASCO DE SEGURIDAD, DE MATERIAL RESISTENTE, DE CALIDAD PARA LA PROTECCIÓN, CON VENTILACIÓN Y SISTEMA DE AJUSTE INTERIOR DE LA CABEZA, COLOR BLANCO, QUE POSEA VISERA.	unidad	3

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.07 06:50:14 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipal de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢13.641.949,00 (trece millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2596

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0164-2021
ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000081-0032000702 Mejoras Parque Jiménez.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Compra directa No. 2021CD-000081-0032000702 Mejoras Parque de Jiménez elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 7 de septiembre de 2021
DAMCM-0164-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Compra directa No. 2021CD000081-00320000702 Mejoras Parque Jiménez

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Compra directa No. 2021CD000081-00320000702 Mejoras Parque Jiménez elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 07 de setiembre del 2021

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, de la Compra Directa No. 2021CD000081-0032000702, por el proyecto: Mejoras parque de Jiménez, tramite gestionado por el Ing. Brandon Agüero Obras Civiles.

Se logra determinar lo siguiente:

El acto de apertura de las ofertas se realizó electrónicamente en la plataforma SICOP, en donde participan las siguientes empresas a saber:

Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A, por un monto de ¢ 12.757.853,00 (doce millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres colones exactos).

Distribuidora Ochenta y Seis S.A, por un monto de ¢ 13.296.160,00 (trece millones doscientos noventa y seis mil ciento sesenta colones exactos).

Evaluación de Ofertas.
Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el legajo cartelario.

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Valoración Económica		90 puntos	10 puntos	Total
Empresa	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	
Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A	¢ 12.757.853,00	90,00	0,00	90,00
Distribuidora Ochenta y Seis S.A	¢ 13.296.160,00	86,36	0,00	86,36

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de la Compra Directa No. 2021CD000081-0032000702, para el proyecto: Mejoras parque de Jiménez, esta Unidad recomienda a la empresa **Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A**, por cumplir con lo solicitado, además de ser la oferta con mayor puntuación.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: empresa **Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A**, por un monto de ¢12.757.853,00 (doce millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres colones exactos) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2021.09.07 08:43:13 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipal de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A, por un monto de ¢12.757.853,00 (doce millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres colones exactos) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2597

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0165-2021
ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000034-0032000702 Mejoras Cascadas 3 7-02-081, Mejoras Cascadas 4 7-02-081, Mejoras Cascadas 5 7-02-081 Tratamiento Asfáltico para las comunidades de Cascadas 3, Cascadas 4 y Cascadas 5.
Respetables señores:

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 7 de septiembre de 2021
DAMCM-0165-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000034-0032000702 MEJORAS CASCADAS 3 7-02-081 - MEJORAS CASCADAS 4 7-02-081 - MEJORAS CASCADAS 5 7-02-081, Tratamiento Asfáltico para las comunidades de Cascadas 3, Cascadas 4 y Cascadas 5

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Compra directa No. 2021CD-000034-0032000702 MEJORAS CASCADAS 3 7-02-081 - MEJORAS CASCADAS 4 7-02-081 - MEJORAS CASCADAS 5 7-02-081, Tratamiento Asfáltico para las comunidades de Cascadas 3, Cascadas 4 y Cascadas 5 elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 07 de setiembre del 2021

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores: .

Una vez realizada la etapa de apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, para la compra N°2021CD-000034-0032000702, donde se solicita la contratación de una empresa especialista en Tratamiento asfaltico para los caminos Cascadas 3, Cascadas 4 y Cascadas 5, pertenecientes al código C.7-02-08 (Obra pública), y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Coordinador UTGAM.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en la plataforma SICOP, en donde participa las siguientes empresas a saber:

Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles SA, presenta una oferta, por un monto de ₡ 27.594.039,61 (veintisiete millones quinientos noventa y cuatro mil treinta y nueve colones con 61/100), presenta una experiencia superior a 6 proyectos, esto de acuerdo con el adjunto. El consorcio **no** cumple como Empresa Local, tal y como se solicita en el cartel, se requiere una empresa en la construcción de un tratamiento superficial bituminoso (obras civiles), por lo que la única patente que se presenta para la actividad corresponde a la domiciliada en el cantón de San Carlos, la patente del cantón de Pococí, como se detalla en la imagen adjunta, corresponde a producción y venta de agregados, no siendo este el objeto de

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

contratación para proyecto, por lo tanto la oferta es admisible al contar con patente en construcción de caminos pero su vez **NO se otorgan el puntaje de empresa local**, por lo antes señalado. No omito indicar que a través del oficio UTGVM-552-2021, se solicita a la empresa Sub-sanar la patente comercial, esta debe ser afín al servicio de esta contratación (Tratamiento Asfaltico), además que la patente debe tener una vigencia igual o inferior a la fecha de apertura de las ofertas (13 de mayo 2021), encontrarse al día con sus pagos, teniendo respuesta al mismo donde se presentan las patentes anexas en este documento.

Monto.

5

Renglon de pago	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	MONTO EN LETRAS
Tratamiento superficial bituminosa Cascada 3						
SC.13.5	Montos provisionales	1.00	global	¢ 500 000.00	¢ 500.000,00	quinientos mil colones con 00/100
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	0.30	km	¢ 643 155,97	¢ 192.946,79	ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta y seis colones con 79/100
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	400.00	m	¢ 338,50	¢ 135.399,84	ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y nueve colones con 04/100
CR.301.06	Subbase de agregados, graduación B, caso 2	50.00	m³	¢ 16 134,30	¢ 806.714,83	ochocientos seis mil setecientos catorce colones con 83/100
CR.301.03	Base de agregados, graduación C	100.00	m³	¢ 16 134,19	¢ 1.613.418,94	un millon seiscientos trece mil cuatrocientos dieciocho colones con 94/100
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso I-33	1.200.00	m²	¢ 2 457,99	¢ 2.949.585,61	dos millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco colones con 61/100
Subtotal					¢ 6.198.064,20	seis millones ciento noventa y ocho mil sesenta y cuatro colones con 20/100
Tratamiento superficial bituminosa Cascada 4						
SC.13.5	Montos provisionales	1.00	global	¢ 500 000.00	¢ 500.000,00	quinientos mil colones con 00/100
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	0.30	km	¢ 643 155,97	¢ 192.946,79	ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta y seis colones con 79/100
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	600.00	m	¢ 338,51	¢ 203.104,91	doscientos tres mil ciento cuatro colones con 91/100
CR.301.06	Subbase de agregados, graduación B, caso 2	50.00	m³	¢ 16 134,32	¢ 806.716,02	ochocientos seis mil setecientos dieciseis colones con 02/100
CR.301.03	Base de agregados, graduación C	150.00	m³	¢ 16 134,20	¢ 2.420.130,19	dos millones cuatrocientos veinte mil ciento treinta colones con 19/100
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso I-33	1.800.00	m²	¢ 2 457,95	¢ 4.424.316,61	cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos dieciseis colones con 61/100
Subtotal					¢ 8.547.214,59	ocho millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos catorce colones con 59/100
Tratamiento superficial bituminosa Cascada 5						
SC.13.5	Montos provisionales	1.00	global	¢ 500 000.00	¢ 500.000,00	quinientos mil colones con 00/100
CR.303.03.	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	0.50	km	¢ 643 155,97	¢ 321.577,99	trescientos veintiun mil quinientos setenta y siete colones con 99/100
CR 303.01 (a).	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	900.00	m	¢ 338,52	¢ 304.670,34	trescientos cuatro mil seiscientos setenta colones con 34/100
CR.301.06.	Subbase de agregados, graduación B, caso 2	50.00	m³	¢ 16 134,31	¢ 806.717,22	ochocientos seis mil setecientos diecisiete colones con 22/100
CR.301.03.	Base de agregados, graduación C	250.00	m³	¢ 16 134,21	¢ 4.033.553,20	cuatro millones treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres colones con 20/100
CR.411.06 (c).	Tratamiento superficial bituminoso I-33	2.800.00	m²	¢ 2 457,94	¢ 6.882.241,96	seis millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y un colones con 96/100
Subtotal					¢ 12.548.760,81	doce millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta colones con 81/100
Total					¢ 27.594.039,61	veintisiete millones quinientos noventa y cuatro mil treinta y nueve colones con 61/100

Nota: Los costos de topografia están discretos en los renglones de pago subbase y base granular, según lo solicitado en el cartel

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Experiencia.

Nombre del proyecto	Numero Licitación	TSB (m2)	Propietario	Periodo ejecución
Servicios de contrucción de tratamiento superficial bituminoso de 3 capas en el camino Las Palmitas, Distrito la Virgen de Sarapiquí	2017CD-000156-0002300005	4125	Municipalidad de Sarapiquí	7/12/2017 al 09/12/2017
Servicios de contrucción de tratameinto superficial bituminoso de 3 capas en el camino El Bambú, Distrito Horquetas de Sarapiquí	2017CD-000161-0002300005	4950	Municipalidad de Sarapiquí	11/12/2017 al 12/12/2017
Servicios de construcción de 3 capas en el camino Cuadrantes La Victoria, Distrito Horquetas De Sarapiquí	2017CD-000162-0002300005	2750	Municipalidad de Sarapiquí	13/12/2017 al 15/12/2017
Servicios de Rehabilitación de sistemas de drenajes y mejoramiento de superficie de ruedo del camino Finca 2 Finca 1, Distrito Horquetas de Sarapiquí	2017LA-000012-0002300005	2092	Municipalidad de Sarapiquí	13/12/2017 al22/11/2019
Contratación de maquinaria, equipo y materiales para mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 4-10-166, Cuadrantes Urbanos el Tucán, Distrito La Virgen, Canton Sarapiquí	2018LA-000020-0002300005	7750	Municipalidad de Sarapiquí	31/05/2019 al 07/06/2019
Contratación de maquinaria, equipo y materiales para mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 4-10-023, Monteverde, Distrito Horquetas, Canton Sarapiquí	2018LA-000021-0002300005	19500	Municipalidad de Sarapiquí	07/06/2019 al 28/06/2019
Construcción de Carreteras con Tratamiento Superficial Bituminoso E-33 en la Red Vial de Sarapiquí	2019LA-000017-0002300005	24243,5	Municipalidad de Sarapiquí	15/10/2019 al 04/02/2020
Construcción de Carreteras con Tratamiento Superficial Bituminoso E-33 en la Red Vial de Sarapiquí	2019LA-000021-0002300005	31910	Municipalidad de Sarapiquí	03/12/2019 al 13/03/2020

Construcción de Carretera con Tratamiento Superficial Bituminoso E-33 en Monteverde-Nazareth, Distrito Las Horquetas, Sarapiquí	2019LA-000022-0002300005	11895	Municipalidad de Sarapiquí	29/10/2019 al 28/01/2020
MEJORAS CAMINOS CODIFICADOS 8114	2018-CD-000291-CL01	3100	Municipalidad de Pococi	06/2019 al 06/2019
El Anillo	2019CD-000120-01	94974	Municipalidad de Guatuso	30/07/2019 al 11/09/2019
Coopeisabel-Santa Elena P.tal	2018LA-000033-01	18975	Municipalidad de San Carlos	10/2018 al 12/2018
CONSTRUCCIÓN DE UN TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TRIPLE (TSB-3) EN EL CAMINO 2-15-022 (BETANIA)	2019LA-000008-01	14400	Municipalidad de Guatuso	07/10/2019 al 11/10/2019
MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE	2018-LA-000035-CL01	98400	Municipalidad de Pococi	feb/2019 al 06/2019
CONTRUCCION DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TSB-3	2019CD-000002-CMDPB 2019CD-000003-CMDPB 2019CD-000004-CMDPB	369554	Consejo Municipal Distrito Peñas Blancas	26/04/2019 al 20/05/2019
Rehabilitación del sistema de drenaje, mejoramiento y mantenimiento de la superficie de ruedo del camino 1-17 037 San Gerardo de Dota	201691-000004-327-00	20116,8	MOPT - BID	1-12-16 al 17-05-17
MEJORAS EN LA RED VIAL DE RÍO CUARTO	2019LA-000014-0000700001	2430	Municipalidad de Grecia	10/02/2020 al 16/03/2020
Contratación de una persona física o jurídica para realizar la rehabilitación del sistema de drenaje y Mejoramiento vial mediante la colocación de un tratamiento bituminoso triple (TSB-3) e instalación de señalización vial vertical en el camino cantonal con código 2-15-166 (Cuadrantes Calles Urbanas Katira)	2019LA-000007-01	4740	Municipalidad de Guatuso	17/09/2019 al 31/12/2019
MEJORAMIENTO DE CALZADA EXISTENTE MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO ÁNIMAS – LA GARITA (CÓDIGO C-5-10-032), DISTRITO LA GARITA, CANTÓN DE LA CRUZ GUANACASTE"	2020LA-000014-01	33575,7	Municipalidad de la Cruz	18/01/2021 al 12/03/2021
Total		764741		

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Patente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Administración Tributaria
Certificado de Patente N°B35502

Patentado: **DINAJU S,A** Cédula: **3101138088**
Nombre del Negocio: **DINAJU S.A** Distrito: **AGUAS ZARCAS**
Dirección: **CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS FRENT FRUTERA S C** Finca: **353163**

Actividades Autorizadas:

IMPUESTO AL ROTULO
MANTENIMIENTO EN OBRAS Y SERVICIOS
MOVIMIENTO DE TIERRA CON TRACTOR
CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y CAMINOS

Ningún negocio podrá operar sin el respectivo certificado el cual deberá colocarse en un lugar visible. En caso de cese de la actividad debe realizar el respectivo trámite de Retiro de Patente Comercial ante la Municipalidad. Se debe de presentar la respectiva Declaración Jurada de Patentes Anualmente.
El PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE ES DEL 1 AL 10 DE CADA MES

Emisión: *06/04/2021*

Jefe Sección de Patentes
Administración Tributaria

(506) 2401-0929 www.munisc.go.cr atributaria@munisc.go.cr

Municipalidad de Pococí

Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)

GUÁPILES, 12 DE OCTUBRE 2016

LICENCIA COMERCIAL NÚMERO 1615
TRASPASO

LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI OTORGA A: **AGREGADOS GUAPILES S. A. CÉDULA JURÍDICA: 3101717604**

LA LICENCIA MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD DE: **PRODUCCIÓN Y VENTA DE AGREGADOS.**

NOMBRE COMERCIAL: **AGREGADOS GUAPILES S. A.**

DIRECCIÓN: **GUÁPILES, DEL CRUCE RIO FRIO 200 MTS NORTE Y 1KM ESTE.**

Lic. Adamar Reyes Ramos
Oficina de Patentes

(Sello Dpto. Patentes)

Nota Importante: Este certificado debe estar ubicado en un lugar visible. Cualquier traslado o traspaso de patentes debe ser notificado a la unidad de Patentes

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Consultora y Constructora Jiménez SA. presenta una oferta, por un monto de **₡ 27.840.000,00** (veintisiete millones ochocientos cuarenta mil colones exactos), aporta una experiencia superior a 6 proyectos ver oferta en SICOP en documento "oferta Municipalidad de Pococí Cascadas 3-4-5, en los folios 17 a la 27", además cumple como Empresa Local, esto de acuerdo con el cuadro adjunto. Además, el oferente subsana la lista de equipo a utilizar.

Monto.

TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO CASCADAS 3
SUMARIO DE CANTIDADES

Reglón de pago	Descripción del renglón	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SC. 13.5	Montos provisionales	glb	1,00	₡500.000,00	₡500.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escrificación 10	km	0,30	₡600.000,00	₡180.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de	m	400,00	₡1.000,00	₡400.000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	50,00	₡13.000,00	₡650.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m3	100,00	₡13.500,00	₡1.350.000,00
CR.411.06©	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m2	1.200,00	₡2.600,00	₡3.120.000,00
					₡6.200.000,00

TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO CASCADAS 4
SUMARIO DE CANTIDADES

Reglón de pago	Descripción del renglón	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SC. 13.5	Montos provisionales	glb	1,00	₡500.000,00	₡500.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escrificación 10	km	0,30	₡600.000,00	₡180.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de	m	600,00	₡1.000,00	₡600.000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	50,00	₡13.000,00	₡650.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m3	150,00	₡13.500,00	₡2.025.000,00
CR.411.06©	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m2	1.800,00	₡2.600,00	₡4.680.000,00
					₡8.635.000,00

TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO CASCADAS 5
SUMARIO DE CANTIDADES

Reglón de pago	Descripción del renglón	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SC. 13.5	Montos provisionales	glb	1,00	₡500.000,00	₡500.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escrificación 10	km	0,50	₡600.000,00	₡300.000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de	m	900,00	₡1.000,00	₡900.000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	50,00	₡13.000,00	₡650.000,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m3	250,00	₡13.500,00	₡3.375.000,00
CR.411.06©	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m2	2.800,00	₡2.600,00	₡7.280.000,00
					₡13.005.000,00
				Totales	₡27.840.000,00

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Patente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON
DEPARTAMENTO DE PATENTES

GUAPILES, 22 días de ABRIL del 2014.
NUMERO DE ACUERDO:

NUMERO DE PATENTE: 5372 DISTRITO: GUAPILES

NOMBRE PATENTADO(A): CONSULTORA Y CONSTRUCTOTA JIMENEZ SA
CEDULA: 3101175114

TIPO DE PATENTE: EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES

DENOMINADO: CONSTRUCTORA JIMENEZ
SITUADO: 150M. ESTE DE LA GUARDIA RURAL DE GUAPILES

PARA USO UNICAMENTE DE SU NEGOCIO
COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

NOTA Este documento debe ser renovado una vez que expire su validez Si esta patente fuera traspasada a otra persona o trasladada, debe presentar este certificado donde previó los trámites del caso y se le extenderá un nuevo certificado. Si el negocio no opera más, debe presentarse a la Municipalidad para el retiro de la patente, de lo contrario seguirá pagando por la misma

Constructora Quesada & Campbell S.A. Presenta una oferta, por un monto de **₡ 29.534.686,85** (veintinueve millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis colones con 85/100), presenta una experiencia superior a 6 proyectos, esto de acuerdo en el documento en SICOP "Oferta CD-34" en los folios 61 – 99, Además cumple como Empresa Local. Una vez analizada la oferta se solicita subsane de equipo se encuentre debidamente inscrita y con toda la documentación correspondiente a lo solicitado en cartel, se presenta a su vez de parte de la empresa la documentación solicitada en tiempo y forma de manera satisfactoria.

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Monto.

CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL SA

Contratación Directa N° 2021CD-000034-0032000702

"TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO CAMINO CASCADAS 3

Renglón de Pago	Descripción del Rengón	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
SC-13.5	Montos provisionales	1	gl	₡500 000,00	₡500 000,00
CR 303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	0,30	km	₡505 843,88	₡151 753,16
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas, conformación de las cunetas	400	m	₡316,68	₡126 670,89
CR 301.06	Sub base de agregados graduación B,caso 2	50	m³	₡16 253,60	₡812 679,80
CR 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	100	m³	₡15 691,38	₡1 569 137,68
CR 411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	1 200	m²	₡3 105,74	₡3 726 888,73
TOTAL					₡6 887 130,27

CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL SA

Contratación Directa N° 2021CD-000034-0032000702

"TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO CAMINO CASCADAS 4

Renglón de Pago	Descripción del Rengón	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
SC-13.5	Montos provisionales	1	gl	₡500 000,00	₡500 000,00
CR 303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	0,30	km	₡505 843,88	₡151 753,16
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas, conformación de las cunetas	600	m	₡311,40	₡186 841,77
CR 301.06	Sub base de agregados graduación B,caso 2	50	m³	₡16 253,60	₡812 679,80
CR 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	150	m³	₡14 388,34	₡2 158 250,83
CR 411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	1 800	m²	₡3 011,30	₡5 420 333,10
TOTAL					₡9 229 858,66

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL SA

Contratación Directa N° 2021CD-000034-0032000702

"TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO CAMINO CASCADAS 5

Renglón de Pago	Descripción del Rengón	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
SC-13.5	Montos provisionales	1	gl	₡500 000,00	₡500 000,00
CR 303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	0,50	km	₡497 405,06	₡248 702,53
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas, conformación de las cunetas	900	m	₡307,89	₡277 098,10
CR 301.06	Sub base de agregados graduación B,caso 2	50	m³	₡16 253,60	₡812 679,80
CR 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	250	m³	₡13 345,91	₡3 336 477,12
CR 411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	2 800	m²	₡2 943,84	₡8 242 740,37
TOTAL					₡13 417 697,92

Patente.



Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Constructora Meco S.A, Se recibe una oferta, por un monto de ₡ **35.870.400,73** (treinta y cinco millones ochocientos setenta mil cuatrocientos colones don 73/100), presenta una experiencia superior a 6 proyectos, esto de acuerdo con los folios 80 – 179, no aporta patente de Empresa Local afín. Presenta patente de **Empresa Local no adecuada a la actividad a contratar**, según cartel La presente contratación, se requiere una empresa en la construcción de un tratamiento superficial bituminoso (obras civiles).Cabe mencionar que la oferta de la empresa MECO sobrepasa el contenido presupuestario por parte de la administración la cual es de ₡ 32.000.000

Monto.

MEJORAS CASCADAS 3 7-02-081 - MEJORAS CASCADAS 4 7-02-081 - MEJORAS CASCADAS 5 7-02-081, Tratamiento Asfaltico para lascomunidadesde Cascas 3, Cascadas 4 y Cascadas 5.
Hoja de cotización
2021CD-000034-0032000702

Región de pago	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (₡)	PRECIO TOTAL (₡)
CASCADAS 3					
CR 303 03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10cm de espesor	km	0,30	₡ 818 306,57	₡ 245 491,97
CR.303.01 (a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de cunetas	m	400,00	₡ 791,17	₡ 316 468,00
CR 301 06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	50,00	₡ 22 763,65	₡ 1 138 182,50
CR.301 03	Base de Agregados graduación C	m3	100,00	₡ 22 763,65	₡ 2 276 365,00
CR 411 06 ©	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m2	1 200,00	₡ 2 960,46	₡ 3 552 552,00
SC 13 5	Montos Provisionales	gl	1,00	₡500 000,00	₡ 500 000,00
SUBTOTAL					₡ 8 029 059,47
CASCADAS 4					
CR 303 03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10cm de espesor	km	0,30	₡ 818 306,57	₡ 245 491,97
CR 303 01 (a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de cunetas	m	600 00	₡ 791,17	₡ 474 702,00
CR 301 06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	50,00	₡ 22 763,65	₡ 1 138 182,50
CR.301 03	Base de Agregados graduación C	m3	150,00	₡ 22 763,65	₡ 3 414 547,50
CR 411 06 ©	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m2	1 800,00	₡ 2 960,46	₡ 5 328 828,00
SC 13 5	Montos Provisionales	gl	1,00	₡500 000,00	₡ 500 000,00
SUBTOTAL					₡ 11 101 751,97
CASCADAS 5					
CR 303 03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10cm de espesor	km	0,50	₡ 818 306,57	₡ 409 153,29
CR.303.01 (a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de cunetas	m	900,00	₡ 791,17	₡ 712 053,00
CR 301 06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	50,00	₡ 22 763,65	₡ 1 138 182,50
CR.301 03	Base de Agregados graduación C	m3	250,00	₡ 22 763,65	₡ 5 690 912,50
CR 411 06 ©	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m2	2 800,00	₡ 2 960,46	₡ 8 289 288,00
SC 13 5	Montos Provisionales	gl	1,00	₡500 000,00	₡ 500 000,00
SUBTOTAL					₡ 16 739 589,29
Total expesado en números (₡)					₡ 35 870 400,73
Total expesado en letras: Treinta y cinco millones ochocientos setenta mil cuatrocientos 73/100					

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Patente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI - LIMON
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD - SECCION DE PATENTES

Certificado de Patente

(COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE)

CONTRIBUYENTE Nº.....

La Municipalidad de Pococí, otorga al Señor (a): CONSTRUCTORA MECO S.A.

la Licencia Municipal para la explotación de TAJO

Este negocio está ubicado en el Distrito de: GUAPILES.

Exactamente en: LA MARINA, CARRETERA A SAN JOSE.

NÓLON A. HUERTA CRUZ.

Por la Sección de Patentes

NOTA IMPORTANTE: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio, debe ser comunicado previamente a la Sección de Patentes.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 20% y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartulario:

Razón Social	Precio	Experiencia	Empresa Local	Precio	Experiencia	Empresa Local	Total
Consorcio Dinaju SA - Agregados Guápiles SA	₡ 27 594 039,61	Más de 6	NO	70%	20%	0%	90%
Consultora y Constructora Jiménez SA	₡ 27 840 000,00	Más de 6	SI	69%	20%	10%	99%
Constructora Quesada & Campbell S.A	₡ 29 534 686,85	Más de 6	SI	65%	20%	10%	95%
Constructora Meco S.A	₡ 35 870 400,73	Más de 6	NO	54%	20%	0%	74%

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Determinando lo siguiente:

Una Vez realizada La evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el Cartel Electrónico (Visible en la página de Sicop, Compra Directa No. 2021CD-000034-0032000702, Mejoras Cascadas 3 7-02- 081 - Mejoras Cascadas 4 7-02-081 - Mejoras Cascadas 5 7-02-081, Tratamiento Asfaltico para las Comunidades de Cascas 3, Cascadas 4 y Cascadas 5, esta unidad recomienda adjudicar a la empresa: **Consultora y Constructora Jiménez SA**, Por cumplir con lo solicitado además de ser la oferta mejor calificada.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Consultora y Constructora Jiménez SA**, por un monto de **¢27.840.000,00** (veinte y siete millones ochocientos cuarenta mil colones exactos).

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.07 12:24:39 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Consultora y Constructora Jiménez S.A. por un monto de ¢27.840.000,00 (veinte y siete millones ochocientos cuarenta mil colones exactos). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Asuntos Varios

ACUERDO N° 2598

Se conoce comentario de la regidora Yaslyn Morales Grajal, dice:

Quiero hacer un comentario porque el lunes el señor alcalde se dirigió a la Asamblea Legislativa y todos fuimos testigos por medio de un video del irrespeto como fue tratado nuestro señor alcalde. Si bien es cierto este Concejo tiene diferentes criterios, unos están de acuerdo con que Cariari se haga cantón, otros no lo estamos y no es por un tema político en mi caso, lo que pasa es que a mí me preocupa cuando los funcionarios técnicos nos dicen a nosotros cual es el resultado del factor económico que los Cariareños que pudieran tener, me preocupa eso, pero soy respetuosa de lo que el pueblo elija en el momento de que se deba tomar una decisión cuando se realice la consulta popular.

Me preocupa que, a nuestro alcalde, que es la máxima autoridad de este cantón, un diputado que no le ha aportado nada a este cantón lamentablemente del partido de Liberación Nacional, que para mí no es bienvenido más en este cantón porque le ha faltado el respeto a este honorable Concejo maltratándonos a nuestro alcalde.

Por eso es por lo que yo quería que en asuntos varios hacer este comentario y sé que en el chat que tenemos nos expresamos por esa mala actitud, hoy públicamente en este Concejo, que quede en actas, que de mi parte que el diputado David Gourzong Cerdas no debió faltarle el respeto a nuestro alcalde y

que ojalá se pueda reivindicar con las disculpas públicas. No sé qué opinan compañeros que opinan ustedes de este tema, pero en lo personal me pareció irrespetuoso.

Reg. Ovidio Vives Castro

Comenta que comparte la opinión, que el tema es conocido por miles pocociceños y de limonenses en la provincia. Indica que vio la transmisión en vivo de la audiencia y que fue penoso ver la manera que el señor diputado David Gourzong ya que le respondió de una forma grosera, prepotente al señor alcalde.

Que se molestó porque parece que al diputado se le olvida que es diputado de la provincia y que llegó a ese puesto gracias al apoyo de muchas personas de la provincia y hablarle así al alcalde es hablarle de esa forma a los 150.000 habitantes de Pococí.

Menciona que pensó que quizás fue por la euforia del momento, pero de esa misma manera le contestó al director de la Escuela de San Francisco de Tortuguero hace dos meses y medio en una audiencia que él acompañó con la señora directora del DIEE, Ing. Catalina.

Envía un mensaje a don David Gourzong que el Concejo Municipal de Pococí no está nada contento con él por la actitud y que necesita que se refiera al tema de Cariari cantón y debe una disculpa pública al señor alcalde y a los ciudadanos del cantón de Pococí.

Que anteriormente se había pensado junto con la regidora Yaslyn Morales censurar dicha acción que tomó el diputado Gourzong ante el señor Manuel Hernández, alcalde de Pococí, porque fue un irrespetuoso el quitarle la palabra en más de una ocasión.

Comenta que fue lamentable porque el señor alcalde en todo momento fue respetuoso, humilde y contestó lo que le preguntaron. Reitera que se espera una disculpa pública por parte del diputado David Gourzong.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Explica que para decir "NO" hay muchas maneras, censura la actitud del diputado David Gourzong porque no fue la correcta. Menciona que se dice que

los diputados son los padres de la patria, que son las personas que legislan en nuestro país y son ejemplo, pero el señor diputado quedó debiendo y bastante por su actitud.

Comenta que sabe que hay muchos criterios y controversia específicamente en este tema porque hay personas que están a favor y otras en contra, pero el punto es la actitud que se está censurando ante el señor alcalde Manuel Hernández, quién está realizando un gran esfuerzo para sacar al cantón adelante, junto con su equipo técnico y el Concejo Municipal en pleno.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Evoca las palabras del regidor Luis Ángel Méndez en que hay formas elegantes de decir las cosas y le recuerda que, en la vida, hay ocasiones en las que se está arriba y en otras abajo y que es la misma gente que está presente en ese proceso.

Que respetuosamente y con el aprecio que le tiene al diputado Gourzong, le dice que con su actitud no denigró a don Manuel Hernández, denigró casi al 100% a los munícipes del cantón de Pococí porque el señor alcalde por su experiencia se ha ganado el respeto y cariño de los habitantes del cantón y aledaños.

Que, aunque vea a don Manuel humilde, no es "un pie descalzo", él ha sido diputado, tres veces alcalde, asesor legislativo y "nunca la camisa le ha quedado grande", porque la mantenido la humildad con la que se caracteriza.

Le recuerda al señor Gourzong que debe de agradecerle a Pococí porque sacó un montón de votos y ahora es diputado. Que no se olvide que en más de una ocasión ha compartido con el Concejo y administración y siempre se le ha tratado como un caballero y espera que en una pronta atención a algún munícipe de este cantón, muy especialmente al alcalde, tenga él un poco más de decoro en su trato.

Le agrade enormemente que siendo un hombre gestor de desarrollo en la provincia de Limón y en el país entero que tenga la delicadeza de visitar el Concejo, que no se va a tratar mal porque respetan a las personas, pero que no se va a estar de acuerdo que él si lo haga y de la forma en que se hizo.

Indica que está de acuerdo en que Cariari sea cantón y hay varios regidores de acuerdo, pero que se manifiestan con respeto y en apego a la ley. Solicita a la señora secretaria que las palabras expresadas por los señores regidores sean enviadas al señor diputado David Gourzong.

Reg. Jonnathan García Chévez

Explica que ese tema es muy complicado y que él como regidor no va a permitir el irrespeto hacia ningún ser humano y que quienes realmente lo conocen saben que ese valor es muy importante, aunque en muchas ocasiones lo han atacado y a puesto la otra mejilla porque sabe que el tiempo es quien da la razón.

Agradece a Dios que el 95% de las veces el tiempo le da la razón y el tema de Cariari cantón es muy amplio y que debe de reconocer el trabajo del señor alcalde ha realizado, el esfuerzo para plantear la documentación técnica y estudios que brinden la factibilidad de dividir el cantón de Pococí para que Cariari sea cantón. A nivel personal considera que el proyecto de Cariari Cantón puede debilitar al cantón que es hoy Pococí, pero que se debe de hacer el analisis, le solicita a la ciudadanía estudiar los documentos en ese sentido para tener un verdadero criterio y no dejarse llevar por las redes sociales, buscando siempre lo mejor para la ciudadanía.

Que en ocasiones las personas no entienden que a nivel político como suceden las cosas, la forma en la que se dicen no se ven de la mejor manera, que el señor diputado ha dado luchas y que quizás por un malentendido se tiene en tema esta situación. Aclara que no está a favor de ninguna acción de irrespeto, pero que a veces hay que valorar varios aspectos de la línea

Que es importante valorar y no dejarse llevar solo por una acción, que se debe seguir trabajando juntos, apoyándose entre todos.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Indica que como se va a enviar un oficio al señor diputado y que hasta que no se disculpe públicamente con el Concejo y el señor alcalde no es bienvenido en Pococí.

Que el regidor Jonnathan como buen político no dijo si estaba a favor o en contra del irrespeto, no le quedó claro, pero que ha sido reiterativo el comportamiento del señor diputado.

Comenta que el Lic. Manuel Hernández en todo momento habló con respeto y que el señor diputado solo quería que respondiera sí o no, pero que la Asamblea Legislativa no es la Corte Suprema de Justicia para que diga sí o no, el señor alcalde le iba a responder el porqué está interpretando que para él es político y no es desarrollo. Reitera la petición de las disculpas públicas al señor alcalde.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

En relación con el tema voy a mencionar al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, una persona que demostró como siempre lo hace, una persona mesurada, tres veces alcalde en una de ellas tuve la oportunidad de ser presidente municipal y el señor Juan Luis Gómez Gómez como vicepresidente del Concejo Municipal.

Don Manuel es abogado, diputado del Movimiento Libertario y el otro señor, diputado David Gourzong pues de momento se molestó, dijo sus palabras, respeto todos los comentarios que han hecho anteriormente, pero yo sí recibo al señor diputado David Gourzong en el cantón de Pococí y admiro al señor alcalde Manuel Hernández Rivera porque aquí lo que hay que hacer es leer, discutir y aprobar, pero la palabra discutir no es para pelear o agarrarnos a golpes o golpearnos una mano con un pupitre. Si así lo entiende otro yo se lo respeto, pero aquí se lee, se discute y se aprueba en buenos términos como caballeros y autoridades municipales que somos.

Ustedes pueden tomar el acuerdo que ustedes gusten, pero de mi parte bienvenido el señor diputado David Gourzong, no sé si se disculpara o no, no dependo de eso y resalto para finalizar la admiración al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, nuestro alcalde. Gracias presidente.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Comenta que lo que hizo el diputado David Gourzong es reiterativo, lo ha hecho en varias ocasiones.

Le dice al Lic. Manuel Hernández que fue muy ecuánime y que supo manejar la situación y que el Concejo Municipal lo respalda.

----------UL----------

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CATORCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.